

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

| | |
|---------------------------------------|-----|
| LEYES | 3 |
| DECRETOS | 9 |
| RESOLUCIONES | 11 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 65 |
| DISPOSICIONES | 69 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 74 |
| LICITACIONES | 85 |
| COLEGIACIONES | 93 |
| TRANSFERENCIAS | 93 |
| CONVOCATORIAS | 96 |
| SOCIEDADES | 105 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | 118 |
| VARIOS | 119 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA | 172 |

Sección Oficial



LEY N° 15.530

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declarase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires Post Mortem, a Eduardo "Chiquito" Hidalgo, quien fuere Secretario General de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -APDH- Nacional, Delegación Bahía Blanca, y uno de los máximos referentes en Bahía Blanca de las luchas por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-84/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA (15.530).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.531

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Las personas consumidoras y usuarias tienen derecho, en sus relaciones de consumo, a utilizar por sí mismas los datáfonos cuando realicen pagos con tarjetas de crédito o débito, sin necesidad de entregar sus tarjetas o D.N.I. a los proveedores de bienes y servicios.

ARTÍCULO 2º: Las personas consumidoras y usuarias pueden optar por entregar sus tarjetas y D.N.I. a los proveedores para realizar las operaciones de pago.

ARTÍCULO 3º: Son sujetos obligados de la presente Ley todos los proveedores de bienes y servicios, tanto públicos como privados, que estén adheridos al sistema de tarjetas de débito o crédito, y operen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Las personas consumidoras y usuarias deben exhibir sus tarjetas y D.N.I. a los proveedores al momento de realizar los pagos de modo que se pueda verificar su identidad y la titularidad de las tarjetas.

ARTÍCULO 5º: La finalidad de la presente Ley es resguardar la seguridad y los datos personales de las personas usuarias de tarjetas de crédito y débito; evitar estafas y robos; incorporar a nuestra legislación las mejores prácticas internacionales en la materia.

ARTÍCULO 6º: A los fines de la presente Ley se entiende como datéfono al dispositivo que se encuentre en un establecimiento comercial, conectado a algún tipo de red, que se utilice para procesar pagos con tarjetas de débito o

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

crédito, o mediante billeteras virtuales, ya sea que funcione de manera inalámbrica o alámbrica.

ARTÍCULO 7º: A los efectos de que las transacciones con tarjetas puedan ser realizadas del modo previsto en la presente Ley, los proveedores de servicios y comercios adheridos al sistema de tarjeta de débito o crédito deberán acondicionar sus dispositivos de cobro electrónico en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien deberá implementar una campaña de concientización, información y capacitación respecto al uso seguro de las tarjetas de crédito y/o débito.

ARTÍCULO 9º: Ante el incumplimiento de las previsiones de la presente Ley se aplicará el procedimiento y las sanciones previstas en la Ley N° 13.133.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-137/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (15.531).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.532

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declarase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 5º de la Ley N° 14.622, a Franco Ezequiel Acosta, por su destacada actuación dentro del boxeo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-237/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (15.532).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.533

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Establécese el Régimen de Regularización de Aportes del Personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas, hasta el año 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El personal del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires que se haya desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios por temporadas podrá regularizar los períodos sin aportes entre temporadas, en un máximo de hasta sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 3º: La deuda previsional será calculada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de la cantidad de meses faltantes entre temporadas con presupuesto, a la fecha de solicitud, del cargo de mayor remuneración desempeñado entre ambas temporadas.

ARTÍCULO 4º: La deuda personal podrá ser regularizada:

- a) En hasta sesenta (60) cuotas si la persona se encuentra en actividad o;
- b) deducida de su prestación en un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) del haber mensual de ésta.

El saldo restante devengará un interés conforme lo establece el artículo 19 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 5º: El Instituto de Lotería y Casinos estará a cargo del pago de las contribuciones que resulten del artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-241/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (15.533).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.534

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de pantallas, informar y concientizar a la población sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición en las infancias, y regular su utilización por parte de los alumnos y alumnas del nivel primario durante su permanencia en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ley, entiéndase por pantallas todo dispositivo electrónico que permite la visualización de información y la interacción a través de recepción, procesamiento, almacenamiento, transporte y/o transformación de datos, sonidos e imágenes.

ARTÍCULO 3º: En los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Buenos Aires, los alumnos y alumnas del nivel primario deberán hacer uso responsable de pantallas sólo a efectos de dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos.

Entiéndase como uso responsable la no utilización de dispositivos digitales durante la jornada educativa, salvo requerimiento y/o autorización explícita del docente.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, que podrá ser interjurisdiccional de acuerdo con las incumbencias previstas en la presente Ley y tendrá a su cargo:

1. Realizar campañas de difusión y concientización en sus páginas y plataformas digitales oficiales, y en los medios de comunicación escritos y audiovisuales.
2. Confeccionar cartelería y folletería con información sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición a pantallas en niños y niñas de hasta 12 años de edad, las consecuencias negativas en la salud física, salud mental, desarrollo cognitivo, actitudinal, entre otros; y recomendaciones para el uso saludable de tecnologías de acuerdo a la franja etaria.
3. Procurar que la cartelería y/o folletería contemplada en el inciso anterior sea exhibida en centros de salud, guardias y consultorios especializados en pediatría, maternidad, vacunatorios, instituciones de educación inicial y primaria, centros de venta de artículos de electrónica, asociaciones civiles, clubes de barrio, centros culturales, entre otros.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su sanción.

ARTÍCULO 6º: Invítase a los Municipios a realizar campañas de concientización y difusión sobre el uso seguro y responsable de pantallas.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-14/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (15.534).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.535

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto regular la instrucción básica en primeros auxilios y técnicas de reanimación cardiopulmonar para progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo en todo el ámbito de

la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos de la presente Ley:

- a) Prevenir y disminuir la morbitmortalidad neonatal y de lactantes.
- b) Implementar estrategias de formación de los progenitores a fin de garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso del establecimiento sanitario hacia el hogar.

ARTÍCULO 3º: Establécese la obligatoriedad de impartir la instrucción de primeros auxilios y de maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en todos los establecimientos sanitarios que cuenten con servicio de maternidad, públicos, privados y de la seguridad social de la provincia de Buenos Aires, destinada a progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo. La instrucción debe realizarse antes de egresar del establecimiento sanitario en el que se produjo el parto. Su implementación deberá ajustarse y/o actualizarse conforme la recomendación de criterios médico/científicos avalados por expertos en la materia.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Promover la adaptación adecuada de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social que cuenten con servicios de maternidad a fin de que brinden capacitación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar neonatal y de lactantes.
- b) Diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la morbitmortalidad neonatal y de lactantes a través de la implementación de las técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.
- c) Desarrollar guías de práctica de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar que deberán ser actualizadas conforme la recomendación de criterios médico/científicos avalados por expertos en la materia.
- d) Establecer mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Incorpórase como inciso e) del artículo 6º de la Ley N° 14.931 de Sistema y/o Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo, el siguiente texto:

"e) Dictar cursos a los progenitores sobre instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica."

ARTÍCULO 7º: Incorpórese en la Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con los derechos allí enunciados, así como en otras guías que a futuro incorporen medidas para el control de recién nacidos prematuros y de alto riesgo, el derecho de los progenitores de la persona recién nacida en situación de riesgo a recibir la instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica.

ARTÍCULO 8º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación, serán atendidos con los recursos del presupuesto provincial, a cuyos fines el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-133/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (15.535).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.536

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declarase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, a la Sra. Celia Luna Olmos, por su relevante actuación y vasta trayectoria como nadadora.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-222/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (15.536).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.537

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, a la deportista Brenda Sardón, por su brillante trayectoria en paracanotaje y en su desempeño como remera paralímpica integrando el seleccionado argentino.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-238/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (15.537).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.538

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, al deportista Federico Chingotto, por su brillante desarrollo, sacrificio y actuación como jugador profesional de pádel a nivel mundial, ascendiendo en las posiciones del circuito de Premier Padel y en el ranking FIP llegando a la sexta posición.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-270/24-25.

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (15.538).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.539

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, al ex jugador de fútbol José "Pepe" Basualdo, por su trayectoria como jugador profesional de fútbol.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-272/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (15.539).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.540

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declarase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 14.622, a Jorge Valdивieso, por su gran labor como jockey argentino.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-397/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (15.540).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.541

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: La presente Ley tiene por objeto promover la práctica saludable y segura del deporte en espacios públicos urbanos.

ARTÍCULO 2º: Quedan comprendidas dentro de la presente Ley todas aquellas actividades, entrenamientos y disciplinas físicas que se realizan de forma individual o grupal en espacios públicos urbanos, con o sin acompañamiento de profesores de educación física o entrenadores deportivos, y que no se encuentran enmarcadas dentro del deporte escolar, federado u organizado.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una campaña de difusión y concientización sobre buenas prácticas en el deporte, que proporcione información a los y las bonaerenses sobre precalentamiento, elongación muscular previa y posterior a la práctica deportiva, y rutinas y ejercicios de los distintos deportes, a los efectos de potenciar la prevención de lesiones y enfermedades ligadas a la práctica deportiva.

ARTÍCULO 4º: Invítase a los Municipios a crear registros, de adhesión voluntaria, de aquellas personas que realizan deporte de forma individual y/o grupal en espacios públicos urbanos, con el objeto de proporcionarles información sobre medicina deportiva y buenas prácticas del deporte.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los Municipios a crear registros sobre profesores de educación física y entrenadores deportivos que utilicen el espacio público urbano para dictar clases de carácter deportivo, con el fin de lograr acreditar su idoneidad y fomentar y/o publicitar su trabajo.

ARTÍCULO 6º: Invítase a los Municipios a promover, dentro de las posibilidades de su infraestructura urbana, la adaptación de espacios públicos para la práctica de deportes urbanos, y a propiciar la reglamentación de aquellos deportes urbanos que se practican dentro de su territorio, con el fin de mejorar la seguridad de las condiciones de su realización.

ARTÍCULO 7º: Invítase a los Municipios a efectuar campañas de concientización y difusión sobre buenas prácticas en el deporte, a los efectos de complementar la campaña provincial consignada en el artículo 3º.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-57/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (15.541).-

La Plata, 14 de octubre de 2025.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2480/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28572415-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET - y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°207/22 y su modificatorio N°3/24, aprobatorio de la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, se establece que la Subsecretaría de Políticas Poblacionales tiene entre sus funciones la planificación y formulación de políticas públicas dirigidas al desarrollo poblacional, así como la intervención en todo lo atinente a cuestiones demográficas y la generación de diagnósticos e información institucional mediante mecanismos dinámicos;

Que, de la mencionada Subsecretaría, depende el Observatorio de Políticas Poblaciones y Migratorias;

Que el CONICET, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1661/96, tiene como misión fomentar y subvencionar la investigación científica y tecnológica, brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas, y promover la cooperación científica-tecnológica en el país y con el extranjero;

Que, en el marco de dichas competencias, las partes han celebrado un Convenio de Colaboración cuyo objeto es el relevamiento, análisis y producción de información en materia poblacional y migratoria, en el ámbito del Observatorio de Políticas Poblacionales y Migratorias, incluyendo el desarrollo de un Plan de Trabajo específico que como Anexo I forma parte integrante del acuerdo;

Que el referido Convenio establece los compromisos de cada parte, los plazos de ejecución, las condiciones de propiedad intelectual y confidencialidad, así como el detalle del equipo de trabajo y la metodología para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, la Dirección de Análisis de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, que como Anexo Único (IF-2025-28575144-GDEBA-SSPPMGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-28575144-GDEBA-
SSPPMGGP

2689bf8c9a44a8b91381b6e8985215e6d4a6991f88a5fff2af249e7e5657341e [Ver](#)

DECRETO N° 2481/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25896956-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la

aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación Superior;

Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que, en virtud de ello, la Provincia cuenta con diversos antecedentes con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) celebraron un Acuerdo Marco para promover una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco oportunamente celebrado con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam);

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-33118536-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y su modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1º del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-33118536-GDEBA-GPBA

620683a9ebbedd482575ba7c7ea0ff43bebc6dfac869e500649a6c74dd501a26 [Ver](#)

DECRETO N° 2490/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04729581-GDEBA-SSOCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14, apartado 2º inciso c), de la Ley N° 15.477, asigna como funciones comunes de los/as Ministros/as Secretarios, entre otras, la de representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, la mencionada norma asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre otras, las funciones de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, y de

coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que por Resolución N° 8/20 del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se creó el Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre”, cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria;

Que, en mérito de lo expuesto, se celebró un Convenio de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los mecanismos para que las Partes coordinen la distribución y utilización de los alimentos que la Secretaría Nacional entregaría a la Provincia, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes que concurren a las escuelas vulnerables de la Provincia, en el marco del Plan Nacional “Argentina Contra el Hambre” y la Emergencia Alimentaria Nacional;

Que las partes acordaron los tipos de productos a entregar, con las cantidades existentes en los distintos depósitos de dicha Secretaría, y la respectiva ubicación de los mismos, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del mencionado Convenio;

Que, a efectos de la implementación del acuerdo, se establecieron los compromisos asumidos por la Provincia, entre ellos, realizar la distribución de alimentos en las organizaciones sociales, espacios comunitarios, clubes y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y por la Secretaría, el de recibir y evaluar el plan para retirar los alimentos remitido por la Provincia, entre otros;

Que finalmente, se previó que la Secretaría Nacional sería responsable de asegurar la entrega de los alimentos a la Provincia en la ubicación estipulada, y la Provincia tendría a su exclusivo cargo y responsabilidad el retiro de la mercadería y su distribución conforme los criterios estipulados en el mencionado Convenio de Colaboración;

Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, certificó que el plan para el retiro de los productos fue oportunamente presentado y aprobado y que, en ese marco, los productos fueron retirados conforme lo estipulado en el citado convenio, procediéndose, posteriormente, a su distribución, respetando los plazos fijados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Atención Inmediata, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación (IF-2025-04752238-GDEBA-SSOCMDCGP), su Anexo I (IF-2025-04752645-GDEBA-SSOCMDCGP) y su Anexo II (IF-2025-04753075-GDEBA-SSOCMDCGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-04752238-GDEBA-SSOCMDCGP | 25f3a1c7681ab78b75a286b05ee6fe86e2c4f8000ba2e9eadb6888c7be6da6c5 | Ver |
| IF-2025-04752645-GDEBA-SSOCMDCGP | 36cf7fc1e7c6821023a8d7230c77980218b884d415459bfbd335ad6564be4bc0 | Ver |
| IF-2025-04753075-GDEBASSOCMDCGP | 31b53abbacbbe36539d93b35ffccaf88e62f82e2af58fe28a6914167041e2bd | Ver |

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 998-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-16219755-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.” -EDEA S.A.- interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-312-GDEBA- MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incluyen los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 110/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de mayo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025 y una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 47/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden ser efectuados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 47/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 13 de mayo de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.” - EDEA S.A.- se alza contra la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones” del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en

períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que, en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-11362909-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual trámitó la Resolución de este Ministerio N° 312/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 833/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1518/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 86/24, contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 831/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 rechazada por Resolución MlySP N° 874/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 142/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 280/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 639/2025, y finalmente contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 721/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) por PV-2024-34027901-GDEBA-DPRMIYSPGP para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones a través de la PV-2024-36007077-GDEBA-GCCOCEBA, informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medica cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la Dirección Provincial de Regulación por PV-2022-42498184-GDEBA- DPRMIYSPGP solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tener al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA mediante IF-2023-02775154-GDEBA- GMOCEBA en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que "dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio";

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 312/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del "caso federal" por violación a los derechos de propiedad (artículo 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 312/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la Resolución RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- contra la RESO-2025-312-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A." -EDEA S.A.- Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 400-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-19919069-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte", en el partido de Quilmes, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de marzo de 2025 y modificada por la RESO-2025-171-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de la obra "Remodelación de Internación Pediátrica H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte" en el partido de Quilmes, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (IF-2025-22829545-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-22829545-GDEBA-
DPAMIYSPGP

450a421e39b784d218dae54da5b6e179432c2072acf3f82fe8633a289af9cb28 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 402-SSOPMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-24901812-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, adjudicada a la firma GAME S.A., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO

Que mediante RESO-2025-103-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 25 de marzo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma GAME S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Dec. Ley N° 7.647/70 por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: "Construcción de Centro de Salud Mental" en el partido de La Matanza, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Pùblicas y la firma GAME S.A. (IF-2025-28734147-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-28734147-GDEBA-
DPAMIYSPGP

205e0174afd9602c53ea907e4941c9758f790cf652948e3d8aae9cdf798df42e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 403-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-18863669-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo", en el Partido de Tordillo-Licitación Pública N° 32/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Pùblicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$12.968.468,16) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 13 correspondiente al mes de mayo de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$14.304.242,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$1.335.774,42), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$13.357,74) del 1% para dirección e inspección, de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$13.357,74) del 1% para embellecimiento y de pesos cuarenta mil setenta y tres con veintitrés centavos (\$40.073,23) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y tres con trece centavos (\$1.402.563,13).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Pùblicas, la Subsecretaría de Energía y en la

Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista TECMA S.A. de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo", en el Partido de Tordillo -Licitación Pública N° 32/2022-que agregado como IF-2025-33921315-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-23106011-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1º asciende a la suma de pesos catorce millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$14.304.242,58) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$1.335.774,42), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$13.357,74) del 1 % para dirección e inspección, de pesos trece mil trescientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$13.357,74) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta mil setenta y tres con veintitrés centavos (\$40.073,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y tres con trece centavos (\$1.402.563,13).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 812 - FF 11 - UG 812 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-33921315-GDEBA-DPAMIYSPGP | f5a576d03dcda131f1e41be99f2ee5ca0aa21955b78f35fac6c0ca007e64a9f | Ver |
| IF-2025-23106011-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP | 6930303c70c319c5d37c5c810df91c758349dc8dc2df40f5aae4df5b7e34a972 | Ver |

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 365-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-38541841-GDEBA-DGAADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARIH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano, con Código SEPA: PDCI-94-LPI-B y registrado en Client Portal bajo el número AR-L1273-P00003, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a finanziarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N°15.394 prorrogada por el Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-

GPBA, por el Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349- 9) conforme a lo dispuesto en el Apartado II, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, tal como surge del orden 9 (PV-2024-41153196-GDEBA-SSRHMIYSPGP), solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del “SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS- Fase II y Fase III - Componente Drenaje Urbano”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.725.052.481,28), a valores de octubre de 2024, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, a través de su Dirección de Monitoreo y Alerta, dependiente de la Autoridad del Agua, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente a esta adquisición (PLIEG-2025-02654838-GDEBA-DMYAADA);

Que, en este sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elaboró el Documento de Licitación y solicitó al organismo financiador, mediante nota NO-2025-09707276-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2025, la No Objeción a la Documentación licitatoria;

Que el Banco, efectuó comentarios al Documento de Solicitud de Ofertas mediante Nota CSC-CAR-453-2025, comunicación que consta en el documento IF-2025-14281052-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 3 de abril de 2025;

Que en fecha 28 de mayo de 2025 mediante NO-2025-18669568-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó al Banco nuevamente la No Objeción respectiva dando respuesta a los comentarios formulados de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior;

Que en fecha 19 de agosto de 2025, mediante NO-2025-29232392-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta en su calidad de área requirente, la actualización del presupuesto oficial, la cual informó que la presente contratación asciende a la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$11.249.821.604,80), a valores del mes de agosto de 2025 según consta en el documento DOCFI-2025-29338591-GDEBA-DMYAADA, embebido a la nota NO- 2025-29350217-GDEBA-DMYAADA; monto que excede el límite máximo establecido para las Licitaciones Públicas Nacionales y alcanza el mínimo previsto para las Licitaciones Públicas Internacionales en la República Argentina;

Que mediante nota NO-2025-31407062-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP5 de fecha 3 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales remitió al BID la solicitud de No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas, que tiene incorporadas las Especificaciones Técnicas Particulares elaboradas por la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta (PLIEG-2025-02654838-GDEBA-DMYAADA) y al Aviso de llamado de licitación actualizado a través de la plataforma Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en fecha 19 de septiembre de 2025, el BID otorgó su No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas y al Aviso Específico de Adquisición través de la Plataforma Portal del Cliente, conforme consta en el documento IF-2025-33932913-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), “el objetivo de la licitación pública internacional es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos”;

Que, en particular, se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en convocar a una licitación pública internacional en una (1) etapa y dos (2) sobres (oferta técnica y de precio) para presentar ofertas, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que el presente proceso se encuentra sujeto a Revisión Ex Ante, conforme lo establecido en el Apéndice 1 - Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III - Otros métodos de contratación, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (BID GN-2349-9);

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas elaborado por la Dirección de gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2025-36450235-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporan como parte integrante de esta Resolución, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (BID) para la “Adquisición del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARTH) - Fase II y Fase III: Región Componente Drenaje Urbano (AR-L1273-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

P00003) en el marco del Programa de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo 4427/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un presupuesto oficial de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$11.249.821.604,80) a valores de agosto de 2025, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses más doce (12) meses de garantía.

ARTÍCULO 2º. Llamar a Licitación Pública Internacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de cuarenta y dos (42) días corridos y por un término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) <https://clientportaldev.iadb.org/>, en el sitio web del organismo ejecuto: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernanza <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4º. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-36229120-GDEBA-
DGPSYEMIYSPGP

201f9d8abfdc9b66eac04fa7a35c1091a21313275925294e8a8ef690da066a1e [Ver](#)

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1104-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27460775-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Leandro Ismael SAGARRA;

Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que Leandro Ismael SAGARRA reserva un cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 12 - Clase 1 - Grado VI - 3-0002-VI-1 - Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de septiembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Leandro Ismael SAGARRA (D.N.I. 30.078.201 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 393-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-34977496-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita una transferencia de créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III, mediante PV-2025-35069836-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 3), solicita una adecuación del crédito presupuestario por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$6.617.288), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, indicando asimismo que la transferencia antedicha se presume viable debido a la subejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación se origina en la restricción a nivel financiero que se encuentra atravesando la Delegación III, perteneciente a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para afrontar los compromisos programados y que dan razón de ser a la referida Delegación;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 15.394, Presupuesto General ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, esta jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica: Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999, una transferencia de créditos conforme al siguiente detalle:

DEBITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 -Partida Principal 2, Parcial 1: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$6.617.288.-).

CREDITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 7, Parcial 2: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$6.617.288.-).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 398-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24733110-GDEBA-DDDPDPLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Nicolás COLOMBO y Julia GARCIA CONI, quienes revistan en Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4º del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1º de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1º de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1º de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1º de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25%);

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5 a 12 obran notas de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, certificación de matrícula actualizada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, nota de compromiso a matricularse en el caso de que el Colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, respectivamente;

Que a órdenes 16 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación- Delegación III, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de julio de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, que seguidamente se detallan:

- Nicolás COLOMBO (DNI N° 32.692.401 - Clase 1986) Planta Temporaria - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2255 módulos mensuales.
- Julia GARCIA CONI (DNI N° 30.083.918 - Clase 1983) Planta Temporaria - Personal de Gabinete Régimen Modular - 2310 módulos mensuales.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (2) Dos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 423-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22083085-GDEBA-DDDPPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Lucas Ariel BALLINI, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Lucas Ariel BALLINI, con fecha 09 de Junio de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Administrativo al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin adjunta título universitario de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y su matrícula expedida por el Colegio de Abogados de La Plata;

Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 15, código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que corresponde reubicar al agente Lucas Ariel Ballini en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de julio de 2025;

Que el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo avala la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento del agente;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Lucas Ariel BALLINI, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96; Decreto 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 - PRG 001 - ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, al agente Lucas Ariel BALLINI (D.N.I. N° 27.605.648, Clase 1979), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de julio de 2025, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 15, código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior 'A' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30- Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Lucas Ariel BALLINI ((D.N.I. N° 27.605.648, Clase 1979), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", en los términos de los Art. 1°, 4°, 7° y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25, a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción1.1.2.11.30 -PRG 001-ACT 3 - UE 627- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 424-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-18656614-GDEBA-DDDPPIPAYC por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Néstor Martín SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Néstor Martín SILVA, con fecha 19 de mayo de 2025, solicitó el cambio del Agrupamiento Personal Administrativo al Agrupamiento Personal Profesional y a tal fin, adjunta título universitario de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y su matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el agente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar 'C' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, régimen estatutario de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa, dependiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que corresponde reubicar al agente Néstor Martín SILVA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a partir del 01 de junio de 2025;

Que la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa avala la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito por cambio de Agrupamiento del agente;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Profesional;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 1º y 4º del Decreto N° 641/25;

Que deviene oportuno el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Néstor Martín SILVA, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 11, inciso c), del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96; Decreto 641/25.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción1.1.2.11.30 -PRG 001-ACT 2 - UE 626- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11.30, Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa a partir del 01 de Junio de 2025, al agente Néstor Martín SILVA (D.N.I. N° 25.714.156, Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0032-XII-3, Contador "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar 'C' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30- Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Néstor Martín SILVA (D.N.I. N° 25.714.156, Clase 1977), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en los términos de los Art. 1º, 4º, 7º y 11 inc. c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Organismo Descentralizado - Jurisdicción 1.1.2.11.30 -PRG 001-ACT 2 - UE 626- Finalidad 4 - Función 7- Sub-Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 442-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29211491-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

LIMITADA (CUIT 30-61240906-0);

Que en el orden 4 (IF-2025-29232607-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$9.963.386,80) destinada a solventar la adquisición de materiales y prestación de servicios;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29530888-GDEBA-DEYAPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-29930022-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-32402931-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18581/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LIMITADA (CUIT 30-61240906-0) con domicilio en Superí N° 660 de la ciudad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$9.963.386,80) destinada a solventar la adquisición de materiales y prestación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7101-3076/8 de la Cooperativa CBU 0140057101710100307684 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$9.963.386,80).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 443-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29149170-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentralizado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJES PEZMAR LIMITADA (CUIT 30-67960475-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-29693289-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$9.978.579,60) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 25, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31928405-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 26, mediante PV-2025-31927903-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 34 mediante IF-2025-33147586-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19138/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJES PEZMAR LIMITADA (CUIT 30-67960475-5) con domicilio en Acha N° 359 Piso: 2 Dto. 3 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$9.978.579,60) destinado a adquirir equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6154-57732/4 de la Cooperativa CBU 0140388401615405773243 del

Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$9.978.579,60).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 444-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29313863-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECNO, TIERRA Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71712502-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-29266322-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29559452-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-29875573-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-30990797-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 17964/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025

- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TECHO, TIERRA Y TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71712502-5) con domicilio en Mitre N° 3042 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55424/8 de la Cooperativa CBU 0140315001653105542488 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 450-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30589056-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango

y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PERLECOP LIMITADA (CUIT 30-71750099-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-30685596-GDEBA-DPDPMPCETGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31362229-GDEBA-DEYAPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-31357289-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-33171568-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19192/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PERLECOP LIMITADA (CUIT 30-71750099-3) con domicilio en Marsella y Entremuros, Galpón 81A (P.I.B.) de la ciudad de Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 2050-54294/4 de la Cooperativa CBU 0140114701205005429448 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19

del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 455-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15093872-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y ejerce la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según la Ley Nacional N° 20.337 - o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que le compete al Instituto, en especial, entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, así como la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera;

Que conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 13 del Decreto N° 208/24, corresponde al Instituto, "Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente";

Que con el convenio específico de colaboración, cuya aprobación se propicia las cooperativas tendrán la oportunidad de acceder a programas de capacitación, diseñados para mejorar sus habilidades y promover su desarrollo integral;

Que al mismo tiempo, la Universidad Nacional de La Plata se beneficiará al contribuir al fortalecimiento del sector cooperativo y al promover la investigación aplicada en temas relacionados con la economía solidaria;

Que la Universidad Nacional de La Plata, como institución académica de renombre y comprometida con el desarrollo socioeconómico del país, tiene un papel crucial que desempeñar, aportando al desarrollo del cooperativismo bonaerense;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata han decidido de común acuerdo desarrollar actividades de cooperación académicas y operativas destinados al desarrollo de programas conjuntos, los cuales podrán traducirse en cursos, estudios, investigaciones, programas o actividades de extensión, y/o consultorías de interés para ambas partes;

Que es objeto del convenio la implementación del Proyecto para el Desarrollo del Sector Agropecuario Cooperativo, conforme se detalla en el convenio (CONVE-2025-15425395-GDEBA-DFYCIPAYC) -cuya aprobación se propicia, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, correspondiendo a la Universidad Nacional de La Plata brindar asistencia técnica a través de estudios, relevamientos, diagnósticos y propuestas de mejora en materia de producción, sostenibilidad e innovación en el ámbito agropecuario cooperativo;

Que a tales fines, se han propuesto desarrollar el plan de trabajo cuyo detalle se encuentra agregado en estas actuaciones, al orden N° 9 como IF-2025-15426682-GDEBA-DFYCIPAYC, y que se agrega como Anexo II de la presente Resolución;

Que a los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del Convenio, las partes signatarias acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de ellas, designando en el mismo a sus representantes;

Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, pagará la suma total presupuestada para la contratación de pesos NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$93.720.000,00), conforme las modalidades descriptas en la cláusula tercera del convenio suscripto;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones; la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de La Plata y su Anexo I, documentos que forman parte de la presente Resolución como CONVE-2025-36158297-GDEBA-DFYCIPAYC.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - UE 625 - UG 999 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 456-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30501724-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRA PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71870340-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-30534125-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento gastronómico;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30704820-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-30707550-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-33132439-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19119/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ABRA PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71870340-5) con domicilio en Avenida Casey N° 258 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento gastronómico, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6800-054252/4 de la Cooperativa CBU 0140410801680005425247 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 457-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13855820-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO

PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COTRAMEL COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICA LLAVALLOL LIMITADA (CUIT 30-71644009-1);

Que en el orden 4 (IF-2025-23876660-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de HOJALATA;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27699009-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-27603499-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 35 mediante IF-2025-33169798-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19197/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COTRAMEL COOPERATIVA DE TRABAJO METALURGICA LLAVALLOL LIMITADA (CUIT 30-71644009-1) con domicilio en BOULEVARD SANTA CATALINA de la ciudad de LLAVALLOL, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir HOJALATA, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5069-53195/7 de la Cooperativa CBU 0140145101506905319575 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 458-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29124708-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual trámite, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARRANQUE CULTURAL LIMITADA (CUIT 33-71805251-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-29228727-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de pequeñas herramientas, insumos contratación de servicios y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29528692-GDEBA-DEYAIPIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2025-29906092-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2025-31625275-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18424/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARRANQUE CULTURAL LIMITADA (CUIT 33-71805251-9) con domicilio en Olazábal N° 159 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de pequeñas herramientas, insumos contratación de servicios y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5068-72255/7 de la Cooperativa CBU 0140023601506807225574 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON OCHEENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.629.434,89); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$7.370.565,11) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 460-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27973242-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET (CUIT 30-54582451-1);

Que en el orden 4 (IF-2025-28165081-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.999.047,25) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30121261-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2025-30120046-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-31630339-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18430/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET (CUIT 30-54582451-1) con domicilio en Esquel Nro: 1251 de la ciudad de Camet, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.999.047,25) destinado a adquirir materia prima e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4200-42298/3 de la Cooperativa CBU 0140323501420004229833 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos nueve millones setecientos treinta y ocho mil trece con noventa y cinco centavos (\$9.738.013,95) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos doscientos sesenta y un mil treinta y tres con treinta centavos (\$261.033,30) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.999.047,25).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 449-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28528162-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Dolores, para la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora de los caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERADO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Dolores a través de la cual solicita la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora del total de los caminos rurales;

Que a orden 6 luce presupuesto presentado por el municipio;

Que la diferencia resultante entre el monto solicitado a esta cartera y el presupuesto recibido será financiada por el Municipio;

Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Dolores para financiar la compra de maquinaria necesaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-28555710-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Dolores deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 510-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29385233-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos en el Ministerio de Seguridad, en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, para la correcta imputación de las erogaciones vinculadas al Convenio de Colaboración celebrado entre esa Repartición y el Ministerio de Seguridad Nacional, con motivo de las Elecciones Generales convocadas por Decreto N° 639/25;

Que asimismo resulta necesaria la incorporación del Rubro del Recurso "Ministerio de Seguridad-Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios-Ley 14.892" en el marco de lo establecido por el Artículo 4º de la mencionada Norma y su Decreto reglamentario N° 1109/22, mediante los cuales se crea el Fondo de Prevención y Lucha contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales y se asigna como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Repartición solicita la incorporación de la Actividad "Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios-Ley 14.892", así como la dotación de créditos en la misma, en los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso;

Que el citado Ministerio solicita adicionalmente un incremento en el cálculo de diversos Rubros de Recursos, en función a los mayores niveles de recaudación observados y proyectados;

Que en esta instancia, se procede a incrementar el cálculo de los Rubros "Canon ley 13178 - Licencia Pcial. para la Comerc. de bebidas - Art 5º", "Ley 10827 Policía Tasa por servicios administrativos", "Unidad Ejecutora de Seguridad", "Ley 11.748 art. 9º", "Ley 11.825 art. 13º", "Ley 14.050 art. 15º", "Contralor y verificación de automotores - Dto 3207/94" y "Verificación y grabado de autopartes-Ley 14.497";

Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Seguridad, Obligaciones a cargo del Tesoro y Ministerio de Salud;

Que resulta imperioso además incrementar el importe del Primer Diferido del Ministerio de Seguridad para los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de atender las erogaciones correspondientes a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el Artículo 2º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Jurisdicción 17, Auxiliar 0, Entidad 0, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-29606395-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Rubro de Recurso que se detalla en el Anexo II (IF-2025-29606458-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, Auxiliar 0, Entidad 0, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo III (IF-2025-29606517-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 6 por un importe de pesos seis mil doscientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (\$6.292.348.669.-), según detalle del Anexo IV (IF-2025-29606577-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 13, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos seis mil doscientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (\$6.292.348.669.-), según detalle del Anexo V (IF-2025-29606754-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 4º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno (\$39.198.763.851.-), conforme se indica en el Anexo VI (IF-2025-29606905-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-29606395-GDEBA-DAIYSMECONGP | 422ffbe310954c8378a433464ad9c4d452ba8309d7f88b03f571e486f50be441 | Ver |
| IF-2025-29606458-GDEBA-DAIYSMECONGP | e36c88a42ff6770439ca0a421144b8bb0a78af849c7a3a69892823efc5ee861e | Ver |
| IF-2025-29606517-GDEBA-DAIYSMECONGP | 0f3d327602d92410f46f4edbb3c8e5e05d499dad79137811516d95d8527a6cd8 | Ver |
| IF-2025-29606577-GDEBA-DAIYSMECONGP | c93f8cc9317e3ad4e07ae9ffa38939f278086c3b01cb11b535d818b3e67f3a6b | Ver |
| IF-2025-29606905-GDEBA-DAIYSMECONGP | dbd08520484d81a556ef65b1c8d41ebfa1bb05ea6341dcf443f42f35c83d29b8 | Ver |
| IF-2025-29606905-GDEBA-DAIYSMECONGP | 1a34ad7ba46b0886a42e917f3a4efe93a9c647b629310224301ca7dc6c85c279 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 556-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30295126-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso;

Que asimismo, en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781, para la ejecución del Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación, dicho Organismo tramita una ampliación presupuestaria;

Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de la Ley

Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, para el Ministerio de Economía, en la suma de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2025-30807382-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos setenta y dos millones (\$72.000.000.-), según detalle del ANEXO II (IF-2025-30807464-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis millones (\$44.276.000.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-30807590-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones (\$44.348.000.000.-), según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

| | | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1.1.1.08.00.000 | Ministerio de Economía Recursos No Afectados No afectado | \$72.000.000.- \$72.000.000.- |
| 1.1.1.99.00.000 | Obligaciones a Cargo del Tesoro Recursos No Afectados No afectado | \$44.276.000.000.- \$44.276.000.000.- |

ARTÍCULO 5º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones (\$44.348.000.000), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2025-30807912-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse al Cierre del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-30807382-GDEBA-DASMECONGP | 4505866a260c72e663213424e0c2b081dc1dda4106ad2bfbbc2f869604e10a4e | Ver |
| IF-2025-30807464-GDEBA-DASMECONGP | 249711f8e242187219bc15b3a20e63242a916bfa32bbedd8fca39a69bfbc66f0 | Ver |
| IF-2025-30807590-GDEBA-DASMECONGP | e30c3e7f96946ca0ba46933ac5920258041f8939f2129303e7ddad83c227221b | Ver |
| IF-2025-30807912-GDEBA-DASMECONGP | a7c9edbe5939f9e527732c7d1d0e72405906afdb5d9f596720ba29dea18d2309 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 567-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31414783-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial - Administración de Justicia, una ampliación de créditos dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar; Que adicionalmente, la estimación de recaudación para el corriente ejercicio del rubro del recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales" así como el de los intereses producidos por las colocaciones financieras realizadas con la recaudación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales, previstas en los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 11.594, resulta superior a la establecida en la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que atento a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial: Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
E LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil trescientos veintiocho millones (\$13.328.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-31660160-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar al Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla N° 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en la suma de pesos dieciséis mil quinientos dos millones ciento cincuenta mil (\$16.502.150.000.-) conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-31660352-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dieciséis mil quinientos dos millones ciento cincuenta mil (\$16.502.150.000.-) conforme se indica en el Anexo III (IF-2025-31660358-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por el Poder Judicial: Administración de Justicia, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar, al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-31660160-GDEBA-DAIYSMECONGP | 04eae0db81a2bcfa549a708cf2581ad1cbf8abdaf2cddad3578c3a21c6977694 | Ver |
| IF-2025-31660352-GDEBA-DAIYSMECONGP | 4dfb703881e5028fc92c1de9a6a1b62825dcf626d252841aea44e309cf53abd0 | Ver |
| IF-2025-31660358-GDEBA-DAIYSMECONGP | 20db0d1ec3d31695629b7deb9aba0105b16664205ad4209d094e6670eb9905fb | Ver |

RESOLUCIÓN N° 574-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31647617-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-31660362-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-31660362-GDEBA-
DAIYSMECONGP0dc8f50e0b3aaa427584eb10a1313d4dc9858ad05285e36f6421aa62197c35eb [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 102-SSFIMECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-11873681-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la “Adquisición de equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires” incluida en el “Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 64/25 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 1/25, se autorizó el llamado y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (USD 423.463,85) que serán financiados a través del Componente 1. Fortalecimiento del sistema provincial de inversión pública Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de procesos de inversión pública;

Que se ha dado debida publicidad y difusión al presente proceso a través del Boletín Oficial de la Provincia, un diario de circulación nacional y el sitio web de esta cartera Ministerial (órdenes 37 a 39);

Que se elaboraron las Enmiendas N° 1 (IF-2025-18495082-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y N° 2 (IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP) mediante las cuales se prorrogó la fecha de apertura y presentación de ofertas y se modificó el lugar de entrega agregándose especificaciones del Lote 11 y documentación que deberán presentar las personas humanas con el correspondiente criterio de calificación respectivamente;

Que ambas enmiendas obtuvieron la no objeción del organismo financiador y fueron debidamente publicadas;

Que mediante Circulares Aclaratorias N° 1 (IF-2025-18498114-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y N° 2 (IF-2025-19694899-

GDEBA-DPOMYFBMECONGP) se respondieron las consultas de los potenciales oferentes; Que la apertura de ofertas tuvo lugar el día 12 de junio de 2025; Que se presentaron ocho ofertas correspondientes a las empresas Río Informática S.A., Logia Solution S.R.L., RAICOM S.A., FS 24 S.R.L., TE FITI S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., SUTEL S.R.L. y Javier Bernardo Gratz; Que conforme surge del Informe de Evaluación (ACTA-2025-28844399-GDEBA-DPFIYDMCPGP), la Comisión Evaluadora procedió a analizar las ofertas presentadas, sobre la base de la documentación técnica, financiera y legal acompañada, así como de las aclaraciones y antecedentes remitidos en respuesta a los requerimientos formulados (órdenes 75, 89, 107 y 118), recomendando las adjudicaciones que se detallan en los documentos citados en los artículos 3º a 8º de la parte resolutiva de la presente; Que en dicho Informe se dejó constancia de que determinadas propuestas no satisfacían las especificaciones del Documento de Adquisición de Bienes, como ocurrió con la oferta de FS24 S.R.L. respecto del Lote 11 (consola de audio broadcasting), que fue desestimada por no acreditar la modularidad técnica exigida ni la elegibilidad del país de origen conforme las políticas del BID; mientras que la propuesta de Javier Bernardo Gratz para el mismo Lote fue considerada admisible en tanto acreditó, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de dichas exigencias; Que en consecuencia, las ofertas adjudicadas fueron valoradas por la Comisión Evaluadora como sustancialmente conformes con los documentos de licitación y económicamente aceptables; Que la Comisión Evaluadora manifiesta que no se han recibido ofertas para los Lotes mencionados en el IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP; Que la Comisión Evaluadora recomienda rechazar las ofertas recibidas para los Lotes mencionados en el IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP por los argumentos allí vertidos; Que, considerando que los Lotes mencionados en el párrafo precedente no recibieron otras ofertas válidas, corresponde declararlos fracasados; Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomienda rechazar las ofertas recibidas para los Lotes mencionados en IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP por los argumentos allí vertidos; Que tratándose de un Proceso de revisión Ex Ante, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción al Informe de Evaluación; Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación correspondiente; Que obra la correspondiente Solicitud de Gastos; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la "Adquisición de equipamiento para Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires" incluida en el "Proyecto de fortalecimiento de la transparencia presupuestaria y de acciones de gobierno" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el préstamo BID 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 2º. Convalidar las Enmiendas N° 1 y 2 que como Anexos I (IF-2025-18495082-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) y II (IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma FS 24 S.R.L. los Lotes mencionados en el Anexo III (IF-2025-31303384-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a FS 24 S.R.L.) que integra la presente por un monto total de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos veinticuatro con sesenta y un centavos (\$42.402.624,61) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar a Javier Bernardo Gratz los Lotes mencionados en el Anexo IV (IF-2025-31303393-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Javier Bernardo Gratz) que integra la presente por un monto total de pesos cincuenta y tres millones nuevecientos cincuenta y ocho mil ciento quince con treinta y cinco centavos (\$53.958.115,35) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Adjudicar a la firma Sutel S.R.L. los Lotes mencionados en el Anexo V (IF-2025-31303400-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Sutel S.R.L.) que integra la presente por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos con sesenta y cuatro centavos (\$20.476.200,64) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º. Adjudicar a la firma Te Fiti S.A. los Lotes mencionados en el Anexo VI (IF-2025-31303417-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Te Fiti S.A.) que integra la presente por un monto total de quince millones nuevecientos cinco mil novecientos cuarenta con cinco centavos (\$15.905.940,05) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º. Adjudicar a la firma Raicom S.A. el Lote mencionado en el Anexo VII que integra la presente (IF-2025-31303429-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Raicom S.A.) por un monto total de dólares estadounidenses trece mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta centavos (USD 13.149,50) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 8º. Adjudicar a la firma Río Informática S.A. los Lotes mencionados en el Anexo VIII que integra la presente (IF-2025-31303447-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes adjudicados a Río Informática S.A.) por un monto total de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos noventa (USD 56.690) por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación de los artículos 3º, 4º, 5º, y 6º por un monto total de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

pesos ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$132.742.880,65) y de los artículos 7º y 8º por un monto total de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta centavos (USD 69.839,50), los cuales serán atendidos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 10. Declarar desiertos los Lotes mencionados en el Anexo IX (IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP - Lotes desiertos) que integra la presente.

ARTÍCULO 11. Declarar fracasados y rechazar las ofertas presentadas para los Lotes detallados en el Anexo X (IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP -Lotes fracasados por ofertas rechazadas) por los motivos allí expuestos para cada caso.

ARTÍCULO 12. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas para los Lotes mencionados en el Anexo XI (IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP -Ofertas rechazadas), que integra la presente, por los motivos allí mencionados.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-18495082-GDEBA-POMYFBMECONGP | b5f44d68d8f2f5905fd800e50d30ada4986d291404203b21e68854c35d694a50 | Ver |
| IF-2025-18872965-GDEBA-DADMECONGP | 50133217da51353933db0334a4e25a765b07b31a7458c3625c4d806b8098c3dd | Ver |
| IF-2025-31303384-GDEBA-DSFMECONGP | 4e307de2515cccf95e68e22dfc0b04f2af185d36b75170b5e81e96f953aa9074 | Ver |
| IF-2025-31303393-GDEBA-DSFMECONGP | 38aee0ef8d7fe1b242879328301743b7e438b9fa8e717db68b160607cbbfb1f0 | Ver |
| IF-2025-31303400-GDEBA-DSFMECONGP | ed81b8985d5f836cdcaa230909d1cf621e7b1e2258b327644c040d425963e3eef | Ver |
| IF-2025-31303417-GDEBA-DSFMECONGP | 23c184df3946b4e98ff0edd2a46aec9193ad4559629ed58a307d881ff1073d35 | Ver |
| IF-2025-31303429-GDEBA-DSFMECONGP | 461a4e7c43ab4873f96d7bf3ca88b5c44b9caeab77463d37a4b31fc936252f89 | Ver |
| IF-2025-31303447-GDEBA-DSFMECONGP | d6a01389df908f8ca43259344f612f9a8717249c45dc2a20d0137e7b9fa8737e | Ver |
| IF-2025-31303467-GDEBA-DSFMECONGP | 37a9594da1e4e34e792dde1a60bd2664d1ddfe38056430dfa35f92c24aa34408 | Ver |
| IF-2025-31303484-GDEBA-DSFMECONGP | a0337b7a26fda417b06b3a917bd3d3fb31d08324f72052605b476a48f3a80732 | Ver |
| IF-2025-31303368-GDEBA-DSFMECONGP | a9a9f0727b1e843271f1269a7991d76415306c553f31e3981298da2b6643327e | Ver |

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 83-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26568536-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Avellaneda, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Avellaneda, para la inclusión de la obra pública "Avellaneda, Villa Inflamable, Predio Eissler, Completamiento de 20 Viviendas" en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto consiste en la finalización de la construcción de veinte (20) viviendas que se encuentran con un avance físico de obra del setenta y cinco por ciento (75 %);

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el Punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de sus competencias prestando su conformidad a la continuidad al trámite;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio N° CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del Considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Avellaneda la suma de pesos doscientos siete millones trescientos ocho mil doscientos siete con cuarenta y un centavos (\$207.308.207,41), equivalentes a ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos con veintiocho Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (188.282,28 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 12 de mayo de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por un monto de \$51.827.051,85; Diferido: \$155.481.155,56 para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Avellaneda. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-34570685-GDEBA-DPTLMHYDUGP

2ceda81f1ba33a28a672009afb6b3cb2f5f87625fd1a4777ca4a157b96d72f67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 84-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14801524-GDEBA-DAINTERMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Villa Gesell, en el marco del Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrolle; asimismo, es competencia de este ministerio entender

en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6º del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/2024, se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los aportes no reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del presupuesto de erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales consideró la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Villa Gesell, impulsando su tratamiento y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto tiene como objetivo la provisión de servicios para un total de ciento sesenta y cuatro lotes, los que serán provistos de red de agua potable, alumbrado público, señalética vertical y obras de movimiento de suelo, en el marco del proyecto de obra "Infraestructura para 164 viviendas (red de agua potable, red eléctrica de media, baja y alumbrado público) en Barrio Senderos del Oeste";

Que la Dirección de Normatización y Tecnología se pronunció en el ámbito de sus respectivas incumbencias sobre el proyecto analizado, concluyendo que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendido dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos interviene sin encontrar objeciones tanto desde el punto de vista económico como del aspecto técnico;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Villa Gesell, en concepto de subsidio, la suma de pesos ochenta y cinco millones noventa y siete mil quinientos once con ochenta y seis centavos (\$85.097.511,86), equivalente a ochenta mil ciento veintitrés con cuarenta y cinco Unidades de Vivienda (80.123,45 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 25 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por un importe de \$51.058.507,11. Gasto diferido para el ejercicio 2026 por un importe de \$34.039.004,75.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villa Gesell. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-34570836-GDEBA-DPTLMHYDUGP

f832a58a539f27d07e1bce9faa6e31a0ad88722d09b2de4d84cd7bec47340cd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 87-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16530294-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Saavedra, en el marco del Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6º del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/24, se estableció que los subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los aportes no reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del presupuesto de erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de gastos corrientes y de capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales consideró la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Saavedra, impulsando su tratamiento y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica la ampliación de red del tendido eléctrico trifásico domiciliario de baja tensión para poder brindar el servicio eléctrico a las viviendas sociales construidas en la localidad de Pigüé, siendo esta obra requerida para poder hacer entrega de las mismas en condiciones de habitabilidad, en el marco del proyecto de obra "Red tendido eléctrico para 32 viviendas, en la localidad de Pigüé";

Que la Dirección de Normatización y Tecnología y la Dirección de Ingeniería Urbana se pronunciaron en el ámbito de sus respectivas incumbencias sobre el proyecto analizado, concluyendo que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendido dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se expidió sin formular objeciones desde el punto de vista económico y técnico;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto en el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Saavedra, en concepto de subsidio, la suma de pesos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

veinticinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$25.858.675,96), equivalentes a veintitrés mil quinientas veintitrés con setenta y una Unidades de Vivienda (23.523,71 UVIS), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 29 de mayo de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por un monto de \$25.858.675,96.

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4º. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saavedra. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP

5f8ff85a0f96af5d50b26f95cfe59f8ab961fcf14d34100d4233efe49b376e20 [Ver](#)

MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 560-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-11904504-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Avellaneda, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 30549/23, promulgada por Decreto N° 8246/23, y su modificatoria Ordenanza N° 31262/25, promulgada por Decreto N° 4218/25, por medio de las cuales se propicia un cambio de usos del suelo en el sector de la zona de Reserva (ribereña) comprendido por los arroyos Santo Domingo y Sarandí, el Río de La Plata y el Acceso Sudeste Juan Domingo Perón, perteneciente al Área Complementaria, según la normativa vigente.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley n° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el DecretoLey N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Avellaneda en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el informe IF-2025-27798762-GDEBA-DPTLRDADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento (PV-2025-28810584-GDEBA-DPGHADA), y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-30812077-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR-CUS).

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 30549/23, promulgada por el Decreto Municipal N° 8246/23, y su modificatoria Ordenanza N° 31262/25, promulgada por el Decreto Municipal N° 4218/25, mediante las cuales el municipio de Avellaneda modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-34454136-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 73-SSTAYLMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Gobierno en Línea solicita a orden N° 5, mediante GEDO: PV-2025-20665771-GDEBA-DPGLMGGP, la contratación de un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, dicha plataforma debe contemplar un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting.

Que la presente contratación se propicia a los fines de brindar beneficios para los y las bonaerenses logrando múltiples canales de comunicación directa, con acceso sencillo, rápido y continuo, pudiendo dar respuestas efectivas, cercanas y empáticas a la ciudadanía. Siendo WhatsApp la red social más utilizada en el país, esta se transforma en un canal conocido y cercano, sin requerimientos tecnológicos complejos de aprendizaje ni demandas de instalación de apps adicionales, transformándose en una herramienta flexible y fácil de escalar.

Que, en ese sentido, a ordenes N° 2, 3 y 4, se adunan los presupuestos de las firmas "Sondeos Global", "Equila SRL" y "Bootmaker", respectivamente.

Que han tomado conocimiento a órdenes 14 y 15, la Directora General de Administración, la Directora de Compras y Contrataciones y a orden 13 esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la prosecución del presente procedimiento, sin objeciones que formular al respecto.

Que obran a ordenes N° 17 Informe de Justiprecio, a orden N° 23 la Minuta de Ejercicio Futuro y a orden N° 27 la imputación presupuestaria para el ejercicio 2025.

Que a orden N° 77 resulta incorporado el Pliego Chatbot con las especificaciones técnicas identificado como: GEDO (IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP, y a orden N° 80 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP por las que regirá la presente contratación.

Que ha intervenido en las presentes, conforme sus competencias, el Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular a la contratación.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Licitación Pública N° 410-0605-LPU25, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación un servicio de plataforma informática para la atención centralizada, creación y desarrollo de conversaciones automatizadas, bots conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, impulsada por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un monto total estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 78/100 (US\$ 2.502.693,78) por el término doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17º de la Ley N° 13.981 y artículo 17º Apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GEDO: PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP y el Pliego de Especificaciones Técnica GEDO: IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria prevista mediante IF-2025-25127779-GDEBA-DPREMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24 y para el Ejercicio 2026 conforme la minuta de ejercicios futuros identificada como IF-2025-24957366-GDEBA-DPREMGGP o bien con cargo a las partidas presupuestarias que le sean asignadas a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6º. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8º. Registrar y notificar a Fiscalía de Estado. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2025-35368556-GDEBA-DGAMGGP | 60a8c7900ab3e4332b9b28e9fb2fc39a768216359b683412341423cf1fd8b1b9 | Ver |
| IF-2025-34967368-GDEBA-DPGLMGGP | 5dc09f2faf663d90940fabe7d41e00b869c49cb686f2208fde8cf72b9bde78d1 | Ver |

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 770-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35459797-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA, al cargo de Director de Informática del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA, a partir del 1º de noviembre de 2025, al cargo que ostenta como Director de Informática, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designado por RESO-2020-49-GDEBA-MMPGYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), al cargo que ostenta como Director de Informática, en el que fuera oportunamente designado mediante RESO-2020-49-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 771-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13046664-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno de la agente Aldana Ayelén CHAVARRÍA a la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Aldana Ayelén Chavarría, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Aldana Ayelén CHAVARRÍA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 3681/24

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Atención de Víctimas de Violencia por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Aldana Ayelén CHAVARRÍA (DNI N° 34.112.965 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 CLASE 3. GRADO XII, CÓDIGO 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 277-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24094236-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que el intendente de la Municipalidad de General Belgrano solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de fortalecer y optimizar las tareas operativas vinculadas al funcionamiento general de la Municipalidad;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, dominio JOL179, Modelo 2011, Registro Oficial N° 40.164, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de General Belgrano deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápitales 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARÍA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, número de chasis 9BRBA48E4B5153184, número de motor 1ZZB046805, dominio JOL179, año 2011, Registro Oficial N° 40.164, a favor de la Municipalidad de General Belgrano.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de General Belgrano, deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de General Belgrano, deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la entrega de la referida documentación.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra “Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32”, en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra “Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32”, en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo” (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo Hidráulica” (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU | 9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7 | Ver |
| IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU | ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b | Ver |
| PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU | 7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 400-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la contratación (aprobado por RESO-2024-252-GDEBA-DEOPISU), establece que “Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurría primero (v. orden 134);

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 (v. orden 184);

Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial - Anexo II punto 9.1 -, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objección del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que, luce agregada la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada y este Organismo (v. orden 187);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por

Decreto N° 734/24-, el Decreto N° 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Ju 30 - UE 598 - Pr 6 -Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 401-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en Villa Itatí, partido de Quilmes, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-380-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que el 1º de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo como fecha de finalización del mismo el 31 de agosto de 2025 (v. orden 160);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la presente contratación (aprobado por RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU), establece que "Los términos y condiciones de este Contrato solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes";

Que, ante el inminente vencimiento de los plazos señalados y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó una enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado por el plazo de cuatro (4) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (v. orden 170);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión certifica la prestación del servicio de marcas durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025;

Que, conforme a las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)" del Banco Mundial -Anexo II punto 9.1-, se destaca que las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior, de acuerdo al Plan de Adquisiciones aprobado;

Que, finalmente, cabe señalar que por EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU tramita el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio;

Que luce agregada la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada, y este Organismo, a partir del 1º de septiembre del corriente (v. orden 221);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el Decreto N° 59/2019 -sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada (CUIT 30-71328690-3)

y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34606114-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N.º 3681/24: Ju 30 - UE 598 - Pr 6 - Ac 2 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 409-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-192-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que el 2 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 84);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 86 a 93:

1. PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (\$1.669.746.251,99);
2. ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 17/100 (\$1.437.454.413,17);
3. EI S. A (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30- 71471028-8) U.T., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 74/100 (\$1.515.872.046,74);
4. BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHEENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 05/100 (\$1.361.580.625,05);

Que, al orden 85, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 96 a 99, 105 a 112, 124, 126 y 127;

Que las firmas que han respondido al requerimiento son PLANTEL S. A, ERNESTO TARNOUSKY S. A. y BLUECOMM S. R. L. (v. órdenes 113 a 121 y 128);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$1.440.891.750,97);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 131, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PLANTEL S. A., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por la firma ERNESTO TARNOUSKY S. A., EI S. A. - SOUTH MINING SERVICES S. A. U. T. y BLUE COMM S. R.L., en razón de que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (IAO 27.3);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra “Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II” en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, del Decreto N°1299/16 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PLANTEL S. A. (CUIT 30-65873371-7) por un total de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 (\$1.669.746.251,99) ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Documentación Licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO TARNOUSKY S. A. (CUIT 30-62897071-4), EI S. A. (CUIT 33-67367221-9) - SOUTH MINING SERVICES S. A. (CUIT 30-71471028-8) U.T. y BLUE COMM S. R. L. (CUIT 30-70857548-4), ya que las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 410-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, trató la Solicitud de Propuestas N° 2/2024 para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el Partido de Morón, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-370-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la Cooperativa de Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8), por el precio fijo de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 95/100 (\$317.582.226,95);

Que, sobre esa base, con fecha 15 de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 14 de septiembre de 2025 (v. orden 151);

Que, finalmente, mediante RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la enmienda suscripta entre la cooperativa mencionada, y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-;

Que, así las cosas, advirtiéndose un error material en la fecha consignada en el artículo 1º de la resolución aprobada oportunamente, y con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 1º de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar la enmienda suscripta entre Cooperativa De Trabajo María Teresa Limitada (CUIT 30-71565121-8) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 15 de septiembre del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que suceda primero-, la que -como Anexo Único (INLEG-2025-34602064-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.”

ARTÍCULO 2º. Mantener plena vigencia de la RESO-2025-400-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 205-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-24209014-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA- CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0614-LPU25, para la adquisición de materiales e insumos para la construcción destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-151-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de agosto de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-26609698-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-27628248-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 06 de agosto de 2025, se recibieron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas SECAVIT S A, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A., DUTY TECNO S.A., BELFORS JCL S. A., REZZONICO HECTOR AQUILES, CONSTRUYO AL COSTO SRL y PINTURERIA ROSMAR S A;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-27628464-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 65 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 69 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Dirección General de Cultura y Educación realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 70 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-32281317-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 10 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-32447096-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A., CONSTRUYO AL COSTO SRL, DUTY TECNO S.A., BELFORS JCL S. A., REZZONICO HECTOR AQUILES, PINTURERIA ROSMAR S A y SECAVIT S A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas SECAVIT S A, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SANICENTRO S.A., CONSTRUYO AL COSTO SRL y PINTURERIA ROSMAR S A, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 10 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF- 2025-32447130-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que tal como surge de la vista emitida por Fiscalía de Estado a través de la VT-2025- 33747951-GDEBA-FDE, el proveedor CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. posee el juicio de apremio Nro. 1629067;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo que surge de la PV-2025-36006488-GDEBA- DALOPCGP, el proveedor PINTURERIA

ROSMAR S.A. posee la credencial proveedor vencida, el proveedor CONSTRUYO AL COSTO S.R.L. no se encuentra inscripto en el rubro 46, subrubros 160000 y 180000, y el proveedor SECAVIT S.A. no se encuentra inscripto en el rubro 46, subrubro 180000, por lo que en esta instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16, apartado II, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor PINTURERIA ROSMAR S A, de la oferta del proveedor CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 17, 36 y 55, y de la oferta del proveedor SECAVIT S A. el renglón 55;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0614-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0614-LPU25, para la adquisición de materiales e insumos para la construcción destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-36032037-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por SECAVIT S A los renglones 5.1, 9.1, 10.1, 13.1, 15.1, 17.1, 18.1, 20.1, 21.1, 22.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 32.1, 33.1, 42.1, 54.1, 57.1, 64.1, 65.1, 70.1, 72.1, 73.1, 74.1, de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL los renglones 10.1, 13.1, 15.1, 16.1, 20.1, 25.1, 28.1, 29.1, 37.1, 43.1, 54.1 y 74.1, de la oferta presentada por SANICENTRO S.A los renglones 10.1, 20.1, 25.1, 28.1, 29.1, 32.1, 33.1, 43.1, 57.1 y 73.1, de la oferta presentada por CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 3.1, 18.1, 25.1, 28.1, 30.1, 31.1, 34.1, 35.1, 37.1, 38.1 y 75.1.

ARTÍCULO 4º. Declarar desierto el renglón 39.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 9, 28, 30, 31, 34, 35 y 42 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º. Desestimar la oferta del proveedor PINTURERIA ROSMAR S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º. Desestimar de la oferta del proveedor CONSTRUYO AL COSTO SRL los renglones 17, 36 y 55, y de la oferta del proveedor SECAVIT S A. el renglón 55, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8º. Declarar fracasados los renglones 17, 36, 55 y 57 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9º. Disponer que la empresa CONSTRUYO AL COSTO SRL no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su proceso, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 10.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 11.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 13. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-36032037-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

83564f2322a3a1671a4b2f06b389741fbfea9e67404b539c0576d359ff4071d7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 210-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-20970032-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de julio de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-24354814-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-26220729-GDEBA- DCMOPCGP de fecha 24 de julio de 2025, se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, O.A.G. S.A., FREEDOM FOOD COMPANY S. A., NORTEALIM, BELCLAU S A, DASEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, NADAL Y ZACCARO S.A., SUPERMERCADO EL NENE S. A., NORNEST GASTRONOMICO S.A., COLOFERRO SA, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, SAINT JOHN NATURAL S. A. S. y GARAY MARIANO;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-26221064-GDEBA-DCMOPCGP;

Que en orden 87 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 90 la Dirección de Asuntos Contables y de Personal del Organismo Provincial de Contrataciones realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 91 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-32986092-GDEBA- OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 15 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-32987313-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, FREEDOM FOOD COMPANY S. A., DASEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO SRL, NADAL Y ZACCARO S.A., NORNEST GASTRONOMICO S.A., ESPERON EZEQUIEL MARIANO, BELCLAU S A, SAINT JOHN NATURAL S. A.S., y GARAY MARIANO, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas ESPERON EZEQUIEL MARIANO, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, FREEDOM FOOD COMPANY S. A. y ALIMENTOS FRANSRO SRL, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas SUPERMERCADO EL NENE S. A., O.A.G. S.A., NORTEALIM, Y COLOFERRO SA por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 15 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF- 2025-32987486-GDEBA-OPCGP;

Que tal como surge de la NO-2025-33775239-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y ME-2025-33617686-GDEBA-DPCAOPCGP, el proveedor COLOFERRO SA, presento en fecha 18 de septiembre del corriente, una impugnación al dictamen de preadjudicación oportunamente notificado;

Que de acuerdo a lo expuesto en orden 114 toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación, la que evaluando los argumentos esgrimidos por el citado proveedor, procedió a rectificar el dictamen de fecha 15 de septiembre, emitiendo un nuevo dictamen tal como surge de las constancias obrantes en IF-2025-34317732-GDEBA-OPCGP;

Que en ese sentido corresponde hacer lugar a la impugnación presentada;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-

GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-34398792-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por ESPERON EZQUIEL MARIANO los renglones 10.1, 11.1 y 23.1, de la oferta presentada por BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A los renglones 10.1, 12.1, 17.1, 18.1, 19.1, 21.1, 22.1, 23.1, de la oferta presentada por BELCLAU S A los renglones 4.1, 9.1, 19.1, 22.1., de la oferta presentada por FREEDOM FOOD COMPANY S. A. los renglones 5.1 y 10.1, de la oferta presentada por ALIMENTOS FRANSRO SRL los renglones 17.1, 18.1, 19.1, 22.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas de las empresas SUPERMERCADO EL NENE S. A., O.A.G. S.A. y NORTEALIM por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma COLOFERRO SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Citar a las firmas, a excepción de la firma GARAY MARIANO ,para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y todas suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º .- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-34398792-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

79c5629db0f92c77754ddf02ce6c5494fd388d119c4b12aed0d49247a985e3fa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 211-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-28205842--GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25, para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y difundido en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio,

conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-29989041-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-30413214-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 27 de agosto de 2025, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-30413430-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 53 la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acompaña como archivo embebido a la misma el informe técnico elaborado;
Que en orden 54 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-33126128-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 16 de septiembre del corriente obrante en IF-2025-33126479-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES, FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, los renglones detallados en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 16 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-33126748-GDEBA-OPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0716-LPU25, para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25), a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-34006830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 9 y 10.

ARTÍCULO 4º. Desestimar de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL los renglones 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasados los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 7º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9º. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-34006830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

4bfad26bfe8ba77a36e69ba3e5765d34626cc0b4fc507850b69eab087c15e5c2 [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 1753-ICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025**VISTO** el EX-2025-35197834-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Patricia Elizabeth LOMBARDIA, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado 15^a Feria del Libro de Marcos Paz: “El maravilloso mundo de los libros y la lectura”, a desarrollarse los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año en la localidad de Marcos Paz;

Que, mediante PV-2025-35727357-GDEBA-DPICYECICULGP, la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la PV-2025-36056848-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria del Libro de Marcos Paz “El maravilloso mundo de los libros y la lectura”, en su décimo quinta edición, se consolida como un espacio de encuentro cultural destinado a conformar comunidades lectoras, promoviendo el derecho a la lectura y la escritura, el acceso libre a la información y al conocimiento en todas sus formas;

Que la programación prevista para esta edición incluye talleres de edición de libros, lectura y análisis de textos, concursos, espectáculos para público infantil, muestras y presentaciones de obras literarias, fomentando la participación activa de diversos públicos;

Que, asimismo, se destaca la participación de poblaciones en situación de encierro, a través de concursos y grupos de narradoras, reafirmando el compromiso de la Feria con la inclusión, la diversidad y el acceso equitativo a la cultura;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. Patricia Elizabeth LOMBARDIA (D.N.I. N° 17.969.947 - C.U.I.T. N° 27-17969947-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 15^a Feria del Libro de Marcos Paz: “El maravilloso mundo de los libros y la lectura”, a desarrollarse los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre del corriente año en la ciudad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los

considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 458-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-31536234-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil solicita un subsidio por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), para ser destinado a terminar el cielorraso del Hogar para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos de la Asociación, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 19548 GEDO: IF-2025-33960503-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de El Abrazo de la Madre Teresa Asociación Civil, por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), para ser destinado a terminar el cielorraso del Hogar para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos de la Asociación, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-35478516-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-33960503-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3603-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15441801-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Patricia SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Patricia SALINAS, en las condiciones que allí se establecen;

Que Patricia SALINAS desarrolla, desde el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en el referido contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que para efectivizar dicha gestión la jurisdicción tratará por cuerda separada, ante el Ministerio de Economía, la adecuación del cargo necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Patricia SALINAS (DNI N° 27.727.966 - Clase 1979), en las condiciones que se indican en el INLEG-2025-18259186-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo IF-2025-25012785-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3604-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15442704-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Abraham Sergio SZULACKI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Abraham Sergio SZULACKI, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Abraham Sergio SZULACKI desarrolla, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 480/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Abraham Sergio SZULACKI (DNI N° 20.540.791 - Clase 1968), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG-2025-18243862-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-25007081-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3605-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15440812-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con María Juliana REZZONICO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia N° 14.815 a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Juliana REZZONICO, por el período comprendido entre el 1° abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que María Juliana REZZONICO desarrollará, desde el 1° abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 480/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central-Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 -UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Juliana REZZONICO (DNI N° 26.708.850 - Clase 1978), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG-2025-18224439-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-27984253-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3606-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15437486-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Adriana Marcela FONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Adriana Marcela FONTANA, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Adriana Marcela FONTANA desarrolla, desde el 1º de abril de 2025, las tareas que se determinan en el referido contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -

Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrados entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Adriana Marcela FONTANA (DNI N° 17.486.075 - Clase 1963), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG- 2025-18227366-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo IF-2025-24729083-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3608-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15435802-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con María Marta DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;

Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Marta DIAZ, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que María Marta DIAZ desarrolla, desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente contratación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 480/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0- DGA 73 - Entidad 0 - UE 519 - Programa 26 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0- UG999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y María Marta DIAZ (DNI N° 33.452.250 - Clase 1987), en las condiciones que se indican en el Anexo (INLEG-2025-18248478-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 inciso 2.c), 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (IF-2025-24606742-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 3988-DPGYPCYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-06994440-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-1433-LPR25 tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes la cual manifiesta que: "...Las infecciones respiratorias agudas (IRA) son una de las principales causas de morbilidad, afectando especialmente a niños menores de cinco años, adultos mayores y personas con patologías de base. La vigilancia epidemiológica de las IRA, obligatoria por Ley 15.465, es clave para detectar eventos inusuales, implementar medidas de control, gestionar los servicios de salud y definir cepas vacunales para enfermedades como la influenza, la COVID-19 y las IRA por virus sincitial respiratorio (VSR). Sumado a la definición de las estrategias de vigilancia de IRA se sumó como estrategia preventiva novedosa la vacuna contra VSR en embarazadas a fines de proteger a los menores de 6 meses contra uno de los virus bajo vigilancia y que ocasionó un importante brote de bronquiolitis en menores de 2 años en la temporada 2023. Ante esta campaña de vacunación, se refuerza la necesidad del monitoreo de los virus respiratorios, en particular VSR, para conocer la efectividad de la política. En 2024, la PBA definió su estrategia de vigilancia acorde con los lineamientos nacionales, manteniendo la vigilancia universal (para internados por IRA menores de 5 años) y reforzando la estrategia por Unidades Centinela (UC), que estudian poblaciones específicas como internados por IRA con requerimientos de cuidados intensivos o casos ambulatorios, entre otras. Para ello, es fundamental garantizar el abastecimiento de la red de laboratorios provinciales con técnicas de biología molecular (RT -PCR) para detectar virus con potencial epidémico y pandémico...";

Que, a orden N° 6, luce el presupuesto por parte de la firma WIENER LAB GROUP;

Que, a orden N° 10, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología;

Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 23, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 28, se vincula el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 30, luce el presupuesto por parte de la firma AP-BIOTECH S.R.L.;

Que, a orden N° 32, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: "(...) Previo a la continuidad del trámite y de considerarlo, se solicita remitir los presentes a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, para su evaluación y conformidad según lo estipulado en el Decreto 965/25.";

Que, a orden N° 35, la Dirección de Tecnología Médica informa que: "... En revisión de los actuados y considerando que se tratan de insumos de equipamiento de laboratorio; y tomando en consideración la definición de "equipo médico" otorgado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), mencionados elementos no constituyen un equipamiento de uso médico, propiamente dicho. En consecuencia y atento al marco de competencias y funciones de esta Dirección, establecidas en el Decreto 1181/22, no se tiene injerencia sobre los presentes elementos. ";

Que, a orden N° 38, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;

Que, a orden N° 46, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 52, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 54, se vincula la Solicitud del Gasto N° 101-5988-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 64, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 71, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 72, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25;

Que, a órdenes N° 78, N° 86 y N° 92, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este

Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 100, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos cinco mil con 00/100 (\$251.505.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad aumentar/dismuir hasta el límite del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo II del Decreto N° 413/20 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil (\$419.250.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1º de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25 los cuales como documentos PLIEG-2025-32409520-GDEBA-DCYCMSSALGP y PV-2025-29610447-GDEBA-DVEYCBMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de Kits Multiplex de PCR para la detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos doscientos cincuenta y un millones quinientos cinco mil con 00/100 (\$251.505.000,00), con la posibilidad aumentar/dismuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-5988-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2025-32409520-GDEBA-DCYCMSSALGP | 1b519db8ccbfcb600c1f1a676357d5d8d36d3d3682b6c6ab584e4599bac950f8 | Ver |
| PV-2025-29610447-GDEBA-DVEYCBMSALGP | f6efedf77a9ca982a55af03549c41d7e7c890f8ab96a42f6eb66db1ff2affc5a | Ver |

DISPOSICIÓN N° 1000-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-18802925-GDEBA-HZGADAEBSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 26/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/10/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Mantenimiento a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justificado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$139.883.613,91), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandaría la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a Orden N° 27, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$376.247.392,77).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, objeto del presente llamado.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES****QUE EL CARGO LE CONFIERE****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 26/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edilicio para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Octubre de 2025 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita..

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 son PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$376.247.392,77), Ejercicio año 2025.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Bruna, Jorge Alfredo LEG 390160 DNI: 20.802.124; Lago, Jorge Daniel Leg. N° 609179 DNI: 26.658.469; Vidal, Nadia Elizabeth Andrea LEG. 905021 DNI: 28.278.729.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1940-HIGDJPMSALGP-2025**BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES**
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-29948912-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°40/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 13/09/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justificado el gasto en la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$81.368.213,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°40/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CEPILLO ENDOCERVICAL, SONDAS HEMATURICAS Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 20/10/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$211.228,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$8.351.952,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$13.145.000,00

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS \$99.000,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$59.107.283,00

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA \$453.750,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$81.368.213,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1149-HIEACSJDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-27513985-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Endoprótesis Híbrida, solicitada por el servicio de Cirugía Cardiovascular y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°728821, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 20 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$91.000.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°17/25 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 20 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°17/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones. -

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1. -

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.7. Objeto de Contratación: Endoprótesis Híbrida. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$91.000.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025. -

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º. Designar al Dr. Gabriel Basso, Dr. Carlos Salomón, Sra. Hilda R. Miño y Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 346-DGAJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-36617996-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual traman las inasistencias en que incurriera la agente Roxana Anabella IBARRA, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes N° 3 y 18 se acompaña, como archivo embebido, Listado de Carpetas Medicas Solicitadas y parte anual de asistencia correspondiente al año 2024 de donde surgen las inasistencias en que incurriera la agente referida en el Visto;

Que a ordenes N° 12 y 24 la agente IBARRA se notifica de lo actuado y presenta descargo;

Que a orden N° 29 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que las inasistencias en que incurriera la agente María Ester CIGNETTI, los días 27 de marzo, 12 y 18 de abril, 2, 10, 27 y 31 de mayo, 18 y 16 de junio, 1°, 26 y 29 de julio, 2, 7, 21, 22, 27 y 30 de agosto, 3 al 5, 11 y 23 al 27 y 29 de septiembre, 1° y 2 de octubre de 2024, son consideradas sin justificar, en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;

Que a orden N° 33 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta y tres con 77/100 (\$ 920.553,77), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que la gestión de referencia encuadra en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente Roxana Anabella IBARRA (DNI N° 23.723.480, clase 1974) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 27 de marzo, 12 y 18 de abril, 2, 10, 27 y 31 de mayo, 18 y 16 de junio, 1°, 26 y 29 de julio, 2, 7, 21, 22, 27 y 30 de agosto, 3 al 5, 11 y 23 al 27 y 29 de septiembre, 1° y 2 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos novecientos veinte mil quinientos cincuenta y tres con 77/100 (\$920.553,77), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. La agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2958-4220-13 la Resolución N° 037418 de fecha 20 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.418

VISTO, el expediente N° 2958-4220-13 iniciado por Silvia Noemí GONZALEZ, atento a la cancelación de deuda de aportes personales no efectuados de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 se reconocen los servicios como Becaria a la Sra. Silvia Noemí GONZALEZ, desempeñados en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano Vega" de Moreno por el período comprendido desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por la suma de \$130.752,81 y \$112.073,83 respectivamente

Que transcurrido el plazo, se actualizó el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales fijo-efectuados durante el lapso que va desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011, los cuales ascienden a la suma de \$5.003.128,06 y \$3.752.346,04 respectivamente (foja 52);

Que notificada de la deuda, la titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos a las arcas de este IPS. de foja 59;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de \$5.003.128,06 y \$3.752.346,04 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la actualización de la deuda declarada legítima del artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones a Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-23557-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-23557-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Eduardo Omar LOSADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen MUSSINI, fallecida el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Eduardo Omar LOSADA, con documento DNI N° 5.466.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por María del Caren MUSSINI en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de mayo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-245734-13 correspondiente a Noemí María SIRONI, en virtud de la situación previsional de Ezequiel Antonio Rosa, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 025272. de fecha 10/04/2024 se dispone que Ezequiel Antonio Rosa en su carácter de heredero cancele la deuda por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al deceso de la causante en 24 cuotas

mensuales;

Que corrido el trámite se advierte que el solicitante no ha acreditado el pago exigido;

Que atento a fojas 133 se dispone el pase al Departamento Títulos Ejecutivos, toda vez que no se ha podido verificar cancelación de 24 cuotas del cargo deudor de referencia;

Que a fojas 154 el Departamento Títulos Ejecutivos procede a la actualización del cargo deudor pendiente de cancelación teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la liquidación original, la inacción de Ezequiel Antonio Rosa y el posible recupero;

Que a fojas 155 el Departamento Detección, Gestión y Recupero de deudas actualiza la deuda cuya suma asciende a \$756.494,09

Que, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al fallecimiento de Noemí María SIRONI, por un total de \$756.494,09 atento los lineamientos vertidos en el presente conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Intimar a Ezequiel Antonio Rosa el pago de la deuda de \$756.494,09 bajo apercibimiento de iniciar acciones legales judiciales pertinentes en procura de su recupero, administrativas y en su caso penales

ARTÍCULO 3º. Habilitar la vía ejecutiva y girar los autos de corresponder al Departamento Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro el plazo de (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80, T.O.1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-21981-GDEBA-IPS de fecha 13 de agosto de 2025.

RESO-2025-21981-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS referido al hoy fallecido Honorio, CEBALLOS, y la compensación efectuada informada a orden 7 en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.110 del 31/05/2018 se acuerda beneficio de Pensión a Elisa VALDEZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Elisa VALDEZ, durante el lapso 01/11/2017 hasta 30/05/2019, el cual asciende a la suma de \$20.937,78 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 2 foja 110, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se intimá de pago a Elisa VALDEZ por Resolución N° 939.814 de fecha 23/09/2020;

Que corrido el trámite, surge que Elisa VALDEZ se encuentra fallecida desde el 16/04/2021;

Que a orden 7 el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales informa que se realizó la compensación con haberes pendientes al alta de pago a la beneficiaria y se descontó el cargo deudor quedando saldo a favor de los derechohabientes;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la compensación de crédito y deuda operada en autos e informada a orden 7 sobre los haberes pendientes de pago a Elisa VALDEZ.

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que queda saldo a favor de la causante Elisa VALDEZ conforme lo actuado e informado por el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales (orden 7).

ARTÍCULO 3. Notificar a los derechos habientes de Elisa VALDEZ, dándose intervención al Departamento Judiciales, a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto. En caso negativo notificar por Edictos tomando intervención el Departamento Técnico Administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Judiciales y en su caso al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-171197-04 la providencia de fecha 27 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-171197-04. correspondientes a quien en vida fuera FERNANDEZ Ramón, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 958.562 del 29/09/2021 se acuerda beneficio de pensión a BARREIRO María Elba Beatriz;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024, el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 77), quien no se presenta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto, administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024. el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe BARREIRO María Elba Beatriz hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$6.377.576,02)

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-433227-17 la Resolución N° 037879 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.879

VISTO el expediente N° 21557-433227-17 por el cual Evelia Haydee MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto VERDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que de la documental agregada en autos y lo que surge de los informes ambientales, es posible inferir una separación de hecho de los cónyuges a la fecha del deceso del causante, y no resultados suficientes las pruebas de la existencia de un proyecto de vida en común conforme Art. 431 C.C. y C, corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Evelia Haydee MONTENEGRO, con documento DNI N° 10.570.812, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 -30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General

de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto VERDE, con documento DNI N° 5.392.041.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-600733-23 la Resolución N° 037558 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.558

VISTO, el expediente N° 21557-600733-0-23-000 iniciado por Norma María Ana MARTIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a que la titular de autos prestó servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Norma María Ana MARTIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de agotamiento prematuro a tenor de los Decretos N° 58/15 y 598/15;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$ 448.760,46 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;

Que la titular cancela la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a las constancias obrantes de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Norma María Ana MARTIN como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados, durante el lapso desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$448.760,46

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a a verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de foja 43.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-559009-21 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-559009-21 iniciado por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 21039 del 29-11-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de \$1.811.445,48;

Que por Resolución 24.057 del 6-3-2024 se rechazó la propuesta de cancelación en 72 cuotas y se determinó como máximo la cantidad de 36;

Que seguido el trámite propone finalmente a. fs 1-2 del alcance de fs. 63, la cancelación de dicho importe en 36 cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios para su pago directo. Analizada la propuesta la misma resulta improcedente;

Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de \$1.358.584,11 (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;

Que en esta instancia procede receptar favorablemente la modalidad de cancelación y denegar la cantidad de cuotas; por tanto, deberá intimarse de pago y dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la modalidad de cancelación “pago directo”, ofrecida por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA a fs. 73; a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo de \$1.811.445,48 (Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 2º. Denegar la propuesta de cancelación de la deuda ofrecida por el CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA (ver art. 1) en treinta y seis cantidades de cuotas (36) por excesiva en su cantidad.

ARTÍCULO 3º. Intimar a CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas (no más de seis) dejándose establecido que de aceptarse se aplicarán intereses de financiación (RESO 6062/22). HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO.

ARTÍCULO 4º. Deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos del recupero de las contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-478105-18 la Resolución N° 37944 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.944

VISTO el expediente N° 21557-478105-18 por el cual Clara Rosa CARDOZO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes

citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Clara Rosa CARDOZO, con documento DNI N° 5.642.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 51 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2019 hasta el 7 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-183760-11 la Resolución N° 37992 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.992

VISTO el expediente N° 21557-183760-11 por el cual se analiza la situación previsional de Gladys Noemi GARCIA, y;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Gladys Noemi GARCIA, con documento DNI N° 12.316.863. en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, posteriormente se presenta la peticionaria solicitando que se revea la liquidación de su haber jubilatorio;

Que, atento ello, por Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, se reajustó la prestación a la titular en base al cargo desempeñado en la Provincia de Santa Cruz;

Que, sin perjuicio de lo actuado, intervienen las áreas técnicas, determinando que la última liquidación practicada arroja menor haber de lo que venía percibiendo;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde revocar la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021 y mantener firme la Resolución N° 785551 de fecha 26 de marzo de 2014, por resultar más beneficiosa para la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. MANTENER FIRME la Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 23613 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 23.613

VISTO el expediente EX 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Hilario Oscar CAPALDI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Gentelina AUGE, fallecida el 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Oscar CAPALDI, con documento DNI N° 4.950.283, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Ruralidad 2 (60 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-29746-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

RESO-2024-29746-GDEBA-IPS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

VISTO el expediente EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Beatriz ORUETA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que corresponde revocar la resolución N° 986013 de fecha 10 de agosto de 2022 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Liliana Beatriz ORUETA, con documento DNI N° 13.617.341, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2013 hasta el 8 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-23979-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-2025-23979-GDEBA-IPS

VISTO los expedientes EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 717.029, de fecha 25 de enero de 2012, se acordó la Jubilación Por Edad Avanzada al titular de autos;

Que posteriormente el titular presenta un reclamo solicitando se verifique su beneficio jubilatorio;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas se desprende que corresponde hacer lugar a la solicitud del titular;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2º de la norma antes citada;

Que posteriormente se presenta Mirta Alicia Molinero solicitando el beneficio pensionario;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que, a Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, con documento DNI N° 4.406.208, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 05 de octubre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Mirta Alicia MOLINERO, con documento DNI N° 5.075.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser

liquidado a partir del 12 de febrero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-427323-17 la Resolución N° 037565 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.565

VISTO, el expediente N° 21557-427323-17 iniciado por Mariela Noemí ROSAS, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución 932458 del 5-02-2020 y de la Resolución N° 819 del 7-12-2022, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020 se reconocieron, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Mariela Noemí ROSAS como Personal Becario en la Especialidad Mucama en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 30/12/25 Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a la suma de \$129.690,50 y \$97.267,87.

Que por Resolución N° 819 de fecha 7-12-2022 se acepta la propuesta de pago en 28 (veintiocho) cuotas, iguales y consecutiva hasta saldar el monto total adeudado por aportes personales;

Que, corrido el trámite, no habiendo efectuado los pagos de la deuda la Sra. Mariela Noemí Rosas, el Departamento de Títulos Ejecutivos ordena actualización del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, los cuales ascienden a la suma de \$3.006.853,82 y \$2.255.140,37 respectivamente (foja 65);

Que en virtud de lo expuesto y de la situación descripta, corresponde revocar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución N° 932458 del 5/02/2020. a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que corresponde dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 819 del 7/12/2022;

Que en esta instancia corresponde dictar el Acto Administrativo conforme a Derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar, a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto en su totalidad lo dispuesto en la Resolución N° 819 del 7-12-2022, a "contrario sensu" lo normado por el art. 114 del decreto-Ley N° 7647/770.

ARTÍCULO 3º. Declarar ajustado a derecho las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, artículos 1, 6 y 9.

ARTICULO 4º. Declarar legítima la actualización de cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, que asciende a las sumas de \$ 3 006.853.82 y \$2.255 140.37 respectivamente,

ARTÍCULO 5º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6º. Establecer que para el caso de realizar el pago del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:reaffIV/tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar tramite seleccionando el trámite denominado ;"Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago

ARTÍCULO 7º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-23851-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-23851-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Monica Susana ESQUIVEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica Susana ESQUIVEL, con documento DNI N° 12.083.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da de Enseñanza Media (más de 1 turno) Desfavorabilidad 1 (30 %) Jornada Completa (básico, antigüedad y retributivas), con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 4 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-036479-06 la Resolución N° 37976 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.976

VISTO el expediente N° 21557-036479-06 atento el fallecimiento de Pablo Edgar MORICET, lo resuelto por acto N° 792.934 de fecha 10-07-2014 y lo actuado posteriormente a aquél y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, se declaró legítimo cargo deudor al causante Pablo Edgar MORICET por la percepción indebida de haberes jubilatorios durante el lapso 01-07-1981 al 14-09-2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) intimándose al pago a los derecho habientes por edictos (art.2). Asimismo, se impuso deuda a la pensionada María Luisa LEGARRETA por los haberes previsionales percibidos sin derecho por el periodo 15-09-2005 al 15-02-2007 por la suma de \$30.445,05 (art. 3);

Que corresponde aclarar que la deuda impuesta a la hoy fallecida pensionada María Luisa LEGARRETA se encuentra en proceso de apremio; por tanto no resulta relevante el tratamiento en este estadio procesal;

Que dicho ello y, atento lo actuado en autos y lo informado a fs. 161 y cctes, es dable poner de manifiesto que la deuda declarada legítima - notificada por edictos, fs 111/115- por la percepción indebida de haberes jubilatorios por el fallecido jubilado Pablo Edgar MORICET durante el lapso 01-07-1981 al 14-09- 2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) se encuentra pendiente de pago;

Que a fs. 150 el Dpto Títulos Ejecutivos solicita se proceda a practicar una nueva liquidación actualizada de la deuda original (\$685.702,24). Así a fs. 151 el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas interviene a tales efectos ;

Que atento ello, a fs. 151, el área técnica competente procede a liquidar la referida actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítima la actualización e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868. 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legitima la actualización - ver fs. 151- de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) conforme argumento vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR a los derecho habientes de Pablo Edgar MORICET para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago . en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un torno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio del causante Pablo Edgar MORICET .

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-619139-39 la providencia de fecha 20 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-619139-0-23-000 iniciado por Natalia Fernanda GÓMEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don V. Tetamanti" , en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Natalia Fernanda GOMEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Natalia Fernanda GÓMEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80):

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de a Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:

Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954,87 y \$293.966,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas del IPS de foja 31;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Natalia Fernanda GÓMEZ como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954,87 y \$293.966,15 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS. de foja 31.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centros de Desarrollo Infantil a ejecutarse en la localidad de Alsina, partido: Baradero

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 5 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$467.038.104,42. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)

Plazo: 270 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, La Plata, el día martes 4 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el

miércoles 29 de octubre de 2025.

Nº de expediente: EX-2025-01027197-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 9 v. oct. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE****Contratación Directa N° 11/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 11/2025 para la contratación del rubro Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 13 de octubre de 2025, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigay N° 824, de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: \$Cero-

Consulta y retiros de Pliegos: Arroquigay N° 824, de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0124/2025.

oct. 9 v. oct. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública Nacional N° 11/2025**

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 - Extensión 2680

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$1.542.331.054,72

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha apertura: 5/11/2025 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 5/11/2025 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 23 del mes de octubre de 2025 y el día 24 del mes de octubre de 2025 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (http://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa) y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>) con acceso libre a todos los interesados.

Consultas: obraspublicas@abc.gob.ar - Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación.

Expediente: EX-2025-16545444-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 71/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2025 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, desde su contratación, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 05/11/2025. Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: (\$1.076.784.600,00) Pesos Mil Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100.

Valor del pliego: (\$1.076.785,00) Pesos Un Millón Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1482/2025

Expte. N° 6479/25

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 53/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/25, realizada para la Adquisición de Insumos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Descartables de Farmacia para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$1.550.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 20 de octubre hasta el miércoles 22 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 272556/2025

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/25, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en todos los CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$1.950.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 20 de octubre hasta el miércoles 22 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 272557/2025.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 61/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$245.640.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 4 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños, de Dieta Blanda, etc.

Fecha apertura: 28 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$317.384. (Son Pesos Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6310/INT/2025.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 131/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Muro Perimetral Unidad Académica Barrio Obrero.

Presupuesto oficial: \$310.022.669,71. (Pesos Trescientos Diez Millones Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 71/100.)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 23 de octubre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$232.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos)

Consultas: A partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 23 de octubre de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 29 de octubre de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 29 de octubre de 2025 a las

11:45 hs.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Concesión del Servicio de Explotación Centro de Servicios Integrales para Camiones y Vehículos de Gran Porte.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 10 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de octubre de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Valor del pliego: \$50.000,00

Expte. N° 742/2025.

oct. 13 v. oct. 15

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación Producción Técnica y Logística - 40° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2025 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura

Presupuesto oficial: \$220.000.000.

Garantía de oferta: \$11.000.000.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Jefatura de Compras - EmtryC compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2025-00601723-MUNIMDP-DTRI#EMTRYC

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación e Implementación de un Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, en el ejido urbano de la ciudad, en los Pueblos de Campaña y Zonas Rurales dentro del partido de Pergamino.

Apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente N° 346/2025

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el Área del distrito de Presidente Perón en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Seis Millones con 00/100 (\$196.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$191.400,00)

Venta de pliegos: Del 09/10/2025 al 21/10/2025 de 8 a 13:00 hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 24/10/2025 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23/10/2025 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2025-141867-I

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación y Armado de calles de nuestro Distrito: Tosca, cal y Estabilizado Pétreo - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$689.360.000,00)

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$684.760,00)

Venta de pliegos: Del 09/10/2025 al 17/10/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 22/10/2025 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21/10/2025 a las 13:00 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2025-142015-I

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/25, destinado a la Obra Pavimentos Asfálticos con Cordón Cuneta, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$3.000.100.000,00

Valor del pliego: \$3.300.110,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 30 de octubre al 05 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 06 al 10 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 17065/25.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Construcción en Bien de Dominio Público - Parque Somisa.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$334.427,3 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$334.427.270,00.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Cocina y Comedor en la Escuela Secundaria N° 10.

Fecha de apertura: 29 de octubre a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Presupuesto oficial \$148.772.206,59

Valor del pliego: \$149.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 15 al 27 de octubre de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 3238/2025

Expediente N° 4116-343614/2025.

oct. 13 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.420

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Observabilidad de Plataforma Informática.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 09/10/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el dia 07/11/2025 a las 11:00 hs.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Valor de los pliegos: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/10/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.293

oct. 13 v. oct. 14

Licitación Pública N° 5.430

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 30/10/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$240.800.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/10/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.398.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. República Argentina. Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4427/OC-AR. LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARTH-Fase I y fase III). - AR-L1273-P00003
Este anuncio de licitación internacional se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para este Proyecto, publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de la Licitación Pública Internacional LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARTH-Fase I y fase III).

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARTH-Fase I y fase III). Este proceso de adquisiciones requiere que los oferentes tengan la siguiente experiencia o capacidad específica: i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. El plazo para la entrega es de: 24 meses desde el inicio de actividades más 12 meses de periodo de garantía postventa.

El valor de referencia de la presente contratación es: Pesos once mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiún mil seiscientos cuatro con ochenta centavos (\$11.249.821.604,80) a valores del mes de agosto de 2025.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional (LPI) indicado en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición GN-2349-9 de marzo de 2011), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que están interesados podrán consultar y descargar toda la documentación de la presente licitación en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del siguiente enlace: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Asimismo, en caso de no poder acceder a la documentación a través de dicha página, podrán solicitarla sin cargo por correo electrónico a la dirección que se indica más abajo. La documentación será remitida en formato digital y en idioma español.

Todas las ofertas deberán ser entregadas en la dirección indicada abajo, a más tardar el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:30 hs. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas, en presencia de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica abajo el día 25 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. No se requiere presentar garantía de Mantenimiento de la oferta. Se requiere la presentación de una declaración de mantenimiento de oferta.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° oficina 1113 ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires, teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspg@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 1113 piso 11 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 410-0605-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 410-0605-LPU25 autorizado por la Resolución N° RESO-2025-73-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 3 de octubre de 2025, por el cual se tramita la Contratación un Servicio de Plataforma Informática para la Atención Centralizada, Creación y Desarrollo de Conversaciones Automatizadas, Bots Conversacionales, contemplando un servicio de creación y administración de cuenta WhatsApp Business, incluyendo dashboard y reporting, solicitado por la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, por un monto total estimado de Dólares Estadounidenses Dos Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 78/100 (US\$ 2.502.693,78), por un plazo de 12 meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga por igual período, en los términos del artículo 17º de la Ley N° 13.981 y artículo 17º apartado 3 inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 30 de octubre de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 30 de octubre de 2025, a las 11:00 horas mediante <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Tramitado mediante el expediente EX-2025-20391807-GDEBA-DSTAMGGP.

oct. 14 v. oct. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025 para la Contratación de "Programa SAE (DM-Comedores Escolares) para el distrito de Leandro N. Alem. Transporte Terrestre Escolar 2025.

Período noviembre/diciembre de 2025. DM P.O. \$81.844.354,00.-

Período noviembre/diciembre de 2025. Comedores escolares P.O. \$45.257.508,00..-

Apertura: 16 de octubre de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem.

Consulta y retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 7 a 13 hs.

Expediente Interno N° 058-392/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/2025 para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 16 de octubre 2025 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/9/2025.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-1433-LPR25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-1433-LPR25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Kits Multiplex de PCR para la Detección de SARS-CoV-2, Influenza A/B y VSR para abastecer la red de laboratorios que realizan la vigilancia de infecciones respiratorias virales (IRAv) por técnicas de biología molecular, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; por la suma estimada de Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil con Cero Centavos (\$251.505.000,00).

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Acto de apertura: El día 22 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Disposición DISPO-2025-3988-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 6 de octubre de 2025.
Expediente EX-2025-06994440-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 para la Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento Edificio para el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 77/100 (\$376.247.392,77).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1000-GDEBA-HZGADAEBSALGP.
EX-2025-18802925-GDEBA-HZGADAEBSALGP.

oct. 14 v. oct. 15

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025 para la Adquisición de Cepillo Endocervical, sondas Hematóricas y Otros Descartables, para cubrir el Período de 13/09/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 (\$81.368.213,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1940-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-29948912-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/25 referente a la Adquisición de Endoprótesis Híbrida, solicitados por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones con 00/100 (\$91.000.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-1149-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2025-27513985-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la Ejecución de obra: Completamiento de 38 Viviendas en el barrio San Eduardo.

Presupuesto oficial: \$235.101.388,44 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 44/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$235.101,38 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil

Ciento Uno con 38/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 28 de octubre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-2620/2025.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/2025 por la Contratación del Servicio de Alquiler de dos (2) Camiones Desobstructores/Succionadores tipo Lexxor nuevo 0 km de 12.000/6.000 litros de capacidad en barros y agua respectivamente, 150 mt de Manguera Ultraliviana, Bomba de Agua Tricilíndrica tipo Udr o similar, Bomba de Vacío/Soplador tipo KAESER Omega 82 o similar para la Limpieza de Redes Cloacales, Bocas de Registro, Sumideros y Desgúes Pluviales, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible (Disponibilidad 220 hs. mensuales), para ser utilizados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2025. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$260.000.000,00

Valor del pliego: \$260.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 20 y 21 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas. Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4951/2025.

Expte. 4132-57685/2025.

oct. 14 v. oct. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 8 de septiembre de 2025 resolvió en expediente "CMCPSI c/COSCIA LUCAS (5742 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10.973" Nro. 100/22: Visto el expediente de referencia, este Tribunal de Disciplina, resuelve, ante la inexistencia de prueba que producir, declararse la cuestión de puro derecho. Póngase los autos para dictar sentencia. Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973. T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que TOLEDO JOSÉ MARÍA, DNI 39.146.616, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Azul.** Reorganización Art. 77 Inc. C Ley N° 20628/73. LANUSSE GABRIELA, CUIT 27-17448355-3, anuncia venta y transferencia de bienes, derechos y obligaciones de Establecimientos Ganaderos ubicados en partido de Azul y Tapalqué según establece Res. Gral. 2513/08 y art. 77 inc. C Ley Impuesto a las Ganancias a favor de Totoras de Tapalqué S.R.L., CUIT 33-71886669-9, ambos con domicilio fiscal en España N° 627 de Azul (Pcia. Bs. As.). Gabriela Lanusse, DNI 17.448.355; Marcos Vilariño, DNI 37.754.336, Socio Gerente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** Se comunica que la Sra. LAURA VANESA FRANCO, CUIT 27285417568, con domicilio en Av. Avellaneda 4968 Virreyes S. Fernando, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

establecimiento comercial La Espléndida, Expediente Municipal N° N° 6558/07 Municipio de S. Fernando a Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1 en Culpina 178 2 B, CABA. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1, Socio gerente Sr. Cristian Ramón Vazquez Nuñez, DNI 93952998; Vendedor: Laura Vanesa Franco, DNI 28541756.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social TRIMARCO SEBASTIAN EMILIO, CUIT 23-23469533-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial desde la fecha 01/01/2020, del rubro Venta de Veterinarios y Accesorios para Mascotas, sitio en la calle Alta gracia Golf Club 1984, de la ciudad y partido del Pilar, a favor de Wankun S.R.L., CUIT 33-71555591-9. Expediente de habilitación N° 5609/08 Cta. Cte. 16742. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Trimarco Sebastian, 23469533; Trimarco Nicolas, 24563082, Socio Gerente Wankun S.R.L.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Matanza. DAMIANO VICENTE transfiere a Damiano Matias Nahuel Fondo de Comercio rubro Fabricación de Cinturones, domicilio Cnel. Teodoro García 2306 1er. piso Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Damiano Vicente, Titular, CUIT 20-11862075-6; Damiano Matias Nahuel, Titular, CUIT 20-40853868-9.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100 % indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensilios para Repostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Granaderos N° 345/47, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones, ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Banfield. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. ALICIA RAQUEL KUPFERSCHMIDT (DNI N° 6.038.815), CUIT 27-06038815-1, argentina, divorciada, docente, nacida el día 04 de octubre de 1949, domiciliada en la calle García de Cossio 7480, CABA, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, Nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 7516, ubicado en la calle Araoz 415/435, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, Nivel Primario Registro en DIEGEP N° 5778 ubicado en la calle Araoz 362, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Nivel Secundario Registro en DIEGEP N° 3979 ubicado en la ubicado en la calle Araoz 350, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a favor de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7, representada por su socio gerente Sra. Marina Erusalimsky (DNI N° 32.244.096), con domicilio especial en la calle Araoz 350 de la ciudad de Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Garcia de Cossio 7480, CABA. Alicia Raquel Kupferschmidt, DNI 6.038.815, Titular; Marina Erusalimsky, DNI 32.244.096, Socio Gerente de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensilios para Repostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Jauretche 1151, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Escobar. CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2, transfiere a Joaquín Nicolas Echeverria, CUIT 20-46643695-0 el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa, sito en la calle Belgrano N° 887 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Joaquín Nicolas Echeverria, CUIT 20-46643695-0.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Adrogué. JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y ROSA DOCTOROVICH, DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodríguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI 46.214.319.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensilios para Repostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Marqués de Avilés 939, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. MEDINA FLORO CAYETANO, DNI 5704861, con domicilio en Azara N° 45 de la localidad de Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, Ferretería Chungo, sito en la calle Félix de Azara N° 44 de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-87-M-2011 a el Sr. Medina Victor Hugo, DNI 17658533, con domicilio en Azara N° 45 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Medina Floro Cayetano, DNI 5.704.861; Medina Victor Hugo, DNI 17.658.533.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG ZHIYING, DNI 94.521.166, vende, cede y transfiere a favor de Li Sebastian, DNI 96.936.697, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Novak N° 670 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Zhiying, DNI 94.521.166; Li Sebastian, DNI 96.936.697.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor GUILLERMO ANASTASIO BLANCO, DNI 8.207.310, de la empresa: Taller de Modelos Buenos Aires S.A., CUIT 30-63279751-2, con domicilio en Av. Nestor Kirchner 3295, Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Ronaldo Andres Kranner (DNI 22.859.370), de la empresa Kunstek S.R.L., CUIT 30-70908138-8, el Fondo de Comercio rubro Matricería, con domicilio en Av. Néstor Kischner 3295, Trujuy, partido de Moreno. Expediente Municipal N° 8325/T/2003. Cuenta de Comercio N° 2/A30632797512. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillermo Anastasio Blanco, DNI 8.207.310; Ronaldo Andres Kranner, DNI 22.859.370.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Escobar. El Sr. CONDORI HECTOR ORLANDO, CUIT N° 20-262781942, domiciliado en Las Orquídeas 1709 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Almacén-Kiosco-Todo Suelto (Legumbres-Snacks-Cereales) - Verdulería - Artículos de Repostería-Carbón y Leña Envasados, ubicado en Las Orquídeas 1709, Escobar partido de Escobar a Ibarra Milagros Anabel, CUIT N° 27-47139839-5 domiciliado en Av. de Los Inmigrantes 2874, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Condori Hector Orlando, 20262781942; Ibarra Milagros Anabel, 27471398395.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - San Nicolás de los Arroyos. Autoservicio Super 4 S.S., Representado por PASCUAL ARMANDO JAVIER, DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540. Reclamos de Ley en Av. Central 2540, P.B. dpto. 6, San Nicolás de los Arroyos. Cdr. Nestor Varacalli T° 178 F° 7. Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, Autoservicio Super 4 S. S., Vendedor; Chen Biao, CUIT 20- 95.725.996-1, Comprador.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. La Sra. JIMENA VICTORIA CARBONELL, DNI N° 29.381.699, vende a la Sra. Moreno Mariana Isabel, DNI N° 24.434.309, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Quini 6, Loto, Telequino y Quiniela Oficial, sito en Madariaga 1490 de Luis Guillón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jimena Victoria Carbonell, Vendedor, 29.381.699; Moreno Mariana Isabel, Comprador, 24.434.309.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. SCHMUNK CAROLINA SOLEDAD, DNI 29.796.588, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pedro Cerviño 3881, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, vende, cede y transfiere a Fraccionamiento de Papas S.R.L., CUIT 30-71651300-5, con domicilio legal en la calle Antonio Sucre 2112 piso 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Socio Gerente Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972, argentino, con domicilio real en Concejal Tribulato 1155 de la localidad y partido de San Miguel, un Fondo de Comercio de nombre de fantasía Papa's Club, el cual se dedica a la Venta de Papas Fritas y Gaseosas, el cual funciona en la calle Presidente Perón N° 974 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel. Reclamos de Ley calle Presidente Perón N° 974. Firmado por Schmunk Carolina Soledad, DNI 29.796.588; Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro, Carnicería, Embutidos, Productos de Granja, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - General San Martín. VENTURA JUAN CARLOS, CUIT 20132665936, transfiere Fondo de Comercio a Noguera Rudolf David Ezequiel, CUIT 20945374714, sito en Av. Eva Perón N° 3779 de Villa Bonich, ptdo. de General San Martín, rubro Venta de Cámaras y Cubiertas. Reclamo de ley en el mismo. Ventura Juan Carlos, DNI 13.266.593,

Vendedor; Noguera Rudolf David Ezequiel, DNI 94.537.471, Comprador.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Galletitas, Legumbres Sueltas, Productos Dietético, Productos Alimenticios Envasados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol y Golosinas, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.

oct. 14 v. oct. 20

CONVOCATORIAS

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2025 a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Distribución de utilidades.

El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572 Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17 horas, en el Centro de Convenciones, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 103º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Desafectación parcial de la Reserva Libre de Contingencia Siniestral.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración del artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
6. Designación de una Comisión Escrutadora.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Eduardo Aguirre (Juan E. Aguirre e Hijos S.R.L.) y Néstor Luis Scheggia que cesan en sus cargos.
8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Gonzalez Leandro, Andersson Aldo Nicolás y Ridao Sebastián Oscar; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Chiarle Pablo Lucas (Chamopa S.R.L.), Rolón Ramiro Germán y Tristán Francisco Javier.
9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.
10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Nicanor Olivera, 10 de julio de 2025.

Del Estatuto Social: Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día...."

Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación...."-

Art. 33º - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

Cristian Ariel Buus, Secretario. Kölle Pablo Daniel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 2º) Remuneración al Directorio.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.
Dolores Ustarroz. Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En función de la observación fundada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires de fecha 20 de julio 2025, Convócase nuevamente a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 2º) Remuneración al Directorio.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4º) Fijación y elección del Directorio, elección de presidente y fijación del orden de prelación por para remplazo por 3 (tres) años.
 - 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550
Dolores Ustarroz, Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
 - 3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2025 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
 - 5) Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6, 7, 8, 9 de la Ley 24.467 a saber: a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales. b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración. c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
 - 6) Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido art. 28 de la Resolución N° 21/2021 de la SEPYME.
 - 7) Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 8) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
 - 9) Desafectación de reserva facultativa para absorber los resultados no asignados negativos.
 - 10) Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. N° 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
 - 11) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.
- Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 29/10/25 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 3) Informe sobre la resolución denegatoria de la DPPJ respecto al trámite de aumento de capital solicitado, Exp 21.209-249647. Tratamiento del saneamiento y/o conformación (arts. 393 a 395 CCCN) de las decisiones adoptadas en el acto asambleario desarrollado en fecha 07/07/2023.
- 4) Tratamiento de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital efectuados por los socios.
- 5) Tratamiento y decisión sobre la necesidad de efectivizar un aumento de capital social por encima del quíntuplo, ello mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuado por los socios referenciados en el punto 4), a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 13º del Estatuto Social), constituyendo el aumento de capital a tratar un aumento por encima del quíntuplo del capital social, lo cual devendría en una necesaria reforma estatutaria en dicho aspecto;
- 6) Tratamiento y decisión sobre la reforma del art. cuarto del estatuto societario referente al capital social, en virtud a lo que se resuelva respecto al punto 5), con determinación de la redacción del nuevo texto del artículo en su caso;
- 7) Tratamiento y decisión de la prima de emisión propuesta por el directorio para las nuevas acciones a suscribir en virtud al aumento de capital indicado en el punto 5), y a lo resuelto por la DPPJ previamente conforme informe punto 3);
- 8) Posibilidad de ejercicio de derechos de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccdtes. LGS), con respecto al aumento de capital, derechos de suscripción preferente y/o de acrecer;
- 9) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la DPPJ y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Fernando Sergio Ragazzini, Presidente del Directorio.

oct. 7 v. oct. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidenta de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabeth Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.

Aclaración de sello: Dr. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y Avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 30/10/2025 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por los que se convoca fuera de término
3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
4. Resultado del ejercicio y su distribución.
5. Venta de acciones, ejercicio del derecho de preferencia.

Contadora Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

oct. 8 v. oct. 15

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2025 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2025.
- 3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-6-2025 y consideración de su gestión.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-6-2025.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.

Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550/72.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 29 de octubre 2025. Primer llamado: 10 hs.; segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2025.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2025.

Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

oct. 8 v. oct. 15

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1885 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inciso 1º y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 10 cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 1-1-2024 a 31-12-2024.
- 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.

Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 2025, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta.

Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO LEGAJO N° 13.798

Reempadronamiento de Asociados

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de Asociados. Nuevo registro de socios. La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Exp-159209/22-5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 03/11/2025 hasta el día 23/11/2025 inclusive, en los horarios de 10:00 a.m. a 18:00 p.m. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano N° 743 de la ciudad de Carmen de Areco, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Firmado Allo Raúl Alfredo, Romano Alberto León y Lima Roque Domingo, socios normalizadores. Allo Raúl Alfredo, Socio normalizador; Romano Alberto León, Socio normalizador; Lima Roque Domingo, Socio normalizador.

oct. 9 v. oct. 14

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
- 2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
- 3) Aprobar la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado en fecha 30.6.2025.
- 4) Considerar y expedirse sobre la aprobación de los estados contables por el ejercicio transcurrido entre el 1.7.2024 y el 30.6.2025.
- 5) Resolver sobre el destino a dar al resultado del ejercicio.
- 6) Designar un nuevo directorio que rija los destinos de la sociedad por el término de 3 ejercicios, es decir, hasta la asamblea general ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 30.6.2028. Segunda convocatoria

fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.

Fdo. Luis Ángel Gallego, Presidente.

Luis Ángel Gallego, 8.435.832

oct. 9 v. oct. 16

CENTRO ARMADORES DE BARCOS COMERCIANTES EN MADERAS Y AFINES

Reempadronamiento de Asociados. Nuevo Registro de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Legajo N° 9310. Reempadronamiento de Asociados - Nuevo Registro de Socios: La Comisión Normalizadora de la Institución, en el marco del expediente de normalización N° 21.209-178581 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse en el plazo comprendido entre los días 16 de octubre de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2025, de lunes a viernes, en el horarios de 9:00 a 12:00 horas en la Sede social de la entidad ubicada en la calle Los Álamos 1- Puerto de Frutos, Tigre (CP 1648), provincia de Buenos Aires, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Nota: Solo podrán reempadronarse los socios anteriores al año 1997 inclusive, conforme lo dispuesto por la autoridad de contralor - DPPJ.

Luis Nilo Tartaglini, DNI 11.141.203, Comisión Normalizadora; Héctor Horacio Valena, DNI 11.159.067, Comisión Normalizadora; Jorge Simón Mahl, DNI 17.298.183, Comisión Normalizadora.

oct. 13 v. oct. 15

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en Vieytes y Necochea, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisarios.
4. Adecuación y reforma del estatuto social.
5. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 17

CELESTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos, y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/6/2025, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4- Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley N° 19550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Daniel Elio Bin, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 11 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que los balances correspondientes a los ejercicios económicos N° 5 y N° 6, cerrados al 30/6/2023 y al 30/6/2024 respectivamente, serán puestos a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 4/11/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

CUEROS CALAFATE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. la primera convocatoria, y a las 12 hs. la segunda convocatoria, en la sede social de Curapaligue 1207, planta baja "B", UF N° 2, La Matanza, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Antonio Cobos al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y tratamiento de su gestión;
- 3) Cambio de Domicilio de la sede social (sin reforma de estatuto);
- 4) Consideración de la designación de un nuevo Directorio;
- 5) Autorizaciones.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplimentar con el art. 238 LGS.

No está comprendida en el art. 299 LGS.

Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC, autorizada por Acta de Directorio N° 84 del 6.10.25.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Bacheo. Método y financiación. Disolución del directorio.
- 3- Designación de nuevas autoridades.
- 4- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Se informa a los accionistas que el 23/10/2025 se celebrará en el SUM del barrio Acacias/Araucarias la reunión informativa de bacheo.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

oct. 13 v. oct. 17

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por 2 ejercicios por vencimiento de mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria que se dará constituida transcurrida una hora después de la citada anterior con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS.

Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4) Autorizaciones.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Charlone 694 de San Miguel, el día 31 de octubre de 2025 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicio finalizado el 30/6/2025.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en D. F. Sarmiento 1697 20 Of. 3 de San Miguel.

San Miguel, 8 de octubre de 2025.

E. Nicolás Lopez, Secretario General.

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 3/10/2025. Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2025.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio y su remuneración en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

Punto Cuarto: Designación de un accionista para firmar el acta. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio social, lugar donde también se encontrará a disposición de los socios la totalidad de la información contable a considerarse en la asamblea convocada, en el horario de 9 a 13 horas.

Horacio Luis Flores, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 11 de noviembre del 2025, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2025 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;

5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado Apoderado.

oct. 14 v. oct. 20

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 3/11/25 a las 9 hs., en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155 Piso 12 "A" Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta
 - 2) Razones de la convocatoria
 - 3) Consideración de la gestión del directorio
 - 4) Consideración de remoción del presidente actual
 - 5) Consideración de designación de nuevo presidente
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.

Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

oct. 14 v. oct. 20

SOCIEDADES

GOOD PLANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19 de agosto de 2025 se designó como Presidente al Sr. Alejandro Carlos Vidal DNI 13.233.185, Director suplente al Sr. Pablo Augusto Vidal, DNI 32.104.876, Presidente Alejandro Carlos Vidal.

NEW TIME 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "New Time 2.0 S.R.L." 1) Socios: Cristian Darío Chiappa, DNI 23.245.108, CUIT 20-23245108-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/04/1973, domicilio Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1843, Miramar, Provincia de Bs. As; y Rocio Benitez, DNI 34.550.041, CUIT 27-34550041-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21/09/1988, domicilio calle 38 N° 1243, Miramar, Provincia de Bs. As. 2) Por instrumento privado de fecha 24/09/2025. 3) Denominación: New Time 2.0 S.R.L. 4) Sede social: Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1843, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: I) Comercial: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de artículos de iluminación, materiales eléctricos y afines, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, herramientas, maquinarias y todo tipo de accesorios que se relacionen con su objeto social; II) Importación y Exportación: De artículos de iluminación, materiales eléctricos y cualquier otro artículo relacionado con su objeto social; III) Inmobiliarias: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos y realización de operaciones de propiedad horizontal, IV) Transporte: Nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, materiales, insumos y bienes en general, por todo tipo de medios incluyendo su contratación, representación y administración; V) Negocios: Dedicarse a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones u otros medios o formas de compra, venta y negociación de títulos y toda clase de valores mobiliarios, compra, venta, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como equipamiento, otorgar y/o recibir préstamos. Quedan excluidas las actividades reservadas a entidades financieras; VI) Mandataria: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: \$500.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Cristian Darío Chiappa. 9) Fiscalización: Socios Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado según Inst. privado estatuto de fecha 24/09/2025 Dr. Santiago Dalponte, Contador.

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA EL PATO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2025 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente al Sr. Hector Nicolas Piccinin DNI 20.014.969, CUIT 20-20014969-7,

Director Suplente al Sr. Nicolas Piccinin DNI 38.560.933, CUIT 20-38560933-8. Hector Nicolas Piccinin, Presidente.

KEM KEM TOM 26 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Ernesto Pablo Tomas González, argentino, 23/04/1975, soltero, DNI 24539301, comerciante, Italia número 3682 de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As; Pedro Martin López Lanza, argentino, 18/10/74, DNI 24.117.910, soltero, Rivadavia número 5519, de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 2) Escr. N° 647, 17/9/25. 3) Kem Kem Tom 26 S.A. 4) Bermejo N° 445 2do C, ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Bs As. 5) La explotación comercial de patios de comidas, bares, restaurantes, parrillas, take away y otros establecimientos gastronómicos; distribución de bebidas y productos alimenticios. La explotación de permisos y licencias gastronómicas; compra-venta, consignación, distribución, industrialización y comercialización de productos alimentarios, insumos, maquinarias, artículos y accesorios de gastronomía. La prestación y explotación de comedores escolares, industriales, empresariales, servicios de bar, restaurante, patios de comida, kioscos y refrigerios. La producción, organización y explotación de espectáculos públicos o privados (teatrales, cinematográficos, televisivos, musicales, coreográficos, desfiles, ferias, exposiciones, conciertos, recitales, deportivos, socioculturales, de beneficencia y conferencias), con participación en cámaras o asociaciones del rubro y contratación con entes públicos o privados, como también la publicidad, productoras de cine/TV, distribución de películas, producción de programas y representación de artistas. La constitución y explotación de editoriales gráficas y discográficas. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. La actividad de hotelería en todas sus clases: hosterías, hoteles, hospedajes, albergues transitorios, con servicios anexos de restaurante, bar y confitería. La prestación de servicios turísticos mediante la organización de tours, venta de pasajes, paseos locales, nacionales e internacionales. La intermediación en reservas y locaciones de transporte y hotelería, organización de viajes individuales o colectivos, excusiones, cruceros, asistencia y guía a turistas, despacho de equipajes, representación de entidades nacionales y extranjeras y despachos de aduana mediante funcionarios autorizados. La construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. La explotación de cocheras y playas de estacionamiento propias o de terceros en todas sus modalidades. La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; comercialización de combustibles, lubricantes y accesorios; kioscos, bares y cafés. La actividad constructora e inmobiliaria mediante proyectos, dirección, construcción y venta de obras públicas o privadas; compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales; operaciones de propiedad horizontal, prehorizontalidad e intermediación inmobiliaria con profesionales habilitados. La actividad financiera mediante solicitud y/o concesión de créditos, préstamos personales o hipotecarios con o sin garantía, operaciones con títulos, acciones y valores mobiliarios, inversiones en sociedades locales o extranjeras, compra-venta de bonos, acciones y demás valores, sin realizar fideicomisos financieros, ni recurrir al ahorro público, ni operaciones de la Ley 21.526. Turismo: explotación integral de balnearios, paradores y playas, incluyendo piletas, vestuarios, sanitarios y demás instalaciones; alquiler de carpas, sombrillas, reposeras, mobiliario de playa y equipamiento recreativo; organización y prestación de servicios turísticos y recreativos (excusiones, paseos, actividades de playa y esparcimiento); organización y explotación de eventos culturales, deportivos, musicales y creativos en balnearios o espacios similares. Actividad fiduciaria actuando como fiduciario según Código Civil y Comercial, incluyendo adquisición de dominios fiduciarios, representaciones, mandatos o depósitos fiduciarios, sin ofrecer públicamente sus servicios. 6) 99 años desde su inscripc.reg. 7) \$30.000.000. 8) 1/3 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Ernesto Pablo Tomas González. Director Suplente Pedro Martin López Lanza 8) Fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Favole Angie Malena, Contadora Pública Tº185 Fº113, Leg.481823. C.P.C.E.P.B.A.

HOGAR Y RESIDENCIA SAN GENARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 2/10/25. Farias Juan Genaro, DNI 28351502, 11/10/80, soltero, auxiliar de enfermería; Rizzo Elda María, DNI 12412720, 26/8/58, viuda, ama de casa. Ambos arg y dom Granada 2478, Hurlingham, Bs As. 2- Hogar y Residencia San Genaro S.R.L. dom Santa Juana de Arco 3972, localidad Ciudadela y partido Tres de Febrero, Bs As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Farias Juan Genaro. 5- objeto: administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias, aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados, siempre que las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante correspondiente. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

VECTORLATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/9/25. Presidente: Bello Agustina Silvina, arg, soltera, empresaria, 19/6/99, DNI 41893946, dom Virgilio 568, CABA. Director Suplente: Bello Marcelo Fabian, arg, 9/2/67, DNI 18155098, dom Virgilio 568, CABA, divorciado, Lic sistemas. Julio Querzoli, CP.

SMASH PADEL POINT S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/9/25. 1- Gabriel Hernán Graneros, arg y empresario. Juan Carlos Horacio Graneros, arg y empresario. Julio Querzoli, CP.

CONFRISO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Renovación Directorio: Por medio de la presente informamos que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha 6 de septiembre de 2023 por unanimidad se eligió al nuevo directorio conformado por el Sr. Pablo Lojda, argentino, DNI N° 4.746.715, CUIT 20-04746715-3, comerciante, nacido el 6

de Julio de 1946, casado en primeras nupcias con Vilma Galetti, domiciliado en Balbín N° 856, Campana, Provincia de Buenos Aires y Sra. Daniela Mabel Lojda, argentina, D.N.I. 16.397.381, CUIT 27-16397381-8, Contadora Pública, nacida el 14 de septiembre de 1963, casada, domiciliada en Cesar Diaz N° 412, Escobar, Provincia de Buenos en sus caracteres de Directores Titulares; y por Asamblea General Ordinaria N° 18, de fecha 30 de octubre del 2024 se designó al Sr. Máximo Lojda, argentino, DNI 4.738.769 , CUIT: 20-04738769-9, comerciante, nacido el 1 de octubre de 1942, casado en primeras nupcias con Laura Matilde Saracho, domiciliado en Carlos Pellegrini 827, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y a la Sra. Nélida Marilú Potes, argentina, DNI N° 10.435.101, CUIT 27-10435101-3,, comerciante, nacida el 22 de julio de 1952, viuda, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1251, PB, Dpto "B", Campana, Provincia de Buenos Aires, como Directores Suplentes de la misma. Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2024 los nombrados directores se distribuyeron sus cargos designándose como Presidente al Sr. Pablo Lojda, como Director Titular a Daniela Mabel Lojda, Primer Director Suplente al Máximo Lojda y Segundo Director Suplente a Nélida Marilú Potes. Dra. Victoria Killinger, Mat. Tomo XII, Folio 29 C.A.S.N.

LINE UP DENTAL ALIGNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Soc. del 20/11/23 se reformo Art. 7. Administración. Repre. a cargo del o los socios que resulten designados con Mant. Tiempo indeter. A tales fines se designó a Diulio Carlos Nicolas, Tempesta Agustina, Tempesta Rodrigo y Tempesta Osvaldo Dario, gerentes respectiv; Igual acto muda sede social a calle 14 n°698 piso 5, dto B, loc. y pdo. La Plata. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

BAFFE DISTRIWIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 30/9/25. Baffetti Facundo, DNI 41897041, 16/5/99, dom Canning 71, José C. Paz, Bs As; Baffetti Eduardo Luis, DNI 14109625, 30/9/60, dom San Salvador 300, Pilar, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios 2- Baffe Distriwil S.R.L. dom Polonia 1455, localidad y partido Jose C. Paz, Bs As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Baffetti Facundo. 5- objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, perfumería, cosmética, peluquería, sus accesorios, insumos y derivados; e insumos y accesorios para peluquerías. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

LOUREIRO DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - AGO 19/8/25. Renuncian Elias Joaquin Loureiro al cargo presidente y Juan Pablo Da Costa Loureiro al cargo de dir suplente. Presidente: Juan Pablo Da Costa Loureiro, arg, dni 28706531, 13/2/81, casado, técnico electrónica, dom Las Gardenias 2970, Pte Derqui, Bs As. Director suplente: Carlos Manuel Loureiro, arg, dni 40651993, 7/8/95, soltero, empresario, dom Alfredo Nobel 642, José C. Paz, Bs As; Julio Querzoli, CP.

JENSEN HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°354, de fecha 04-09-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Axel Jensen, arg., nacido el 18-04-1997, Ing. agrónomo, soltero, DNI 40492719 y CUIT 20-40492719-2, domiciliado en calle 42 y 29 de Reta, partido de Tres Arroyos y Alan Jensen, arg., nacido el 09-06-1988, contratista rural, casado, DNI 33640677 y CUIT 20-33640677-4, domiciliado en zona rural de Copetonas, partido de Tres Arroyos. Denominación: Jensen HermanoS.A. Domicilio: San Lorenzo N°266 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración- del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Axel Jensen; Director suplente: Alan Jensen. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de septiembre de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público. U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

CAÑADÓN VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 22/10/2024, se designó Director Titular y Presidente: Marcelo Allan Verkuyl, DNI 23.907.890; Directora Suplente: Melanie Verkuyl, DNI 36.817.162; Director Suplente: Ejnar Verkuyl, DNI 44.418.134, por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos. Constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Saavedra N° 390 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos. Marcelo Allan Verkuyl, Cañadón Verde S.A., Presidente.

LA CABANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord. Del 30/05/2025, acta de directorio del 11/06/2025 se procedió a distribuir los cargos de los directores que fueran designados, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Antonio Stegich CUIT 20-05412304-4, Vicepresidente: Carlos Alberto Costoya CUIT 20-20024992-6, Directores Titulares: Juan Jose Cambeiro CUIT 20-17660595-3, Carlos Fabian Faut CUIT 20-21674488-9, Elvio Ariel Vazquez CUIT 20-16436615-5, Jorge Pablo Ventura CUIT 20-17632896-8, Jorge Alberto Corzon CUIT 20-12286085-0, Directores suplentes: Juan Carlos Vilario CUIT 20-07745552-4, Walter Justino Galarza CUIT 20-26025014-1, Jose Bartolome Pepino CUIT 20-14327901-5, Fernando Rodrigo Ortega CUIT 20-30172908-2, Pedro Vazquez CUIT 20-20352790-0, Leonardo Maximiliano Marcon CUIT 20-20352790-0, Emanuel Santiago Meglia CUIT 20-32340412-8, Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Presidente Jorge Antonio Stegich.

AESEBA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 4/04/2025, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Tit: Fernando Agustín Pini, Sebastián Cordova Moyano, Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl.: Pablo Cinque, Lucas Pagano Boza, Esteban Andrés Perez Elustondo, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria

ALFA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N°530 del 07/10/2025, se designó el Directorio así: Presidente: Aníbal Mazzarella y Director Suplente: Fernando Ariel Soto. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ROC INNOVATION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 3/10/2025.2) Accionistas: Pablo Mario Capusotto, argentino, nac 30/11/1972, ingeniero agrónomo, casado, DNI 23.123.253, CUIL 20-23123253-3, dom Intendente Guevara 1.915, San Andrés de Giles, Bs As; y Ricardo Agustín Recuero Oholeguy, argentino, nac 15/5/1973, técnico agrónomo, casado, DNI 23.015.243, CUIL 20-23015243-9, dom Gregorio Fraga 310, Baradero, Bs As. 2) Denominación: Roc Innovation Argentina S.A. 3) Domicilio: Intendente Guevara 1915, loc y pdo San Andres de Giles, Bs As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Importación, fabricación, elaboración y venta de maquinarias, productos, subproductos, insumos, materias primas, repuestos y accesorios de uso industrial y agropecuario, tanto de ganadería, alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Agropecuarias: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Transporte de cargas en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$30.000.000, en 3.000 cuotas sociales de \$10.000 c/u vn, Pablo Mario Capusotto suscribe 1500 acciones y Ricardo Agustín Recuero Oholeguy suscribe 1500 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Ricardo Agustín Recuero Oholeguy. Director Suplente: Pablo Mario Capusotto. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. fija domicilio especial en Intendente Guevara 1915, San Andres de Giles, Bs As. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril. - Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

ASCAM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 7/7/25. Presidente: Diego German Ferrero, 20/8/72, DNI 22849026, divorciado, dom M. García 1030, depto 5, Ezeiza, Bs As; Vicepresidente Sergio Adrián Ferrero, soltero, DNI 21094753, 19/10/69, dom Thompson 868, CABA; Director Titular Roberto Ángel Vazquez, casado, DNI 4371954, 17/4/41, dom Migueletes 1046, 4A, CABA; Director Suplente María Mercedes Barcos, casada, DNI 30830344, 28/2/84, dom Av. Monte de Oca 833, CABA. todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

LUIS A. SARENA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 del 05/06/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N°114 del 05/06/2025 se aceptaron los cargos así: Presidente: Daniel Eduardo Sarena y Director Suplente: Luis Alberto Sarena. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

SUGARO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Patricio Cordoba, 7/2/82, DNI 29.160.830, San Martín 191 y Fernando Ezequiel Paoli, 10/1/82, DNI 29.420.885, Brasil 232. Ambos Arg., solteros, empleados y domic. En Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 1/10/25 3) Sugaro S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 28.436, Alejandro Korn, ptdo de San Vicente, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Distribución, compraventa mayorista y minorista de artículos de kiosco. Comercialización de artículos de librería, perfumería y lo relacionado con la cosmética. Artículos y productos de almacén y limpieza. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$800.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Guillermo Patricio Córdoba y Fernando Ezequiel Paoli con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/8 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

WF ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Wallace Frank, 24/7/06, soltero, técnico de ascensores, DNI 47.484.306 y Walter Ariel Frank, 13/2/77, divorciado, técnico electromecánico, DNI 25.770.102, ambos arg., y domic. en Zeppelin 4921, Gregorio de La Ferrere, ptdo La Matanza, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público 7/10/25 3) WF Ascensores S.R.L. 4) Juan de Garay 256, Remedios de Escalada, ptdo de Lanús, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Instalación, mantenimiento y montaje de ascensores, montacargas, así como también sus componentes y elementos asociados a su funcionamiento. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Walter Ariel Frank con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

NOVA PORK S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) José Oscar Beltran, argentino, 24/3/71, casado, Agropecuario, DNI 21994295, Ramos Mejía N° 96 de Mones Cazón, partido Pehuajo Bs As; Marina Bogo, argentina, 18/4/69, casada, DNI 20620339, rentista, Santa María N° 6385 de Rincón de Milberg partido Tigre, Bs As; Ricardo Ángel Irouleguy, argentino, 28/9/64, DNI 17196211, casado, comerciante, Bolaños N° 170 PB, Dto 8 CABA. 2) Escr. Pca. N° 211 30/9/25 3) Nova Pork SA. 4) Ramos Mejía N° 96 localidad Mones Cazón, partido Pehuajó Bs. As. 5) Agrícolaganadera explotación de campos, cría, engorde de ganado. Explotación frutihorticultura, avicultura y tambo, productos derivados de esa explotación incluyendo conservación, fraccionamiento, depósito, envasado, importación y exportación. Siembra y comercialización de granos. Alimentos balanceados. Comerciales: Arrendamientos de campos o establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. Comercialización de ganado en pie y de carne. Importación y exportación, distribución de productos cárnicos, y materias primas. Industrialización de carnes. Compra, venta, permuta consignación, arriendo, importación y exportación de camiones, acoplados, y rodados, explotar concesiones, o licencias. Transporte y provisión de servicios: logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas, servicios de software y hardware, servicios con maquinaria y equipo agrícola, labranza de tierra, siembra, recolección, desmonte, aplicación de herbicidas, fertilizantes, picado de cereal, embolsado y extracción. Transporte privado de productos agrícola-ganadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, destinaciones aduaneras, consolidación y des consolidación de cargas. Administración de bienes de particulares y de sociedades, arrendar y explotar bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos, acciones. Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones. 6) 99 años desde su incip. reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente José Oscar Beltrán. Director tirular y Vicepresidente Marina Bogo. Director Suplente Ricardo Ángel Irouleguy 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla.

ESTANCIA LA SILVITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 28/07/25 el nombre correcto es Silvia Beatriz Dara. Ingrid Katok, Notaria.

ALMIRANTE BROWN AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 35 del 15/04/2025 se designa gerentes a: Juan Pablo Moretti y Mauro Nicolás Moretti. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Rivadavia 649 de la ciudad y partido de Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

SOLDEGUIDE REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 25/09/2025 se decide ref. del art 3ro Es por cambio obj. Social: Comercial: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de artículos de blanquería, sábanas, almohadas, cortinas, cubrecamas, edredones, toallas, almohadas, colchones, somieres, ropa de trabajo, de artículos de bazar y adminículos basados en género y muebles Transporte, Logística y Distribución. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Servicios: Producción y comercialización de arte digital, en todas sus expresiones, tales como comics, ilustraciones, storyboard, fondos, animaciones, lettering, como así también desarrollo de diseño gráfico, Proveedora del Estado. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

FENIXONIX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - German Pablo Roig, DNI 25458572, calle 39 n 568 La Plata, Pcia Bs As, 28/7/76, empresario, divorciado; y Juan Antonio Sanabria Colman, DNI 94219082, calle 525 S/N entre 156 y 157 de Plata, 10/7/77, comerciante, soltero; ambos argentinos; 2) Inst. Público del 6/10/2025 Esc. María Soledad Bonanni 3) Fenixonix construcciones y servicios S.A.

4) Diagonal 79 número 912 de la ciudad y partido de La Plata, 5) Fábrica de aberturas de aluminio, compra venta fabricación, herrería cerrajería y colocación en general; inmobiliaria; constructora de edificios, estructuras metálicas, viviendas, obras viales, mejoras, refacciones, pintura; armado ensamblado compra venta de equipos de computación, sistemas y programas de informática, insumos y aparatos electrónicos y de tecnología; servicios de asesoramiento planeamiento y desarrollos de de computación, telefonía, redes, software; financiera sin recurrir al ahorro público ni realizar actividades previstas en la ley de entidades financieras; importación y exportación. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Presidente Juan Antonio Sanabria Colman; dtor Suplente Germán Pablo Roig por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fizcal. Art 55 LGS.10) 31/8. Fdo. María Soledad Bonanni.

MITILLI S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 07/06/2006, en acta N° 28 en el folio 27, en forma unánime, se resolvió la reconducción de la sociedad por un plazo de 90 años a contar a partir de su fecha de inscripción en DPPJ. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136-LEG. 47137/2.

POINT PARK DE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Marcelo Daniel Pérez, DNI 30.015.482, nac. 10/08/83, dom. 83 n° 933 Necochea; Diego Andrés Pérez, DNI: 31.697.897, nac. 4/10/85, dom. 131 n° 1522 Necochea; y Marcelo Ariel Conzono, DNI 26.348.112, nac. 3/11/77, dom. 83 n° 856 Necochea, todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Esc. Pública N° 317 de fecha 8/09/25 3) Denominación: "Point Park de Necochea S.A." 4) Domicilio: Av. 10 nro. 3876 loc. y pdo. Necochea. 5) Objeto Social: Explot. comercial de patios de comidas, bares, restaurantes, parrillas. Servicios gastronómicos, venta de bienes alimenticios, Servicios de comedores escolares, industriales y empresarios. Organización de espectáculos públicos. Constitución de editoriales. Prestar servicios turísticos. Actividades de transporte. Explotación de cocheras, y estaciones de combustibles. Cambio de aceites y servicios para el automotor. Construcción de inmuebles públicos y privados. Financieras: Excepto Ley 21526. Fiduciaria. Excepto los financieros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$30.000.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y de 1 a 3 de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Marcelo Ariel Conzono. Director Suplente: Diego Andrés Pérez. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 30/06. María del C. Natoli. Contadora. María del Carmen Natoli, Contadora Pública.

ESFAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Elbio Damián Silva, 17/10/88, Ingeniero Civil, DNI 34.101.608, España 2641 Ranchos, Gral Paz, PciaBsAs; Darío Ignacio Etchave, 07/11/74, Maestro Mayo de Obra, DNI 24.113.699, El Ñandú 184 Gral Rodríguez, PciaBsAs, solteros, argentinos; Inst.Priv. 07/10/25; Esfam S.R.L.; España 2641 Ranchos, Gral Paz, PciaBsAs; Constructora e inmobiliaria: Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, casas y est.industriales, compra venta, permuta, leasing, fideicomiso, locación de los mismos. Comercial: Compra venta de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, mat. de ferretería, construcción y accesorios, arts para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio, industria, arts. de decoración. Fabricación de herramientas, maquinarias y accesorios de ferretería y su reparación. Comercialización de alimentos elaborados o semi elaborados, frescos, disecados, envasados, sueltos, bebidas, prod. tabacaleros. Industriales: Fabricación de los prod. detallados en el rubro comercial. Transporte: De bs. muebles y mercaderías propias o de terceros. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: De los arts necesarios para cumplir con el objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: Exclusivamente con fondos propios excluyendo las op. de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público. Toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios; 99 años; \$50.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Elbio Damián Silva; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/03. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ASIS MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/09/2024 se designó: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Germán Albanese, CUIT 20-32999344-3 con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata; Directora Suplente: Srita. Melina Albanese, CUIT 27-35610429-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SUCESORES DE JULIO MATITTI Sociedad Simple

POR 1 DÍA - Subsanación: Sucesores de Julio Matitti S.R.L. Por Esc. Püb. 190 del 24/09/2025 se produjo la subsanación de "Sucesores de Julio Matitti Sociedad Simple". CUIT 30-71635632-5 en "Sucesores de Julio Matitti S.R.L." conforme Artículo 25 de la Ley 19.550. Se aprobó Estado de Situación Patrimonial y Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/06/2025. 1) Socios: Juliana Matitti, 6/04/1991, DNI 35.795.674, CUIT/CUIL 27-35795674-4, psicóloga, domicilio Lamadrid 1410, 1º "C"; Juan Martín Pedelaborde, 21/03/1988, DNI 33.560.091, CUIT/CUIL 20-33560091-7, domicilio Alberdi 43. Ambos argentinos, solteros y domicilio Coronel Suarez, Pdo. Coronel Suarez, Bs. As. 2) Denominación: "Sucesores de Julio Matitti S.R.L.". 3) Sede social: Lamadrid 1410, 1º "C" de Coronel Suarez, pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 4) Objeto: I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de reforestación en todos sus niveles y etapas; II) Actividad Agrícola Ganadera: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; III) Comerciales: a) la compra-venta de insumos agropecuarios, b) acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios, c) compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino; IV) Exportación e importación; V) Representaciones; VI)

Logística y distribución; VII) Transporte; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución de la sociedad de hecho. 6) Capital Social: \$ 270.000.000 div. en 270.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 7) Adm.: Gerente: Juliana Matitti por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 9) Cierre ejerc: 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MAR-OS CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 01/09/2025. Mar-Os Carnes S.R.L. Por error no se consignó la sede social. Sede social: Av. Garay 2398 de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Lucas A. Lezcano, Abogado. T L Fº 51 CALP.

SOLUCIONES TÉCNICAS Y RECICLAJE ECOLÓGICO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

VIVIENDAS FRANDYCAN S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Gisele Tuales, arg., comerciante, soltera, nac. 12/04/1987, DNI 32.584.929, CUIT 27-32584929-6, domic. calle 32 N° 2295, Miramar, partido de General Alvarado, Gabriel Sebastián Iglesias, arg., constructor, soltero, nac. 21/10/1984, DNI 30.867.788, CUIT 20-30867788-6, domic. calle 32 N° 2295, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 07/10/2025. Viviendas Frandycan S.A. Domic. Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1420, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvia Gisele Tuales, Director Suplente: Gabriel Sebastián Iglesias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO SAGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art.60 (Gerente). Grupo Saguel S.R.L., CUIT 30-70946871-1. Por Acta de Reunión de Socios N° 20 del 01/10/25 se designó nuevo socio Gerente a Edmundo Miguel Salinas, CUIT 20-14545310-1, argentino, dom. en Las Heras 764, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, prov. de Bs. As, por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia de la socia Gerente Sabrina Paola Salinas. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

MAJPPA PARADOR PROVINCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Terminiello Galvan, arg., comerciante, casado, nac. 11/02/1980, DNI 27.873.761, CUIT 20-27873761-7, domic. Once de Septiembre N° 3151 piso 7º depto "C", MdP; Mariano Mastroberti, arg., contador público y licenciado en administracion, divorciado, nac. 03/03/1979, DNI 27.185.141, CUIT 20-27185141-4, domic. Ricardo Rojas N° 1166, MdP y Pablo Manuel Bargo Lami, arg, comerciante, soltero, nac. 26/01/1990, DNI 35.043.089, CUIT 20-35043089-0, domic. Padre Cardiel N° 4772, MdP. Esc. Pública 07/09/2025. Majppa Parador Provincial S.A. Domic. Once de Septiembre N° 3151 piso 7º departamento "C", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A)

Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azucares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Terminielo Galvan, Director Suplente: Mariano Mastroberti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 69 de fecha 17/03/2025 y Acta de Directorio 462 de fecha 28/03/2025: se eligió y conforme el nuevo directorio: Directores titulares: Holger Cristian Donath (presidente), Guillermo Blanco (vicepresidente), Martín Ignacio Redivo, María Cecilia Descalzo, Agustín Rebello y Zaúl Santiago Hrubisco, Directores suplentes: Pablo Javier Passoni, Grover Francisco Leiva Centurión, Alejandro Leopoldo Boland, Xavier Ruiz y Marcos Capdepont. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Por Acta de Asamblea 70 de fecha 12/08/2025 (i) se aceptaron las renuncias de los Directores suplentes Sres. Grover Francisco Leiva Centurión y Marcos Capdepont, y (ii) se incorporaron los Sres. Martin Ignacio Raúl Franzini y Walter Barberis como Directores suplentes, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 17/03/2025. Ambos Directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial. Francisco Rivera Moirano. Apoderado.

AGROSERVICIOS LA UNIÓN DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas cert por ante la Escriv Aldana F. Barrueco, Reg 13 de Olavarría, del 7/10/2025 se constituyó "Agroservicios la Unión de Olavarría S.R.L. S.R.I.", con dom. soc. en calle 38 número 2510 de la localidad de Hinojo, partido de Olavarría (CP 7400), provincia de Buenos Aires. Socios: Miracco, Julio Cesar, arg, nac el 12/7/1970, DNI 21.504.491, CUIT 20-21504491-3, divorciado de 1º nupc de Silvia Karin Belinchon, productor agropecuario, domicilio real en calle 38 número 2510 de Hinojo, partido de Olavarría, Bs As y Miracco, Julián Cesar, arg, nac el 28/7/2000, DNI 42.686.350, CUIT 20-42686350-3, soltero, hijo de Silvia Karin Belinchon y Julio Cesar Miracco, productor agropecuario, domicilio real en calle Belgrano 1765 de Hinojo, partido de Olavarría, Bs As. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Alquilar, comprar, vender, inmuebles, maquinarias y productos agrícolas, adecuados a sus actividades. b) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamientos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$100.000. Org. de Admin: uno o mas gerentes, socios o terceros. La repr. Soc. está a cargo de uno o mas gerentes, socios o terceros. Socio gerente: Miracco, Julio Cesar y Miracco, Julián Cesar. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana. Titular Reg 13 Carnet 6201 DNI 32.070.870 Dorrego 3268, Olavarría.

PENSAMIENTO VISUAL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 29/9/2025, art. 60: Presidente y Directora Titular: Guillermina Casalia DNI 30.859.728, domicilio en Av. 38 N 3059 lote 43 ciudad y pdo. de La Plata y Directora Suplente: Josefina Zabaleta, DNI 29.764.274, domicilio en Bogotá N 4407 CABA. Abog.: Gladys N. Belvedere.

NEGOCIOS DISRUPTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14-05-2025 se designan Presidente: Roger Berman y Directora Suplente: Silvina Paula Valdez. Damian Máximo Jakim, Abogado.

RINCÓN SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura nº 187 del 08/10/2025, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Mariano Eduardo Piazza, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1981, soltero, DNI 29.097.694, CUIT/CUIL 20-29097694-5, empresario, domiciliado en Rivadavia 245 de esta localidad de San Antonio de Areco e Ivo Martin Sussot, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1992, soltero, DNI 36.983.228, CUIT/CUIL 20-36983228-0, empresario, domiciliado en Ruta 192 Km 20 s/n Arturo Mateo, Cuartel Nº 4, de la localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución. - Capital \$30.000.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Explotación de jardines zoológicos y granjas: Mediante la difusión y explotación en todos sus aspectos y modalidades inclusive: La adquisición a título oneroso o gratuito y venta de especies pertenecientes al reino animal y vegetal, su reproducción, tradicional y no tradicional sobre reservas naturales totales o parciales. Asistencia, habitat, criadero, contratación y/o prestación de servicios veterinarios, profesionales, instructores, clínicas veterinarias, ambulancias, cementerios. 2. Educación: Dictado de cursos con orientación ecológica, visitas guiadas educativas, conferencias, congresos y seminarios de difusión de la salud y vida del reino animal. 3. Recreación: Mediante la organización, producción y/o realización de juegos, salas de video, eventos en general, bares, confiterías, restaurantes, publicidad, propaganda y cualquier otro medio visual, auditivo o el que en el futuro se creare. 4. Comercialización: consignación de productos veterinarios, medicamentos, instrumental veterinario, ropa, sombreros y útiles. 5. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y todos los rubros podrán ser concesionados. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.- La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Mariano Eduardo Piazza; Director Suplente: Ivo Martin Sussot. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 30 de abril de c/ año. Sede social: Rivadavia N° 245, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

FULL FRÍO NUEVA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord 29/9/25 se designa Director Titular y Presidente Walter Alfredo Bernal y Director Suplente Eduardo Fabio Andreani Por 3 ejercicios Fdo. Dr. Germán A. Mansilla.

CLARITY S.V. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Denise Alejandra Sanabria Guerrero, 25/12/1983, DNI 18820183, CUIL 27-18820183-6, Rosich 627, Burzaco, Almirante Brown; Juan Manuel Vallejo, 27/04/1981, DNI 28790252, CUIL 20-28790252-3, Comandante Franco 1769, Bernal, Quilmes; ambos argentinos, solteros, y empresarios. 2- Clarity S.V. S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 01/10/2025. 4- Coronel Dorrego 2323, piso 2, Depto. 2, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Pcia de Bs As. 5- I) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusivo para visión subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica. II) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico. III) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica. IV) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica. V) ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones en relación con cualquiera de las actividades definidas precedentemente. VI) El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con Título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$1.000.000. 7-31/08. 8-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-

Gerencia: Denise Alejandra Sanabria Guerrero y Juan Manuel Vallejo.10-Representación legal: Gerente.11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

CORPORACIÓN ALPINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 8/5/2025: Gte: Scotti Dario Luis; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 -Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 -CUIT 20-11925666-7.

CAPARO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) a. Roque Fernando Aguado; nacido 13/11/1982 (42 años); soltero; argentino; arquitecto; domiciliado calle 531 N°3.380 Tolosa, partido La Plata, Prov Bs As; DNI 29.764.847. b. María Agustina Rodríguez; nacida 28/5/1983 (42 años); casada 1ras nupcias; argentina; empresaria; domiciliada 23 N°1567 City Bell, partido La Plata, Prov. Bs. As; DNI 30.281.830. c. Carlos Rubén Larrañaga, 26/3/1953 (72 años); casado 2das nupcias; argentino; empresario; domiciliado 29 N°160 Tolosa, partido La Plata, Prov. Bs.As; DNI 10.353.277. 2) Esc. Pca. del 3/9/2025.3) Caparo Servicios S.R.L. 4) Sede calle 29 N°160 Tolosa, partido La Plata, Prov. Bs. As.5) Realizar por sí o por terceros o asociada, en el país o extranjero: A) Constructora: proyección, construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles; B) Diseño de espacios verdes: paisajismo, parquizaciones y forestación, con suministros de especies vegetales y equipamiento de mantenimiento; C) Prestación de servicios: Transporte de cargas en general nacional e internacional. Limpieza, desmalezado, demoliciones, reciclado. Desinfección y control de plagas. Pintura en general. Montajes metálicos, metalúrgicos, civiles, eléctricos y de instalaciones. Movimientos y tratamiento de tierras; excavaciones. Colocación, pulido y terminación de pisos. Equipamiento urbano de parques. Compraventa, importación, exportación y suministro de equipos, elementos y bienes necesarios para la instalación y funcionamiento de los mismos. D) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. La aplicación y manejo de productos, en explotación agrícola ganaderas, frutortícolas, granjas, apicultura y forestación. E) Representación empresaria y mandatos: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas nacionales y del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución, franquicias, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, F) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, personas jurídicas, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ley 21.526. 6) Duración 99 años desde registro. 7) Capital \$3.000.000. 8) Administración: Gerente: Carlos Rubén Larrañaga por duración social; Fiscalización: Prescinde sindicatura, por art. 55 LGS. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Fin Ejercicio: 31 de julio. María Agustina Rodriguez, Socia Autorizada por Esc Püb 3/9/2025.

PLD SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 25/09/2025.1) Socios: Delorenzini Patricio Lucas, DNI N° 29.261.613, argentino, domicilio: calle Publica 3 N° 1624 Bº ITEC de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido el 31/03/1982, estado civil: casado en primeras nupcias con Cure Romina Esther DNI 28.714.993, profesión: comerciante; y Cure Romina Esther, DNI N° 28.714.993, argentina, domicilio: calle Publica 3 N° 1624 Bº ITEC de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacida el 25/03/1981, estado civil: casada en primer nupcias con Delorenzini Patricio Lucas DNI 29.261.613, profesión: comerciante.2) Sede Social: Av. Presidente Perón N° 1083 de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.3) Duración: 99 años.4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y montaje de sistemas eléctricos en general, incluidos tableros eléctricos, equipos e instalaciones industriales, comerciales y domiciliarias, con intervención de profesionales matriculados en los casos en que la normativa vigente así lo requiera; 2) Realización de tareas de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de equipos, maquinarias y estructuras; 3) Ejecución de trabajos metalúrgicos en taller propio y en obra, comprendiendo cortes, soldaduras, armado de estructuras, mecanizado y similares; 4) Servicios de pintura industrial y edilicia, incluyendo recubrimientos, demarcación de layouts, señalización y acabados en paredes, pisos y superficies diversas; 5) Prestación de servicios de plomería, mantenimiento integral de redes de agua, desagües e instalaciones sanitarias, con intervención de profesionales habilitados en los casos que así lo requiera la normativa vigente; 6) Ejecución de obras de construcción en seco, remodelaciones, refacciones y obras civiles en general, con intervención de profesionales matriculados cuando la legislación lo disponga; y 7) Prestación de servicios de mantenimiento de parques, espacios verdes y jardinería.5) Capital: \$200.000. 6) Administración y Representación Legal: a cargo del socio gerente Delorenzini Patricio Lucas; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad.7) Fiscalización: a cargo de los socios.8) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Delorenzini Patricio Lucas, Socio Gerente.

ARTUPAU ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión de socios unánime del 22 de septiembre de 2025, se designa gerentes con firma indistinta a Jesica Paola Gimenez, Jose Maria Cesar Martí y Lucas Luis Martí por todo el término de duración de la sociedad. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional. Silvana Bianchi, Cra.

NEDERSAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Vanni Miguel Eduardo 16/08/1965 DNI 17.399.981 CUIT 20-17399981-0 Divorciado judicialmente de Analía Ines Genta Argentino Empresario Bataillón de Ingenieros N° 101 San Nicolás Pcia Buenos Aires, Gigli Estefano 09/06/1993 DNI 37.677.712 CUIT 20-37677712-0 Soltero Argentino Empresario Av. Alberdi 372 departamento D San Nicolás pcia Buenos Aires y Gigli Walter David 21/07/1963 DNI 16.695.111 CUIT 23-16695111-9 Argentino Empresario Casado en primeras nupcias con Rosana Andrea D'adamio De la Nación 472 séptimo piso departamento B San Nicolás Pcia Buenos Aires 2- 23/09/2025 3- Nedersan Group S.R.L. 4-Diseño , desarrollo, fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de equipos, repuestos, maquinas, herramientas y artículos para el hogar, industria y el agro. Compra, Venta, importación, exportación de materias primas, mercaderías, equipos, repuestos, insumos, herramientas y todo articulo vinculado con al objeto social. 5- \$600.000.- 6-Batallon de Ingenieros 101 N° 126 San Nicolás Prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente Vanni Miguel Eduardo Todo el término de la sociedad Fiscalización: Socios 8-99 años desde inscripción 9-31/01. CP Carlos Daniel Fontana. CP Carlos Daniel Fontana.

EL PICHI DEL VALLE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. 108 del 16/07/2025, F° 278, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: los cónyuges en primeras nupcias Arnoldo Bautista Aguirre, arg., nac. 20/01/1963, DNI 16.266.911, CUIT 20-16266911-8, ganadero, Av. Belgrano 326 de la Localidad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; y Marina Andrea Lombardelli, arg., nac. 31/05/1976, DNI 24.789.305, CUIT número 27-24789305-4, empleada, A. Belgrano número 326 de la Localidad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Esc. Gloria B. Voda.

LOTO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Horacio Porta, DNI 11.198.104, argentino, jubilado, casado, 22/02/54, Crisólogo Larralde 1901, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs.As. y Estela Cristina Blanco, DNI 13.645.926, argentina, jubilada, casada, 11/09/57, Crisólogo Larralde 1901, localidad Castelar, partido Morón, Pcia. de Bs.As. 2) 30/09/25 4) Crisólogo Larralde 1901, localidad Castelar, Partido Morón, pcia. de Bs.As. 5) Logística y transporte: Mediante la organización, transporte de carga, embalaje, mercadeo y distribución de mercaderías y productos, con o sin cadena de frío, sólidos, líquidos o gaseosos, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior. Carga y descarga de buques, tareas de estibaje. Asesoramiento en comercio exterior. Agente de transporte marítimo, aéreo y/o fluvial, despachantes de aduana 6) 99 años 7) \$2.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Roberto Horacio Porta 10) 31/08 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

GRUPO AMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 222(26/9/25). Maximiliano Carullo, 6/6/88, DNI.33619499, Alem 1939 Casa 2 Barrio 272 Saladillo, Bs.As; Thiago Rodriguez, 1/6/2002, DNI.44242153, Alberdi 2741 Saladillo, Bs.As., ambos arg. comerc, solt. "Grupo Amex S.R.L." Moreno 2681 ciu. y pdo Saladillo, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercial y Servicios: Explot.de taller mecán.p/reparar.de automot., motocic., ómnib., camiones, maquin.agric. Comercializ. de insumos agrop., semillas, herbic., fertiliz. Y de aceites, lubric., neumát., cámaras y llantas p/vehículos. Serv.de: lavadero integral de vehíc.automot.; de remolque con vehíc.prop. o de terc.; serv.de cambios de aceite, engrase, gomería, mecán. y manten. del sist.eléctr. y electrón.; grabado de cristales. Comercializ. de piezas y/o partes y/o elemen.inheren.a los serv.indicados, y repuestos y acces.p/automot. y demás vehíc. Torneado, rectific., transform., forjado, mecaniz. y fabric.de piezas metálic. Producce.de piezas, repuestos, disposit.mecán, moldes, herram., autopar., en forma individ. o en serie según diseños prop. o bajo licencia. Repar. de chapa y pintura de automot. Tratam.térmicos. Instal. y adapt.de equipos de combustib.alternativos. Financ(ex.op. L.Ent. Fin). Cap \$10.000.000. Adm.Gte Maximiliano Carullo, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/8. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

SERVICIOS BERNASCONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Servicios Bernasconi S.R.L. Esc. 202 del 04/10/2025 reg. not. 7 Cnel. Pgles. Prescinde de órgano de fiscalización, será ejercido por los socios conforme art. 55 LGS. Notaria. Lucia Svampa Larceri.

SIRGENIX S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Luis María Sosa, DNI 27188746, nac. el 13/05/79, cas. en 1ras nupc con Sabrina Betti, Lic. en Administr. con dom. en Los Chajas N° 8842, Altos Cardales, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; Pedro Romano, DNI 26429764, nac. el 12/01/78, cas. en 1ras nupc con Ma. Ines Puzio, médico, con dom. en Druvich N° 2720, B° Saavedra, loc. y pdo. de Zárate. pcia. de Bs. As. y Adrián Illarramendi, DNI 18205370, nac. el 29/05/66, cas. 1ras. nup. con Ma. Victoria Ceuncio Rodriguez , comerciante, con dom. en Otto Solbrig N° 60, Sofitel La Reserva Cardales, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As., todos arg. Esc. Pca. del 24/09/2025; Denom: SIRGENIX SA; Sede: Las Heras n° 435, loc. y pdo. Campana, pcia. de Bs. As.; Obj: a)servicios vinculados directa o indirectamente al ámbito de la salud, lavandería y limpieza hospitalaria, traslado sanitario, enfermería y serv. médicos domiciliarios, enfermería, internación domiciliaria. Se excluye activ. Ley 10606.b)Comercialización, distribuc., import. Export. Y fabricac. Prod. médicos;c)Participacion en licitaciones publicas o privadas. d)Financiera: Operac. financieras, aporte de capital a empresas y/o soc. por acc. constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en gral., constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerci., compvta, permuta de títulos púb. o priv., acc. y/u otros títulos o valores mobiliarios. Se excluye activ. Ley 21.526; e)Importación y Exportación: De los artículos que comercializa e industrializa relacionados con el objeto social. f)Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales; g)Transporte: de carga, mudanzas, correspondencia, encomiendas, semovientes, alimenticias, equipajes, cargas en general relacionadas con el objeto social,. Realizar operaciones de

contenedores y despachos de aduanas. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamientos. Logística integral; Plazo: 99 años; Capital: \$30000000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Luis María SOSA; Dir. Supl.: Pedro ROMANO; Dir. Supl.: Adrián ILLARRAMENDI Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/09. Patricio Morán, Abogado T° 46 F° 95 CALP.

ULPI S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Ezequiel Eduardo Sanchez, nac.16/01/1978, DNI 26.498.134, CUIT 20-26498134-5, cas.1eras.nupcias con María Agustina Galliano, domic. Horacio Quiroga 4.901, Barrio Cerrado Altos del Sol, Lote 272, cdad. y ptido. Ituzaingó, pcia. Bs.As.; y Gastón Eduardo Sanchez, nac.16/04/1969, DNI 20.771.526, CUIT 20-20771526-4, soltero, hijo de Eduardo Ulpiano Sanchez y de Amalia Rosa Rivarola, domic. Avda. Presidente Perón 10.298, Club de Campo Los Pingüinos, Lote 345 cdad. y ptido. Ituzaingó, pcia. Bs.As. Provincia, ambos argentinos y empresarios. 2º) Esc. Püb. 205 del 7/10/2025 3º) "Ulpi S.A." 4º) Horacio Quiroga 4.901, Barrio Cerrado Altos del Sol, lote 272 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5º) Objeto: Compraventa, fabric. armado, export. import. comercializ. por mayor y menor, refacc. Reparac. alquiler de maquinarias, muebles, equipos y rodados; represent. comisión, consign. distribuc. maq.muebles, equipos. Const.administ. refacc. reparac. remodelac. inmuebles de toda clase de obras y edificios, de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcc. ejecutados y/o financiados persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; ejecución obras viales, ualquier tipo de obra, carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nac., prov.o municipal, dentro de la Rep.o del extranjero. Adquisición, vta., permuta, explot., I ocac. Fracc. Urbaniz. loteo, arrendam. administ. operación patrimonial de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, para renta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las normas vigentes sobre propiedad horizontal. Aporte, asoc. Invers.de capitales a personas físicas y/o personas jurídicas, públic. mixtas .privadas, constit. o a constituirse, c/vta títulos, acciones, debentures, oblig. negoc. valores; exceptuando las comprendidas ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Prestación de serv.jardinería, mantenim. parquiz., movim. suelo. poda. Ejerc. representac. comis. consign. mandatos en gral. locaciones de serv. Realización y gestión trabajos técnicos y administ. estudio de merc.valuac.inmuebles, y de empresas. ejecuc. trabajos técnicos-administ. Cartográf. fotogramétricos, trabajos de campo, valorizaciones. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$ 30.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc.. La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llenar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Gastón Eduardo Sanchez y Director Suplente: Ezequiel Eduardo Sanchez. Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) cierre ejercicio: 31/08. La soc. no está comprendida en el Art.299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

IMPULSE FINANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Federico Matías Larroca Campos, DNI 31075173, nac. el 10/07/84, soltero, empresario, y Carla Dente, DNI 31.827.779, nac. el 17/09/85, soltera, comerciante, ambos arg. y con dom. en Callao N° 1629, loc. Rincon de Milberg, pdo. de Tigre pcia. Bs. As; Inst. Priv. del 24/09/2025 y complementario de fecha 08/10/25; Denom: Impulse Finance S.R.L.; Sede: Callao N° 1629, loc. Rincon de Milberg, pdo. de Tigre pcia. Bs. As; obj.: Financiera: Obtener empréstitos privados y/o públicos, aportes de capitales, Industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la comp-vta de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligac. negociables y títulos de deuda pública o privada; la comp-vta de activos, con fondos propios o de terceros, o mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores; la comp-vta de cheques del viajero. Se excluye activ. Ley 21.526.; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Federico Matías Larroca Campos; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Patricio Morán, Abog., T46 F95 CALP

ELECTRO SYSTEM'S LED S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia Gerente - Art.60 (Gerente). Electro System's LED S.R.L., CUIT 30-71106742-2. Por Acta de Reunión de Socios N°11 del 18/09/25 se decide la continuidad en el cargo como único socio Gerente de Diego Adrián Palomeque, CUIT 20-29023557-0, argentino, dom. en Estrada 130 Villa Ramallo, pdo. Ramallo, prov. de Bs. As, por todo el término de duración de la sociedad, y se aprobó la renuncia del socio Gerente Leonardo Garberoglio. Daniela Chouhy, Escribana. Daniela Chouhy, Escribana.

MONTEMAYOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/04/2025 y por acta de directorio del 29 de mayo del 2025 se designa por 3 ejercicios Presidente Vito Picca, CUIT 20-93566881-7 Vicepresidente: Ana maría González, CUIT 23-12022157-4 Director Suplente: María Soledad Picca González: CUIT 27-31176531-6, quienes aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP. Laura Duó. Leg. 21366/7 T°883 F° 156.

AENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 28/8/25 se reforma cláusula 5 del estatuto: duración del gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Mauricio Franco Farez. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

MCC INVERSIONES & GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Andrés Cestari DNI 34991759 35 años soltero arg. comerciante dom. Padre Damián 1894 Pueblo Nuevo pdo. Luján Bs. As. y Cristian David Cestari DNI 35866785 34 años soltero arg. comerciante dom. Dr. Salk 1517

Pueblo Nuevo pdo. Luján Bs. As. 2)7/10/2025 3)MCC Inversiones & Gestión S.R.L. 4)Emilio Mitre 533 Carlos Keen pdo. Luján Bs. As. 5)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas Organización de eventos empresariales y sociales 6)99 años 7)10000000 8)1 o más gerentes Marcos Andrés Cestari por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)31/8 Pilar Prince, CP.

JUMAX DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 2)22/9/2025. María Carolina Errecalde, CP.

FRENOS Y EMBRAGUES MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Gonzalo Furlan, arg., nac. 17/06/1987, DNI 33.115.875, CUIT 20-33115875-6, comerciante, casado, domic. Coronel Paulino Rojas N° 105, Ituzaingó, partido de Ituzaingó y Claudia Volpicina, arg., nac. 09/01/1958, DNI 12.124.026, CUIT 27-12124026-8, docente, casada, domic. Coronel Paulino Rojas N° 105, Ituzaingó, partido de Ituzaingó. Instrumento Privado con Certificación de firmas de fecha 07/10/2025. Frenos y Embragues Malvinas S.R.L. Domic. Jose María Paz N° 1399, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicio técnico y mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de autopartes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Gonzalo Furlan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTES Y SERVICIOS LOS AMORES S.A.

POR 1 DÍA - Heliora S.A. Mediante Acta de Asamblea de fecha 22/9/2025 los Accionistas de Transportes y Servicios los Amores S.A. resolvieron por unanimidad reformar el estatuto social por cambio de la denominación social. Como consecuencia queda modificado el estatuto social de la siguiente manera "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Heliora S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. Gilda Scarsella, Escribana.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 70 de fecha 12/8/2025 se resolvió modificar la denominación social de la sociedad y con ello los siguientes artículos del estatuto social (i) el artículo 1 que queda redactado: "Bajo la denominación de Otamerica Ebytem Sociedad Anónima, continúa funcionando la Sociedad originariamente constituida bajo la denominación de Ebytem Sociedad Anónima y posteriormente Oiltanking Ebytem Sociedad Anónima. La Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley 19.550, Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 (texto ordenado 1984), en las demás normas legales y reglamentarias aplicables y en el presente Estatuto. En el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social, y en todos los actos jurídicos que formalice podrá usar, indistintamente, su nombre completo, o el abreviado Otamerica. El vocablo "Otamerica" es una marca registrada de Oiltanking GmbH. Dicho vocablo formará parte de la denominación social durante todo el tiempo, y en cuanto, Oiltanking Argentina S.A. (quien también modificará su denominación social a Otamerica Argentina S.A.), o cualquiera de sus controlantes o controladas, conserva carácter de accionista mayoritario de la Sociedad. En el caso de que, Oiltanking Argentina SA, o cualquiera de sus sociedades controlantes o controladas deje de tener el carácter de accionista mayoritario de la Sociedad, la Sociedad se compromete a suprimir el vocablo "Otamerica" de su nombre social, y a adoptar otro, que no guarde similitud con el utilizado hasta ese entonces. Oiltanking Argentina SA, deberá notificar al Directorio de la Sociedad, cuando deje de tener el carácter de accionista mayoritario, debiendo el Directorio convocar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, dentro del plazo de 40 días desde la fecha del recibo de la notificación efectuada por, Oiltanking Argentina S.A., con el propósito de modificar la denominación social." (ii) artículo 4 que queda redactado: "Otamerica Ebytem S.A. tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 1) como actividad principal, el transporte de hidrocarburos, comprendiendo enunciativamente la carga, descarga, almacenamiento, etc., de los mismos; 2) en la medida en que no sea afectado el normal desarrollo de la mencionada actividad principal, en un todo de acuerdo con sus obligaciones legales como Concesionario de Transporte de Hidrocarburos; a) el transporte, comprendiendo enunciativamente la carga, descarga, almacenamiento, etc. de aceites de origen mineral, vegetal o animal, productos químicos, petroquímicos, orgánicos o inorgánicos, y cualquier otra especie de productos líquidos; b) la compra, venta, comercialización, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y

consignación de productos químicos, orgánicos e inorgánicos, destinados a la limpieza de tanques de petróleo, oleoductos, tuberías de petróleo, oleoductos, tuberías de petróleo e instalaciones y equipos afines etc.; y d) el asesoramiento y asistencia técnica y la prestación de toda clase de servicios relacionados con las antedichas actividades sociales. 3) Con los alcances referidos en 1º) y 2º), cualquier otra operación complementaria de las antedichas actividades que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Cuando en virtud de la materia, y según las respectivas reglamentaciones, ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos." y (iii) artículo 9 que queda redactado: "Los titulares de acciones clase "A" tendrán a su cargo las funciones de operación de la playa de tanques, los monoboyas y la cabecera de bombeo, integrantes de la Estación de bombeo y terminal marítima Puerto Rosales, con todos sus activos incorporados al patrimonio de la Sociedad, en carácter de prestación accesoria (Artículo 50 de la Ley 19.550), de acuerdo a las siguiente modalidad; a) Como regla general, la operación deberá ser realizada directamente por los accionistas clase "A", y en su caso, con el Asesoramiento Técnico Calificado con la conformidad de los accionistas clase "B". Sin embargo, las funciones técnicas podrán ser efectuadas por un tercero contratado por dichos accionistas, si dicho tercero a criterio de los accionistas clase "B" estuviera, por sus aptitudes técnicas y económicas, capacitado para llevar a cabo las tareas exigibles al operador de las monoboyas, la playa de tanques, la cabecera de bombeo y demás activos, según corresponda, b) Sea que los accionistas clase "A" efectúen la operación por si o por medio de un tercero, dicha actividad no generará en ningún caso honorarios a cargo de Otamerica Ebytem Sociedad Anónima, o a cargo de los titulares de acciones Clase "B". La Sociedad sólo estará obligada a pagar los costos directos de la operación, pero no los honorarios del operador, sea un socio o un tercero contratado. Sólo si la operación se llevará a cabo directamente por los accionistas clase "A", éstos no incurrirán en ningún costo, gasto o pasivo como resultado de ejecutar los deberes y funciones de operador. La Sociedad defenderá e indemnizará al operador por los costos, gastos (incluyendo honorarios y desembolsos razonables por concepto de abogados) y pasivos relacionados con reclamos de cualquier carácter y naturaleza iniciadas por, o en nombre de, cualquier persona por daño o pérdida de la propiedad, daño o deterioro del medio ambiente, lesión, enfermedad o muerte de cualquier persona, que surjan o se deriven de cualquier acción u omisión del operador en la conducción de, o conexión con, las operaciones, sin importar cual fue la causa de dicho daño, pérdida, lesión, enfermedad o muerte. Sin embargo, si cualquier personal del operador incurre en dolo o culpa grave que lleva a la Sociedad a incurrir en un costo, gasto o pasivo por tales daños, pérdida o deterioro que cause un daño, pérdida, lesión o muerte de una tercera persona, entonces los accionistas clase "A" deberán soportarlos o indemnizarán a la Sociedad -y en su caso- a los demás socios, por estos gastos o pasivos. c) Si los accionistas clase "A" optaren por contratar a un tercero para ejercer las funciones técnicas atinentes a la operación el contrato deberá prever expresamente como contenido mínimo: 1) Que el operador contratado por los accionistas clase "A", reconoce que ha leído y comprendido el presente estatuto, y se compromete a no actuar en contradicción a cualquiera de sus términos. 2) Un plazo de vigencia mínimo de cinco (5) años; la imposibilidad por parte del operador contratado de ceder el contrato sin expresa conformidad de los accionistas clase "B", y la imposibilidad de rescisión unilateral antes del vencimiento del referido plazo, 3) La indicación de que el operador contratado por los Accionistas Clase "A" no es, ni podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia, como un socio, o pretender derechos respecto de la Sociedad. 4) Que el operador contratado acepta indemnizar a la Sociedad o a los socios por todos los daños y perjuicios derivados de sus actos u omisiones, incluyendo enunciativamente los que surjan o se deriven de su culpa o negligencia. 5) Una cláusula por la cual el operador contratado y los accionistas clase "A" responderán solidariamente respecto de la Sociedad en cualquier circunstancia en que, por cualquier acción u omisión derivada de la operación, ellos debieran indemnizar a la Sociedad. 6) Una cláusula por la cual el operador contratado acepte que, en ningún supuesto, podrá efectuar reclamo alguno respecto a los socios y/o titulares de acciones Clase "B" o de la Sociedad, como consecuencia de la suscripción ejecución o in ejecución del contrato que lo vincule con los accionistas clase "A". d) La obligación de los accionistas Clase "A" por las prestaciones accesorias que aquí se establecen se extenderá por el lapso de diez (10) años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio. e) El incumplimiento por parte de los accionistas Clase "A", de cualquiera de las obligaciones derivada de las prestaciones accesorias producirá las siguientes consecuencias: 1) Pérdida de las utilidades devengadas y futuras, hasta tanto se regularice la situación, las que corresponderán a los accionistas clase "B". 2) Derecho de la Sociedad para contratar a un tercero con cargo a los accionistas Clase "A" y/o subsanar por sí el incumplimiento, y a accionar por los daños y perjuicios consecuentes contra los accionistas incumplidores." Francisco Rivera Moirano, Apoderado.

3 RAÍCES 24.9 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Taretto DNI 38839148 30 años soltera arg. licenciada en Recursos Humanos dom. Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Martín Oscar Romero DNI 34543638 36 años soltero arg. farmacéutico dom. Benjamín Páez 643 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Flavio César Taretto DNI 32497140 39 años soltero arg. ingeniero industrial dom. Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)7/10/2025 3)3 Raíces 24.9 SRL 4)Avellaneda 1339 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5)Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas Eventos empresariales 6)99 años 7)3000000 8)1 o más gerentes Natalia Taretto por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/9 Adrián Nicolás Prunier, CP.

NEGOCIOS ALTERNATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Esc. Püb. complementaria N° 377 de fecha 29/09/2025 se aclara que por un error involuntario en la suscripción de capital social se indicó el nombre Gastón Luis Landoni, cuando en realidad el nombre correcto es Gaston Eduardo Landoni. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

IN FURROW SOLUTIONS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 06/10/2025. Socios: Nombre: Orsi Gustavo Adrián, Fecha de nacimiento 15/12/1960, Estado civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Asesor Técnico y Comercial, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 14115409, CUIT 20-14115409-6. Nombre: Orsi Luciano Nicolás, Fecha de nacimiento 08/01/1996, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Estudiante, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 39147096, CUIT 20-39147096-1. Nombre: Orsi Valentín, Fecha de nacimiento 26/12/1999, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Estudiante, Domicilio: Mitre 130, San Nicolás, pdo. de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 42323768, CUIT 20-42323768-7. 2.- Denominación: "In Furrow Solutions S.A.S." 3.- Domicilio: Dámaso Valdes 25, San Nicolás, pdo. San Nicolás, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Orsi Gustavo Adrián y Administradores suplentes: Orsi Luciano Nicolás y Orsi Valentín 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Orsi Gustavo Adrián, DNI 14.115.409

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA CORTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Públ. del 10/04/2025. Soc.: Martin Eugenio Cortina, DNI 24551290, nac. el 22/01/75, soltero, argentino, médico, y Patricia Lorena Devia, DNI: 28668358, nac. el 05/03/81, soltera, argentina, Instrumentadora, ambos con dom. en Belgrano N° 362 loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., Denominación: "Clínica Oftalmológica Cortina S.A.S.". Sede soc.: Racedo N° 362 loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Administ., 1 a 5 miembros, al menos 1 Adm. supl. plazo indeterminado. Admin. Tit.: Martin Eugenio Cortina. Adm. supl.: Patricia Lorena Devia. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejerc.: 31/12. Patricio Morán, Abogado, T° 46, F° 95 CALP.

VARIOS**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA, DNI N° 8.108.429 de la DISPO-2024-305-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo1°. Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 21 y 122 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos seis mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$506.646,50), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

Marina Lourdes De La Paz De Souza, Directora

oct. 7 v. oct. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. FERNANDO EZEQUIEL GONZALEZ, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al Señor MARTINEZ IBANEZ GONZALO ALBERTO, CUIT N° 23-22503780-9, que en el Expediente 2360-0224720/2025 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 116 de fecha 24/04/2025, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) al señor Martinez Ibanez Gonzalo Alberto, CUIT N° 23-22503780-9, con domicilio declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- en calle Manso Juana N° 1.181, piso 1, dpto. 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias a las que remite la provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y modificatorias, reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19 y modificatorias. Artículo 2º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la

presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3º. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Titulo serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6º. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8º. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9º. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: <https://web.arba.gov.ar/multas> (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa N° 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por la Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- mediante remisión de un ejemplar de la misma al domicilio fiscal electrónico del señor Martínez Ibañez Gonzalo Alberto, CUIT N° 23-22503780-9 y al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario.

Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. PRENCE FRANCISCO FABIÁN, DNI N° 30.638.869 con domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al señor RASTRO 74 SAN RAFAEL S.A., CUIT N° 30-70964064-6, que en el Expediente 2360-0051287/2023 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 672 de fecha 18/06/2024, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Tener por presentado el descargo del Contribuyente de autos obrante a fojas 11, acreditada la personería del Apoderado Señor Cristian Ariel Gregorio De Luis, DNI N° 24.372.119 a fojas 12; y agregada la prueba documental a fojas 13/16. Artículo 2º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Titulo X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), a la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT N° 30-70964064-6, con domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-1 sito en calle Ballofet N° 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, en virtud de haberse constatado el transporte

de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19. Artículo 3º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 4º. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 5º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Señor Prence Francisco Fabián, DNI N° 30.638.869, con domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 7º. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9º. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88º del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos (\$ 676.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (TO 2011 y modificatorias) y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10º. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se encontrará disponible para liquidar/consultar en www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf). Debiendo notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en la intersección de las calles Villegas y Oro, Centro Cívico, Piso 2º de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Artículo 12. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 13. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (Arba). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente - conforme artículos 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión del mismo al domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT N° 30-70964064-6 sito en calle Ballofet N° 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza y al Señor Prence Francisco Fabián, DNI N° 30.638.869 al domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en su carácter de depositario.

Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24002943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DOMINGO PASCUAL - YBAÑEZ ELVIERA CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Martes 9 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00214305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA SERGIO OMAR - ZALAZAR ROCIO SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 12 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-14646399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ALFREDO ENRIQUE - DE GIUSTI OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09254423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ VICTOR DAVID ALBERTO - BURGOS MARIA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 24 de julio de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-22903434-GDEBA- DVMEYACRJYPP, caratulado "CRESPO JORGE LUIS - MOUZO ANDREA MARIA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HECTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-19324133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO FABIO FERNANDO-COSMI PATRICIA BIBIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Jueves 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT: 30-62072320-3) con domicilio real en Malvinas n° 1148 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37506211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 10 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4062; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. CUIT: 30-62072320-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666, realizaba un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell, transportando (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Tony Tur S.A., CUIT 30-62072320-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-766-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30- 71797573-8) con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223 Ciudad Autónoma de Bs As, que por expediente N EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27357581-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 366 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0983; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30- 71797573-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPB909, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 95308; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransporte Córdoba S.R.L. (PJCA N° 30-71797573-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-761-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CAMILA JAZMÍN PAZ (CUIT 27-46342804-8) con domicilio real en Malvinas Argentinas n° 315 Longchamps, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-22223699-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1784-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, se aplicó a la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto

Nº6864/58 reglamentario del Decreto - Ley Nº16378/57 y sus modificaciones (orden 17).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N°CD-142875285-AR, con fecha 05 de noviembre de 2024 (orden 20), se presenta la Sra. María Lorena Pérez, con fecha 07 de noviembre, he interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos expuestos en el descargo oportunamente presentado, indicando que el traslado correspondía a una salida educativa, acompaña Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown, solicitando por tal motivo que se deje sin efecto la sanción impuesta. (orden 21). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, efectúa el análisis de los argumentos vertidos por la recurrente y observa que los mismos carecen de sustentos suficientes para desvirtuar la infracción constatada, atento que, según lo verificado, aún no ha sido firmado el acuerdo con el Municipio de Almirante Brown. De igual manera se observa que la unidad fue utilizada con un propósito distinto al autorizado por la habilitación municipal, realizando el traslado de personas adultas, conforme al informe técnico otorgado por la Dirección de Control Técnico del Ministerio de Transporte, en orden 2. Estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto y elevar las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 24).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...el recurso intentado ha sido articulado dentro del plazo legal previsto y se encuentra fundado. Desde lo sustancial, cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En particular, de la lectura del Acta de Comprobación N° 1770 (orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no se advierte la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (Guernica-La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N°122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). En este sentido, se estima que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para revertir la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP." Consecuentemente, este Organismo Asesor es de opinión que corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y, al mismo tiempo, conceda el jerárquico inciado en subsidio, ordenando la elevación de los presentes obrados al superior para su tratamiento y posterior resolución (conf. artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70). (orden 26). En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1º, inciso 18 normativa cit.). - Oportunamente, deberá intimarse a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompaña la documentación que lo acredite.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Camila Jazmín PAZ (CUIT 27-46342804-8) contra la DISPO-2024-1784-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 30 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2º. Intimar a la recurrente a fin de que indique en qué carácter se presenta y acompaña la documentación que lo acredite.- Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva. Disposición N° DISPO-2025-1108-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifíco al Sr. PORTILLO, HÉCTOR OSCAR (DNI N° 21.534.784) con domicilio real en Aconcagua N° 1778 Hurlingham, pcia de Bs As, que por expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29496543-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2089; Que por dicha acta se imputó al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EXX289, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Portillo, Héctor Oscar (DNI N° 21.534.784) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta

deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-733-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias nº 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-32087781-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Samborombón, partido de Brandsen, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA549VE, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Balcarce, transportando (45) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT: 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-756-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MAREK, CINTIA ANALIA (DNI 33.736.164) con domicilio real en Lote N° 83 Los Helechos, pcia de Misiones, que por expediente Nº EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-37581345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 16 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4044; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LBI393, realizaba un servicio desde Moreno hasta La Plata, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Marek, Cintia Analia, (DNI 33.736.164) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al

imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-777-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONIGLIO, ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en calle 29 N° 901 Tolsa La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°30, partido de Tandil, el día 13 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2111; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FYB540, los conductores, el Sr. Ramirez Torrez, Atilio (DNI N° 93.044.263); y el Sr. Espinola, Justino (DNI N° 16.244.819), no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Coniglio, Antonio Guillermo (DNI: 26.429.708), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472) Cada Una, Sumando Un Total De Pesos Ciento Cuarenta Y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro (\$146.944) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JORGE ANÍBAL PAZ (CUIT 20-14994237-9) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 315 Longchamps, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2025. Visto el expediente N° 2024-20655574-GDEBA-DSTECMTRAGP, del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, se aplicó al Sr. Jorge Aníbal PAZ (CUIT 20-14994237-9), una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320), por la infracción al artículo 211 Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (orden 13).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso.- Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. Del Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229.- Que, notificada la Disposición, mediante carta documento N° CD-142868293, con fecha 04 de octubre de 2024 (orden 16), se presenta el Sr. Jorge Aníbal PAZ, interponiendo recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, reiterando los motivos vertidos en el descargo oportunamente presentado, señalando que el traslado correspondía a una salida educativa, contando con

habilitación de la Municipalidad de Almirante Brown. Acompaña en apoyo de sus dichos copia simple del Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar firmado por el entonces Ministro de Transporte y el Intendente del Municipio de Almirante Brown. (orden 17).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, expresa que en relación a la presentación efectuada por el recurrente, efectúa el análisis conforme a la normativa vigente y al respecto se desprende que el titular de la unidad de Transporte de Pasajeros, manifiesta encontrarse habilitado por la Municipalidad de Almirante Brown para el transporte de pasajeros especializado de categoría escolar dentro de los límites del municipio, considerando que los argumentos presentados carecen de sustentos suficientes para lograr desvirtuar la infracción constatada- encuadrada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias- elevando las actuaciones a consideración del Organismo Asesor (orden 20).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado- 04/10/2024, orden 16- y la de interposición del recurso -07/11/2024, sello fechador -orden 17-. Al respecto, este Organismo Asesor entiende que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable. En tal sentido, de la lectura del Acta de Comprobación N° 4676 (v. orden 2) y de los fundamentos vertidos en el escrito recursivo, no surge la existencia y/o incorporación de elementos que permitan encuadrar el servicio prestado (-uernica La Plata, transportando pasajeros) dentro del marco de la Resolución N° 122/18 y modificatorias (conf. Anexo I, artículos 1°, 2°, 3° y ccdtes.). Sosteniendo que los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisible el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo." (orden 22) En tal sentido, deviene pertinente advertir que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N°272/17E y modificatorios, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico (conf. artículo 1°, inciso 18 normativa cit.).- Se provee de conformidad con la Resolución AGG N° 52/19 modificada por su par N° 93/22. Vuelva a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte.- Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Jorge Aníbal PAZ (CUIT 20-14994237-9) contra la DISPO-2024-1676-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 05 de julio de 2024, y conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.- Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio.- Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva.- Disposición N° DISPO-2025-1107-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PLAYTOUR S.R.L. (CUIT 30-71585699-5) con domicilio real en Pasaje Catamarca N° 244 Tandil, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391975-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°226 y Ruta Provincial N°74, partido de Tandil, el día 28 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4233; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AG063AJ, realizaba un servicio desde Tandil hasta Necochea, el conductor, el Sr. Gelato, Luciano (DNI N° 25.057.915) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Playtour S.R.L. (CUIT 30-71585699-5), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-707-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza 70 17 s/n, Calilegua, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738641-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2017; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LTT918, realizaba un servicio desde Merlo hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) (Habilitación CNRT N° 101) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-696-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLORES, RAMON GABRIEL (DNI 16.766.441) con domicilio real en Mza 8 casa 100 s/n, Formosa, pcia de Formosa, que por expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2450; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JTI000, realizaba un servicio desde La Plata hasta Chascomús, transportando (54) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Flores, Ramon Gabriel; DNI 16.766.441, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-758-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32139624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2092; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC207MT, realizaba un servicio desde Vicente Lopez hasta Balcarce, transportando (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa, Gatobus S.R.L. (CUIT 30-71504454-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-754-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 1774, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 193, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-152687-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 903 año 1953 a nombre de MANUEL CESTAL.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2440, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 152, Parcela 36, Partida inmobiliaria 63-02427-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60663 a nombre de LUCA TOMAS EDUARDO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 188, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 163, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-035881-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 69303, Folio 2495, Sección A, Año 1910 a nombre de SADOCO JOSE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nicona 236, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 101, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-114796-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 14108 a nombre de D'ARAIO NICOLÁS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

oct. 9 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INDELSUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aconcagua Nº 5215, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 1, Parcela 2 c, Pda. 57836, Matrícula Nº 141528 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 7778/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Liniers 2521, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 89, Parcela 36, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4450 - Año 1950; Folio 2699 - Año 1961 y DH Folio 2331 -Año 1978 en relación a los dominios citados, a nombre de Maria Jurkiewicz de Izmajtovich y Alfredo Izmajtovich y Jurkiewicz.

Julián Álvarez.**Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blas Parera 1470, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 81, Parcela 19, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2633 - Año 1968, a nombre de Santa Candida Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Inmobiliaria y Financiera.

Julián Álvarez.**Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Canadá 3916, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 23, Parcela 1 F, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2916 - Año 1962, a nombre de Andres Korsun.

Julián Álvarez.**Julian Basteiro.**

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Palacios 3230, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección B, Manzana 42, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79874, a nombre de Ohannessian Sarquis.

Julián Álvarez.**Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albariños 4254, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 67, Parcela 19, que se encuentra en condiciones de ser

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 38107 - Serie B - Año 1911, a nombre de Saverio Ruggiero.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle De la Peña 2194, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 43, Parcela 36, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79873, a nombre de Medina Aldo Amancio.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Guido 3322, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 59, Parcela 42, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 322 - Año 1926, a nombre de Antonio Laruccia.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chilavert 1314, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 45, Parcela 1 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1644 - Año 1980, a nombre de Aristimuño Santos.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concejal Touris 3983, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 10 A, Parcela 9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 29538 - Serie A - Año 1904, a nombre de Pompeyo Felix Meriggi y Caviglia - Maria Josefina Meriggi y Caviglia - Margarita Meriggi y Caviglia - Angel Meriggi y Caviglia - Cesar Julio Meriggi y Caviglia - Elena Matilde Meriggi y Caviglia - Beatriz Meriggi y Caviglia - Osvaldo Meriggi y Cavalli - Amelia Isabel Iglesias.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 1890, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 89, Parcela 16 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1180 - Año 1957, a nombre de Carma Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cnel. Lynch 1155, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 135, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 79655, a nombre de Juan Francisco Santiago Pinasco.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Oyuela 2827, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 32, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 28487 - Serie C - Año 1908, a nombre de Victorio Picallo y Jesusa Suarez.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 14

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jose Ignacio Rucci 531, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección B, Manzana 47, Parcela 9 H, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 1754 - Serie A - Año 1895, a nombre de LUCÍA NICOLASA GONZÁLEZ.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Patxot 273, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección A, Manzana 83, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 12039 - Serie B - Año 1906, a nombre de BERRONE JUAN FRANCISCO HIPOLITO - BERRONE CLARITA VIRGINIA OLIMPIA - BERRONE HIPOLITO JOSE LUIS - CATTANEO LORENZO - CATTANEO ESTEBAN MANUEL - CATTANEO HIPOLITO MARIA BARTOLOME - CATTANEO CARLOS BARTOLOME MARIA - CATTANEO ELENA VIOLENTINA HIPOLITA.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bv. De los Italianos 450, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 17, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4418 - Año 1942, a nombre de FERRÓN CAMILO.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08699/25

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| 124-E-1° | BARBIERI FLOREAL AMADOR | 02/12/1993 01/03/1995 | POGIO EDUARDO J. | BALCARCE N° 45 | MERLO |
| 158-E-1° | VEZZONI VDA. DE ALEU EMILIA | 27/11/1991 27/11/2002 | ALEU MARINO | CORVALAN N° 110 | MERLO |
| 211-E-1° | CURULLA JOSE CURULLA VICTORIA | 11/01/1994 11/01/2003 | CURULLA ROSA | LAPRIDA N° 515 | ITUZAINGÓ |
| 241-E-1° | FARIAS HONORIA | 16/07/1991 09/07/1997 | FARIAS MARIA CRISTINA | NAZCA Y BOSTON | PONTEVEDRA |
| 128BIS-E-1° | RAMON A. CASTELLANO | 20/01/2017 20/01/2022 | CASTELLANO | HURTADO Y MORRIS | MERLO |
| 128-E-1° | ROMANO I DEL VALLE | 20/01/2017 20/01/2024 | CASTELLANO (FLIA) | T HURTADO Y MORRIS | MERLO |
| 111-E-1° | FUENTES NORBERTO | 14/06/2004 14/06/2009 | FUENTES (FLIA.) | AMEGHINO N° 535 | MERLO |
| 074-E-1° | FUMAGALLI JOSEFA ANGELA DE FERRARI | 01/11/2003 01/11/2019 | FERRARA OSCAR | MARTÍN FIERRO N° 599 | S.A.DE PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| 277-E-1° | MENDIETA SALUSTIANA DE JESUS | 18/01/1995 18/01/2000 | VALENZUELA LILIANA NOEMI | GODOY Y CRUZ | CAPITAL FEDERAL |
| 396-E-1° | AVILA GASTON A | 03/03/1995 03/03/2000 | MANSILLA VICTOR MANUEL | SALVADOR Y URQUIZA | M.ACOSTA |
| 208-E-1° | HERRADON JOSE | 11/01/2005 11/01/2022 | SEISSFON JUAN CARLOS | INDEPENDENCIA N° 2453 | MERLO |
| 108-E-1° | CARDACI HECTOR | 21/04/2005 21/04/2016 | SANCHEZ DELIA ESTHER | ALBERTO ECHAGÜE N° 2105 | LIBERTAD |
| 263BIS-E-1° | BEJARANO AYELEN BEJARANO JOSE ALBERTO | 18/03/2014 18/03/2019 | BEJARANO JESSICA VERONICA | PECHEU N° 1020 | MERLO |
| 256-E-1° | JALLEY NELIDA EVA SUAREZ AVELINO | 02/06/2015 02/06/2022 | SUAREZ MARIA CRISTINA | CONSTITUCION N° 1379 | MERLO |
| 032BIS-E-1° | ARAGON GRACIELA ROSANA | 19/01/2016 19/01/2023 | ARAGON RODOLFO | LOS CIPRECES N° 1146 | PONTEVEDRA |
| 069-E-1° | GONZALEZ JORGE EDUARDO | 17/05/2010 17/05/2021 | GONZALEZ CHRISTIAN HERNAN | LOS ALAMOS N° 164 | SAN A.DE PADUA |
| 121-E-1° | CHASAMPI RUFINA DE LA CRUZ | 15/08/2011 15/08/2021 | CAMPBELL RAUL WALTER | RODIN N° 560 | MERLO |
| 099-E-1° | MARCIRO MIGUEL ANGEL | 24/05/2012 24/05/2021 | MARCIRO EDUARDO GONZALO | GARMENDIA N° 2060 | MERLO |
| 172-E-1° | RODRIGUEZ JUAN CARLOS | 02/06/2012 02/06/2017 | RODRIGUEZ CARLOS ALEJANDRO | PEDRIEL N° 2880 | MERLO |
| 117-E-1° | FOLCHI ANIBAL RAUL | 30/06/2012 30/06/2022 | FOLCHI RAUL FABIO | H. DEL CARRIL N° 3855 | MARIANO ACOSTA |
| 144-E-1° | PEREZ VICTOR HUGO | 14/08/2012 14/08/2022 | PEREZ CLIDE VANESA | MOSCONI N° 256 | MERLO |
| 022-E-1° | PALOMINO ROSA RAMONA | 19/12/2013 19/12/2018 | ORELLANA RAUL ROBERTO | AZURDUY N° 1224 | MERLO |
| 025-E-1° | MINETTI RUBEN | 12/04/2014 12/04/2024 | MICHELUX ROSSANA PASCUA | J.B. JUSTO N° 2487 | MERLO |
| 031-E-1° | CORVALAN SERGIO MARIO (H.I.V) | 06/05/2014 06/05/2023 | URQUIZA DAIANA FLORENCE | PEDRO B. N° 1636 | MERLO |
| 246-E-1° | JARA CRESCENCIA CATALINA | 27/06/2014 27/06/2023 | GONZALEZ JOSE ANGEL | SAN BENITO N° 2545 | MERLO |
| 221-E-1° | JUAREZ PEDRO PABLO | 02/07/2014 02/07/2022 | JUAREZ ANRDREA | M BRAVO N° 1433 | LIBERTAD |
| 018-E-1° | PIORNO CHRISTIAN ALBERTO | 02/07/2014 02/07/2019 | VARELA KARINA EDITH | AGUADO N° 1051 | MERLO |
| 247-E-1° | NAVARRO JONATAN NAHUEL | 05/08/2014 05/08/2019 | GUTIERREZ DANIEL ANGEL | VIDT ED.12-1RO B N° 6000 | MERLO |
| 073-E-1° | GOYTEA MARIA ELENA DEL CARMEN | 02/09/2014 02/09/2023 | LENCINA JOSE ANTONIO | QUEQUÉN N° 927 | MERLO |
| 011-E-1° | BRAVO TELMA | 04/10/2014 04/10/2021 | VERON LUCIA LEONIDAS | SCHUBERT N° 1138 | MERLO |
| 120BIS-E-1° | TOLEDO FELIX ALBERTO | 25/10/2014 25/10/2022 | TOLEDO DIEGO HERNAN | ZAPALA N° 2748 | MERLO |
| 092-E-1° | PARADA LUIS CLEMENTE | 14/04/2015 14/04/2022 | PARADA JULIO ALBERTO | CURAPALIGÜE N° 530 | MERLO |
| 185-E-1° | CALDERON HORTENCIA | 15/05/2015 15/05/2022 | MARTINEZ MARIA GRACIELA | LOS GERANIOS N° 255 | MARIANO ACOSTA |
| 153-E-1° | BERNARDI LUIS ALBERTO | 06/07/2015 06/07/2022 | VALLEJOS LAURA ALEJANDRA | BUSTILLO N° 2339 | MARIANO ACOSTA |
| 109-E-1° | ALARCON WALTER RODOLFO | 26/07/2015 26/07/2020 | ALARCON PEDRO DANIEL | AMEGHINO N° 580 | MERLO |
| 099DBI-E-1° | QUINTANA ALDANA SOLEDAD | 28/07/2015 28/07/2021 | SARMIENTO DARIO ANIBAL | HABANA N° 1286 | LIBERTAD |
| 050BIS-E-1° | CUELLO MARIA PRESENTACION | 28/09/2015 28/09/2020 | ZALAZAR BEATRIZ MARISA | BRIAND N° 1124 | SAN A.DE PADUA |
| 262-E-1° | ORTIZ MARIA CRISTINA | 10/11/2015 10/11/2022 | ALCARAZ MONICA ALEJANDRA | ALTE BROWN N° 4949 | MERLO |
| 065-E-1° | ARDISON ANGEL EDUARDO | 19/01/2016 19/01/2021 | MOLINA MAURICIO RICARDO | 9 DE JULIO N° 1275 | MERLO |
| 232-E-1° | CUELLO RAIMUNDO PEÑAFLOR | 06/05/2016 06/05/2021 | CUELLO ANGEL GUSTAVO | TUCUMAN N° 2742 | LIBERTAD |
| 229-E-1° | FUSTER DOLORES ARGENTINA | 14/05/2016 14/05/2023 | CORNEJO ROBERTO ALFREDO | SARMIENTO N° 00 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|
| 216-E-1° | VILLAVICENCIO MARIA CIRA | 26/05/2016 26/05/2024 | VILLAVICENCIO SEGUNDO GASPAR | MIRANDA N° 1341 | MERLO |
| 215BIS-E-1° | BOZIXOVICH AIDA BEATRIZ | 12/06/2016 12/06/2021 | JUAREZ ANDREA AZUCENA | MARIO BRAVO N° 1473 | LIBERTAD |
| 023-E-1° | GALICHINI JUANA ANGELA | 15/06/2016 15/06/2021 | GALICHINI MATEO DANIEL | MURRAY N° 915 | MERLO |
| 240-E-1° | PISINI HERMINIA CONSIGLIA | 20/06/2016 20/06/2021 | KORB VICTOR EDUARDO | BOUCHARDO N° 1333 | MERLO |
| 135-E-1° | CORREA FERMINA | 28/06/2016 28/06/2021 | PERALTA BELISARIO EDUARDO | PAVON N° 900 | MERLO |
| 078-E-1° | ARGUELLO ROSA MARIA | 04/07/2016 04/07/2021 | CANO MARIA ROSA | ROSARIO N° 5970 | MERLO |
| 036BIS-E-1° | BELFIORE LEONILDA | 12/07/2016 12/07/2023 | GAGLIARDO LUIS ALBERTO | ARENALES N° 1075 | MERLO |
| 045-E-1° | SANCHEZ MARIA DEL CARMEN | 23/08/2016 23/08/2024 | HAIR MARIANO GABRIEL | SARMIENTO N° 1746 | CORREO CENTRAL |
| 215-E-1° | MERCADO GREGORIA NICOLASA | 01/09/2016 01/09/2023 | AGUERO BEAZTRIZ MIRIAM | BALBASTRO N° 2476 | MERLO |
| 053-E-1° | CORTESE TERESA | 08/09/2016 08/09/2021 | MAYO ANTONIO SANTIAGO | QUINTANA N° 1165 | MERLO |
| 013-E-1° | RUIZ JUAN MANUEL | 08/09/2016 08/09/2021 | QUEVEDO JUANA ROSARIO | QUITO N° 497 | LIBERTAD |
| 264-E-1° | BLANCO JUAN HERMENEGILDO | 21/09/2016 21/09/2023 | BLANCO DARIO NELSON | BARILOCHE N° 1044 | MERLO |
| 148-E-1° | SUAREZ BLANCA DORA | 11/11/2016 11/11/2021 | SUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO | BALCARCE N° 2242 | LIBERTAD |
| 126-E-1° | VILLARROEL ELBA ANGELICA | 29/11/2016 29/11/2021 | ROSALES FEDERICO | DEMOCRACIA N° 1260 | MERLO |
| 101-E-1° | RODRIGUEZ JUAN PABLO | 20/12/2016 20/12/2021 | RODRIGUEZ JUAN PABLO | ESQUIU N° 723 | SAN A.DE PADUA |
| 209-E-1° | VEGA ANGELA | 24/12/2016 24/12/2021 | NUÑEZ HILARIO | MILLER N° 132 | LIBERTAD |
| 196-E-1° | PERKINS MARIA ESTER | 13/01/2017 13/01/2022 | ISOLA CARLOS HORACIO | A ACOSTA N° 1539 | MERLO |
| 186-E-1° | VELARDE MARIA ANTONIA | 11/02/2017 11/02/2024 | SORIA GASTON ALEJANDRO | LA PLATA N° 3470 | MARIANO ACOSTA |
| 251-E-1° | HAIR ANTONIO | 10/03/2017 10/03/2024 | HAIR MARIA GABRIELA | SOLANET N° 110 | MERLO |
| 100BIS-E-1° | RACEDO FRANCISCO REINARIO | 04/06/2017 04/06/2022 | GOMEZ RUDENCIA | CUENCA N° 1496 | MERLO |
| 231-E-1° | CARRANZA SEBASTIAN ALEJANDRO | 24/06/2017 24/06/2022 | CARRANZA HECTOR AGUSTO | MARIO BRAVO N° 81 | MERLO |
| 252-E-1° | ALFONSO NICODEMO RUBEN | 30/06/2017 30/06/2022 | ALFONSO SANDRA MARIELA | REAL N° 2002 | MERLO |
| 154-E-1° | CARRIZO ADELMO ROSA | 04/07/2017 04/07/2022 | MAGUNA IGNACIA ELIZABET | CAMPICHUELO N° 1026 | MERLO |
| 224-E-1° | SPITALETTA OLGA BEATRIZ | 12/07/2017 12/07/2024 | CORREA PAUL MIGUEL EDUARDO | 9 DE JULIO N° 2576 | LIBERTAD |
| 234-E-1° | RODRIGUEZ BARTOLOME | 11/08/2017 11/08/2022 | RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO | AGUAPEY N° 1616 | MERLO |
| 100-E-1° | POLIMENI ELSA | 29/08/2017 29/08/2022 | MALDONADO RODOLFO ANTONIO | CATAMARCA N° 456 | MERLO |
| 017-E-1° | AGUIRRE MARTA OFELIA | 29/08/2017 29/08/2024 | AGUIRRE MARIA DEL VALLE | 15 BIS N° 1413 | M.URBANO DE LA COSTA |
| 193-E-1° | EROLES MIRTA NOEMI | 16/09/2017 16/09/2022 | EROLES EDUARDO ALBERTO | GOMERZ FRETES N° 4502 | MERLO |
| 141-E-1° | RIVEROS ETELVINA | 30/09/2017 30/09/2024 | PAZ CLAUDIO CRISTOBAL | R.DEL SALVADOR N° 3744 | ITUZAINGÓ |
| 201-E-1° | CORTEZ FERNANDO | 10/10/2017 10/10/2022 | RETA JUAN CARLOS | SOLIS N° 1376 | MERLO |
| 200-E-1° | ALCARAZ LUIS ARSENIO | 12/10/2017 12/10/2022 | ALCARAZ JOAQUIN | NAMUNCURA N° 1801 | PASO DEL REY |
| 195-E-1° | OJEDA JUSTINO | 08/11/2017 08/11/2022 | OJEDA RAMON ANIBAL | STA. ROSA N° 704 | LIBERTAD |
| 249-E-1° | CALDERON JUAN CARLOS | 25/11/2017 25/11/2024 | CALDERON MAXIMILIANO ANIBAL | EINSTEIN N° 4021 | MERLO |
| 207-E-1° | SEQUERA LUIS HIPOLITO | 26/01/2018 26/01/2023 | ENCINAS TORIBIO | SALADILLO N° 573 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------|
| 243-E-1° | OLIVERA REGALADA | 29/01/2018 29/01/2023 | PARRA PATRICIA AZUCENA | TUYUTI N° 1683 | LIBERTAD |
| 260-E-1° | CORIGLIANO NAZARENO | 07/02/2018 07/02/2023 | CORIGLIANO ANTONIO | BARABINO N° 1660 | SAN A.DE PADUA |
| 005-E-1° | GIGLIANI GERONIMO LUIS | 02/06/2018 02/06/2023 | SOLIAR LILIA CELESTINA | GOMEZ FRETES N° 4410 | MERLO |
| 044-E-1° | PUNTANO CARLOS MARIA | 09/08/2018 09/08/2023 | PUNTANO KORINA SANDRA | MONTIEL N° 150 | PONTEVEDRA |
| 063-E-1° | LABADO DELMIRA EMA | 21/08/2018 21/08/2023 | SANCHEZ ERNESTO ANTONIO | LOS CRISANTELOS N° 890 | FERRARI |
| 233-E-1° | LUNA CARLOS ALBERTO | 03/10/2018 03/10/2023 | CASTAÑO MARIA ELENA | MOSCONI N° 947 | MERLO |
| 060BIS-F-1° | JACINTO OSVALDO J. | 08/12/1988 06/12/1995 | JACINTO HAYDEE VIOLETA | SOLIS N° 941 | MERLO |
| 061BIS-F-1° | LARGO VICENTE | 09/12/1988 09/12/1995 | LARGO ROBERTO | MIRANDA N° 1051 | MERLO |
| 188BIS-F-1° | REGALINI MAGDALENA BENECIA | 30/08/1990 30/08/2000 | ROMERO CELINA MAGDALENA | JUAN B. ALBERDI DEPTO. 38N° 239 | MERLO |
| 203-F-1° | MAGARIÑO CONSTANTE ALEJANDRO | 23/05/1995 00/00/0000 | MAGARIÑO (FAMILIA) | PARAGUAY N° 256 | MERLO |
| 210-F-1° | GAILLARD EMILIO | 17/04/1986 17/04/1995 | GAILLARD (FAMILIA) | LOS CLAVELES N° 147 | MERLO |
| 097-F-1° | CAMPISI JOSE | 18/03/2016 18/03/2021 | CAMPISI DOMINGO (FAMILIA) | RAMIREZ N° 709 | MERLO |
| 186BIS-F-1° | CALABRIA PEDRO | 12/05/2005 12/05/2012 | CALABRIA (FLIA) | 12 DE FEBRERO N° 659 | MERLO |
| 095-F-1° | SCHIMMENTI MARIA MERLINA | 18/03/2016 18/03/2021 | CAMPISI BENITO | RAMIREZ N° 709 | MERLO |
| 206-F-1° | NAVARRETE BRAIAN JOEL NAVARRETE WALTER JAVIER | 28/05/2015 28/05/2022 | GILLIO MONICA ANDREA | RIVAROLA N° 1220 | LIBERTAD |
| 175-F-1° | THEA SERGIO DANIEL | 21/05/2011 21/05/2021 | THEA ANDREA CECILIA | ISAC N° 555 | MERLO |
| 143-F-1° | GALVAN SARA | 08/07/2011 08/07/2022 | HERRERA NANCY VERONICA | JULIO CASTRO N° 10011 | MERLO |
| 234-F-1° | FERREYRA FAGUNDEZ JUAN CARLOS | 06/12/2011 06/12/2019 | ALVAREZ RODRIGUEZ LAURA CRISTINA | RICARDO ROJAS N° 844 | MERLO |
| 202-F-1° | ALVAREZ JULIA DEL CARMEN | 05/02/2012 05/02/2019 | ALVAREZ BLANCA JOSEFA | ESTEBAN DE LUCA N° 2131 | MERLO |
| 253-F-1° | BARCHI NILDA NOEMI | 20/04/2012 20/04/2021 | CRUDO JOSE DOMINGO | ANEMORIS N° 2580 | MERLO |
| 056BIS-F-1° | ROMERO SUSANA INES | 09/06/2012 09/06/2021 | PERSICO EDUARDO | JOSE MARTIN N° 691 | MERLO |
| 059-F-1° | KIZUR MARIA JESUS | 09/07/2012 09/07/2021 | REMENTERIA JOSE GENARO | JEFERSON N° 844 | LIBERTAD |
| 233-F-1° | ESPINOZA PEDRO ENRIQUE | 07/04/2013 07/04/2020 | BERNAL LORENA NATALIA | LAUTARO N° 1039 | MERLO |
| 252-F-1° | LARLUZ CARINA FABIANA (HIV) | 30/05/2013 30/05/2018 | MEDINA ROSA EUGENIA | CRAMER N° 2371 | PONTEVEDRA |
| 167BIS-F-1° | PAZ JORGE ROSENDY | 15/08/2013 15/08/2023 | GUTIERREZ MARIA DEL VALLE | MARCONI N° 3350 | PONTEVEDRA |
| 087-F-1° | ZAPPA CARMEN LIDIA | 27/12/2013 27/12/2022 | CREMONA ERNESTO LUIS | OSORIO N° 1875 | MERLO |
| 165-F-1° | VERZA HUGO OMAR | 25/05/2014 25/05/2021 | MANSILLA EMILIA GABRIELA | ENCINA N° 3725 | MARIANO ACOSTA |
| 250BIS-F-1° | SANCHEZ NELIDA ESTER | 12/07/2014 12/07/2023 | MANGINI ANGEL | BARNES N° 3931 | PONTEVEDRA |
| 060-F-1° | LEZCANO LOMBARDO PASTOR | 06/12/2014 06/12/2021 | VARGAS MARTA | COLODRERO N° 1469 | MERLO |
| 156-F-1° | MERCADO AMALIA DEL CARMEN | 27/11/2014 27/11/2021 | CERNE FELIX FRANCISCO | FAMATINA N° 275 | MERLO |
| 232-F-1° | RIQUELME SANTA RUFINA | 29/01/2015 29/01/2020 | ROMERO MARIA DEL VALLE | JUAN B JUSTO N° 354 | MERLO |
| 077BIS-F-1° | GOMEZ EDUARDO ANDREA | 10/02/2015 10/02/2022 | LEAL NORMA LILIANA | JEFFERSON N° 648 | LIBERTAD |
| 070-F-1° | CABRERA MARTIN ROBERTO | 11/02/2015 11/02/2022 | SOHBRA ISABEL ESTHER | ALEM N° 4009 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 198-F-1° | IRIARTE PAULINA EMILIA | 23/02/2015 23/02/2022 | GIMENEZ ADRIAN | HELVECIA Nº 1852 | LIBERTAD |
| 194-F-1° | RODRIGUEZ NORMA RENEE | 18/03/2015 18/03/2022 | THEA ANDREA CECILIA | L BELSKY Nº 555 | MERLO |
| 186-F-1° | THEA ARIEL GREGORIO | 21/04/2015 21/04/2022 | GOMEZ MARCELA TERESA | ISSAC BELSKY Nº 555 | MERLO |
| 065-F-1° | SINIGAGLIESE TERESA POLONIA | 07/05/2015 07/05/2022 | ALMIRON JULIAN | SABATTINI Nº 1262 | LIBERTAD |
| 139-F-1° | BASAVARO MARTA LUCIA | 20/05/2015 20/05/2022 | VELAZQUEZ JUSTO ORLANDO | BUSTOS Nº 150 | LIBERTAD |
| 092-F-1° | GONZALEZ FAUSTINA ALEJANDRA | 24/05/2015 24/05/2024 | CICCHINI CINTIA DAIANA | O CONOR Nº 1262 | MARIANO ACOSTA |
| 151-F-1° | CARROZZI NORA VIRGINIA | 27/08/2015 27/08/2022 | COLLI JORGE RAUL | POTOSÍ Nº 471 | SAN LUIS |
| 230BIS-F-1° | MASZNICZ AGUSTIN RUBEN | 02/10/2015 02/10/2023 | MASZNICZ WALTER AGUSTIN | SAN MARTÍN Nº 1152 | MERLO |
| 075BIS-F-1° | GARCIA SILVESTRE | 13/11/2015 13/11/2022 | GARCIA ARMANDO JAVIER | SAN MARTÍN Nº 1967 | MERLO |
| 142-F-1° | NICOLAY RAMONA CATALINA | 23/01/2016 23/01/2023 | RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD | MARCONI N° 2080 | MERLO |
| 207-F-1° | FLORES ANICEFORA | 18/02/2016 18/02/2023 | SOTELO LUIS BERTRAN | CHAPERRAUGUE Nº 1351 | MERLO |
| 152-F-1° | BRAVO MIGUEL ANGEL | 19/02/2016 19/02/2023 | PEREZ MIRTA GRACIELA | BACH N° 2979 | MERLO |
| 183-F-1° | LEIVA MARY I SABEL | 09/05/2016 09/05/2021 | ZALAZAR EVELYN | BARILOCHE Nº 1855 | MERLO |
| 097BIS-F-1° | BARRIOS MARIA ALEJANDRA | 20/05/2016 20/05/2021 | BARRIOS MARIANA SOLEDAD | BETINOTTI Nº 1235 | MERLO |
| 164BIS-F-1° | ESCORTORIN DOMINGO ROBERTO | 21/05/2016 21/05/2023 | CHAILE MARIA IGNACIA | GOMEZ FRETES Nº 4693 | MERLO |
| 164-F-1° | GARCIA LIDIA PRIMITIVA | 21/05/2016 21/05/2021 | LUJAN CECILIA ELISABET | CARRAFA N° 1535 | MERLO |
| 238-F-1° | PAEZ MARIANELA YANEL | 25/05/2016 25/05/2021 | ANTUNEZ JOAQUIN | ECHEVERRY N° 251 | MERLO |
| 098-F-1° | PEREZ DELFIN LEANDRO | 01/06/2016 01/06/2021 | PERZ ABELARDO SEBASTIAN | ARISTOBULO DEL VALLE N° 3490 | MERLO |
| 184BIS-F-1° | ZEIN AGUSTIN FARID | 11/06/2016 11/06/2021 | VELAZQUEZ CARMEN | RAWSON Nº 2924 | MERLO |
| 050-F-1° | NIÑO MARCELINA | 21/06/2016 21/06/2023 | BENITEZ ANTONIA | COLODRERO Nº 607 | MERLO |
| 240-F-1° | REYNOSO JOSE MARIA | 21/06/2016 21/06/2021 | REBOLLO ANA MARIA | P. LACOSTE Nº 959 | MERLO |
| 080-F-1° | RUIZ DIAZ LUCILA RAMONA | 12/07/2016 12/07/2021 | TEVES ELIDA ROSA | BALBASTRO Nº 941 | MERLO |
| 078-F-1° | VALDEZ CARMEN | 14/07/2016 14/07/2023 | GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ | MILLER Nº 881 | LIBERTAD |
| 224-F-1° | FARFAGLIA MARIA ELENA | 16/08/2016 16/08/2021 | TERRANOVA MIGUEL ANGEL | LISANDRO DE LA TORRE N° 2230 | MARIANO ACOSTA |
| 257-F-1° | MOLINA BALBINA GLADYS | 17/08/2016 17/08/2021 | MORENO PAOLA VANESA | VIEDMA N° 1130 | MARIANO ACOSTA |
| 091-F-1° | VILLARREAL FRIAS FRANCISCO | 07/09/2016 07/09/2021 | RUIZ SARA AIDA | M PAZ N° 351 | LIBERTAD |
| 144-F-1° | CHOQUE VILLCA PABLO | 19/09/2016 19/09/2021 | CONDORI AIZA VICENTA LILIANA | DARWIN N° 602 | MERLO |
| 049-F-1° | DIAZ EDMUNDO EDUARDO | 13/11/2016 13/11/2021 | NIETO CLAUDIO DANIEL | ALEM N° 55215 | MARIANO ACOSTA |
| 191-F-1° | TOLOZA JUAN ANGEL | 09/01/2017 09/01/2024 | MADRONALMARIA DEL PILAR | LUIS VIALE Nº 3321 | LIBERTAD |
| 067-F-1° | IBARRA KARINA TERESA | 17/01/2017 17/01/2022 | GUZMAN VICTOR ALBERTO | MURATURE Nº 335 | MERLO |
| 056-F-1° | TEJADA SOHAR ALBERTO | 05/02/2017 05/02/2022 | SALAS NORA FLORINDA | MURRAY N° 880 | MERLO |
| 158-F-1° | ACOSTA LAURA NOEMI | 17/03/2017 17/03/2024 | ZARRACHO ALBERTO FRANCISCO | YEGROS N° 3270 | LIBERTAD |
| 138-F-1° | ZARRIA SEGUNDO FEDERICO | 19/03/2017 19/03/2022 | ZARRIA FEDERICO SEBASTIAN | ARREDONDO N° 625 | MERLO |
| 131-F-1° | CONFALONE PALMIRA ELVIRA | 08/06/2017 08/06/2022 | PALAVECINO MARIA LUZ | GUATAMBU N° 362 | SAN A.DE PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|----------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 043-F-1° | ALMIRON JULIAN | 12/06/2017 12/06/2024 | ALMIRON ALBERTO JULIAN | HELVETIA N° 2155 | LIBERTAD |
| 190-F-1° | KOZAK RAUL | 21/06/2017 21/06/2024 | KOZAK RAUL ALBERTO | LA PRENSA N° 297 | LIBERTAD |
| 227-F-1° | ZIVANO ROSA | 23/06/2017 23/06/2022 | MONTIEL SERGIO ALFREDO | INDEPENDENCIA N° 2028 | MERLO |
| 193-F-1° | GOMEZ LIDIA JOSEFA | 28/06/2017 28/06/2022 | VALDEZ JORGE ADRIAN | A DEL VALLE N° 4565 | MERLO |
| 135-F-1° | GONZALEZ FLORENTINA | 14/07/2017 14/07/2022 | ERMENEJILDO JOSE ALBERTO | HABANA N° 1945 | LIBERTAD |
| 071-F-1° | SIRI OMAR GUILLERMO | 18/09/2017 18/09/2024 | SIRI PAMELA VERONICA | J. ALBERDI N° 1679 | SAN A.DE PADUA |
| 073-F-1° | GONZALEZ DARIO DAVID | 19/09/2017 19/09/2022 | RUIZ MARIA CRISTINA | LARRAÑAGA N° 1479 | MERLO |
| 149-F-1° | LUCERO MARIA AIDEE | 04/10/2017 04/10/2024 | BECERRA ADOLFO | GOUNOT N° 1230 | MERLO |
| 090-F-1° | CONTRERAS MELODY MARIEL | 04/10/2017 04/10/2024 | GALLARDO ABEL | CARICANCHA N° 1308 | LIBERTAD |
| 250-F-1° | NAVARRO DELICIA | 17/10/2017 17/10/2022 | BRUNO CLAUDIA MARIEL | A. DEL VALLE N° 3150 | MERLO |
| 061-F-1° | MEDINA URSULA EUDOGIA CARMEN | 09/12/2017 09/12/2022 | PEPE ADRIAN VICENTE | ITURRI N° 1250 | LIBERTAD |
| 094-F-1° | ORZUZA JUAN DAVID | 04/01/2018 04/01/2023 | ORZUZA CARLOS JOSE | IWANOSKY N° 1158 | MERLO |
| 219-F-1° | AVALOS CLEMENTE RAMON | 19/02/2018 19/02/2023 | AVALOS CLEMENTE DANIEL | VICTORIA N° 1236 | MERLO |
| 121-F-1° | TURCHETTI CESAR HUMBERTO | 19/02/2018 19/02/2023 | TURCHETTI YAMILA | EL HORNERO N° 3219 | PONTEVEDRA |
| 185-F-1° | MEDINA BLANCA RAMONA | 22/02/2018 22/02/2023 | BORDON ANA MARIA | SANTANDER N° 645 | MARIANO ACOSTA |
| 104-F-1° | RUSSO HAYDEE ETHEL | 28/02/2018 28/02/2023 | LENCINA MARIELA SOLEDAD | SAN ANTONIO N° 970 | MERLO |
| 247-F-1° | RODRIGUEZ LUIS | 23/03/2018 23/03/2023 | ALVAREZ BLANCA JOSEFINA | ESTEBAN DE LUCA N° 2131 | MERLO |
| 260-F-1° | MANTEGAZZA MARIA ELENA | 23/03/2018 23/03/2023 | DE MARTINO DANIELA | NOGUERA N° 45 | SAN A.DE PADUA |
| 075-F-1° | PERAZZO ISABEL | 04/10/2018 04/10/2023 | SOMBRA FANNY EDITH | GOMEZ FRETES N° 3620 | MERLO |
| 225-F-1° | LOZANO ANGELA DOLORES | 06/10/2018 06/10/2023 | SCHMIDT ANGELA VANESA VERONICA | ESTANISLAO DEL CAMPO N° 3240 | MERLO |
| 116-F-1° | PALACIOS ROSA FRUTOSA | 14/12/2018 14/12/2023 | LOPEZ JUANA ESHER | ONELLI N° 2687 | LIBERTAD |
| 231BIS-F-1° | MARTINEZ ANGEL FABIAN | 20/12/2018 20/12/2023 | MARTINEZ JONATAN ARIEL | BALTAZAR N° 4178 | BERAZATEGUI |
| 253-E-2° | FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ | 08/07/1988 08/07/1995 | VAZQUEZ (FAMILIA) | FORMOSA N° 839 | SAN A. DE PADUA |
| 100bis-E-2° | ISBEL PEZOA | 21/02/1989 21/02/1996 | PEZOA MIGUEL ANGEL | PATAGONIA N° 951 | GONZALEZ CATAN |
| 033-E-2° | SILVA MAGDALENA | 27/09/1998 27/09/2021 | SOLIS EDUARDO MARCELINO | DUMAS N° 2666 | MERLO |
| 015BIS-E-2° | CAVALLARO VITO | 17/03/2002 17/03/2007 | CHAPERON NELLY ESTHER | AZARA N° 730 | MERLO |
| 039-E-2° | FERREYRA DANIELA EVELYN CERNETTI JUAN MANUEL | 08/06/2015 08/06/2022 | GERNETTI MARIA ALEJANDRA | PAYSANDÚ N° 2195 | PONTEVEDRA |
| 014BIS-E-2° | SPINELLI TRISTAN | 02/12/2014 02/12/2019 | SPINELLI VICTOR | AVDA.OTERO N° 82 | PONTEVEDRA |
| 078-E-2° | LUCENA DOMINGO JOSE | 28/06/2017 28/06/2022 | AUMADA OLGA NELIDA | GABRIELA MISTRAL N° 5529 | MERLO |
| 084-E-2° | VILLALBA ERNESTO | 10/10/2005 10/10/2021 | VILLALBA NORMA BEATRIZ | AV ARGENTINA N° 520 | MERLO |
| 228-E-2° | PORTAL LEONARDO JONATAN | 01/08/2006 01/08/2016 | PORTAL JORGE EDUARDO | VIDT N° 6025 | MARIANO ACOSTA |
| 120BIS-E-2° | PALLOTTO ALFREDO Y JAVIER | 19/03/2007 19/03/2012 | TRASLADO POR EDICTO | ----- | MERLO |
| 114-E-2° | ANGELA B DE PALLOTTO Y N. PALLOTT | 19/03/2007 19/03/2012 | TRASLADO POR EDICTO | ----- | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------|
| 234-E-2° | VENTIERI PEDRO ALBERTO | 27/03/2009 27/09/2021 | VENTIERI JAVIER ALBERTO | ARREDONDO N° 973 | MERLO |
| 062-E-2° | LIENDO ALBERTO OSCAR | 20/06/2011 20/06/2021 | RAMIREZ FELIPA | JUANA DE ISARRA N° 5561 | MERLO |
| 209-E-2° | FARRUGGIO FRANCISCA PRIVITERA ANUNCIADO AGUSTIN | 02/10/2016 02/10/2023 | PRIVITERA FABIAN ALEJANDRO | HIDALGO N° 250 | SAN A. DE PADUA |
| 190BIS-E-2° | BOCCI OSCAR ANGEL | 03/06/2012 03/06/2019 | BOCCI ANGEL DAMIAN | L.SAN MARTÍN N° 3867 | SAN JUSTO |
| 163BIS-E-2° | LANDRIEL JULIO OSCAR | 14/07/2013 14/07/2020 | LANDRIEL MATIAS JAVIER | PEDRO GOYENA N° 4066 | PONTEVEDRA |
| 255-E-2° | BOCACHE ADRIANA SUSANA | 28/10/2013 28/10/2018 | DA SILVA JORGE DANIEL | MONROE N° 1724 | ITUZAINGÓ |
| 066-E-2° | LAZARTE ADELA ROSA | 07/04/2014 07/04/2023 | LAZARTE JUAN ANTONIO | CUBA N° 4060 | LIBERTAD |
| 246-E-2° | CONTIN MARIA CRISTINA | 05/08/2014 05/08/2021 | ROSSI RICARDO ATILIO | PEDRIEL N° 2465 | MERLO |
| 251BIS-E-2° | RODRIGUEZ JULIA FRANCISCA | 05/08/2014 05/08/2019 | BOCCI ANGEL DAMIAN | AV. BICENTENARIO N° 1236 | MERLO |
| 257-E-2° | SEEWALD NATALIA | 03/12/2014 03/12/2021 | WILBERGER HORACIO | IRIGOYEN N° 765 | MERLO |
| 239-E-2° | ZARATE SERGIO RODOLFO | 10/01/2015 10/01/2020 | BENITEZ NELIDA VALVINA | TELLIER N° 1930 | MERLO |
| 215-E-2° | GEREZ RODOLFO | 05/06/2015 05/06/2024 | GEREZ MIRIAN MARGARITA | LINCOL N° 2022 | LIBERTAD |
| 098BIS-E-2° | REINOSO FELISA | 22/06/2015 22/06/2022 | VAZQUEZ NORMA BEATRIZ | EL TRÉBOL N° 1305 | PONTEVEDRA |
| 212-E-2° | RODRIGUEZ ANGEL | 09/10/2015 09/10/2020 | RODRIGUEZ JORGE OMAR | IWANOSKI N° 885 | MERLO |
| 076-E-2° | FIGUEROA JOSE RICARDO | 29/10/2015 29/10/2020 | FIGUEROA ALICIA NATIVIDAD | FINOCHIETO N° 940 | SAN A. DE PADUA |
| 129-E-2° | PEREDA MIGUEL | 21/11/2015 21/11/2020 | PEREDA PEDRO | CUENCA N° 3375 | LIBERTAD |
| 137-E-2° | SOTEO LOLA MARIA | 23/11/2015 23/11/2020 | SOTEO SUSANA MARIA | ARANA N° 3635 | MORON |
| 176-E-2° | LEDESMA EBELINA NORMA | 24/11/2015 24/11/2020 | GANDOLFI SUSANA ELENA | BOLIVAR N° 1342 | MERLO |
| 169BIS-E-2° | SOSA PATRICIA ELVIRA | 01/12/2015 01/12/2020 | MORALES ELSA NOEMI | SAAVEDRA N° 853 | MERLO |
| 262-E-2° | SILVA ITATI EVANGELINA | 06/01/2016 06/01/2023 | ORTIZ GERMAN BENITO | CARCANO N° 4271 | PONTEVEDRA |
| 249-E-2° | GARCIETTE ANTONIO | 08/01/2016 08/01/2021 | ALARCON L EONOR | POSTA DE PARDO N° 1130 | ITUZAINGÓ |
| 236BIS-E-2° | ROBLE CARLOS ENRIQUE | 08/01/2016 08/01/2021 | ROBLES CARLOS ALBERTO | CAMINITO N° 1991 | SAN A. DE PADUA |
| 252-E-2° | GARCIA ALBA LUZ | 08/02/2016 08/02/2023 | MEDINA ROSANA LUZ | SOLER N° 66 | LIBERTAD |
| 216-E-2° | GILES ANGEL DAVID | 08/03/2016 08/03/2021 | GILES MARCELO ALEJANDRO | COSTA RICA N° 682 | ITUZAINGÓ |
| 164-E-2° | BAGGINI JUAN OLGA | 12/04/2016 12/04/2021 | BAGGINI DANIEL OMAR | PASO N° 1488 | SAN A. DE PADUA |
| 094-E-2° | SANCHEZ VICTORIANO | 20/04/2016 20/04/2023 | SANCHEZ GONZALO GASTON | MURATURE N° 1163 | MERLO |
| 042-E-2° | ALVAREZ EUFEMIA | 23/04/2016 23/04/2021 | LEIVA MARISA ALEJANDRA | BILBAO N° 2276 | CAPITAL FEDERAL |
| 087-E-2° | SERANTONI ONDINA | 06/05/2016 06/05/2021 | CATEURA STELLA MARIS | Domicilio SAAVEDRA N° 780 | MERLO |
| 004-E-2° | RIVERO SEFERINA | 14/05/2016 14/05/2021 | QUIROGA JOSE ALBERTO | BILBAO N° 566 | MERLO |
| 006-E-2° | JUAREZ DANIEL | 14/05/2016 14/05/2021 | CASAS BEATRIZ LIDIA | A. RODRÍGUEZ N° 5912 | MERLO |
| 175-E-2° | SETA FELIPE RICARDO | 15/05/2016 15/05/2021 | SETA JOSE ANGEL | BARABINO N° 368 | SAN A. DE PADUA |
| 259-E-2° | ZURITA ESTELA BEATRIZ | 31/05/2016 31/05/2021 | GARDES EMILIANA OFEDERICO | BRIAN N° 364 | PASO DEL REY |
| 233-E-2° | FLEITAS MARIA AUXILIADORA | 31/05/2016 31/05/2021 | MARTINEZ DARIO EZEQUIEL | LA PLACE N° 875 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------|
| 229-E-2° | BUSTAMANTE NORMA BEATRIZ | 18/07/2016 18/07/2023 | BUSTAMANTE MARIA AZUCENA | O HIGGINS N° 597 | MERLO |
| 210-E-2° | ROMERO ROBERTO | 19/07/2016 19/07/2023 | REJMAN YOLANDA CELIA | STA FE N° 2365 | MERLO |
| 025-E-2° | VALDOMIR TORRES CLARO SERGIO | 21/07/2016 21/07/2021 | VALDOMIR TORRES DORA | CICA N° 2220 | MERLO |
| 215BIS-E-2° | VILLAVERDE JOSE RAMON | 27/07/2016 27/07/2023 | VILLAVERDE ERICA PAOLA | B. EMCALADA N° 181 | MERLO |
| 041-E-2° | GUARRACINO LUISA | 12/08/2016 12/08/2021 | PEREZ JUAN FACUNDO | CHAPERROUGE N° 1320 | MERLO |
| 189-E-2° | AZULA MARIA CRISTINA | 14/08/2016 14/08/2021 | VERGARA SEBASTIAN ALBERTO | ECHEVERRY N° 1490 | MERLO |
| 173-E-2° | SANCHEZ NELIDA | 17/08/2016 17/08/2021 | SELTZER ADOLFO RAMON | MALAVER N° 1772 | LIBERTAD |
| 222-E-2° | COUTRIX OLINDA | 17/08/2016 17/08/2021 | CASTINEIRA ORLANDO SANTOS | J.V. GONZÁLEZ N° 1131 | MERLO |
| 193BIS-E-2° | BEGUET RAFAEL | 20/09/2016 20/09/2021 | BEGUET YESICA YANINA | ESCOBAR N° 1900 | MERLO |
| 002-E-2° | ORTIZ DELIA | 24/09/2016 24/09/2023 | ORTIZ NELIDA | RENAN N° 622 | MERLO |
| 147-E-2° | VILLAGRA DOMINGO RUBEN | 24/10/2016 24/04/2024 | SHTEFEC LIDIA CATALINA | SAAVEDRA N° 3188 | PONTEVEDRA |
| 061BIS-E-2° | CISTERNA ROBERTO ARIEL | 01/11/2016 01/11/2023 | OJEDA PATRICIA GRISELDA | VIEDMA N° 660 | MARIANO ACOSTA |
| 206-E-2° | GAUNA CRISTOHER WILLANS | 18/11/2016 18/11/2023 | GAUNA TAMARA EDITH | PORTELA N° 1570 | PONTEVEDRA |
| 125-E-2° | BRUN NELIDA DORA | 18/11/2016 18/11/2021 | FERNANDEZ ISAIAS PEDRO | SOBERANIA N° 1727 | LIBERTAD |
| 095-E-2° | ALONSO SANTANDER | 22/11/2016 22/11/2021 | ALONSO NATALIA | CHAPERROUBGE N° 756 | MERLO |
| 026-E-2° | CARRIZO LEAL MARIA LIDIA | 07/01/2017 07/01/2022 | PONCE JUANA ROSA | CAVIA N° 59 | LIBERTAD |
| 028-E-2° | GALEANO MARIA DEL CARMEN | 10/01/2017 10/01/2022 | LIPARI PAOLA ALEJANDRA | AMEGUINO N° 916 | MERLO |
| 211-E-2° | REYES ROMERO EULOGIA | 11/01/2017 11/01/2024 | CACERES OVELAR PEDRO ALBERTO | LORD BYRON N° 880 | FLORENCIO VARELA |
| 142-E-2° | LOBOS MARIA BENITA | 16/01/2017 16/01/2024 | MATTASSINI JUAN ANTONIO | MALVINAS N° 2746 | LIBERTAD |
| 075-E-2° | QUINTERO ELBA INES | 08/02/2017 08/02/2022 | WITZEL RODOLDO AUGUSTO | ANGEL RODRIGUEZ N° 4229 | MERLO |
| 261-E-2° | LOPEZ DORA ISABEL | 13/04/2017 13/04/2022 | FLORES SANDRA M. | 19-1009 6 C | MERLO |
| 139-E-2° | HEINE ANTONIO | 06/05/2017 06/05/2022 | HEINE ROBERTO CARLOS | VILLAFAÑE N° 945 | MIRAMAR |
| 221-E-2° | AYALA TOMAS | 07/06/2017 07/06/2024 | AYALA GISELE ELIZABETH | MONTIEL N° 4920 | PONTEVEDRA |
| 108-E-2° | ACUÑA JUANA | 08/06/2017 08/06/2024 | GONZALEZ GUSTAVO ALEJANDRO | TALLIER N° 1666 | MERLO |
| 073-E-2° | SERVILLA BRANDON MANUEL | 06/07/2017 06/07/2024 | SERVILLA LUIS ALBERTO | BERTOLET N° 2257 | MERLO |
| 014-E-2° | GARCIA CELIA AURORA | 07/07/2017 07/07/2022 | SERRANO SILVIA RAQUEL | J.V. GONZÁLEZ N° 1064 | MERLO |
| 111-E-2° | ULLOA MORALES FRANCISCO | 11/07/2017 11/07/2022 | MENDEZ NATALIA MARIA | ALEM N° 4321 | MERLO |
| 148-E-2° | GALBAN ELVIRA RAMONA | 28/08/2017 28/08/2024 | FLEITAS LUIS ALBERTO | CALFULCURA N° 6540 | PONTEVEDRA |
| 157-E-2° | MARCENIUK GENOVEVA | 29/08/2017 29/08/2022 | YAWORSKI MIRTA ESTER | VICTORIA N° 2062 | LIBERTAD |
| 036-E-2° | DECIMA ALFONSO | 28/09/2017 28/09/2022 | DECIMA EDGARDO ALFREDO | ANDONAEGUI N° 640 | PONTEVEDRA |
| 160-E-2° | PELLEGRINO MARIA | 22/10/2017 22/10/2022 | CERIANA RUBEN | TALCAHUANO N° 798 | MERLO |
| 140BIS-E-2° | ZURZA TERESA | 13/11/2017 13/11/2022 | GAUNA GUSTAVO DANIEL | ALVARIÑO N° 1269 | PONTEVEDRA |
| 052-E-2° | TATAREN MARGARITA ALIDA | 06/12/2017 06/12/2022 | MERCADO JORGE ERNESTO | MASCARDI N° 2061 | ITUZAINGÓ |
| 197-E-2° | MORAN MARIA DEL CARMEN | 19/01/2018 19/01/2023 | MORAN GRACIELA NOEMI | CARRANZA N° 2126 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------|
| 007-E-2° | AREVALO IRMA ROSA | 24/03/2018 24/03/2023 | ZURITA IRMA JESUS | E. GONZALEZ N° 4586 | CAPITAL FEDERAL |
| 102-E-2° | DAMONTE MARIA AURELIA | 23/06/2018 23/06/2023 | BORREGO JOSE DANIEL | JULIAN CASTRO N° 558 | MERLO |
| 107-E-2° | VOLTOLINI MATILDE ANTONIETA | 15/07/2018 15/07/2023 | CORDERO DELIA SARA | JULIAN CASTRO N° 205 | MERLO |
| 131-E-2° | PEREZ EDGAR RENE | 08/09/2018 08/09/2023 | GONZALEZ LAURA BEATRIZ | PRINGLES N° 1135 | MERLO |
| 030-E-2° | DIAZ HUGO ALBERTO | 19/09/2018 19/09/2023 | MARTINEZ ROSA NOEMI | ISAAC BELKY N° 410 | MERLO |
| 050-E-2° | KOVACICH ELBA ANGELICA | 01/10/2018 01/10/2023 | RAMATO ENRIQUE HORACIO | LL DE ACOSTA N° 336 | LIBERTAD |
| 146-E-2° | HEREDIA DARIO DAVID | 10/11/2018 10/11/2023 | HEREDIA JOSE RAMON | FLORESTA N° 814 | PONTEVEDRA |
| 065-F-2° | BARRETO DEOLINDA MARTINEZ RAMON | 24/11/2010 24/11/2021 | MARTINEZ CARMEN | EUROPA N° 2796 | LIBERTAD |
| 266-F-2° | ITRIA RAUL | 18/08/1992 18/08/1999 | ITRIA JUANA L. DE | ITALIANOS Y GIBRALTAR | PONTEVEDRA |
| 161-F-2° | PRODOSIMO MARIA GARCIA | 25/02/2018 25/02/2023 | PRODOSIMO JORGE - AICARDI EMILIA | ZUFRIATEGUI N° 472 | ITUZAINGÓ |
| 147-F-2° | TORIBIO DIEGO MAURICIO | 18/06/2000 18/06/2016 | TORIBIO ALBERTO | HÉROES DEL FOURNIER N° 952 | MERLO |
| 193-F-2° | GOMEZ RENE LORENZO | 16/01/2001 16/01/2019 | GOMEZ EDUARDO RENE | GIACHINO N° 2686 | PONTEVEDRA |
| 217-F-2° | ROMERO JUAN | 22/06/2004 22/06/2017 | ROMERO ROJAS GENARA | CARSEN N° 1120 | MERLO |
| 059BIS-F-2° | DUARTE DUARTE CATALINA | 24/08/2004 24/08/2014 | DUARTE VIRGINIA | VELARDE N° 1665 | LIBERTAD |
| 168BIS-F-2° | RODRIGUEZ VALERIA ELEUTERIA | 06/06/1985 06/06/2014 | REYNOSO LEOPOLDO REYNALDO | PAYRO Y CUCHA CUCHA | MERLO |
| 043-F-2° | MALT SALOMON | 09/09/2005 09/09/2010 | MALT CARLOS ABRAHAM | SANTA FE N° 2790 | MERLO |
| 002-F-2° | PALAVECINO RENE OSCAR | 20/03/2006 20/03/2021 | PALAVECINO RUBEN | ANTEZANO N° 2350 | MERLO |
| 183-F-2° | CORIA ENRIQUE ABEL | 25/03/2008 25/03/2021 | CORIA ROLANDO OSCAR | BALCARCE N° 1727 | LIBERTAD |
| 081-F-2° | ALFONSO TEODORA | 04/04/2008 04/04/2018 | ALFONSO JUAN JOSE | SANTA TERESA N° 2654 | MORON |
| 213-F-2° | PEREZ JUANA ANTONIA | 12/06/2008 12/06/2017 | TISERA ROSA LIDIA | COCH N° 2271 | MERLO |
| 259-F-2° | GAMBARRI ENRIQUETA ELSA | 10/07/2008 10/07/2015 | ASQUINI JOSE OSCAR | MERLO N° 807 | MERLO |
| 122-F-2° | HERRERA FRANCISCO FERMIN HERRERA SILVERIO | 12/08/2015 12/08/2022 | HERRERA BERTA | FLEMING N° 498 | MERLO |
| 148-F-2° | DI TOMA MARIO | 20/02/2010 20/02/2018 | DI TOMA LILIANA | ROSALES N° 3260 | MARIANO ACOSTA |
| 205-F-2° | PEDARO DORA ESTHER | 24/08/2010 24/08/2021 | VALLEJOS MARIO HORACIO | HILARIO CUADRO 39 | MERLO |
| 121-F-2° | AILAN JUAN CARLOS | 22/09/2011 22/09/2016 | AILAN JUAN CARLOS | ECHEVERRI N° 498 | MERLO |
| 078-F-2° | CARLIN LUIS OMAR | 03/11/2011 03/11/2021 | CARLIN LUIS OMAR | BENITO LINCH N° 940 | MERLO |
| 096BIS-F-2° | FRANCO LUISA ESTER | 18/02/2012 18/02/2023 | SCHIMIDT PABLO EMILIO | SANTA FE N° 1354 | MERLO |
| 171BIS-F-2° | REYNOSO LEOPOLDO SANTIAGO | 08/08/2012 08/08/2017 | TODARELLO ANTONIO | BUTLER N° 2249 | ITUZAINGÓ |
| 213BIS-F-2° | CASTRO SATURNINA | 06/09/2012 06/09/2022 | SALAS ELENA DEL VALLE | PALMAR N° 2721 | MERLO |
| 261-F-2° | MENDOZA DODY ROSA JACINTA | 22/04/2013 22/04/2018 | LEZCANO MANUEL APALICIO | SULLIVAN N° 1200 | MERLO |
| 260-F-2° | VASQUEZ NAZARENA | 11/05/2013 11/05/2018 | PERALTA SONIA NANCY | COLODRERO N° 1304 | MERLO |
| 264-F-2° | BARRIOS HAYDEE | 12/05/2013 12/05/2018 | LOPEZ ALBA | BULNES N° 914 | RAMOS MEJIA |
| 120-F-2° | BELIZAN SILVIA | 24/05/2013 | BARRAZA CLAUDIA | PABLO LUCERO N° | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| GRACIELA | | 24/05/2020 | SOLEDAD | 1739 | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| 034-F-2° | REGUEIRA ELSA BEATRIZ | 08/06/2013 08/06/2021 | GOMEZ RICARDO | H DEL FOURNIER N° 562 | MERLO |
| 053-F-2° | NAVARRO ERNESTO | 20/06/2013 20/06/2020 | ARRASCAETA HILDA | L.N ALEM N° 2520 | MERLO |
| 099BIS-F-2° | MAIRENA CLIDE | 16/07/2013 16/07/2021 | GIANCATERINO ANDREA SUSANA | C. PELLEGRINI N° 2641 | LIBERTAD |
| 141-F-2° | ROSSI GINA | 14/08/2013 14/08/2021 | MARCOZZI MARIA GISELA | MAIPU N° 1329 | MERLO |
| 062-F-2° | ALINCASTRO ANTONIO JESUS | 18/08/2013 18/08/2021 | ALMIRON JOSE | RUSSELL N° 2842 | LIBERTAD |
| 073-F-2° | HOMENE EMMA JUANA | 25/11/2013 25/11/2022 | VIZCARRA DANTE HECTOR | PIZURNO N° 1660 | MERLO |
| 014BIS-F-2° | MOHR EVA TERESA | 15/04/2014 15/04/2021 | GODOY ADELA EVA | DE LA AMISTAD N° 4249 | PONTEVEDRA |
| 257-F-2° | ALVAREZ CASERES ATILIO | 05/06/2014 05/06/2021 | ALVAREZ GUSTAVO ATILIO | HORTIGUERA N° 2584 | ITUZAINGÓ |
| 002BIS-F-2° | ZURITA FRANCISCO URBANO | 22/06/2014 22/06/2019 | ZURITA IRMA JESUS | E GONZALEZ N° 4586 | MERLO |
| 028-F-2° | LUCERO JUAN CARLOS | 27/06/2014 27/06/2019 | SANTUCHO VICTOR MANUEL | MATORRAS N° 2691 | MERLO |
| 071-F-2° | RODRIGUEZ WALTER MAURO | 10/08/2014 10/08/2022 | PEREZ MARIA MATILDA | LAFAYETTE N° 500 | MERLO |
| 208-F-2° | CATARCIO CONCEPCION | 16/08/2014 16/08/2019 | DE LUCA GUSTAVO | HORTIGUERA N° 2775 | LIBERTAD |
| 235-F-2° | PEDALINO HECTOR ROSARIO | 21/09/2014 21/09/2019 | PEDALINO ANA GLADYS | PUEYRREDON N° 2760 | LIBERTAD |
| 188-F-2° | QUIROGA ENRIQUE OSCAR | 06/01/2015 06/01/2020 | QUIROGA EVA ARGENTINA | GRAL PAZ N° 16 | MERLO |
| 080-F-2° | CUENCA ELBA ESTHER | 08/05/2015 08/05/2022 | BARRIONUEVO LILIANA DORA | MOSCONI N° 1052 | MERLO |
| 230-F-2° | MONTENEGRO SEGUNDO ROBERTO | 05/06/2015 05/06/2022 | MONTENEGRO LUIS ALBERTO | FILIBERTO Y COSSIO | MERLO |
| 149-F-2° | MAGALLANES HIPOLITA TERESA | 12/09/2015 12/09/2022 | UZUCA OSCAR ALFREDO | ESPEJO N° 662 | PONTEVEDRA |
| 263-F-2° | AGUERO PEDRO AGUETIN | 03/03/2016 03/03/2023 | PEREYRA ANGELICA ESTHER | MONTIEL N° 593 | MERLO |
| 101BIS-F-2° | PINCEN MICAELA CANDELARIA | 03/03/2016 03/03/2023 | PINCEN GUSTAVO ADRIAN | REALICO N° 695 | MERLO |
| 153-F-2° | TORRES PASCASIO | 05/03/2016 05/03/2021 | TORRES PASCASIO DEMETRIO | M.FIERRO N° 863 | SAN A. DE PADUA |
| 152-F-2° | MOLINA FEDERICO RAMON | 08/03/2016 08/03/2021 | URCHUEGUIA ALCIRA RAQUEL | EDISON N° 686 | SAN A. DE PADUA |
| 233BIS-F-2° | CORONEL MAGDALENA BEATRIZ | 25/03/2016 25/03/2021 | CORONEL NOELIA ROMINA | ACOYTE N° 330 | MERLO |
| 180-F-2° | GALLOTTA CARMEN HAYDEE | 25/03/2016 25/03/2021 | SERRANI PEDRO FRANCISCO | SAN JUAN N° 2563 | MERLO |
| 084-F-2° | VILLANUEVA JUAN ALBERTO | 26/05/2016 26/05/2023 | VILLANUEVA FABIAN EZEQUIEL | MALVINAS N° 3006 | LIBERTAD |
| 044-F-2° | FERNANDEZ EUSTAQIO | 30/05/2016 30/05/2021 | FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN | LARRANAGA N° 910 | MERLO |
| 209-F-2° | AXSON LORENZO ANTONIO | 01/06/2016 01/06/2023 | AXSON LORENA NOEMI | INDEPENDENCIA N° 2037 | MERLO |
| 066-F-2° | AQUINO DELFIN | 23/06/2016 23/06/2023 | MEDINA ANA MARIA | ROSARIO N° 4759 | MERLO |
| 079-F-2° | PUENTES RAUL FORTUNATO | 30/06/2016 30/06/2021 | PUENTES RAUL ALBERTO | ALPATACAL N° 1156 | MERLO |
| 123BIS-F-2° | CASAS SANTIAGO CATALINO | 06/07/2016 06/07/2021 | CASAS ANA MARIA | AMISTAD N° 4210 | PONTEVEDRA |
| 100-F-2° | QUINTEROS ELVECIA NATIVIDAD | 06/07/2016 06/07/2023 | RODRIGUEZ JORGE OMAR | CURAPALIGÜE N° 1220 | MERLO |
| 138-F-2° | TEBES RITA MARINA | 10/07/2016 10/07/2021 | ROMERO JOHANNA ANTONELLA | DON QUIJOTE N° 3347 | MERLO |
| 222-F-2° | OLOMBRADA OSCAR MAXIMILIANO | 15/07/2016 15/07/2021 | GALLARDO MANUEL RAMON | BETINOTTI N° 1165 | MERLO |
| 186-F-2° | GUERRERO LUIS ALFREDO | 21/07/2016 21/07/2021 | GUERRERO GUSTAVO | MORAGA N° 5991 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------------------|
| 158-F-2° | CATALAN ADOLFO | 31/07/2016 31/07/2021 | CATALAN ADOLFO G | GÜEMES N° 2060 | MERLO |
| 160-F-2° | AYALA AMBROSIO FRANCISCO | 02/08/2016 02/08/2023 | REYNOSO FELIPA DEL CARMEN | J. NEWBERY N° 100 | MARIANO ACOSTA |
| 132-F-2° | SOSA JUAN CARLOS | 14/08/2016 14/08/2021 | SOSA GRISelda CARINA | R.PEÑA N° 1025 | MERLO |
| 015-F-2° | PAZ FORTUNATO | 09/09/2016 09/09/2023 | PAZ CLAUDIA MABEL | HORNOS N° 1265 | LIBERTAD |
| 149BIS-F-2° | SOSA HECTOR HORACIO | 24/10/2016 24/10/2021 | JAIME ETELVINA | AV ARGENTINA N° 4275 | MERLO |
| 166-F-2° | ANDRETTA JUAN JOSE | 08/11/2016 08/11/2021 | PAZ FERNANDO ANTONIO | JOSE MARMOL N° 1675 | PONTEVEDRA |
| 042-F-2° | SCOTTI LUIS ALBERTO | 10/11/2016 10/11/2021 | MAYOREA MARTA SUSANA | PADILLA N° 951 | MERLO |
| 021-F-2° | GOMEZ FELIBERTO | 11/01/2017 11/01/2022 | GOMEZ AMANDA CECILIA | LARSEN N° 132 | MERLO |
| 026-F-2° | VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL | 12/01/2017 12/01/2024 | VELAZQUEZ MIRTA GRACIELA | EL MBARIBO N° 95 | MARCOS PAZ |
| 124-F-2° | BRAVO MARCELINA BERNABEL | 27/01/2017 27/01/2024 | BRAVO MIRTA | MACIEL N° 455 | MERLO |
| 210BIS-F-2° | FONSECA GUILLERMO DIONISIO | 01/02/2017 01/02/2024 | FONSECA ROMINA GISELA | TALCAHUANO N° 499 | MERLO |
| 247-F-2° | COCCO JOSE JORGE | 10/03/2017 10/03/2022 | FERREIRA MARTA GRACIELA | LAS HERAS N° 5855 | GENERAL LAS HERAS |
| 255-F-2° | NIEVA MANUEL ISIDRO | 15/04/2017 15/04/2024 | NIEVA DELICIA LIDIA | LOS ARRIEROS N° 540 | MERLO |
| 170-F-2° | COLOMBO MIRTA SUSANA | 25/04/2017 25/04/2022 | SERRANI PEDRO FRANCISCO | SAN JUAN N° 2563 | MERLO |
| 174-F-2° | BERON DANIEL ENRIQUE | 26/04/2017 26/04/2022 | BERON EDUARDO DANIEL | OPERATIVO CONDOR N° 441 | MERLO |
| 254-F-2° | CONTRERA JESUS | 06/05/2017 06/05/2024 | PEDERNERA JORGE DAMIAN | QUIRNO ACOSTA N° 1555 | MERLO |
| 224-F-2° | GOMEZ JORGE EDUARDO | 06/06/2017 06/06/2022 | GOMEZ JULIO ALBERTO | BRASIL N° 2451 | MERLO |
| 031-F-2° | CENTURION ANA GLORIA | 08/06/2017 08/06/2022 | CIRALLO JORGE EZEQUIEL | MATANZA N° 340 | MERLO |
| 001BIS-F-2° | DUFURRENA JUANA HEBE | 09/06/2017 09/06/2022 | GARCIA ALICIA BEATRIZ | O HIGGINS N° 726 | MERLO |
| 150-F-2° | TORRES MAXIMILIANO EZEQUIEL | 29/06/2017 29/06/2024 | TORRESA HUGO DANIEL | SAN ANTONIO N° 1101 | MERLO |
| 136-F-2° | MENDEZ MALDONADO ANA MARIA | 11/07/2017 11/07/2022 | MENDEZ MALDONADO GLADYS | OLIDEN N° 1433 | MERLO |
| 057BIS-F-2° | BIANCHI MARIA | 18/09/2017 18/09/2024 | AHUMADA JONATAN DAMIAN | DIRECTORIO N° 1495 | SAN A.DE PADUA |
| 123-F-2° | AVILA SILVIA ROSANA | 23/12/2017 23/12/2022 | PALACIOS CARLA ANALIA | VALDERRAMA N° 2100 | MERLO |
| 200-F-2° | MORALES DOLORES | 25/02/2018 25/02/2023 | GAMARRA VICENTE JOSE | MOSCONI N° 739 | MERLO |
| 252-F-2° | QUIROGA EDUARDO | 18/03/2018 18/03/2023 | QUIROGA FLAVIO ANTONIO | LAVALLOL N° 1635 | GRAN BOURG |
| 119-F-2° | ARMOHA ELBA HAYDEE | 24/04/2018 24/04/2023 | TROENTLE HAZAN SANTIAGO | LUJÁN N° 251 | SAN A.DE PADUA |
| 176-F-2° | DIAZ ELIZABETH | 25/04/2018 25/04/2023 | DIAZ TERESA CLOTILDE | AGUADO N° 1192 | MERLO |
| 118BIS-F-2° | DIAP ALFREDO RODOLFO | 14/05/2018 14/05/2023 | DIAP ADRIANA TAMARA CELESTE | DRUMONT N° 982 | LIBERTAD |
| 151-F-2° | TODARELLO ANTONIO | 20/05/2018 20/05/2023 | TODARELLO REYNOSO AMILCAR E | BUTLER N° 2249 | ITUZAINGÓ |
| 013BIS-F-2° | CANSINO JOSE ANTONIO | 19/07/2018 19/07/2023 | CANSINO JOSE ANTONIO | COSSIO N° 1128 | MARIANO ACOSTA |
| 139-F-2° | GONZALEZ NORMA HAYDEE | 02/08/2018 02/08/2023 | GONZALEZ MARIA LAURA | PADRE FATHY N° 2771 | MORENO |
| 239-F-2° | CORTES ELISA FREDESVINDA | 02/12/2018 02/12/2023 | IRRIBARRA VIVANA ESTHER | DEL PORVENIR N° 3063 | PONTEVEDRA |
| 039BIS-F-2° | BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN | 31/12/2018 31/12/2023 | CILLIS CARLOS | DEL PERÚ N° 2065 | PONTEVEDRA |

Nancy Quintana, Subsecretaria

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7690/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 8 Manzana: 8A Parcela: 10B Partida: 55173

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96853/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 98, Parcela 35.

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 98, Parcela 36.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7689/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 8 Manzana: 8A Parcela: 5A Partida: 9282.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7944/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 86 Parcela: 17 Partida: 18857.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6386/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 179 Parcela: 12 Partida: 68761

Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 179 Parcela: 13 Partida: 68762

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6448/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49Q1 Parcela: 4a Partida: 35769

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97617/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 21, pda . 100-7788

Alberto Castillo, Asesor.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96850/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 101 Parcela: 9 Partida: 30393

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86236/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 159, Parcela 20, pda. 100-40163

Alberto Castillo, Asesor.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96904/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 51 Parcela: 8 Partida: 17793

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 51 Parcela: 9 Partida: 17794

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86139/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55N1 Parcela: 4 Partida: 66401

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5045/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 16 Partida: 54788

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 17 Partida: 54789

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 18 Partida: 54790

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 1 Manzana: 1D Parcela: 19 Partida: 54791

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97107/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49G1 Parcela: 10 Partida: 64332

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7943/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 134 Manzana: 134M Parcela: 9A Partida: 10353.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30735026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ORLANDO-JASCOVICH GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-06817091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO MARCELINO-FLORES MIRIAM GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41231991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOGUERA CARLOS RAUL-ROMERO LUCIA VALENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17246453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO EDUARDO ANTONIO-FILIBERTI NANCY MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 29 de julio de 2025
Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMON-NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025
Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14284346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO EDGARDO HUMBERTO-SCHMIDT ANGELICA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6833702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLO MARINA GABRIELA-DIAZ JOHAN ALEXANDER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025
Ricardo Giménez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-8113782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ BENITO RAMON-ACOSTA MARIA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025
Ricardo Giménez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-21474097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS RUBEN DARIO-LEXI FRANCESCA ROJAS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-28025186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIZ ROBERTO PATRICIO-PEREYRA PATRICIA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-22915244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CLAUDIO HORACIO-MIÑO ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23344100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA RICARDO ALBERTO-PIANTEDOSI MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33881704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCHIARARO LILIANA MABEL-DONADIO HUGO ALBERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RÍOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09629506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSNARD CARLOS ROGELIO-MORALES MARTA ELENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19682356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA FEDERICO BERNARDO-ANTIVERO MARIA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31969383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANGEL LUIS-LEME DILMA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26765545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRAIOLI ANABELLA LORENA-SILVA WALTER MIGUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

administrativo EX-2025-36039827-GDEBA-DLRTYEMOM, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DE LA PEÑA, CLAUDIO, DNI 12.668.666, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

oct. 14 v. oct. 15

Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - DISPOSICIÓN

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES,
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente administrativo ex-2025-35659905-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO

De acuerdo a la documentación acompañada: partida de defunción, certificado de matrimonio, certificado de Nacimiento, Poder, Recibos de sueldo, liquidación por fallecimiento.

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL/LA DELEGADO/A REGIONAL DE
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de MUJICA ROLANDO ISMAEL DNI 24.585.623, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional San Miguel. del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

oct. 14 v. oct. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de octubre de 2025 RESOC-2025-4878-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-31793084-GDEBA-SDCADDGCYE - GISELA ELIZABETH VELAZQUEZ - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria- Personal Transitorio - Zárate. Visto el EX-2025-31793084-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la señora Gisela Elizabeth Velazquez, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Gisela Elizabeth Velazquez; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gisela Elizabeth Velazquez, DNI 28.268.028, clase 1980, que se mencionan en el Anexo IF-2025-34654382-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (3) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley N° 9507. Artículo 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ROSSI ROLANDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Victoriano Montes N° 463 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 549, Parcela: 16, Partida: 10061, Matrícula: 3280, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87220-2025, iniciado por María Elizabeth Castro, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

oct. 14 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a PIERROU DE DOUMIC, MARÍA EUGENIA casada en primeras nupcias con Doumic, Héctor Máximo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Necochea N° 1055 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Chacra 318, Manzana: 318 B, Parcela: 4-a, Partida: 6787, Matrícula: 13875, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-89332-2025, iniciado por Almaras, Blanca Susana, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722/2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

| Expte. N° | Inmueble | Titular | Dirección |
|-----------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------|
| 4072-722 | Circ. IV- Secc. G- Mz 237 - Parc. 36 | Bejar Juan Antonio | Av. Playa Grande N° 1020 Santa Clara del Mar |
| 4072-722 | Circ.V-Secc.A- Mz. 63- Parc. 6 | Rivadavia Carlos Ruben | Di Luca y Retorta B° Los Potreros Coronel Vidal |

Facundo Ariel Bochicchio, Secretario.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08870/25.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------|
| 207-G-1° | N.N.MASCULINO | 20/08/1991 20/08/2001 | MORAN INOSENSIO (FAMILIA) | ARENALES N° 1620 | MERLO |
| 2299-G-1° | AMELIA BRIGIDA DANERI | 04/01/1986 04/01/1995 | BUSTOS (FAMILIA) | STO CABRAL N° 490 | SAN A. DE PADUA |
| 23111-G-1° | PABLO BAGETTA | 04/01/1986 04/01/1995 | BAGETTA (FAMILIA) | PUEYRREDON N° 2886 | SAN A. DE PADUA |
| 2413-G-1° | RAQUEL MARIOTTI (RESTOS) | 25/06/1992 00/00/1900 | GILLIIGAN MANUEL (FAMILIA) | SAENZ N° 1554 | MERLO |
| 324-G-1° | COMBIS PABLO MARCELO | 19/09/1988 19/09/1998 | COMBIS PEDRO (FAMILIA) | GUASTAVINO N° 2627 | ITUZAINGÓ |
| 202-G-1° | ROMUALDO LENCINA | 11/10/2012 11/10/2020 | LENCINA (FLIA.) | WILLIANS MORRIS N° 1141 | MERLO |
| 213-G-1° | VIGGIANO CARLOS ALBERTO ZEIBINI ANA KARINA VIGGIANO NELIDA SUSANA | 03/11/1995 03/11/2022 | VIGGIANO CARLOS ALBERTO | NOGUERA N° 800 | S.A. DE PADUA |
| 117-G-1° | ROJAS ZULEMA DEL CARMEN | 01/03/1995 01/09/2006 | ROJAS ALEJANDRO OMAR | RENAN N° 996 | MERLO |
| 239-G-1° | MENDEZ MARIA DOLORES | 24/04/1995 24/04/2002 | ALMIRON DAVID ALBERTO | HABANA N° 326 | S.A. PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|---------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|
| 268-G-1° | FONTAN VALENTINA | 22/12/2003 22/12/2008 | AURONE RODRIGUEZ MARIA ELENA | SECTOR K. EDIF.68 P.1D | S.A. DE PADUA BR. POLICIAL |
| 311-G-1° | UMBERTO ISMAEL DECIMA | 21/11/1995 21/11/2000 | DECIMA DANIEL | MITRE Y SAN MARTÍN | MERLO |
| 325-G-1° | GALBUSERA VIRGINIA | 03/05/1989 00/00/0000 | CAMILLONI ERSILLA | JUNCAL N° 400 | MERLO |
| 314-G-1° | CAPALBO ANTONIO | 10/08/2000 10/08/2005 | CAPALBO ROSANA MARIA | FRAY L. BELTRAN N° 1021 | SAN A. DE PADUA |
| 277-G-1° | SANDOVAL SANDOVAL SERGIO OCTAVIO SANDOVAL HELMIRA | 21/07/2015 21/07/2022 | SANDOVAL SERGIO VLADIMIR | IRIGOYEN N° 1050 | MERLO |
| 313-G-1° | LESAINT DELIA ESTHER | 11/11/2002 11/11/2007 | IGLESIAS ANA MARIA | J.B. JUSTO N° 2335 | MERLO |
| 336-G-1° | REMON NIDIA ROSA | 23/05/2003 23/05/2008 | ARCE LIDIA INES | LINCOLN N° 2333 | LIBERTAD |
| 333-G-1° | BRAVO JUAN NEMECIO | 08/07/2004 08/07/2009 | BRAVO JUAN CARLOS | CARRIEGO N° 480 | LIBERTAD |
| 103-G-1° | GONZALEZ LEONARDO FABIO SEQUEIRA MARIA ELISA | 20/10/2015 20/10/2022 | LEITES MARIO RAMON | CURAPALIGÜE N° 2059 | MERLO |
| 224-G-1° | LEIVA JOSE EDUARDO | 26/07/2005 26/07/2023 | LUGONES VALERIA NOEMI | ITUZAINGÓ N° 2475 | PABLO PODESTAD |
| 332-G-1° | BENITEZ CLOTILDE | 31/10/2005 31/10/2010 | VOLPINI CLAUDIA PATRICIA | CURUPAYTI N° 1887 | MERLO |
| 330-G-1° | NAI FOVINO MARGARITA MARIA ROSA | 29/11/2005 29/11/2020 | NAI FOVINO ELIDA NOEMI | PANAMÁ N° 137 | LIBERTAD |
| 342-G-1° | TESSAROLO GIUSEPPE MARIO | 31/10/2006 31/10/2011 | JIMENEZ ANA RAMONA | MERLO N° 796 | MERLO |
| 329-G-1° | QUIROGA DOMINGO RAIMUNDO | 22/01/1995 24/03/2000 | QUIROGA ELIZABETH FLAVIA | PADILLA N° 2635 | LIBERTAD |
| 341-G-1° | REMON OSVALDO LEANDRO | 26/01/2008 26/01/2013 | REMON HORACIO | S. BENITO DE PALERMO 4TO A N° 1555 | CAPITAL FEDERAL |
| 153-G-1° | JUAREZ ANTONIO JORG RODRIGUEZ AVELINA LUCIA | 12/06/2016 12/06/2024 | MARTINEZ MARTA LUISA | FORMOSA N° 1159 | SAN A. DE PADUA |
| 340-G-1° | GONZALEZ JORGE | 09/10/2008 09/10/2013 | GONZALEZ CECILIA | 1RA. JUNTA N° 3075 | LIBERTAD |
| 037-G-1° | RODRIGUEZ LUIS | 10/05/2009 10/05/2024 | RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN | BERLIN N° 3668 | PONTEVEDRA |
| 171-G-1° | SUAREZ ANIBAL ENRIQUE | 31/07/2010 31/07/2022 | IBARRA MIRIAN ELIZABET | J. PIGO N° 385 | MERLO |
| 158-G-1° | MAS ROSA EMMA | 18/03/2012 18/03/2023 | SCARAMUZZO MIRTA LILIANA | RODRÍGUEZ N° 4325 | MERLO |
| 045-G-1° | YBAÑEZ ANTONIO RUBEN | 13/04/2012 13/04/2021 | BURGOS ANA MARIA | FLEMING N° 3450 | MERLO |
| 085-G-1° | ASCURRA LUCIA RAQUEL | 28/06/2013 28/06/2021 | SILVA MIGUEL ANGEL | AYERZA N° 136 | MERLO |
| 129-G-1° | BARRAZA HECTOR ALBERTO | 11/03/2014 11/03/2022 | BARRAZA TOMAS EZEQUIEL | POSTA DE YATASTO N° 1948 | MERLO |
| 061-G-1° | ARCE RITA CONSOLACION | 20/07/2014 20/07/2021 | PERALTA MARCELO DANIEL | ENCINA N° 3937 | MARIANO ACOSTA |
| 001-G-1° | SOSA JUAN REMON | 09/08/2014 09/08/2022 | SOSA JUAN CARLOS | QUQUEN N° 56 | LIBERTAD |
| 250-G-1° | LEGUIZAMON GERARDO | 21/08/2014 21/08/2019 | LEGUIZAMON GERARDO JUAN MANUEL | STRAUSS N° 1231 | MERLO |
| 298-G-1° | GAVILAN OVIEDO FELICITA | 11/09/2014 11/09/2023 | ARAYA GUSTAVO JAVIER | SANTIAGO DEL ESTERO N° 2678 | MERLO |
| 270-G-1° | PUGLIESE JOSE MANUEL | 15/09/2014 15/09/2021 | SCORPANITI AMELIA | FINOCCHIETTO N° 727 | SAN A. DE PADUA |
| 093-G-1° | LEIVA ENZO GABRIEL | 14/10/2014 14/10/2019 | LEIVA FABIO RAMON | ARRIOLA N° 2035 | LIBERTAD |
| 279-G-1° | PAZOS GUILLERMO | 17/11/2014 17/11/2019 | POZOS SILVIA MONICA | AZARA N° 870 | MERLO |
| 128-G-1° | SANCHEZ BIENVENIDA | 02/01/2015 02/01/2022 | LOPEZ ANA MARIA | HEREDIA N° 3975 | MARIANO ACOSTA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 135-G-1° | CABRERA JOSE ALBERTO | 02/01/2015 02/01/2022 | IBARRA CLAUDIA ISABEL | AMEGHINO N° 620 | MERLO |
| 287-G-1° | LEZCANO CLAUDIA MARIA | 18/01/2015 18/01/2020 | LUNA OSVALDO | D. FUNES N° 1005 | MERLO |
| 267-G-1° | PAREDES NELLY TERESITA | 29/01/2015 29/01/2024 | LENTINI JORGE MAXIMILIANO | DRUMOND N° 860 | SAN A. DE PADUA |
| 119-G-1° | BILLERI AMBROSIA | 28/04/2015 28/04/2022 | CAMACHO JOSE LUIS | ARRIOLA Y SUCRE | LIBERTAD |
| 172-G-1° | SANCHEZ JUAN CARLOS | 25/06/2015 25/06/2020 | SANCHEZ KARINA ALEJANDRA | RECONQUISTA N° 1350 | MERLO |
| 323-G-1° | SALLABER REMBORDE | 11/07/2015 11/07/2024 | VELO MIGUEL | DE ROMA N° 1951 | PONTEVEDRA |
| 230-G-1° | ORONA ANDREA FABIANA | 29/11/2015 29/11/2022 | JARA RUBEN MARCOS | BUSTAMANTE N° 2295 | MORENO |
| 223-G-1° | LICURSI DORA ALICIA | 01/12/2015 01/12/2022 | ISSAC JOSE SALVADOR | SICA N° 309 | MERLO |
| 024-G-1° | IBAÑEZ RODRIGUEZ FAUSTINO RAFAEL | 06/12/2015 06/12/2022 | IBAÑEZ MARTIN | TEJEDOR N° 1631 | LIBERTAD |
| 193-G-1° | GUARDIA VICTORIA GREGORIA | 25/02/2016 25/02/2023 | PEREZ HUGO WALTER | CARRIZO N° 98 | LIBERTAD |
| 108-G-1° | ARAGON BENITA DEL JESUS | 25/02/2016 25/02/2023 | RUBINO PAULA HAYDEE | SALADILLO N° 837 | LIBERTAD |
| 017-G-1° | POETA ROSA | 01/04/2016 01/04/2021 | HAMERLA JORGELINA | 9 DE JULIO N° 1785 | SAN A. DE PADUA |
| 162-G-1° | LAZARTE ADRIANA BEATRIZ | 27/04/2016 27/04/2021 | LAZARTE JULIO RICARDO | POSTA DE YASTATO N° 1948 | MERLO |
| 285-G-1° | ESPINDOLA CRISTINA NIEVE | 21/05/2016 21/05/2021 | ESPINDOLA LOURDES ABIGAIL | MERCELO T DE ALVEAR N° 1987 | CAPITAL FEDERAL |
| 083-G-1° | GIMENEZ JUAN ANTONIO | 27/05/2016 27/05/2023 | GIMENEZ LILIANA DEL VALLE | ANCASTE N° 3551 | MERLO |
| 231-G-1° | PEREZ ESTELA | 12/06/2016 12/06/2021 | BENITEZ MIRTA RAQUEL | BOLIVIA N° 879 | LIBERTAD |
| 221-G-1° | ESTEBAN SARA IRMA | 20/06/2016 20/06/2023 | BOIDI PAMELA ELIZABETH | SOLDADO ARGENTINO N° 3612 | MARCOS PAZ |
| 166-G-1° | MARTINEZ CARLOS ALBERTO | 10/07/2016 10/07/2024 | MARTINEZ RUBEN DARIO | MARCONI N° 2095 | LIBERTAD |
| 106-G-1° | CORIA ERNESTA CORIA MARTIN | 13/07/2016 13/07/2023 | CORIA BLANCA | PORTELA N° 380 | PONTEVEDRA |
| 274-G-1° | RODRIGUEZ DANIEL JOSE MARIA | 21/07/2016 21/07/2021 | RODRIGUEZ MARIA CECILIA JOSEFINA | BELISARIO ROLDAN N° 120 | MERLO |
| 190-G-1° | GEREZ JOSE AMBROSIO | 23/07/2016 23/07/2023 | GEREZ ULIO CESAR | SUCRE N° 923 | MERLO |
| 002-G-1° | MARTINEZ CARLOS ALBERTO | 23/07/2016 23/07/2021 | MARTINEZ VANESA SOLEDAD | AMADO NERVO N° 3977 | MERLO |
| 121-G-1° | CHAPARRO BENITO DOLORES | 30/07/2016 30/07/2021 | LUGONES PATRICIA DEL CARMEN | HERRERA N° 4377 | MARIANO ACOSTA |
| 177-G-1° | GIBAUT LUIS N. ARGUELLO | 01/08/2016 01/08/2021 | BARRIOS OBDULIA | RODRIGUEZ N° 4430 | MERLO |
| 069-G-1° | GALLARDO FAUSTO CANDIDO | 30/08/2016 30/08/2023 | GALLARDO MARCELO ALEJANDRO | CHOCANO N° 1040 | MERLO |
| 302-G-1° | CORDOBA ROSA ANGELA | 04/09/2016 04/09/2021 | GONZALEZ LUCIA SOLEDAD | PEYRET N° 2296 | MERLO |
| 142-G-1° | MAZA ORMESINDA DEL CARMEN | 05/09/2016 05/09/2021 | GARCIA RAMON CARLOS | JUJUY N° 443 | VILLA TESEI |
| 236-G-1° | ELGUETA RUIZ LEONEL | 09/09/2016 09/09/2021 | ELGUETA GASTON JESUS | JUFRE N° 140 | CAPITAL FEDERAL |
| 169-G-1° | SCRIFIGNANO RUBEN OSVALDO | 13/10/2016 13/10/2023 | SCRIFIGNANO MARIELA BEATRIZ | FRAGA N° 2674 | MERLO |
| 187-G-1° | ROJAS MARIO CESAR | 02/11/2016 02/11/2021 | VILLAGRAY ELSA ZOILA | M PAZ N° 1040 | LIBERTAD |
| 036-G-1° | LOPEZ MARIA ISABEL | 17/12/2016 17/12/2021 | DELGADO SIMON ADELIO | SULLIVAN N° 1400 | SAN A. DE PADUA |
| 247-G-1° | AMEN MARTHA | 05/01/2017 05/01/2022 | RAVELLI SERGIO HERNAN | DE BERLIN N° 2840 | MERLO |
| 161-G-1° | ABREGU EMMA ROSALIA | 14/01/2017 14/01/2022 | EUSEBI MARCELO DANIEL | FINOCHIETO N° 1649 | LIBERTAD |
| 281-G-1° | GAGLIANO ZULEMA NOEMI | 18/01/2017 18/01/2022 | GUGGIA MAIDANA EMILIO | SAN BENITO N° 725 | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 090-G-1° | BRAVO SERGIO ADRIAN | 31/01/2017 31/01/2024 | BRAVO JOSE MARIA | MALVINAS N° 3145 | LIBERTAD |
| 225-G-1° | SCHARLE NICOLAS | 12/03/2017 12/03/2022 | ACUÑA VILLALBA ESTELVINA | JUFRE N° 2347 | LIBERTAD |
| 264-G-1° | BERON ANDREA GABRIELA | 14/03/2017 14/03/2024 | GAMARRA JOHANNA EDITH | CAMPICHUELO N° 3559 | MERLO |
| 095-G-1° | LUJAN ROSA AMELIA | 16/05/2017 16/05/2022 | DIMILTA JULIAN ANTONIO | A DEL VALLE N° 1064 | MERLO |
| 226-G-1° | TORREZ FLAVIA ELISA | 16/05/2017 16/05/2024 | MENDIETA ORLANDO | YEGROS N° 1864 | MERLO |
| 044-G-1° | LEDESMA LEONCIO ESTEBAN | 20/05/2017 20/05/2022 | LEDESMA OSMAR REYNALDO | ACONCAGUA N° 2846 | MERLO |
| 155-G-1° | GAUNA ALEJANDRA | 04/06/2017 04/06/2024 | CASAS FRANCISCO MANUEL | TERRERO N° 2179 | MERLO |
| 248-G-1° | SOTO ELEODORA CAROLINA | 06/06/2017 06/06/2022 | DELFINO MIGUELINA TERESA | CARRAFA N° 1002 | MERLO |
| 192-G-1° | CARABAJAL MARIA | 08/06/2017 08/06/2022 | ZARATE ROBERTO ADRIAN | CASA 241 B SARG CABRAL | SAN MIGUEL |
| 191-G-1° | OLMOZ HECTOR ALBERTO | 14/06/2017 14/06/2022 | OLMOZ MARIO GABRIEL | A BBOWN N° 4875 | MERLO |
| 068-G-1° | SAUCO ROBERTO | 18/06/2017 18/06/2024 | SAUCO GASTON EZEQUIEL | ING. CHAPERROUGE N° 135 | MERLO |
| 084-G-1° | ACOSTA DANIEL LEONARDO | 03/07/2017 03/07/2024 | ACOSTA DOMINGO OMAR | L. N. ALEM N° 2779 | MERLO |
| 131-G-1° | HERRERA SARA NELIDA | 09/07/2017 09/07/2022 | HERRERA JUAN CARLOS | CURUZU CUATIA N° 1247 | MERLO |
| 115-G-1° | RODRIGUEZ ANGEL ALFREDO | 15/07/2017 15/07/2022 | RODRIGUEZ JAVIER GTUSTAVO | CASTELLANOS N° 1337 | MERLO |
| 159-G-1° | LIZANA SOTO JUAN DE DIOS | 05/11/2017 05/11/2024 | LIZANA NATALIA | LEZICA N° 171 | MERLO |
| 196-G-1° | RIOS VICTOR HUGO JESUS | 02/12/2017 02/12/2022 | BOYE MARGARITA | BALBASTRO N° 1706 | MERLO |
| 211-G-1° | TABORDA OSCAR ENRIQUE | 03/12/2017 03/12/2022 | TABORDA DAMIAN ENRIQUE | ALMAGRO N° 730 | LIBERTAD |
| 305-G-1° | ABARZA EULOGIA | 10/12/2017 10/12/2022 | ABARZA COSME DAMIAN | MONROE N° 2239 | ITUZAINGÓ |
| 167-G-1° | FLEITAS BLANCA GLADYS | 15/12/2017 15/12/2022 | PAVON JUAN CARLOS | L. N. ALEM N° 4455 | MERLO |
| 164-G-1° | CISNEROS SIMON | 19/12/2017 19/12/2022 | CISNEROS LORENA PAOLA | ECHEVERRY N° 738 | MERLO |
| 200-G-1° | VAZQUEZ GUILLERMO HECTOR | 12/01/2018 12/01/2023 | DOMINGUEZ MARINA MERCEDES | TURQUIA N° 2787 | ITUZAINGÓ |
| 208-G-1° | MONTENEGRO ALICIA CARMEN | 05/02/2018 05/02/2023 | MONTENEGRO JORGE ANIBAL | FEVAL N° 948 | MERLO |
| 185-G-1° | GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA | 24/03/2018 24/03/2023 | BARROS IVANA ESTEFANIA | E DEL CAMPO N° 3482 | MERLO |
| 014-G-1° | LOPEZ MARIA INES | 04/03/2018 04/03/2023 | MARQUEZ GRACIELA SUSANA | GUEMES N° 1399 | SAN A. DE PADUA |
| 198-G-1° | ROMERO ZACARIAS | 07/03/2018 07/03/2023 | ROMERO RUBEN OSVALDO | ALMAGRO N° 1279 | MERLO |
| 110-G-1° | BARRAZA RUPERTA | 12/03/2018 12/03/2023 | BARRAZA NORMA LILIANA | ROSARIO N° 5860 | MERLO |
| 331-G-1° | SILVEVERO ANTONIA | 23/06/2018 23/06/2023 | GONZALEZ NAVARRO CARMEN GLORIA | JUAN B. JUSTO N° 760 | MERLO |
| 072-G-1° | FERREIRA GONZALEZ ISIDORA | 10/11/2018 10/11/2023 | ARECO GREGO GREGORIO FLORENCIO | ECUADOR N° 2307 | LIBERTAD |
| 054-H-1° | PORTAS OSCAR CLERICI ANGELA | 05/09/1994 05/09/2013 | PORTAS *FLIA.* | MENDOZA N° 420 | MERLO |
| 251-H-1° | GUZMAN RITA MICACIA BERCHICCI ANGEL | 15/07/2010 15/07/2021 | FERNANDEZ ENRIQUE DANIEL | BALCARSE N° 877 | MERLO |
| 167-H-1° | MATO ANICETA RADIO | 09/11/1993 09/11/2023 | MATO (FAMILIA) | FORMOSA N° 874 | SAN A. DE PADUA |
| 148-H-1° | MARCHIONNI EMIDIO | 18/07/1993 18/07/1998 | MARCHIONNI (FAMILIA) | R.DE ESCALADA N° 1072 | MERLO |
| 049-H-1° | SARA LYDIA MURINIGO | 18/08/2003 18/08/2020 | TOPATIGH MARIA INES Y FABIANA CRIS | 12 DE FEBRERO N° 672 | MERLO |
| 090-H-1° | MUIÑOS ALFREDO | 18/11/2003 | MUIÑOS (FAMILIA) | MARCO SASTRE | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| MIGUEL | | 18/11/2008 | N° 780 | | |
|-------------|---------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------|
| 006-H-1° | WOLCHAN MEDARDA AMALIA | 06/01/2006 06/01/2019 | MOLINA JOSE RODOLFO | MALVINAS N° 2774 | MERLO |
| 084-H-1° | CHAIMPAN MIGUEL ANGEL LARSERBO ELENA CLOTILDE | 09/12/2014 09/12/2021 | CHIAMPA R AUL ALBERTO | TERRI N° 1966 | MERLO |
| 032-H-1° | GIMENEZ RODRIGUEZ HERMENEGILDO GONZALEZ MARCELINA | 01/06/2016 01/06/2024 | JIMENES GONZALEZ CELIA | COSTA RICA N° 2740 | MERLO |
| 177-H-1° | FOLETTI ALFREDO VICENTE | 01/01/2008 01/01/2021 | FOLETTI JUAN LUIS | SAENZ PENA N° 1449 | MERLO |
| 245-H-1° | LEIVA ROSARIO ARGENTINA | 25/04/2008 25/04/2021 | FRIAS ANTONIO GABINO | DOMINGO SICA N° 237 | MERLO |
| 145-H-1° | PETTINATO MARIA BERNENGO ENRIQUE BLAS | 26/05/2017 26/05/2022 | BERNENGO RICARDO OMAR | WARNES N° 555 | LIBERTAD |
| 059-H-1° | VOGET LAURA ELODIA | 17/09/2010 17/09/2021 | MENNA ALFREDO OMAR | MERCEDES N° 2425 | MARIANO ACOSTA |
| 170-H-1° | OLIVIERI ROBERTO | 23/06/2011 23/06/2018 | OLIVIERI CLAUDIO ROBERTO | BALCARSE N° 98 | MERLO |
| 085-H-1° | FORESTIERO JOSE SANTOS | 28/04/2012 28/04/2021 | CASTAÑO CLAUDIA VIVIANA | PUEYRREDON N° 918 | SAN A. DE PADUA |
| 155-H-1° | ZALAZAR MANUELA MARTA | 27/08/2012 27/08/2021 | VAROBECCHIO MARIANO | RAWSON N° 4167 | MERLO |
| 035BIS-H-1° | VILLEGRAS JUAN RAFAEL | 07/01/2013 07/01/2022 | LOPEZ CARMEN MARIA | BUSTILLO N° 3228 | MARIANO ACOSTA |
| 194-H-1° | CANCINO MIGUEL ANGEL | 25/02/2013 25/02/2020 | LEYES FIDELINA | MARTIN DE GAINZA N° 2241 | MORENO |
| 213BIS-H-1° | ALTAMIRANO VALENTIN | 15/05/2013 15/05/2022 | ALTAMIRANO HECTOR VALENTIN | HABANA N° 1204 | LIBERTAD |
| 035-H-1° | PARDO JUAN PARDO MARIELA NUÑEZ RAMONA | 10/08/2013 10/08/2021 | PARDO MARIA | SCHIAFFINO N° 679 | MERLO |
| 213-H-1° | MIÑO VALENTIN | 18/12/2013 18/12/2018 | MIÑO RICARDO | OSORIO N° 2160 | MERLO |
| 235-H-1° | ROMERO ELENA | 01/02/2014 01/02/2019 | BOSAZ SILVINA | E PERON N° 3194 | MERLO |
| 094-H-1° | GIACCHETTA MARIA DOMINGA | 08/05/2014 08/05/2019 | RIOS MARINA ISABEL | JEFFERSON N° 578 | LIBERTAD |
| 096-H-1° | VARELA JUAN RAMON | 01/06/2014 01/06/2023 | LAURIDO ANA MARIA | 25 DE MAYO N° 2966 | MERLO |
| 062-H-1° | BARRIENTOS HAYDEE | 27/07/2014 27/07/2021 | TERRUSSI ALCIDES | VICTORIA N° 2197 | LIBERTAD |
| 265-H-1° | BENITEZ ESTHER | 30/07/2014 30/07/2021 | COLMBO WALTER FABIAN | HOMERO N° 3330 | MARIANO ACOSTA |
| 157-H-1° | VALE VILLACORTA RAMONA | 29/08/2014 29/08/2021 | MEDINA SAUL WILFREDO | JOSE MOURE N° 2591 | MERLO |
| 005-H-1° | NUNEZ GARCETE LIMPIA CONCEPCION | 18/09/2014 18/09/2021 | SOTO CLAUDIA JAVIER | ARGERICH N° 1656 | MERLO |
| 021-H-1° | PACHECO BONIFACIO | 01/10/2014 01/10/2019 | QUINTANA RICARDO | LOS ESPAÑOLES N° 4030 | PONTEVEDRA |
| 128-H-1° | SANTANTON ANGELICA ESTHER | 13/10/2014 13/10/2021 | BURGOS SERGIO FABIAN | 25 DE MAYO N° 3348 | MERLO |
| 146-H-1° | GONZALEZ GIL MARIA CONCEPCION | 14/11/2014 14/11/2022 | VACELAR GONZALEZ MARIA | ARMENIA N° 1364 | CAPITAN SARMIENTO |
| 127-H-1° | DELNERO BARTOLOME | 27/11/2014 27/11/2021 | DELNERO EZEQUIEL | GOMEZ FRETES N° 4255 | MERLO |
| 171BIS-H-1° | RADICI CARLOS HUGO | 11/12/2014 11/12/2021 | RADICI MIRNA ELIZABETH | BARILOCHE N° 1891 | MERLO |
| 088-H-1° | BURZIO MARIA ANITA | 29/06/2015 29/06/2022 | ORECCHIA ALDO NORBERTO | SANCHEZ N° 3295 | CASTELAR |
| 011-H-1° | LUCERO SANTOS ABEL | 02/07/2015 02/07/2022 | AGUIRRE DORA NIEVE | AGUADO N° 1859 | MERLO |
| 250-H-1° | DAMICO ELDA IRIS | 25/07/2015 25/07/2020 | LOPEZ GLADIS IRIS | CARABOBO N° 5145 | SAN JUSTO |
| 092-H-1° | ARJONA JUANA NILDA | 03/08/2015 03/08/2022 | GORENA ROBERTO ARMANDO | DILLON N° 5307 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 018-H-1° | TOLEDO DANIEL JACINTO | 28/09/2015 28/09/2020 | GOMEZ ROSANA ELIZABET | MATORRAS N° 2626 | MERLO |
| 063-H-1° | GOMEZ MIRTA GLADYS | 29/09/2015 29/09/2020 | LOPEZ MIGUEL ANGEL | LACROZE N° 2161 | MERLO |
| 228BIS-H-1° | GOMEZ QUISPE GREGORIO | 03/10/2015 03/10/2022 | GOMEZ QUISPE MARCELINA | BULNES N° 2058 | MERLO |
| 103-H-1° | LORENTE NELLY LUCIA | 08/10/2015 08/10/2020 | ETCHART NELLY GRACIELA | ALVAR NUÑEZ N° 480 | MERLO |
| 078BIS-H-1° | CASSO LEONARDO FABIAN | 28/11/2015 28/11/2020 | MARQUEZ GISELA | LAS MAGNOLIAS N° 3005 | MARIANO ACOSTA |
| 199-H-1° | DONIA EPIFANIO ANTONIO | 04/02/2016 04/02/2021 | DONIA DIANA MARIA | SAN JUAN N° 1016 | MERLO |
| 055BIS-H-1° | RAMIREZ IRMA ESTER | 11/05/2016 11/05/2021 | VICENTE MANUEL BERNITO | PÍO 12 N° 485 | PASO DEL REY |
| 165-H-1° | ALMIRON CARLOS ARIEL | 18/06/2016 18/06/2021 | ALMIRON OSCAR HORACIO | ALPATACAL N° 1865 | MERLO |
| 111-H-1° | LEIVA EUSEBIO MARCELO | 24/06/2016 24/06/2021 | LEIVA MARIA CRISTINA | AV CALLE REAL N° 1660 | LIBERTAD |
| 183-H-1° | BORGHI NESTOR HORACIO | 28/06/2016 28/06/2021 | REPETTO MARTA ESTER | CARRANZA N° 196 | LIBERTAD |
| 075-H-1° | GALLO AGUADA | 09/07/2016 09/07/2021 | ARANDA SILVIA | LINCOLN N° 1961 | MERLO |
| 119-H-1° | DE SOUSA ROSA ARIEL JORGE | 04/08/2016 04/08/2021 | AGOXTO RITO MARISA | 25 DE MAYO N° 2503 | MERLO |
| 073-H-1° | ROJAS MANUEL ANTONIO | 10/09/2016 10/09/2023 | ROJAS GUILLERMO MATIAS | CRAMER N° 4452 | PONTEVEDRA |
| 141-H-1° | FLEITA CAROLINA | 19/09/2016 19/09/2023 | RODRIGUEZ GUILLERMO BRUNO | DEHEZA N° 999 | LIBERTAD |
| 056-H-1° | URBIOLA LIRA | 25/09/2016 25/09/2021 | ARANCIBE JAVIER | PERDOMO N° 1640 | ITUZAINGÓ |
| 002-H-1° | SOTO CRISTINA | 27/10/2016 27/10/2023 | BLANCO RAMON | ENCINA N° 3938 | MARIANO ACOSTA |
| 076-H-1° | MONROY FERNANDO DE JESUS | 27/10/2016 27/10/2023 | CARRIZO MARTA GRACIELA | BEBEDERO N° 751 | MERLO |
| 210-H-1° | MAZURIK OLGA SUSANA | 02/11/2016 02/11/2023 | SOSA JOSE EMANUEL | POSTA DE YATASTO N° 1242 | MERLO |
| 129-H-1° | MAURI RITA DEMOFILIA | 05/11/2016 05/11/2023 | SCHMIT PEDRO OSVALDO | RIVAROLA Y GUAYANAS | LIBERTAD |
| 065-H-1° | ROMANORAUL ALFREDO | 07/12/2016 07/12/2021 | CABALLERO ELVIRA | TELLIER N° 3318 | MERLO |
| 012-H-1° | NUÑEZ CANDELARIO | 20/12/2016 20/12/2023 | NUÑEZ MARTIN A LBERTO | DON QUIJOTE N° 3274 | MERLO |
| 089-H-1° | VILLAVICENCIO MARIA MERCEDES | 20/12/2016 20/12/2021 | TEVEZ ELSA NOEMI | TELLIER N° 278 | MERLO |
| 209-H-1° | VALDEZ MANUELA | 27/12/2016 27/12/2021 | CHAVEZ DANIEL ALBERTO | ORIBE N° 2706 | SAN A. DE PADUA |
| 028-H-1° | RAMIREZ CARLOTA | 07/01/2017 07/01/2022 | TOLEDO ANGELICA BEATRIZ | GALLO N° 315 | LIBERTAD |
| 047-H-1° | FLORES JUAN CARLOS | 15/01/2017 15/01/2022 | RUSSO SONIA GLADYS | CHAPEROUGE N° 970 | MERLO |
| 094BIS-H-1° | LUCENA VALERIO EULOGIO | 21/01/2017 21/01/2022 | LUCENA EDITH DORA | ECHEVERRY N° 1222 | MERLO |
| 237-H-1° | CISNEROS ERNESTINA | 09/02/2017 09/02/2022 | CORIA GREGORIA | MORRIS N° 633 | MERLO |
| 043-H-1° | ROCA ARGENTINO SILVANO | 13/04/2017 13/04/2024 | CHAHINE DEBORA GRACIELA | BELLA VISTA N° 1236 | LIBERTAD |
| 232-H-1° | MORLIO JUAN CARLOS | 25/04/2017 25/04/2024 | AZCONA RAMONA | BARILOCHE N° 2451 | MERLO |
| 191-H-1° | ARANDA JOSE ANTONIO | 16/05/2017 16/05/2022 | ROJAS SERGIO GUSTAVO | MOZART N° 1045 | MERLO |
| 153-H-1° | MASTROCOLA JOEL ALEXANDER | 16/05/2017 16/05/2024 | PAEZ MARCELO DAVID | RECONQUISTA N° 3042 | MERLO |
| 144-H-1° | TOLOZA ROBERTO | 22/06/2017 22/06/2022 | TOLOZA ADOLFO GUSTAVO ADRIAN | BELÉN N° 1231 | MERLO |
| 077-H-1° | RUSSO RAFAEL PEDRO | 05/07/2017 05/07/2022 | RUSSO GISELA DAIANA | VICTORIA N° 2163 | LIBERTAD |
| 140-H-1° | MEDINA JOSE ERNESTO | 23/07/2017 23/07/2024 | DUARTE AIDA CARINA | L.N. ALEM N° 4665 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|----------|
| 083-H-1° | OVEJERO GRISELDA MATILDE | 16/08/2017 16/08/2024 | ROJAS ALEJANDRO OMAR | MOSCONI N° 650 | MERLO |
| 208-H-1° | MARTINEZ ANGELA BEATRIZ | 26/08/2017 26/08/2022 | JEREZ MARIANA FLORENCIA | AV. JULIAN CASTRO N° 1586 | MERLO |
| 188-H-1° | JOSE JOSEFA ROSALIA | 08/09/2017 08/09/2024 | ESTEBAS RAUL ALBERTO | A. DEL VALLE N° 491 | MERLO |
| 212BIS-H-1° | BARRAZA MIRTA AZUCENA | 18/09/2017 18/09/2022 | GRANDINETTI MARIO HERNAN | SAN LORENZO N° 2161 | MERLO |
| 036-H-1° | RUEDA NORMA BEATRIZ | 18/11/2017 18/11/2022 | BARZOLA ANDREA FABIANA | NILAZCO FLORES N° 950 | MERLO |
| 230-H-1° | ARIAS OSCAR ALBERTO | 26/11/2017 26/11/2024 | ACEVEDO NILDA BEATRIZ | YEGROS N° 1964 | LIBERTAD |
| 256-H-1° | STAZI NORA SUSANA | 11/02/2018 11/02/2023 | PIATTI MARIA JIMENA | POSADAS N° 2329 | MERLO |
| 134-H-1° | PARRA CELIA DEL CARMEN | 17/05/2018 17/05/2023 | PAVON ADOLFO ANTONIO | GOUNOT N° 1196 | MERLO |
| 208-I-1° | DANCHEFF RISTO | 12/09/1991 12/09/2002 | DANCHEFF LUJAN LUIS | VICTOR HUGO N° 643 | LIBERTAD |
| 264-I-1° | PASCUAL TROIANO | 04/05/1993 04/05/2007 | MALVAREZ ESTHER | SAENZ PEÑA Y M.SASTRE | MERLO |
| 121-I-1° | FILATRO MAGDALENA | 29/12/2015 29/12/2020 | BAIGORRIA LILIANA | PASAJE HOUSAY N° 1204 | MERLO |
| 177-I-1° | D' AMBROUZO ANA | 30/06/2003 30/06/2018 | BAUDO MARIA CRISTINA | JOSE MARMOL N° 325 | LIBERTAD |
| 127-I-1° | LEDESMA VICENTE | 08/09/2004 08/09/2023 | GARCIA JORGE ANTONIO | COLOMBIA N° 528 | LIBERTAD |
| 036-I-1° | SALAZAR MARIA VICTORIA | 09/09/2005 09/09/2010 | ROLDAN ESTEBAN HERIBERTO | POSADAS N° 685 | MERLO |
| 008-I-1° | NAKAMURA GASTON JAVIER NAKAMURA OMAR ORESTE HUEMUPIL MILAGRO AGUSTINA | 02/12/2014 02/12/2019 | ROLDAN ANA DEL CARMEN | RENAN N° 753 | MERLO |
| 182-I-1° | ROLON JORGE MARCELO | 20/03/2012 20/03/2019 | VALENZUELA PATRICIA NOEMI | FAMATINA N° 760 | MERLO |
| 014-I-1° | PEREZ NORA ALICIA (INFECTO CONTAGIOSO H.I.V.) | 17/12/2012 17/12/2017 | PEREZ MIRTA GRACIELA | JACQUEZ N° 3920 | LIBERTAD |
| 243-I-1° | ROJAS RAMONA EVELIA | 31/03/2013 31/03/2020 | MUÑOA MARCELA FABIANA | NAHUEL HUAPI N° 225 | MERLO |
| 234-I-1° | BENITEZ GILBERTO | 09/04/2013 09/04/2020 | BENITEZ LEONARDO DAVID | RAMOS MEJÍA N° 220 | MERLO |
| 076-I-1° | ROMERO LUIS DARIO | 06/08/2013 06/08/2020 | ROMERO JOSE LUIS | DE LA CARCOBA N° 545 | MERLO |
| 097-I-1° | KIZUR EMILIA | 12/11/2013 12/11/2020 | QUIROGA CLAUDIO JAVIER | VICTORIA N° 2082 | LIBERTAD |
| 030-I-1° | PAIVA ARGENTINA | 04/12/2013 04/12/2022 | NUÑEZ MARIO ADRIAN | BOEDO N° 181 | MERLO |
| 104-I-1° | AGUILERA TRANSELINO DEL CARMEN | 23/12/2013 23/12/2018 | AGUILERA MARIA LIDIA | PERICÓN N° 1222 | MERLO |
| 255-I-1° | BRUNO MALPELI | 02/01/2014 02/01/2019 | BRUNO DANIEL ALBERTO | MADERO N° 3347 | MERLO |
| 254-I-1° | OROZCO OSCAR FELIX | 02/01/2014 02/01/2021 | OROZCO JUAN ALFREDO | MATANZA N° 584 | MERLO |
| 242-I-1° | SURBETTE MIRTA CANDELARIA | 25/01/2014 25/01/2021 | CONDÁ KARINA NOELIA | ECHEVERRY N° 348 | MERLO |
| 062-I-1° | ESQUIVEL SALVADOR | 13/02/2014 13/08/2022 | RIOS MIGUEL ADRIAN | WARNES N° 843 | LIBERTAD |
| 109-I-1° | ROMERO MARIO | 17/02/2014 17/02/2022 | ROMERO ROBERTO DANIEL | BARILOCHE N° 3083 | MERLO |
| 075-I-1° | BRIGAS MARIA RITA | 17/02/2014 17/02/2019 | GONCALVES FABRICIANO | PASO DE LOS PATOS N° 858 | MERLO |
| 175-I-1° | ESSCOBAR JUANA MERCEDES | 11/03/2014 11/03/2021 | GOMEZ ANA DEL ROSARIO | SOLER N° 1200 | LIBERTAD |
| 020-I-1° | CHAVEZ RUPERTO | 12/03/2014 12/03/2019 | VERGARA PAOLA ELIZABETH | SOLER N° 1753 | LIBERTAD |
| 238-I-1° | SAYAGO LUIS DEL VALLE | 08/05/2014 08/05/2019 | SACABA REGINA ANGELICA | HELVENCIA N° 2219 | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|--------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 176-I-1° | PEREZ BLANCA ESTELA | 11/07/2014 11/07/2024 | DIAZ CARLOS ALBERTO | RIVAROLA N° 3073 | LIBERTAD |
| 224-I-1° | LOPEZ GLADIS | 11/07/2014 11/07/2021 | HERNANDEZ MARCELO OSCAR | SOLER N° 1137 | LIBERTAD |
| 131-I-1° | CONTRERAS LIDIA HORTENCIA | 14/07/2014 14/07/2021 | CUEVAS CLAUDIA MARGARITA | RIVERA INDARTE N° 6232 | PONTEVEDRA |
| 031BIS-I-1° | D APRILE ALBERTO LUIS | 04/08/2014 04/08/2021 | D APRILE PABLO | DIRECTORIO N° 386 | SAN A. DE PADUA |
| 222-I-1° | GONZALEZ JUAN CARLOS | 21/08/2014 21/08/2021 | MEZA LUCIA ALICIA | 25 DE MAYO N° 3135 | MERLO |
| 196-I-1° | VILLALBA PATRICIA GRACIELA | 17/11/2014 17/11/2021 | MORIS HECTOR ARIEL | EINSTEIN N° 3634 | MERLO |
| 007-I-1° | SUAREZ CORINA COBA | 24/11/2014 24/11/2021 | SUAREZ ALICIA | 12 DE FEBRERO N° 431 | MERLO |
| 050-I-1° | ZABALA SABINA RITA | 26/12/2014 26/12/2021 | VELEZ CARMEN BEATRIZ | GUATAMBU N° 245 | SAN A. DE PADUA |
| 088-I-1° | PERERA MARINA JOSEFINA | 22/06/2015 22/06/2020 | TISKER MARCELO DANIEL | FPOREST N° 751 | LIBERTAD |
| 183-I-1° | ROBLEDO FELIPA | 11/07/2015 11/07/2023 | ROMERO HECTOR WALTER | RECONQUISTA N° 2669 | MERLO |
| 230-I-1° | ROCHA NELIDA MAGDALENA | 08/09/2015 08/09/2022 | ZALAZAR HECTOR | J. B. JUSTO N° 823 | MERLO |
| 126-I-1° | ACOSTA JOSEFA ISIDORA | 28/10/2015 28/10/2022 | KUCZMA SILVANA | A. DEL VALLE N° 1741 | MERLO |
| 114-I-1° | GUIDI ALICIA TERESA | 14/01/2016 14/01/2023 | ROJAS ABEL OMAR | CURAPALIGUE N° 1365 | MERLO |
| 065-I-1° | GAITAN JUAN DE LA CRUZ | 17/01/2016 17/01/2023 | CARRIZZO ANA MARIA | BOLÍVAR N° 1428 | MERLO |
| 237-I-1° | PEREYRA PETRONA | 29/03/2016 29/03/2023 | LEDESMA RAMON ANTONIO | ARCE N° 1107 | MERLO |
| 049-I-1° | BAUDO NUNZIO | 11/04/2016 11/04/2023 | BAUDO MARIA CRISTINA | J. MARMOL N° 325 | LIBERTAD |
| 031-I-1° | SALGUERO BRAULIO | 30/05/2016 30/05/2023 | SALGUERO GERMAN RDGARDO | AMEGHINO N° 418 | MERLO |
| 024-I-1° | CIARLARIELLO MARIO | 31/05/2016 31/05/2023 | BASSI ELVIRA AMELIA | DIAMANTE N° 2735 | MARIANO ACOSTA |
| 077BIS-I-1° | JUAREZ CRISTIAN ALBERTO | 04/06/2016 04/06/2021 | JUAREZ RICARDO JAVIER | EVARISTO CARRIEGO N° 520 | MARIANO ACOSTA |
| 081-I-1° | ESPINOLA DE GAONA EGRIPINA | 04/06/2016 04/06/2024 | GAONA ESPINOLA CORNELI | MURILLO Y ALSINA | PONTEVEDRA |
| 232-I-1° | DE LUCA JULIO CESAR | 10/06/2016 10/06/2023 | CONCHA CRISTIAN | BENOIT N° 477 | MERLO |
| 123BIS-I-1° | AGUILAR DELIA | 12/06/2016 12/06/2021 | ORTELLADO BERNARDINO HECTOR | 12 DE FEBRERO N° 845 | MERLO |
| 144-I-1° | DUARTE JAVIER CLAUDIO | 21/06/2016 21/06/2021 | MOLINA EDGARDO ARIEL | MENDOZA N° 575 | MERLO |
| 125-I-1° | LOPEZ MARIA AIDE | 24/06/2016 24/06/2021 | CABALLERI SILVIA ADELA | DUMAS N° 2531 | MERLO |
| 098BIS-I-1° | AGUILERA VICTORIA ELISA | 11/07/2016 11/07/2023 | CARBAJAL ESTEBAN PABLO | FINOCHIETTO N° 8132 | MERLO |
| 152-I-1° | LAZARTE VIVIANA ALEJANDRA | 12/09/2016 12/09/2021 | SOLORZANO VERONICA SOLEDAD | DE LA CARCOVA N° 132 | MERLO |
| 080-I-1° | RODRIGUEZ SERGIO GERMAN | 17/09/2016 17/09/2021 | FIGUEROA LAURA FABIANA | ESQUIU N° 1864 | MERLO |
| 072-I-1° | RODRIGUEZ ALICIA SILVANA | 17/09/2016 17/09/2023 | GOUTTMANN JUAN ALBERTO | MERLO N° 1085 | MERLO |
| 136-I-1° | CAZA ANA DONATO | 19/09/2016 19/09/2021 | RETAMOSO CLAUDIA LORENA | AV ARGENTINA N° 5540 | MERLO |
| 021-I-1° | MENLIK MARIA ESTHER | 19/09/2016 19/09/2023 | MARTINEZ PEDRO BRUNO | LOS PATOS N° 2970 | LIBERTAD |
| 138-I-1° | AREVALO TUESTA MARILU (INFECTO CONTAGIOSO) | 05/11/2016 05/11/2021 | SIFUENTES OCMIN CARLOS W. | SAPALERI N° 59 | MARIANO ACOSTA |
| 090-I-1° | MENDOZA RAUL ADOLFO | 07/11/2016 07/11/2023 | AGUIRRE HECTOR EDUARDO | SAVADORES N° 2246 | MARIANO ACOSTA |
| 033-I-1° | GUZMAN BLANCA AZUCENA | 23/11/2016 23/11/2021 | PARROTTA CARLOS ALBERTO | BERTOLE N° 1953 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------|
| 204-I-1° | GARAY OSCAR OSVALDO | 16/02/2017 16/02/2024 | MONZON GLADYS LETICIA | S. DEL ESTERO N° 1838 | MERLO |
| 054-I-1° | BIANCHI BEATRIZ SILVIA | 19/02/2017 19/02/2022 | RULLI MARCELA DANIELA | ROSALES N° 2605 | MARIANO ACOSTA |
| 198-I-1° | OJEDA SERAFINO | 28/02/2017 28/02/2022 | OJEDA CECILIA EMILCE | JUAN B. JUSTO N° 149 | MERLO |
| 248-I-1° | MILLA VILMA INES | 05/03/2017 05/03/2022 | SOMBRA FANNY EDITH | GOMEZ FRETES N° 3620 | MERLO |
| 220-I-1° | GALVAN IRENE | 06/03/2017 06/03/2024 | OVEJERO EDMUNDO RENE | DRAGO N° 2545 | MERLO |
| 236-I-1° | MEDINA MARCELO RUBEN | 06/03/2017 06/03/2022 | MORALES OSCAR RICARDO | CUCHA CUCHA N° 580 | MERLO |
| 262-I-1° | SOSA SILVIA ADRIANA | 08/03/2017 08/03/2022 | SOSA CESAR JOSE | SABATTINI N° 2450 | LIBERTAD |
| 263-I-1° | GIMENEZ CARLOS ALBERTO | 08/03/2017 08/03/2022 | GIMENEZ SERGIO LUIS | M BRAVO N° 2064 | LIBERTAD |
| 105-I-1° | TORRES BLANCA ISIDORA | 11/03/2017 11/03/2022 | DE LA VEGA DAVID HERNAN | BERTOLE N° 1953 | MERLO |
| 063-I-1° | SALINAS JOSE ANTONIO | 14/04/2017 14/04/2024 | ALBORNOZ MARIA MAGDALENA | ARISTOBULO DEL VALLE N° 5478 | MERLO |
| 141-I-1° | LABORDA INES FORTUNATO | 01/05/2017 01/05/2022 | GALVAN RUBEN OSVALDO | NAZCA N° 3370 | CAPITAL FEDERAL |
| 015-I-1° | MEDINA ANSELMA | 22/05/2017 22/05/2022 | CHAHAIN CARLOS | PANAMA N° 2844 | LIBERTAD |
| 092-I-1° | GONCALVEZ FABRICIANO | 22/06/2017 22/06/2022 | GONCALVEZ NORMA SUSANA | PASS DE LOS PATOS N° 858 | MERLO |
| 137-I-1° | GIMENEZ CARLOS ALBERTO | 26/06/2017 26/06/2022 | GIMENEZ MATIAS EZEQUIEL | GALLO N° 47 | LIBERTAD |
| 155-I-1° | CORDOBA MARIA FIDELA | 28/06/2017 28/06/2024 | HEREDIA ORLANDO | 25 DE MAYO N° 4039 | MERLO |
| 149-I-1° | CHAVEZ FRANCISCA DEL ROSARIO | 29/06/2017 29/06/2022 | SOSA MAXIMO DIEGO | HUERGO N° 1265 | MERLO |
| 206-I-1° | ACOSTA LUIS DAVID | 03/07/2017 03/07/2022 | ACOSTA SERGIO ANIBAL | YEGROS N° 2010 | LIBERTAD |
| 187-I-1° | VILLA SAMUEL RODOLFO | 03/07/2017 03/07/2022 | ROBAINA HECTOR GUALBERTO | MALDONADO N° 3023 | PONTEVEDRA |
| 244-I-1° | MALDONADO BERTA ELEUTERIA | 07/07/2017 07/07/2024 | AMADOR ROMINA NATALIA | CHAPERRAUGE N° 741 | MERLO |
| 044-I-1° | ALGAÑARAZ DAIANA SOLEDAD | 13/07/2017 13/07/2024 | ALGAÑARAZ GERMAN | MARTIN FIERRO N° 2321 | MERLO |
| 006-I-1° | BAILO OLGA SOFIA | 14/07/2017 14/07/2022 | SAMPATARO ADRIAN JOSE | PITÁGORAS N° 1143 | MERLO |
| 213-I-1° | PAZ RAMONA ALICIA | 31/08/2017 31/08/2024 | RODRIGUEZ JUAN CARLOS | DRUMOND N° 915 | SAN A. DE PADUA |
| 249-I-1° | ECHAURI OSCAR ALFREDO | 16/09/2017 16/09/2024 | ECHAURI JOSEFINA BIENVENIDA | RIVAROLA N° 524 | MERLO |
| 245-I-1° | FERNANDEZ EUBALDA | 28/09/2017 28/09/2024 | AYALA LUIS ALBERTO | RAWSON N° 5992 | MERLO |
| 068-I-1° | PAVON FRANCISCA DEL CORAZON DE JESUS | 28/09/2017 28/09/2024 | QUEVEDO JUANA ROSARIO | QUITO N° 497 | LIBERTAD |
| 199-I-1° | CANEPA PRIMITIVA ADELINA | 14/10/2017 14/10/2022 | MARTINEZ CARLOS ALBERTO | MAGALLANES N° 1441 | MERLO |
| 209-I-1° | GOROSITO DELMA RUTH | 26/11/2017 26/11/2022 | CARRANZA RUTH | ROLDAN N° 945 | MERLO |
| 191-I-1° | VARGAS ROBERTO ANGEL | 30/11/2017 30/11/2024 | PEREZ CLAUDIA ELIZABETH | BARABINO N° 1537 | SAN A. DE PADUA |
| 258-I-1° | VALLEJOS RAMON ALBERTO | 01/12/2017 01/12/2024 | ZALAZAR NATALIA GABRIELA | ARENALES N° 3568 | LIBERTAD |
| 048-I-1° | GEREZ LIBERATO | 21/12/2017 21/12/2022 | GEREZ EDELMIRO | RODRÍGUEZ N° 5380 | MERLO |
| 035-I-1° | GOMEZ MARTA | 29/12/2017 29/12/2022 | FERNANDEZ DOLORES RAMON | MATACO N° 1651 | LIBERTAD |
| 229-I-1° | UMAÑO MERCEDES TIBURCIO | 31/01/2018 31/01/2023 | UMAÑO MANUEL OSVALDOR | CHARNONE N° 190 | LIBERTAD |
| 110-I-1° | ZELAYA ANTONIO OSCAR | 31/01/2018 31/01/2023 | OCAMPO ELVA NICOMEDES | TUYUTI N° 1256 | LIBERTAD |
| 225-I-1° | CAPELLI OSCAR LORENZO | 21/03/2018 21/03/2023 | CAPELLI SILVIA VIVIANA | NOBEL N° 1304 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 103-I-1° | CASTRO MATIAS GONZALO | 09/07/2018 09/07/2023 | CASTRO RODRIGO JOSE ANTONIO | LARSEN N° 623 | MERLO |
| 231-I-1° | CARUSO ISABEL YOLANDA | 14/09/2018 14/09/2023 | CARONI MARIANO FEDERICO | 9 DE JULIO N° 142 | MERLO |
| 2256-G-2° | JUANA JAUREGUI DE TISSIES | 21/01/1986 21/01/1995 | SAURREGUI TESSIES | SALTA N° 648 | MERLO |
| 254-G-2° | MARINO EDUARD A | 15/01/2011 15/01/2021 | VENEZIA ESTHER MARIA | PUCHEU N° 1008 | MERLO |
| 207-G-2° | AGUILERA PABLA AMANDA AGUILERA INES MARGARITA AGUILERA JUAN CARLOS JOSE FELICIANO AGUILERA RODRIGUEZ CARMEN JACINTA | 22/10/2016 22/04/2024 | AGUILERA NILDA | ALVAR NÚÑEZ N° 2172 | MERLO |
| 035BIS-G-2° | PAZ GLADIS IRENE LARROSA MAXIMO RITO | 14/06/2007 14/06/2012 | LARROSA CLAUDIA PATRICIA | G MISTRAL N° 1895 | LIBERTAD |
| 178-G-2° | CORTEZ PEREYRA CRUZ ALBERTO | 19/01/1998 19/01/2022 | CORTEZ NELIDA SUSANA | BELEN N° 443 | MERLO |
| 162BIS-G-2° | ALBA ADOLFO ERNESTO | 29/08/2001 29/08/2015 | ALBA CARLOS ABEL | VERON DE ASTRADA N° 477 | RAMOS MEJIA |
| 130-G-2° | MARTINEZ RUBEN JOEL MARTINEZ ROSANO RUBEN | 31/03/2014 31/03/2021 | MARTINEZ RAMON ASTUR | LOS EUCALIPTOS N° 165 | SAN A. DE PADUA |
| 023-G-2° | BEVACQUA CATALDO OSCAR | 06/09/2003 06/09/2018 | BEVACQUA JORGE OMAR | CENTENARIO N° 1598 | SAN A. DE PADUA |
| 015-G-2° | POMBAR JUAN CARLOS | 26/11/2004 26/11/2017 | POMBAR NATALIA | LOS PINOS N° 552 | SAN A. DE PADUA |
| 060-G-2° | GONZALEZ TEOFILO AGUIRRE ZULEMA ESTHER | 30/03/2014 30/03/2023 | GONZALEZ RAUL JAVIER | M SASTRE N° 373 | MERLO |
| 123-G-2° | BANEGAS MARIO JAVIER | 06/03/2007 06/03/2018 | GIL JOSE MIGUEL | MADRID N° 41 | MERLO |
| 057BIS-G-2° | CATALANO DORA GLADYS | 25/12/2009 25/12/2020 | ROMERO RICARDO OMAR | LAFAYETTE Y SUCRE | MERLO |
| 143BIS-G-2° | ALGARIN FELICITA | 12/11/2010 12/11/2021 | TORRES CARMELO ANGEL | IBARROLA N° 6067 | ISIDRO CASANOVA |
| 111-G-2° | ARNEDO MARIA ERCILIA | 24/06/2011 24/06/2021 | BONFIGLIO ANGEL ALBERTO | BARTOLOME MITRE N° 1275 | MERLO |
| 231-G-2° | GALEANO DELIA EDITH | 17/07/2011 17/07/2018 | GALEANO RAUL PEDRO | SAN BENITO N° 103 | LIBERTAD |
| 004-G-2° | VERA MARIA MARTA | 12/04/2012 12/04/2021 | MENDOZA MARTA SOFIA LILIANA | SAN BENITO N° 1806 | LIBERTAD |
| 219-G-2° | UMAÑO FAUSTINO | 21/09/2012 21/09/2021 | TOLOZA ALICIA | MITRE N° 1032 | SAN A. DE PADUA |
| 225-G-2° | SANTILLAN RUBEN HUGO | 06/02/2013 06/02/2021 | BARRAZA RAMON ALBERTO | ELIZALDE N° 881 | LIBERTAD |
| 029BIS-G-2° | AVANZATTI ALBERTARIO CIRILO A. | 08/02/2013 08/02/2020 | AVANZATTI LUIS ANGEL | VIRASORO N° 431 | MERLO |
| 143-G-2° | DEMAYO HAYDEE ROSA | 24/05/2013 24/05/2021 | MACHUCA CRISTIAN ALEJANDRO | A. DEL VALLE N° 4197 | MERLO |
| 028-G-2° | BUSTAMANTE JOSE OLMEDO | 23/11/2013 23/11/2022 | MANSILLA MARCELO | HOMERO N° 4766 | MARIANO ACOSTA |
| 007-G-2° | AVILA JORGE | 04/12/2013 04/12/2018 | AVILA MELISA MAGALI LUJAN | CAMPICHUELO N° 1177 | MERLO |
| 060BIS-G-2° | BIONDO DIANA ALICIA | 25/02/2014 25/02/2021 | SPOSITO DAVID | ORIBE N° 1487 | SAN A. DE PADUA |
| 166-G-2° | ANTIVERO BARRIENTOS WALTER HUGO | 21/05/2014 21/05/2019 | ANTIVERO ALVAREZ MAXIMILIANO | 9 DE JULIO N° 270 | MERLO |
| 188-G-2° | GONZALEZ RUIZ DIAZ GERVACIO | 22/05/2014 22/05/2021 | PEREZ TORALES MONICA | DE LOS FRANCESES N° 4440 | PONTEVEDRA |
| 169-G-2° | CORONEL MABEL ADRIANA | 20/06/2014 20/06/2021 | BARROS YANINA GISELLE | JOSE MARIA PAZ N° 1195 | ITUZAINGÓ |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 226-G-2° | TOLOZA ALICIA | 28/06/2014 28/06/2021 | UMAÑO RUBEN DARIO | SARMIENTO Nº 1387 | SAN A. DE PADUA |
| 003BIS-G-2° | FLORES BLANCA ROSA | 25/07/2014 25/07/2021 | TORRES RAMON ORLANDO | CORVALAN Nº 560 | MERLO |
| 133-G-2° | TEJEDOR JOSE ISIDORO | 06/09/2014 06/09/2021 | TEJEDOR JORGE EDUARDO | CASTELAR Nº 3090 | MERLO |
| 258-G-2° | SUAREZ BARTOLOME | 13/10/2014 13/10/2019 | AGUIRRE MARGARITA | ABERASTURY Nº 4864 | PONTEVEDRA |
| 097BIS-G-2° | BOGADO REINA ISABEL | 19/10/2014 19/10/2022 | MEDINA WALTER RENE | EL PERICÓN Nº 745 | MERLO |
| 261-G-2° | MENDOZA FRANCISCA RAMONA | 01/01/2015 01/01/2022 | BLANCO NORA NILDA | SCHIAFFINO Nº 86 | MERLO |
| 001-G-2° | LEIVA PASTOR ALEJANDRO | 02/01/2015 02/01/2022 | LEIVA RAMONN ALEJANDRO | AZARA Nº 1380 | MERLO |
| 153-G-2° | TORRES MARCIANO RITO | 06/01/2015 06/01/2022 | GONZALEZ PAULA | PIÑEIRO Nº 1197 | JOSE C.PAZ |
| 037-G-2° | CELIZ ANDREA CELINA | 14/01/2015 14/01/2023 | ZOTAYANO ALEJANDRA | CHILE Nº 1111 | LIBERTAD |
| 146-G-2° | CHAVEZ CARLOS ARCANGEL | 29/01/2015 29/01/2022 | ARAVEL LILIA FANY | CESPEDES Nº 375 | PONTEVEDRA |
| 110-G-2° | RODRIGUEZ SANTIAGO | 28/06/2015 28/06/2022 | PETROCELLI ESTHER LUCIA | FAMATINA Nº 242 | MERLO |
| 159-G-2° | LOBO ELVIRA ROSA | 26/07/2015 26/07/2022 | OLIVA MARCELO EDUARDO | LA GACETA Nº 2062 | LIBERTAD |
| 234-G-2° | CAVALLO ANTONIO | 13/09/2015 13/09/2020 | CAVALLO SAMANTA CRISTINA | BELEN Nº 1150 | MERLO |
| 260-G-2° | VIDELA AMADO EULOGIO | 14/09/2015 14/09/2022 | VIDELA JULIO RICARDO | DUMAS Nº 2238 | MERLO |
| 061-G-2° | GALLO ALCIDES RAMON | 29/10/2015 29/10/2020 | OLIVERA VALERIA | PERITO MORENO Nº 3437 | SAN JUSTO |
| 005-G-2° | PONCE MARIA ADELAIDA | 13/11/2015 13/11/2022 | LEGUIZA NORMA GRACIELA | AZARA Nº 1380 | MERLO |
| 211-G-2° | TEJEDA JOAQUIN NAHUEL | 22/11/2015 22/11/2022 | TEJEDA CARLA ALEJANDRA | LOS ROBLES Nº 640 | GRAL RODRIGUEZ |
| 179-G-2° | BORTONI EMILIO FRANCISCO | 31/12/2015 31/12/2020 | STRAZZIERI LILIANA CRISTINA | R PEÑA Nº 827 | MERLO |
| 121-G-2° | ZAFFARONI MARIA ANTONIA | 22/01/2016 22/01/2021 | DELGADO LUIS ALBERTO | PARAGUAY Nº 532 | MERLO |
| 214BIS-G-2° | SANABRIA NELIDA OFELIA | 05/02/2016 05/02/2021 | PEREZ ARMANDO | QUIRNO Nº 39 | CAPITAL FEDERAL |
| 144BIS-G-2° | GRANDOLI JORGE ALBERTO | 05/04/2016 05/04/2021 | GRANDOLI NANCY ALEJANDRA | OLMOS Nº 1333 | LIBERTAD |
| 201-G-2° | ANCEL MARIANA ADRIANA | 16/04/2016 16/04/2023 | REYNOSO TELMA DINA | SEGUROLA Nº 1975 | LIBERTAD |
| 140-G-2° | JUAREZ RUBEN DARIO | 27/04/2016 27/04/2021 | JUAREZ MAXIMILIANO RUBEN | MONTIEL Nº 4242 | PONTEVEDRA |
| 017-G-2° | CASTELLANOS LUIS ATILIO | 29/04/2016 29/04/2023 | CASTELLANOS LUIS | FORMOSA Nº 2031 | MERLO |
| 160-G-2° | COGNETTA MONICA GRACIELA | 29/04/2016 29/04/2023 | AMAYA RICARDO | BRASIL Nº 1360 | MERLO |
| 118-G-2° | SCROMEDA MARIA | 01/05/2016 01/05/2023 | MACKOW ESTELA MARIA | ACOYTE Nº 680 | MERLO |
| 115-G-2° | CAMINITTI FERNANDA ERNESTO | 01/05/2016 01/05/2021 | CAMINITTI ANALIA ROSA | ROSAS Nº 578 | MERLO |
| 154-G-2° | MORALES YLDA NELIDA | 01/06/2016 01/06/2021 | ROSALES MARIA NELIDA | COLON Nº 2363 | PONTEVEDRA |
| 193-G-2° | GALVAN MODESTO PROSPERO | 09/06/2016 09/06/2023 | GALVAN MARIA SOLEDAD | OLAYA Nº 1695 | MERLO |
| 209-G-2° | CASAS ADRIAN EDUARDO | 09/06/2016 09/06/2021 | CASAS ANA MARIA | AMISTAD Nº 4210 | PONTEVEDRA |
| 032-G-2° | TOLOZA MARTHA | 02/07/2016 02/07/2024 | GONZALEZ VICTOR HUGO | UGARTECHE Nº 780 | MARIANO ACOSTA |
| 022-G-2° | GOMEZ JUAN DOMINGO | 15/07/2016 15/07/2023 | SACCHI ROSA GRACIELA | CARRIZO Nº 1265 | MERLO |
| 072-G-2° | BARRIOS GRACIELA | 17/07/2016 17/07/2021 | HERRERO ANABEL BARRERA JAZMIN | TOSCANINI Nº 2084 | MERLO |
| 166BIS-G-2° | FERNANDEZ ANIBAL DANIEL | 17/07/2016 17/07/2021 | FLORIDA LETICIA RAQUEL | LAFAYETTE Nº 3228 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------|
| 171BIS-G-2° | SARACHO DOMINGO ANTONIO | 04/08/2016 04/08/2023 | SEGOVIA ROBERTO CARLOS | ARREDONDO N° 840 | MERLO |
| 099BIS-G-2° | CANO MARGOUX | 09/08/2016 09/08/2021 | PINO JOSE EDGARDO | BOLÍVAR N° 1320 | MERLO |
| 189-G-2° | AVALOS JUANA BAUTISTA | 17/08/2016 17/08/2021 | MAQUERA VICTOR ESTEBAN | MORSE N° 1956 | MERLO |
| 253-G-2° | BENITEZ JUAN | 30/09/2016 30/09/2021 | VILLANUEVA CELINA | STO DOMINGO N° 2864 | LIBERTAD |
| 124-G-2° | ROMERO MARIA ANGELICA | 27/10/2016 27/10/2023 | MANCILLA CRISTIAN ALBERTO | P. BENOIT N° 1672 | MERLO |
| 098BIS-G-2° | BLANCO SUSANA ESTHER | 27/10/2016 27/10/2021 | CATALDO MAXIMILIANO JAVIER | PUEYRREDON N° 1730 | SAN A. DE PADUA |
| 190BIS-G-2° | ROCA JOAQUIN | 21/11/2016 21/11/2023 | ANDRADA MARTA OFELIA | ACEVEDO N° 2266 | MERLO |
| 139-G-2° | MALDONADO GERONIMA | 10/01/2017 10/01/2022 | RAMOS ROSA MAGDALENA | SALVADORES N° 2985 | MARIANO ACOSTA |
| 100BIS-G-2° | IVANISZYN MARIA ANTONIA | 26/01/2017 26/01/2022 | MOLINA VIVIANA ALEJANDRA | DE LOS ESTUDIANTES N° 792 | SAN A. DE PADUA |
| 233BIS-G-2° | RIVERO MARGARITA ALICIA | 07/02/2017 07/02/2024 | TEJEDA DANIEL SEGUNDO | GIACHINO N° 1529 | PONTEVEDRA |
| 125-G-2° | TANCREDI IONA CAROLINA | 07/02/2017 07/02/2022 | GARCIA ANA MARIA DOLORES | LANGARA N° 447 | HURLINGHAM |
| 032BIS-G-2° | SILVA CONSTANCIA | 06/04/2017 06/04/2022 | BENITEZ SILVA INOCENCIA | E DE LUCA N° 2170 | MERLO |
| 134-G-2° | CHAVEZ CARMEN BEATRIZ | 15/04/2017 15/04/2022 | RAMIREZ CLAUDIO FABIAN | BALCARCE N° 1250 | MERLO |
| 103-G-2° | DE LA TORRE ANTONIA AZUCENA | 29/04/2017 29/04/2022 | CASTRO MARIA CONCEPCION | MORENO N° 1260 | MERLO |
| 202-G-2° | LOZANO HAYDEE PETRONA | 05/05/2017 05/05/2022 | CARDOSO GRACIELA LILIANA | 25 DE MAYO N° 3564 | MERLO |
| 247-G-2° | PERALTA ESTHER DORA | 17/05/2017 17/05/2022 | FERRARI MARIA LAURA | DE LA VIRGEN N° 893 | PONTEVEDRA |
| 085-G-2° | LOPEZ CLAUDIA IRIS | 28/06/2017 28/06/2024 | BARRIENTOS SILVINA LILIAN | MERCEDES N° 2248 | MARIANO ACOSTA |
| 050-G-2° | ABELAS FAUSTINO | 10/07/2017 10/07/2022 | VALLE RAMONA OLGA | BRUNET N° 579 | MERLO |
| 052-G-2° | BENITEZ RICARDO TOMAS | 14/07/2017 14/07/2022 | ALMIDE MARIA CRISTINA | FORMOSA N° 1328 | SAN A. DE PADUA |
| 058BIS-G-2° | AGUIRRE GUILLERMINA MARCELA | 31/07/2017 31/07/2022 | CARABAJAL ANGEL ARIEL | DERQUI N° 265 | MERLO |
| 256-G-2° | SOTTOSANTI ANGEL JUAN | 19/08/2017 19/08/2022 | CAVASSUTO SUSANA EDITH | PIZARRO N° 1322 | MERLO |
| 152-G-2° | CARRANZA JUAN MANUEL | 22/08/2017 22/08/2022 | GONZALEZ MABEL SUSANA | O ANDRADE N° 1516 | SAN A. DE PADUA |
| 221-G-2° | ACHITO LEONARDO MARTIN | 01/09/2017 01/09/2022 | GAUNA MARIA FACUNDA | CASTRO N° 4000 | PONTEVEDRA |
| 120-G-2° | ESCUDERO ERIKA ELIZABETH | 02/09/2017 02/09/2024 | ESCUDERO SILVIA LILIANA | 25 DE MAYO N° 4279 | MERLO |
| 204-G-2° | CORIA MARTA IRENE | 02/09/2017 02/09/2024 | FERREYRA EMILCE GRACIELA | BRASIL N° 2674 | MERLO |
| 076-G-2° | MAIDANA OLGA ESTHER | 03/09/2017 03/09/2024 | REBELLO JUAN ALFREDO | DE LA VIRGEN N° 3211 | PONTEVEDRA |
| 024-G-2° | CARI CHOCOLA EMILIO | 09/11/2017 09/11/2022 | GUTIERREZ PATRICIA | YEGROS N° 3140 | MERLO |
| 181-G-2° | ANSELMO MARIA ANGELICA | 14/11/2017 14/11/2022 | CASTRO DIEGO OSCAR | INDEPENDENCIA N° 2331 | MERLO |
| 083-G-2° | OLGUIN EZEQUIELA FRANCISCA | 24/11/2017 24/11/2022 | TEJADA GUSTAVO NICOLAS | CENTENARIO N° 537 | MERLO |
| 122BIS-G-2° | CLOACCIO RODOLFO | 07/12/2017 07/12/2022 | COLACCHIO MANUEL GUSTAVO | LOS PARAISOS N° 471 | ITUZAINGÓ |
| 057-G-2° | SANCHEZ MARGARITA | 17/12/2017 17/12/2022 | SANCHEZ MANUELA RAMONA | RAWSON N° 2339 | MERLO |
| 192-G-2° | TOLEDO LUCIA | 23/01/2018 23/01/2023 | TREZZA NORMA GRACIELA | FLEMING N° 3872 | MERLO |
| 232-G-2° | CORIA MARIA DORA | 22/03/2018 22/03/2023 | PAZ OSCAR MARCIANO | PORTUGAL N° 1817 | ITUZAINGÓ |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 188BIS-G-2° | DE LUCA MARIA ESTER | 25/06/2018 25/06/2023 | ORTEGA JUAN MARCELO | GUEMES Nº 3132 | MERLO |
| 016-G-2° | GUERRERO JULIO CESAR FRANCISCO | 01/11/2018 01/11/2023 | PIZZUTI SILVIA ESTELA | ALTHABE Nº 367 | SAN A. DE PADUA |
| 026-H-2° | MARIA ADRIANA TORRES QUARTINO ERNESTO QUARTINO OMAR ERNESTO | 25/10/1990 25/10/2015 | QUARTINO ELDA ADRIANA | SARANDI Nº 239 | MERLO |
| 057-H-2° | JOSEFA R. SANNTA CRUZ | 07/02/1992 07/02/2011 | GONZALEZ TOMAS (FLIA) | ÁLVAREZ THOMAS Nº 2431 | MERLO |
| 040-H-2° | ANA MARIA QUEVEDO | 02/02/2015 02/02/2020 | QUEVEDO (FLIA.) | EUROPA Nº 131 | LIBERTAD |
| 010-H-2° | VITERBO NICOLAS | 24/11/2015 24/11/2022 | PISANI FLIA | SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1833 | MERLO |
| 160-H-2° | STANGHELINI JUAN ANGEL | 19/11/1995 19/11/2004 | PERON SANDRA | SAN MARTÍN Nº 715 | MERLO |
| 033-H-2° | BRIZUELA BACILIO | 09/07/1996 09/07/2001 | BRIZUELA MARCELA | MARTIN FIERRO Nº 848 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 099BIS-H-2° | BOUSA MARIANA VERONICA | 04/04/2018 04/04/2023 | BOUSA JULIO | AGRELO Nº 1799 | MERLO |
| 019-H-2° | GONZALEZ BUENAVENTURA | 05/02/1998 05/02/2005 | GALVAN CARLOS GUSTAVO | VERDI Nº 1045 | MERLO |
| 191-H-2° | ROJAS JUAN HORACIO | 16/02/1994 16/02/1999 | ROJAS JUAN ALBINO | PAVON Nº 450 | MERLO |
| 130-H-2° | LECHESSI ANA MARIA | 22/02/1994 22/02/2002 | LEDESMA NORBERTO | CARCAGNO Nº 56 | MERLO |
| 144BIS-H-2° | ACUÑA MARIA CRISTINA | 10/04/2005 10/04/2012 | ACUÑA JULIO CESAR | SAN BENITO Nº 1280 | LIBERTAD |
| 022-H-2° | ZELJKO STIPC STIPIC MILAN | 25/03/2014 25/03/2021 | GAZZANO GUSTAVO | BALCARCE Nº 21 | MERLO |
| 254-H-2° | JUAREZ DELINA BONIFACIA | 05/03/2008 05/03/2023 | JUAREZ DAMIAN | CHAPARRAUGE Nº 1971 | MERLO |
| 128-H-2° | RUIZ LUIS EUSEBIO | 27/04/2008 27/04/2015 | RUIZ MARIO CESAR | ANTEQUERA Nº 963 | MERLO |
| 148-H-2° | ZAPATA PEDRO GENARO | 19/01/2009 19/01/2020 | ZAPATA PEDRO MARIO | P BENOIT Y TERRY | MERLO |
| 096BIS-H-2° | TOTO ANTONIO LUIS | 15/06/2009 15/06/2021 | TOTO CRISTINA LILIANA | GÜEMES Nº 3135 | MERLO |
| 253-H-2° | SZENCZUK DARIO NICOLAS | 25/02/2010 25/02/2018 | GRABOVIESKI LUISA | J. MIRÓ Nº 425 | LIBERTAD |
| 227-H-2° | SOLO FRANCO ROSA BLANCA | 10/06/2010 10/06/2017 | SANVITALE RAUL ANGEL | SAAVEDRA Nº 540 | MERLO |
| 221-H-2° | RODRIGUEZ BLANCA AURORA | 06/11/2010 06/11/2017 | PEDROSO IRMA GRACIELA | ANDRESON Nº 3560 | MERLO |
| 234-H-2° | JIMENEZ LINARES RAFAEL | 09/11/2010 09/11/2021 | JIMENEZ VERONICA FLAVIA | DESEADO Nº 3795 | MARIANO ACOSTA |
| 121BIS-H-2° | AYALA BONIFACIO | 17/01/2011 17/01/2021 | GIMENEZ MARIA DEL CARMEN | GALLO Nº 1065 | LIBERTAD |
| 262-H-2° | DI VITO LEONOR | 17/05/2011 17/05/2016 | TAPIA MARTIN JAVIER DEL VALLE | SAN JUAN Nº 2420 | MERLO |
| 170-H-2° | CRUZ LEONOR BEATRIZ | 28/06/2011 28/06/2023 | SUAREZ PEDRO ROLANDO | ELIZALDE Nº 285 | LIBERTAD |
| 116-H-2° | BISOGNO RICARDO DANIEL | 11/07/2011 11/07/2016 | BISOGNO SILVINA PAULA | CAMPILLO Nº 2832 | CAPITAL FEDERAL |
| 207-H-2° | PAZ BERTO RUBEN | 21/01/2012 21/01/2020 | PAZ RUBEN ANTONIO | EINSTEN Nº 4365 | MERLO |
| 054BIS-H-2° | NAVARRO MARIA RAMONA | 07/12/2012 07/12/2019 | RODRIGUEZ AGUSTIN VENANCIO | PEDRO BENOIT Nº 1091 | MERLO |
| 122-H-2° | GARCIA MARIA ESTELA | 13/02/2013 13/02/2020 | GONZALEZ GUILLERMO DANIEL | PAGOLA Nº 475 | LIBERTAD |
| 077-H-2° | TROIANO PEDRO | 25/06/2013 25/06/2018 | HERRERA ADRIAN ALEJANDRO | TALCAHUANO Y CUENCA | MERLO |
| 094-H-2° | CIOCALE OLGA | 22/12/2013 22/12/2022 | GONZALEZ ELDA | MARTI Nº 1434 | MERLO |
| 036-H-2° | BOUCHET ALBERTO | 15/01/2014 15/01/2021 | BOUCHET MARIA CRISTINA | J. V. GONZÁLEZ Nº 1532 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|--------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 039-H-2° | MUSTAFF ZULEMA GENOVEVA REINHARDT JOSEFINA | 10/03/2017 10/03/2022 | PESSINA RODOLFO MARCELO | LA ESMERALDA Nº 95 | SAN A. DE PADUA |
| 123-H-2° | FRISCO ANGELA BEATRIZ | 16/05/2014 16/05/2021 | RUIZ DIAZ ALCIDES HERNAN | SUIPACHA Nº 1351 | MERLO |
| 260-H-2° | BOGARIN ANA MARIA | 09/06/2014 09/06/2023 | BOGARIN RUMILDA FRANCISCA | SAN JUAN Nº 6094 | MERLO |
| 142BIS-H-2° | SANTILLO CONCEPCION | 12/06/2014 12/06/2021 | SANTILLO JOSE AMERICo | HORTIGUERA Nº 845 | SAN A. DE PADUA |
| 194-H-2° | AQUINO ROLON DIONICIA | 17/06/2014 17/06/2021 | RAMIREZ GISELA NOEMI | DE LA VIRGEN Nº 695 | PONTEVEDRA |
| 139BIS-H-2° | FLORES BRENDA GEORGINA | 05/03/2015 05/03/2022 | CELIZ MARCELA PATRICIA | ARGENTINA Nº 6336 | PONTEVEDRA |
| 001BIS-H-2° | MERELES WALTER JESUS | 31/03/2015 31/03/2020 | PACHILLI NORMA MERCEDES | STO. DOMINGO Nº 2755 | LIBERTAD |
| 132-H-2° | GONZALEZ LUISA CAROLINA | 20/05/2015 20/05/2023 | GIARDINI FLAVIA SOLEDAD | DE LOS ESPAOLEs Nº 4164 | PONTEVEDRA |
| 218-H-2° | VILLALBA OSCAR ANTONIO | 12/06/2015 12/06/2022 | VILLALBA DIAZ MICAELA SOLANGE | LOURDES Nº 114 | MERLO |
| 261-H-2° | PETRALANDA MARIA DEL CARMEN | 15/06/2015 15/06/2022 | SOLITTO ANTONIO | MARTINEZ MELO Nº 1722 | MORENO |
| 256BIS-H-2° | NUÑEZ VICTORIA | 02/07/2015 02/07/2020 | MOREYRA PAULA YANINA | PAYRO Nº 1578 | MERLO |
| 237BIS-H-2° | FABBRI RUBIAL SONIA | 05/07/2015 05/07/2020 | MACIEL WALTER | OBLIGADO Nº 234 | MERLO |
| 235BIS-H-2° | MALISANI LINDA | 06/07/2015 06/07/2020 | VATRI ALBERTO | MAGALLANES Nº 1545 | MERLO |
| 029-H-2° | VILLAVICENCIO DELIA | 10/07/2015 10/07/2022 | ZIMERMAN LUIS ALBERTO | PANAMA Nº 3129 | MARIANO ACOSTA |
| 214-H-2° | CASTELLINO OSVALDO JOSE | 17/07/2015 17/07/2022 | CASTELLINO VICTOR HUGO | ACEVEDO Nº 1682 | MERLO |
| 189-H-2° | VALENZUELA CLAUDIO | 31/08/2015 31/08/2022 | VALENZUELA ERMINDO DANIEL | TUNUYÁN Nº 240 | MERLO |
| 243-H-2° | JAROZEK SERGIO HILARIO | 04/09/2015 04/09/2020 | JAROSZEK RIOS ANDREA VIRGINIA | RIVAROLA Nº 626 | LIBERTAD |
| 166-H-2° | QUIROGA WALTER | 06/09/2015 06/09/2022 | QUIROGA WALTER ORLANDO | GOMEZ FRETES Nº 4558 | MERLO |
| 171-H-2° | VEGA MARIA ESTHER | 29/09/2015 29/09/2020 | TOLEDOMARCELO DANIEL | ROSARIO Nº 5251 | MERLO |
| 094BIS-H-2° | RAMIREZ ELENO | 30/09/2015 30/09/2022 | CONTRERAS MAXIMILIANO DANIEL | BACLE Nº 2843 | PONTEVEDRA |
| 168-H-2° | BORDON BLANCA GENOBEBA | 30/09/2015 30/09/2020 | BORDON ADELIA | RAWSON Nº 1227 | MERLO |
| 134-H-2° | GAUTO MARTA ELENA | 01/10/2015 01/10/2020 | AHEDO MARCELA SOLEDAD | ALVEAR Nº 1531 | PONTEVEDRA |
| 233BIS-H-2° | CASTRO JUAN ANTONIO | 02/10/2015 02/10/2022 | CASTRO OMAR MAXIMILIANO | USPALLATA Nº 685 | MERLO |
| 145-H-2° | GARCIA FILOMENA EVARISTO | 03/10/2015 03/10/2022 | GARCIA PEREZ HILDA | P CAMPORA Nº 1240 | SAN A. DE PADUA |
| 169BIS-H-2° | COSTA CARMEN AZUCENA | 04/10/2015 04/10/2020 | HERRERA JUAN CARLOS | OHIGGINS Nº 651 | MERLO |
| 213BIS-H-2° | ORTIZ LYDIA MERCEDES | 13/10/2015 13/10/2022 | ORTIZ OLGA | LAVALLE Nº 2276 | MERLO |
| 003BIS-H-2° | MEDINA RAMON FELIX | 29/10/2015 29/10/2022 | FLORES JUANA | BLAS PARERA Nº 642 | MERLO |
| 209BIS-H-2° | PUCHETA IDA INES | 09/12/2015 09/12/2020 | MORELLI DAVID | GUARDIA VIEJA Nº 204 | MERLO |
| 095-H-2° | RIVEIRO DIAZ ANTONIO | 09/01/2016 09/01/2021 | DIAZ DANIEL ALEJANDRA | DE LOS ESPAÑOLEs Nº 2151 | PONTEVEDRA |
| 198-H-2° | QUINTEROS MARIA JULIA | 18/01/2016 18/01/2021 | BAGOCIUS MABEL INES | GUEMES Nº 1257 | MERLO |
| 196-H-2° | AILAN CLARA | 19/01/2016 19/01/2021 | BARRIOS BEATRIZ DEL MILAGRO | ARREDONDO Nº 2134 | MERLO |
| 224-H-2° | GOMEZ OSCAR ALFREDO | 19/01/2016 19/01/2021 | GOMEZ NATALIA LORENA | AGRELO Nº 1733 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|
| 231BIS-H-2° | VERA ARNALDO ANIBAL | 19/01/2016 19/01/2023 | FERNANDEZ MIGUEL ANGEL | MARIO BRAVO N° 676 | MERLO |
| 143BIS-H-2° | AENLLE ALBERTO EVARISTO | 15/02/2016 15/02/2023 | AENLLE OSVALDO ALBERTO | GOYA N° 2626 | MERLO |
| 060BIS-H-2° | LEGUIZAMON SIMEON | 04/03/2016 04/03/2023 | LEGUIZAMON JORGE DARIO | BALCARCE N° 1095 | PARQUE GUEMES |
| 110-H-2° | NUÑEZ VIDELA ALICIA MIRIAN | 19/04/2016 19/04/2021 | MARTINEZ RAMOPN ASTUR | LOS EUCALIPTUS N° 165 | SAN A. DE PADUA |
| 137-H-2° | TORREZ AMO BENJAMIN | 18/05/2016 18/05/2021 | GONZALEZ ROSA IRMA | ACHEVERRY N° 528 | MERLO |
| 217-H-2° | OVIEDO DOMINGA DEL VALLE | 23/05/2016 23/05/2021 | MANQUEZ RENE ALBERTO | BERUTI N° 1771 | MERLO |
| 229-H-2° | LAZZARIADELAIDA | 23/05/2016 23/05/2021 | PANTO MIGUEL ANGEL | GIBRALTAR N° 1729 | PONTEVEDRA |
| 199-H-2° | BEREMBUEN MARTA | 23/05/2016 23/05/2021 | PISTOIA ADRIAN VICENTE | SERRANO N° 1031 | ITUZAINGÓ |
| 205-H-2° | ZACARIA EULATE MIGUELINA | 24/05/2016 24/05/2021 | VERA AGUIRRE NOELIA | J DILLON N° 3821 | MERLO |
| 177-H-2° | ROMANO JOSE ARMANDO | 26/05/2016 26/05/2021 | ROMANO ANALIA CECILIA | DARWIN N° 878 | CAPITAL FEDERAL |
| 234BIS-H-2° | FERNANDEZ VALLEJOS HILARIA | 26/05/2016 26/05/2021 | CAMACHO HERMELINDA | UNAMUNU N° 850 | MERLO |
| 115-H-2° | LOPEZ FRANCISCO | 07/08/2016 07/08/2021 | SOTEO RITA ALEJANDRA | BLANCO ENCALADA N° 1749 | MERLO |
| 097-H-2° | ZANNI MARIO OMAR | 09/08/2016 09/08/2021 | BOSQUE EVA ZUNILDA | RIVERA INDARTE N° 2230 | PONTEVEDRA |
| 043-H-2° | RODRIGUEZ SEFERINA | 16/08/2016 16/08/2023 | GALVAN JORGE OMAR | LAMAS N° 2235 | MERLO |
| 047-H-2° | PONA ROSA | 16/08/2016 16/08/2021 | GARCIA GASTON | MERLO N° 422 | MERLO |
| 012-H-2° | FEDERICEN JOSEFA LUCIA | 01/09/2016 01/09/2021 | MORENO ROBERTO SEBASTIAN | MENDEZ N° 1558 | MERLO |
| 049-H-2° | HERRERA NESTOR ANGEL | 15/09/2016 15/09/2023 | AVALO LUIS RAMON | HUERGO N° 1208 | MERLO |
| 138-H-2° | FRANCO MABELITA | 16/09/2016 16/09/2021 | FERNANDEZ HORACIO | TARTAJAL N° 760 | MERLO |
| 211BIS-H-2° | CARRIZO CELVA MARTA | 27/10/2016 27/10/2021 | BUSTAMANTE DANIEL OMAR | CURIER N° 1162 | MORENO |
| 089-H-2° | WILLIANS MARIA ROSA | 13/12/2016 13/12/2024 | BENITEZ PAOLA | D FUNES N° 2853 | MERLO |
| 060-H-2° | ESPINDOLA ROBERTO FERNANDO | 10/01/2017 10/01/2022 | VILLARREAL ANDREA N | J AZURDUY N N° 1475 | PONTEVEDRA |
| 121-H-2° | OBELAR ESTEBAN BENEDICTO | 12/01/2017 12/01/2022 | OBELAR RITO | VILLEGRAS N° 71 | ITUZAINGÓ |
| 174-H-2° | ALMADA JUAN CARLOS | 23/02/2017 23/02/2022 | VERA PAULA EMMA | ALEJANDRO OSORIO N° 1993 | MERLO |
| 102-H-2° | ACOSTA ANGEL RENE | 05/03/2017 05/03/2024 | ACOSTA JORGE HERNAN | PEDRO GALLO N° 617 | LIBERTAD |
| 104-H-2° | LORENZO AMALIA MARCELINA | 06/03/2017 06/03/2022 | ALMIRON SERGIO ABEL | CUCAHCUCHA N° 1307 | MERLO |
| 149-H-2° | RISINI GUSTAVO EDUARDO | 22/04/2017 22/04/2024 | RODRIGUEZ TRANSITO GRACIELA | FACUNDO QUIROGA N° 1254 | MERLO |
| 220-H-2° | LONGHINATO CLAUDIA GRACIELA | 16/05/2017 16/05/2022 | GOMEZ NATALIA | AGRELO N° 1733 | MERLO |
| 263-H-2° | ALMADA IRMA NORMA | 16/06/2017 16/06/2024 | CAMPAL RAFAEL BERNARDO | ARENALES N° 1338 | MERLO |
| 017-H-2° | PEREYRA MARIA RAFAELA | 20/06/2017 20/06/2022 | ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL | RAWSON N° 5677 | MERLO |
| 020BIS-H-2° | CABAÑA ESTEBAN LUIS | 17/07/2017 17/07/2022 | CABAÑA LEONARDO | MAYAQUEZ N° 4454 | JOSE C.PAZ |
| 036BIS-H-2° | ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL | 17/07/2017 17/07/2022 | ESCOBAR ENRIQUE GABRIEL | RAWSON N° 5677 | MERLO |
| 161BIS-H-2° | GALUSER RAQUEL ELIZABETH | 17/07/2017 17/07/2022 | LAGOS ARTURO HERNAN | JUAN 23 N° 1380 | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| 264-H-2° | AMAD JUAN CLAUDIO | 02/08/2017 02/08/2024 | SORIA MARINA ROSI | COLONIA N° 3885 | PONTEVEDRA |
| 071-H-2° | BUSTO EMILIA DEL VALLE | 03/08/2017 03/08/2022 | FUNES IRMA HORTENCIA | LAVALLEJA N° 761 | MERLO |
| 219-H-2° | NUÑEZ ISABELIANO | 06/08/2017 06/08/2022 | SILVARIELVA GERARDO SERGIO | PEDERNERA N° 4041 | PONTEVEDRA |
| 190-H-2° | ANAGUE VELAZCO CARMEN ROSA | 07/08/2017 07/08/2022 | DIAZ JOSE ANUNCIO | B. HOUSSAY N° 1375 | MERLO |
| 006-H-2° | AVALOS GREGORIA DE JESUS | 26/08/2017 26/08/2022 | CORONEL SILVIA MABEL | FRANCISCO BILBAO N° 5574 | CAPITAL FEDERAL |
| 258-H-2° | BARRAGAN STELLA MARIS | 01/09/2017 01/09/2024 | VILLAVERDE JOSE ANTONIO | C TEJEDOR N° 1045 | MERLO |
| 233-H-2° | NADAL HORACIO DANIEL | 04/09/2017 04/09/2022 | NADAL MARIANO GABRIEL | L N ALEM N° 193 | MERLO |
| 107-H-2° | MINNE ALFREDO | 06/09/2017 06/09/2024 | MINNE ALFREDO ALEJANDRO | YEGROS N° 2374 | MERLO |
| 193-H-2° | TORRES SUSANA MABEL | 06/09/2017 06/09/2022 | GARCIA ANALIA FERNANDA | FINOCCHIETO N° 2176 | LIBERTAD |
| 046-H-2° | PILEGGI MARIA | 08/09/2017 08/09/2024 | VITERBO DOMINGO | MENDOZA N° 5402 | CORREO CENTRAL |
| 265-H-2° | OROZCO MARIA ESTHER | 11/09/2017 11/09/2024 | GARCIA MIRTA ESTER | SULLIVAN N° 1400 | MERLO |
| 191BIS-H-2° | ESPECHE MANUELA DEL VALLE | 20/10/2017 20/10/2024 | NUÑEZ MARIA INES | TRES ARROYOS N° 1596 | MERLO |
| 061-H-2° | CONTRERAS CARLOTA | 12/02/2018 12/02/2023 | QUINTEROS BLANCA ROSA | ROJAS N° 308 | MERLO |
| 109-H-2° | PEÑALOZA MIRTA INES | 29/05/2018 29/05/2023 | SORIA JULIO AMERICo | LAS MAGNOLIAS N° 2845 | MARIANO ACOSTA |
| 181-H-2° | FERRARI OLGA | 13/06/2018 13/06/2023 | PONCE RUBEN MANUEL | HORTIGUERA N° 1738 | ITUZAINGÓ |
| 061BIS-H-2° | GOMEZ OLGA OFELIA | 19/07/2018 19/07/2023 | BRIZUELA JESUS | MZA 2 CASA 34 | MARIANO ACOSTA |
| 014BIS-H-2° | ALBORNOZ JUAN CARLOS | 05/10/2018 05/10/2023 | GONZALEZ DALINDA VITALINA | ALPATACAL N° 2327 | MERLO |
| 012BIS-H-2° | ERRECALDE ELSA | 31/12/2018 31/12/2023 | CORONEL LEONARDO OMAR | CARRASCO N° 758 | LIBERTAD |

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte.4076-08869/25

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------|
| 123-J-1° | INSAURRALDE AMERICo LORENZA R MERLO | 29/07/2011 29/07/2024 | INSAURRALDE DANIEL OMAR | BAUNES N° 434 | MERLO |
| 141-J-1° | JUAN RUBEN ESPINDOLA | 17/12/1990 17/12/1999 | AVILA EVA (FAMILIA) | LOURDES Y FOURNIER | MERLO |
| 191-J-1° | PEDRO NOBLIA | 30/07/1991 30/07/2002 | NOBLIA GUSTAVO (FAMILIA) | OLIVERA N° 1432 | MERLO |
| 210-J-1° | RIVERO LEANDRO | 04/08/1984 04/08/1991 | RIVERO (FAMILIA) | CURAPALIGUE N° 1435 | MERLO |
| 254-J-1° | HUGO ADELBERTO POSSETI | 05/03/1992 05/03/2001 | MANCINO JULIA (FAMILIA) | NOGUERA N° 324 | SAN A. DE PADUA |
| 247-J-1° | CIFARELLI MARIO EUGENIO BOGADO ALICIA MELCHORA | 21/07/2017 21/07/2022 | CIFARELLI ELBA ALICIA | CORTEJARENA J. N° 2916 | CAPITAL FEDERAL |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|----------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|------------------------|----------------|
| 093-J-1° | TORZILLO JOSE MARIO | 22/03/2012 22/03/2020 | SOSA ROSA DINA | PADILLA N° 1049 | MERLO |
| 105-J-1° | BARROS AIDE CELESTINA RODRIGUEZ PEDRO | 24/12/2015 24/12/2020 | RODRIGUEZ MARIA ROSA | PIZARRO N° 831 | MERLO |
| 257-J-1° | OJEDA TELESFORO LEZCANO ANA DEL CARMEN | 01/06/2014 01/06/2019 | OJEDA EUGENIA ISABEL | PODESTA N° 351 | MARIANO ACOSTA |
| 009-J-1° | GARCIA MARIA PABLINA | 13/08/2006 13/08/2021 | ROBLES LUIS GUILLERMO | TRAFULL N° 2255 | MERLO |
| 220-J-1° | LOPEZ CELIA | 13/01/2008 13/01/2022 | SAYAGO CARLOS | ARRIOLA N° 1536 | LIBERTAD |
| 044-J-1° | PICCIRILLO GENARO | 07/08/2008 07/08/2018 | PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO | AV. EVA PERON N° 6179 | LIBERTAD |
| 236-J-1° | SAUCEDO SARA RAMONA PAREDES CARLOS | 27/06/2017 27/06/2022 | PAREDES MARCIA | SGO DEL ESTERO N° 2645 | MERLO |
| 138-J-1° | FERNANDEZ HECTOR MANUEL | 25/03/2009 25/03/2022 | FERNANDEZ ALEJANDRO MANUEL | J VERDI N° 365 | MERLO |
| 224-J-1° | GUZMAN OLGA | 22/12/2009 22/12/2018 | BARRIONUEVO CARLOS | ECHEVERRY N° 1176 | MERLO |
| 201-J-1° | BALBUENA YONATHAN GERMAN BRAIAN | 11/10/2011 11/10/2022 | BALBUENA GERMAN SERGIO | AMENABAR N° 381 | PONTEVEDRA |
| 106-J-1° | CICALA ALEJANDRO DAMIAN | 26/10/2011 26/10/2020 | DE FREITAS PERDOMO LEGEIA BERENICE | ESNAOLA N° 580 | MERLO |
| 089-J-1° | TORRES HUGO | 20/03/2012 20/03/2017 | BRANDANA MERCEDES VICTOR HUGO | RODO N° 4130 | PONTEVEDRA |
| 237-J-1° | SAUCEDO NORMA BEATRIZ | 21/09/2012 21/09/2017 | SAUCEDO BRENDA MAILEN | PRIMERA JUNTA N° 2452 | LIBERTAD |
| 199-J-1° | BARRIONUEVO BLANCA HORTENCIA | 16/11/2012 16/11/2019 | DIAZ PEDRO | URUGUAY N° 323 | LIBERTAD |
| 265-J-1° | RIVERA EGUILAZBAL CINTIA EVELYN | 08/03/2013 08/03/2018 | RIVERA APONTE WILFREDO ARTERIO | SOBERANIA N° 1678 | LIBERTAD |
| 217-J-1° | ECILAPE ABEL RICARDO | 01/04/2013 01/04/2018 | CHAVEZ SUSANA BEATRIZ | CHAPERRAUGE N° 1494 | MERLO |
| 234-J-1° | GIANORIO JULIO OSVALDO | 19/04/2013 19/04/2020 | GIANORIO DIEGO ARIEL | JORGE NEWBERRY N° 3930 | MARIANO ACOSTA |
| 104-J-1° | GARCIA CARLOS ROBERTO | 19/10/2013 19/10/2022 | GARCIA YESICA CARINA | V HUGO N° 1216 | LIBERTAD |
| 091-J-1° | MEZA IRMA | 11/11/2013 11/11/2022 | GOMEZ DIEGO OMAR | A ECHAGUE N° 1945 | LIBERTAD |
| 179-J-1° | CORONEL CRISTIAN RUBEN | 26/11/2013 26/11/2021 | CORONEL ORLANDO RUBEN | LOURDES N° 323 | MERLO |
| 243-J-1° | OJEDA MAXIMILIANO LUIS | 10/12/2013 10/12/2020 | FRANCO ELIDA OLGA | M.A RODRIGUEZ N° 6030 | MERLO |
| 166BIS-J-1° | BURGOS RICARDO ARIEL | 05/03/2014 05/03/2021 | DURE CLAUDIO NORBERTO | CARRIZO N° 556 | LIBERTAD |
| 041-J-1° | LEYES ANICETA | 21/03/2014 21/03/2021 | OCAMPO JORGE RAMON | PIZURNO N° 1262 | MERLO |
| 112-J-1° | SAGGESE GUSTAVO ARIEL | 27/05/2014 27/05/2019 | GONZALEZ ELDA ZUNILDA | YEGROS N° 2466 | LIBERTAD |
| 252-J-1° | VILLALNA ALEJANDRO DANIEL | 01/06/2014 01/06/2019 | BELIZAN DANIELA | AMEGHINO N° 948 | MERLO |
| 088-J-1° | PONCE AGUSTINA REYNA | 06/06/2014 06/06/2021 | VILLAFAÑE HUGO CESAR | CHILE N° 1015 | LIBERTAD |
| 031-J-1° | PEREIRA RODRIGUEZ VIRINA | 06/06/2014 06/06/2024 | RUIZ MANUEL ALBERTO | BETINOTTI N° 1298 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| 096-J-1° | ROLDAN FELICITA AMALIA | 10/06/2014 10/06/2021 | VERA FREDY | LUIS VIALE N° 1300 | MERLO |
| 168-J-1° | SUAREZ FERNAN JAVIER | 02/02/2015 02/02/2022 | IELEBAN MONICA LILIANA | RAWSON N° 3351 | MERLO |
| 122-J-1° | DE SANTIS DORA LUZ | 25/04/2015 25/04/2022 | RIVERO EDUARDO OSCAR | TERRY N° 196 | MERLO |
| 175-J-1° | MENDES DELICIA PALMIRA | 09/05/2015 09/05/2022 | CORONEL ORLANDO RUBEN | LOURDES N° 323 | MERLO |
| 069-J-1° | RUIZ ELISA EUSTAQUIA | 26/06/2015 26/06/2020 | ANTIVERO JORGE OSCAR | YATASTO N° 1254 | MERLO |
| 099-J-1° | PEREZ LUIS JOSE | 13/10/2015 13/10/2020 | RUIZ DANIEL ANTONIO | AMEGHINO N° 1609 | MERLO |
| 208BIS-J-1° | PASCUAL WALTER ALBERTO | 11/01/2016 11/01/2023 | PASCUAL GUSTAVO EDUARDO | DESEADO N° 3451 | MERLO |
| 165-J-1° | AGUILERA REYES VICENTE | 28/01/2016 28/01/2023 | MARTINEZ RECALDE MIRIAN CAROLINA | A KORS N° 2960 | MERLO |
| 232BIS-J-1° | ZAMORANO PEDRO ANTONIO | 20/02/2016 20/02/2023 | ZAMORANO DIEGO ANTONIO | C. FOREST N° 220 | LIBERTAD |
| 213-J-1° | RAMIREZ EMILIO PABLO | 26/02/2016 26/02/2021 | WOLHERS RAMIREZ PABLO | SEGUNDO SOMBRA N° 026 | MERLO |
| 227-J-1° | CUELLO CARLOS ALBERTO | 01/03/2016 01/03/2021 | CUELLO GRACIELA | ECHEVERRIA N° 450 | SAN A. DE PADUA |
| 242-J-1° | PEREA ROGELIO DEL TRANSITO | 01/03/2016 01/03/2023 | GUIDA ALEJANDRA MAGDALENA | A RODRIGUEZ N° 3920 | MERLO |
| 263-J-1° | ESCOBAR GABARROT JUDITH | 14/03/2016 14/03/2021 | AVALOS ISMAEL | AV ARGENTINA N° 4781 | MERLO |
| 094-J-1° | SCARLA CELINA MARTHA | 03/04/2016 03/04/2021 | AYALA VICTORIO OMAR | GIRARDOR N° 139 | LIBERTAD |
| 182-J-1° | SANCHEZ ALICIA BLANCA | 11/04/2016 11/04/2021 | RUIZ DIAZ GREGORIO | REALICO N° 680 | MERLO |
| 218-J-1° | VERA JUANA | 25/06/2016 25/06/2023 | PFAHLER MARIA ESTHER | PAUNERO N° 421 | MERLO |
| 187BIS-J-1° | CASCO ANGEL FERMIN | 25/06/2016 25/06/2023 | CASCO ALEJANDRO FERMIN | MIRANDA N° 732 | MERLO |
| 230-J-1° | FARIAS BONIFACIA ALCANGEL | 27/06/2016 27/06/2021 | GALVAN JOSE FORTUNATO | CARCANO N° 4235 | PONTEVEDRA |
| 188-J-1° | HERRADOR ELVA ROSA | 27/06/2016 27/06/2021 | ROURET MARIO ALFREDO | 9 DE JULIO N° 2630 | MERLO |
| 120-J-1° | DERRIGO EMMA | 29/06/2016 29/06/2021 | GONZALEZ JOSE CRISTIAN | ORTIZ N° 3960 | CASTELAR |
| 128-J-1° | SACCESE MARIANO CONRAD | 20/08/2016 20/08/2021 | LOPEZ JAQUELINE GISELLE | TOAY N° 6219 | GONZALEZ CATAN |
| 129-J-1° | GONZALEZ FRANCISCO SOLANO | 01/10/2016 01/10/2023 | GONZALEZ KARINA SANDRA | PATRICIAS ARGENTINA N° 738 | MERLO |
| 240-J-1° | GAMARRA MIGUEL ANGEL | 05/10/2016 05/10/2021 | GAMARRA FACUNDO GERARDO | YEGROS N° 2551 | LIBERTAD |
| 193-J-1° | TORANZO MARIAM LUJAN | 16/11/2016 16/11/2023 | MACIA SANDRA PATRICIA | MOSCONI N° 838 | MERLO |
| 195-J-1° | BORDON RAMON | 16/11/2016 16/11/2021 | FACENDINI VIVIANA EDITH | TRES ARROYOS N° 204 | MERLO |
| 025BIS-J-1° | ZACARIAS EUGENIA | 04/12/2016 04/12/2021 | FERNANDEZ EDUARDO RAMON | SOCRATES N° 1973 | ITUZAINGÓ |
| 203-J-1° | LOMBARDO MARIO DANIEL | 11/01/2017 11/01/2022 | ROLON LORENA CLAUDIA | PEDRO FERRER N° 4091 | CASTELAR |
| 033-J-1° | SAMANIEGO LUCIO DOMINGO | 12/01/2017 12/01/2024 | GOMEZ AIDA MONICA | GUIDO SPANO N° 912 | SAN A. DE PADUA |
| 123BIS-J-1° | SOLARI CARLOS NESTOR | 26/01/2017 26/01/2022 | SOLARI ROSANA ANA | MIRANDA N° 1107 | MERLO |
| 187-J-1° | GOMEZ MARIA CONCEPCION | 27/01/2017 27/01/2024 | ANTONIO BARBARA MARIA | LOS MATREROS N° 4270 | ITUZAINGÓ |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|---------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 010-J-1° | PURGARDT NELIDA JUANA | 25/02/2017 25/02/2024 | AGUIRRE ELBIO ADALBERTO | DEMOCRACIA N° 135 | MERLO |
| 144-J-1° | BUSTOS NELIDA DEL CARMEN | 08/04/2017 08/04/2022 | ZAPATA PEDRO FRANCISCO | MIRAMAR N° 1356 | MARIANO ACOSTA |
| 157-J-1° | IRALA JUAN CARLOS | 29/05/2017 29/05/2022 | IRALA PRUDENCIO | JUAN R. BOEDO N° 1347 | SALTA |
| 012-J-1° | NIEVA MARIO JAVIER | 13/06/2017 13/06/2022 | SOTO EDITH EPIFAMIA | LA PLACE N° 651 | PONTEVEDRA |
| 172-J-1° | AMARILLO JUAN CARLOS | 18/06/2017 18/06/2022 | AMARILLO JUAN CARLOS | CANTON N° 1926 | LIBERTAD |
| 108-J-1° | MORABES CHAQUIF | 18/06/2017 18/06/2022 | MORABES YAMIL EZEQUIEL | L.DE LA TORRE N° 945 | SAN A. DE PADUA |
| 245-J-1° | JEREZ MANUEL | 16/07/2017 16/07/2022 | JEREZ MARCELO ANTONIO | HIPÓLITO YRIGOYEN N° 1432 | MERLO |
| 166-J-1° | FAZZELLI CARLOS OMAR | 17/07/2017 17/07/2022 | FERREYRA LEONARDO GASTON | FLEMING N° 5367 | MERLO |
| 098-J-1° | SOTO MERCADO MARIA E. | 17/07/2017 17/07/2024 | SICURELLA MARIA INES | SARMIENTO N° 920 | MERLO |
| 239-J-1° | DUARTE GABRIELA | 18/07/2017 18/07/2022 | PAULINO CESAR OSCAR | PEHUajo N° 1925 | LIBERTAD |
| 185-J-1° | COSTA MIGUEL ANGEL | 05/08/2017 05/08/2024 | MEDINA MONICA SUSANA | SAN JUAN N° 2989 | MERLO |
| 219-J-1° | NOBLE JOSE ANTONIO | 22/08/2017 22/08/2022 | NOBLE ROQUE GERARDO | CHILE N° 593 | LIBERTAD |
| 216-J-1° | MALDONADO ARMANDO | 28/08/2017 28/08/2022 | LEDESMA ALECIA DEL CARMEN | KOCH N° 2240 | MERLO |
| 135-J-1° | CRISTINA ROBERTO OMAR | 30/08/2017 30/08/2022 | SANCHEZ DAMIAN ALEJANDRO | PUEYRREDON N° 2008 | SAN A. DE PADUA |
| 148-J-1° | CHAVES HECTOR GILBERTO | 01/09/2017 01/09/2022 | CHAVES MARIA ALEJANDRA | ESPAÑA N° 2687 | MARCOS PAZ |
| 006-J-1° | FERREYRA DINA CATALINA | 10/10/2017 10/10/2024 | BURGOS VIRGINIA | MATHEU N° 069 | MERLO |
| 032-J-1° | RUSSO JULIO GABRIEL LEONARDO | 11/11/2017 11/11/2024 | RUSSO JULIO CASIMIRO | DE LA CARCOVA N° 2584 | MERLO |
| 121-J-1° | TURCHETTI GRETA JEANETTE | 11/11/2017 11/11/2022 | TURCHETTI YAMILA | ELFORNERO N° 3219 | PONTEVEDRA |
| 180-J-1° | DOBRIN WALTRAUD INGEBORG | 11/11/2017 11/11/2022 | STERN GABRIELA JUANA | ESQUIU N° 1136 | SAN A. DE PADUA |
| 158-J-1° | CENTURION JACINTO | 13/11/2017 13/11/2022 | FONT ANA MARIA | S PEÑA N° 1807 | MERLO |
| 222-J-1° | MANSILLA NATALIA LORENA | 15/11/2017 15/11/2022 | IBARRA SILVIA MERCEDES | ARREDONDO N° 2550 | LIBERTAD |
| 086-J-1° | JUAREZ MIGUEL HORACIO | 18/11/2017 18/11/2024 | JUAREZ GRISelda ELIZABETH | JUNIN N° 2650 | MORENO |
| 259-J-1° | RILLO JUAN VICENTE | 20/11/2017 20/11/2024 | PAZ CELIA DEL TRANSITO | POSTA DE YATASTO N° 1122 | MERLO |
| 109-J-1° | JULIO MARIA DEL CARMEN | 13/12/2017 13/12/2022 | FLOSSI MARTA GLADYS | FRENCH N° 1056 | SAN A. DE PADUA |
| 081-J-1° | SAAVEDRA JUAN MANUEL | 26/12/2017 26/12/2022 | SOTO SEBASTIANA DEL CARMEN | ALBERDI N° 1428 | SAN A. DE PADUA |
| 159-J-1° | CARDOZO MIGUEL IGNACIO | 13/02/2018 13/02/2023 | SVATIERRA AURORA VALLE | DESSY N° 036 | MERLO |
| 113-J-1° | MALDONADO OZUANA CIPRIANO | 26/06/2018 26/06/2023 | OZUNA ANA MARIA | BEGONIA N° 246 | CLAYPOLE |
| 036-J-1° | LUNA ESTER ALICIA | 06/07/2018 06/07/2023 | CARABAJAL FERNANDO | QUINTANA N° 1394 | MERLO |
| 229-J-1° | GALVAN VICTORIANA | 06/07/2018 06/07/2023 | RUEDA JOEL ALFREDO | ENCINA N° 3225 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|----------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 103-J-1° | CATALAN CLAUDIA ELIZABETH | 14/09/2018 14/09/2023 | CATALAN GRACIELA BEATRIZ | MIRANDA N° 1086 | MERLO |
| 151-K-1° | JIMENEZ FRANCISCA MARIA ROJAS | 04/08/2010 04/08/2021 | CIERI NORMA BEATRIZ DEL VALLE | NEPPER N° 1180 | MERLO |
| 171-K-1° | IDA -CLAUDIA MICELI RODOLFO MILICEDIIC | 10/06/1989 10/06/1994 | MICELI (FLIA) | OHIGGINS N° 1420 | MERLO |
| 188-K-1° | GIONINO TESONE | 24/02/1984 24/02/1989 | TESONE HUGO (FLIA) | COCHABAMBA N° 106 | SAN A. DE PADUA |
| 026-K-1° | YSLAS ARMINDA | 07/06/2017 07/06/2022 | LENCINA LELIA HORTENCIA | PEDRO BENOIT N° 1522 | MERLO |
| 089-K-1° | SANCHEZ TERESA ANELICA | 24/11/2006 24/11/2021 | CABRERA AURORA LIDIA | MAIPU N° 251 | MERLO |
| 126-K-1° | BORDA MAXIMO | 06/05/2008 06/05/2021 | CABRERA AURORA LIDIA | MAIPU N° 251 | MERLO |
| 142-K-1° | ALMEIDA LEONEL NEHEMIAS | 09/09/2011 09/09/2020 | ACOSTA OLGA ISABEL | LA GAZETA Y TRIUNVIRATO | LIBERTAD |
| 103-K-1° | SUAREZ ELIANA PAOLA | 11/09/2011 11/03/2021 | IELEBAN MONICA LILIANA | RAWSON N° 3351 | MERLO |
| 018-K-1° | MORE JUAN FRANCISCO | 05/10/2011 05/10/2023 | JUAREZ ARMINDA | AV. OTERO N° 1064 | PONTEVEDRA |
| 118-K-1° | AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL | 09/05/2012 09/05/2019 | GUARAZ ADRIAN CESAR | PERELLI N° 600 | MERLO |
| 003-K-1° | LEIVA ENGRACIA | 17/10/2012 17/10/2017 | SILVA JOSE RAMON | MEDANOS N° 564 | MERLO |
| 209-K-1° | SABRA EVA SUSANA | 19/10/2012 19/10/2021 | SANTILLAN HECTOR RAMON | VARELA N° 930 | MARIANO ACOSTA |
| 081-K-1° | AQUINO OSVALDO ALFREDO | 03/07/2013 03/01/2021 | AQUINO OSVALDO ALFREDO | CRAMER N° 2206 | PONTEVEDRA |
| 021-K-1° | RODRIGUEZ MARIA | 09/12/2013 09/12/2022 | GONZALEZ VICTOR OSVALDO | GUEMES N° 1966 | MERLO |
| 127-K-1° | MORA HECTOR OLIDES | 06/02/2014 06/02/2021 | MORA MERCEDES | RAMIREZ N° 1709 | MERLO |
| 009-K-1° | MARINO LORENZO MARIO | 02/03/2014 02/03/2021 | MARINO MARIO | FINOCHIETTO N° 1208 | LIBERTAD |
| 217-K-1° | ROJAS LUISA ARGENTINA | 08/03/2014 08/03/2021 | CORDOBA MARIA | JEFFERSON N° 965 | LIBERTAD |
| 058-K-1° | YACANTE EMA IGNACIA | 01/04/2014 01/04/2021 | COSTILLA ALEJANDRO ROMULO | DONATO ÁLVAREZ N° 2936 | MERLO |
| 219-K-1° | MANCILLA MISABEL ANGEL | 02/04/2014 02/04/2021 | MANCILLAIBEZ GUSTAVO | COLOMBRES N° 2636 | MARIANO ACOSTA |
| 220-K-1° | CAMPOYA GREGORIO MANUEL | 02/04/2014 02/04/2019 | CAMPOYA MARCELO | DE ARCO N° 3469 | CIUDADELA |
| 084-K-1° | GARCIA MARIA DEL CARMEN | 04/04/2014 04/04/2021 | GONZALEZ JAVIER EDUARDO | JONTE N° 3040 | MARIANO ACOSTA |
| 001-K-1° | ROMERO RUBEN ELIPIO | 08/05/2014 08/05/2021 | HERRERA SANDRA MARINA | BOYACA N° 2068 | MERLO |
| 224-K-1° | BEANATO DORA ESTHER | 30/05/2014 30/05/2019 | BRAVO CARLOS ANTONIO | WARNES N° 076 | LIBERTAD |
| 205-K-1° | BUCCI JORGE | 01/06/2014 01/06/2024 | BUCCI NARA JIMENA | PELLEGRINI N° 858 | LIBERTAD |
| 172-K-1° | QUINTANA EDGARDO CESAR | 15/07/2014 15/07/2021 | CAMINITTI LUIS ALBERTO | LOS CRISANTEMOS N° 141 | MARIANO ACOSTA |
| 173-K-1° | ORTIZ DIANA ANDREA | 15/07/2014 15/07/2024 | GONZALEZ JUMILLA MARCELO ADRIAN | GASCON N° 124 | ITUZAINGÓ |
| 202-K-1° | ROMANELLO ANGEL VICTOR | 19/07/2014 19/07/2021 | ROMANELLO DANIEL EDUARDO | VIDT N° 2241 | MARIANO ACOSTA |
| 201-K-1° | GUTIERREZ DANTE CARLOS | 21/07/2014 21/07/2021 | VARELA MARIA EUGENIA | WILLIAM MORRIS N° 1038 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|----------|------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 187-K-1° | TIAGO ALFREDO | 21/07/2014 21/07/2021 | FERNANDES MARIA IRENE | AV. EVA PERON N° 2385 | LIBERTAD |
| 031-K-1° | MORADO FRANCISCO | 13/09/2014 13/09/2021 | MORADO FABIAN | AMEGHINO N° 1843 | MERLO |
| 208-K-1° | GIRA GALLEGOS JUAN CARLOS | 09/04/2015 09/04/2020 | PIUCA QUISPE MIGUEL | P. NOLASCO FLORES N° 1564 | MERLO |
| 016-K-1° | BRAVO ENRIQUE | 20/04/2015 20/04/2022 | BRAVO ADRIAN MARCELO | SANTOS DUMONT N° 2445 | CAPITAL FEDERAL |
| 215-K-1° | RABASSA HECTOR ENESTO | 21/04/2015 21/04/2020 | RABASSA MARIA EVA | PLAZA N° 907 | PONTEVEDRA |
| 060-K-1° | GOMEZ MARIA ANTONIA | 03/11/2015 03/11/2024 | LOPEZ SEBASTIAN ARIEL | CURAPALIGUE N° 643 | MERLO |
| 160-K-1° | ROMERO FRANCISCO HUGO | 02/01/2016 02/01/2021 | GELEBERT DALMA | DE LOS ESPAÑOLES N° 3585 | PONTEVEDRA |
| 198-K-1° | GOMA BLANCA LEONOR | 02/03/2016 02/03/2021 | HITTA PABLO LUIS | SUIPACHA N° 1218 | MERLO |
| 029-K-1° | GIMENEZ MARIO ANASCACIO | 26/04/2016 26/04/2021 | CAJE CEFERINA | H DEL FOINIER N° 1410 | MERLO |
| 055-K-1° | SALINAS ALBA MARTA | 29/04/2016 29/04/2023 | VIOLA HAYDEE ROSA | LAVALLOL N° 4582 | CAPITAL FEDERAL |
| 212-K-1° | GOMEZ JUAN CARLOS | 28/06/2016 28/06/2021 | GOMEZ JORGE LUIS | CUYO N° 1045 | ITUZAINGÓ |
| 146-K-1° | DELGADO OLGA MARGOT | 30/03/2018 30/03/2023 | BUSTAMANTE VICTORIA DOMINGA | SEGUI N° 3000 | PONTEVEDRA |
| 059-K-1° | GONZALEZ ESTHER | 29/06/2016 29/06/2021 | AGUIRRE CARLOS | MEDRANO N° 981 | MERLO |
| 066-K-1° | SALAZAR MIGUEL ANGEL | 19/11/2016 19/11/2021 | SALAZAR GABRIEL A. | TRES ARROYOS N° 205 | MERLO |
| 049-K-1° | SAPORITI REINA MATILDE | 22/11/2016 22/11/2021 | GOMEZ RAMON ALBERTO | GARAY N° 3585 | MERLO |
| 216-K-1° | CIPRIANO GUSTAVO MARCELO | 20/01/2017 20/01/2024 | CIPRIANO NAHIIARA FERNANDA | CASTAÑEDA N° 109 | PONTEVEDRA |
| 124-K-1° | MAAMARI GABRIEL ELIAS | 01/02/2017 01/02/2024 | BERTELLO CRISTINA GRACIELA | VIRREY CISNEROS N° 6050 | RAFAEL CASTILLO |
| 064-K-1° | AMEN ZUSANA | 01/02/2017 01/02/2022 | RAVELLI SERGIO HERNAN | DE BERLIN N° 3840 | PONTEVEDRA |
| 161-K-1° | LEMES DA ROSA ROSALINA | 01/02/2017 01/02/2022 | MARABOTTO LEMES SERGIO DANIEL | CONSTANCIO VIGIL N° 2580 | MERLO |
| 096-K-1° | LAINO ANIBAL ALBERTO | 02/02/2017 02/02/2022 | MALDE JOSE ANIBAL | 9 DE JULIO N° 217 | MORENO |
| 153-K-1° | AGUIRRE NORMA SUSANA | 02/02/2017 02/02/2022 | CAFIEL KARINA ANDREA | FRAGATA SARMIENTO N° 2067 | MERLO |
| 183-K-1° | ARIAS ORTENSIA VIRGILIA | 04/02/2017 04/02/2022 | DELFINI HORTENSIA NOEMI | ROSALES N° 2386 | MARIANO ACOSTA |
| 106-K-1° | PEREZ RAFAEL GREGORIO | 05/02/2017 05/02/2024 | PEREZ RODOLFO ABEL | NAMUNCURA N° 176 | COMODORO RIVADAVIA |
| 039-K-1° | LEMIS GARCIA CANDIDO CLAUDIO | 06/02/2017 06/02/2022 | LEMIS CACERES EDUARDO JOSE | GARAY N° 2945 | MERLO |
| 179-K-1° | TASSO NESTOR JUAN | 07/02/2017 07/02/2022 | CERMINARO EDUARDO GUSTAVO | A. SULLIVAN N° 1200 | SAN A. DE PADUA |
| 157-K-1° | ANTIVERO JORGE OSCAR | 09/02/2017 09/02/2022 | ANTIVERO CLAUDIA FABIANA | JUAN DILLON N° 4435 | MERLO |
| 178-K-1° | GRAHAM MARIA AZUCENA | 13/02/2017 13/02/2024 | DIAZ DANIEL MANUEL | BARABINO N° 1408 | SAN A. DE PADUA |
| 154-K-1° | MONZON VALENTIN | 13/02/2017 13/02/2022 | CABRERA TIMOTEA DOLORES | RENAN N° 1254 | MERLO |
| 196-K-1° | IÑIGUEZ JOSE MARIA | 10/03/2017 10/03/2022 | IÑIGUEZ ANA MABEL | P DE PARDO N° 3041 | ITUZAINGÓ |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------|
| 180-K-1° | BUSTOS DIONICIA RUFINA | 11/03/2017 11/03/2022 | CERMINARO EDUARDO GUSTAVO | SULLIVAN N° 1200 | SAN A. DE PADUA |
| 190-K-1° | ALLENDEZ MARIA CANDELARIA | 12/03/2017 12/03/2022 | ANDRADE CLAUDIA ROXANA | BLANCO ENCALADA N° 344 | MERLO |
| 097-K-1° | CORTES YOLANDA DEL VALLE | 28/05/2017 28/05/2024 | ALVARADO VICTOR HUGO | PUEYRREDON N° 1541 | SAN A. DE PADUA |
| 112-K-1° | SBOBODA MIRTA NOEMI | 30/05/2017 30/05/2022 | PASEK HERMINDO | S LORENZO N° 2129 | MERLO |
| 148-K-1° | AHUMADA JUAN CARLOS | 01/06/2017 01/06/2022 | SORIA CLEOTILDE OLIVA | LOURDES N° 1156 | MERLO |
| 034-K-1° | CORDOBA CARLOS DANIEL | 20/09/2017 20/09/2022 | MENG LUIS ALBERTO | MARCOS SASTRE N° 981 | MERLO |
| 076-K-1° | LEGUIZA LUISA | 20/09/2017 20/09/2022 | QUINTANA EDGARDO CESAR | LIMA N° 1141 | CAPITAL FEDERAL |
| 150-K-1° | BAIGORRIA ROSARIO DEL VALLE | 29/09/2017 29/09/2022 | ACOSTA SERGIO ANIBAL | YEGROS N° 2010 | LIBERTAD |
| 051-K-1° | PEREYRA PERLA FAUSTINA | 17/12/2017 17/12/2022 | PEREYRA ROSALIA LAURA | BELEN N° 3535 | PONTEVEDRA |
| 165-K-1° | ABDULHADI OSVALDO DOMINGO | 07/02/2018 07/02/2023 | TELLO MARIA LIDIA | 12 DE FEBRERO N° 865 | MERLO |
| 191-K-1° | COFRE JUANA ELENA | 10/02/2018 10/02/2023 | JORGE PABLO BERNARDO | GARAY N° 3541 | MERLO |
| 192-K-1° | SANCHEZ CARMEN ISABEL | 11/02/2018 11/02/2023 | MATOZO HUMBERTO ALDO | CATORCE DE JULIO N° 1333 | CAPITAL FEDERAL |
| 101-K-1° | RAMIREZ RODOLFO HERNANDO | 11/03/2018 11/03/2023 | FLORES KARINA ELIZABETH | HOETIGUERA N° 1937 | SAN A. DE PADUA |
| 022-K-1° | HERRERA SERGIO DANIEL | 31/03/2018 31/03/2023 | HERRERA MICAELA NANCY DEL VALLE | I. LEOPOLDO SUAREZ N° 2232 | MERLO |
| 149-K-1° | ORTIZ ANDRES SILVESTRE | 31/03/2018 31/03/2023 | ORTIZ REBECA ANA BETSABE | SULLIVAN N° 1200 | MERLO |
| 181-K-1° | AYALA NATALIO AGUSTIN | 12/07/2018 12/07/2023 | AYALA LUCIANO | CIUDADELA N° 221 | HURLINGHAM |
| 028-K-1° | BALSAMO LUISA | 18/07/2018 18/07/2023 | SOLIOZ ROSA ANA | AV. SAN MARTIN N° 3120 | MERLO |
| 002-L-1° | TORRES ARNALDO MARCELO | 28/09/2010 28/09/2020 | OTTONELLO OSCAR ANDRES | DESEADO N° 3125 | MARIANO ACOSTA |
| 026-L-1° | SPUGNARDI ANGEL MARIA | 28/11/2010 28/11/2015 | PAEZ INES HAYDEE | GUIRALDES N° 329 | MERLO |
| 065-L-1° | TEJADA ANDRES HIRACIO | 11/02/2011 11/02/2018 | TEJADA SILVIA BEATRIZ | ALPATACAL N° 1583 | MERLO |
| 045-L-1° | ZANINI HECTOR RAUL | 24/03/2011 24/03/2021 | ZANINI DAMIAN HECTOR | TERRY N° 1009 | MERLO |
| 075-L-1° | BAGARIN OFELIA FABIA | 18/04/2011 18/04/2018 | PARADELA MARTA BEATRIZ | TRONGE N° 1275 | LIBERTAD |
| 077-L-1° | LOIS ESTER MANUELA | 02/05/2011 02/05/2018 | LOIS CASTRO MARCIAL | GUAYAQUIL N° 1163 | MERLO |
| 079-L-1° | SARCELLE LUIS ALDO | 13/06/2011 13/06/2016 | MARTINEZ PAREDES JULIO CESAR | SAN FERNANDO N° 1096 | MARIANO ACOSTA |
| 080-L-1° | GOMEZ MATIAS NICOLAS | 08/10/2012 08/10/2017 | GOMEZ ALBETO OSCAR | PEDRO BENOIT N° 1158 | MERLO |
| 086-L-1° | MEDINA ROMUALDA | 06/11/2012 06/11/2017 | LIDIA ACUÑA | BELEN N° 614 | MERLO |
| 001BIS-L-1° | PEREZ CARLOS ENRIQUE | 17/08/2013 17/08/2023 | PEREZ DANIEL AMADEO | BAUNES N° 788 | MERLO |
| 085-L-1° | ROSAS ALIAS ADELA | 08/03/2014 08/03/2019 | RUIZ ANGELA | SALVARORES N° 2269 | MARIANO ACOSTA |
| 087-L-1° | NAVARRETE SEGUNDO AMADOR | 03/04/2014 03/04/2019 | APABLAZA ITURRA SILVIA | COSTA RICA N° 3638 | LIBERTAD |
| 015-L-1° | BARRIONUEVO JOSE LUIS | 31/10/2017 31/10/2022 | BUSTAMANTE LORENA ELIZABETH | COSTA RICA N° 3305 | LIBERTAD |

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 14 v. oct. 16

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná, en un predio cercano a la localidad de Ramallo, partido homónimo, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 1092as, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma GAB S.A. (CUIT N°). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día lunes 3 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2023-37644595-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente

1º v. oct. 14

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 3 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Benitez Carlos Eduardo, AG810CB Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ; Gomez Agustina, KUG909 Chevrolet Classic 4PTAS LS AA+DIR 1,4N; Lugo Claudio Ezequiel AB906VX Toyota Corolla XEI PACK 1.8 6M/T en el estado que se encuentran y exhiben los días 24 y 27 de octubre de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 27 de octubre a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3724. Buenos Aires, 7 de octubre de 2025.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2189/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Paseo Comercial", presentado por la firma INMOBILIARIO BLACK ESCOBAR FIDEICOMISO (CUIT 30-71866388-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Santa Teresa N° 2560, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Parcela 7, Partida N° 39.020, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/municipio/>), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Paseo Comercial - presentado por la firma Inmobiliario Black Escobar Fideicomiso" o desde el enlace <https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredeite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 100 VIV.

EXpte: 4010-161041/21

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | Casa N° 51 | RODRIGUEZ LUCIO DAVID | DNI | 17893363 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredeite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.

EX 2024-41775274-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | Casa N° 102 | ARANGUREN MARIANO LUCAS | DNI | 25994574 |
| 2 | Casa N° 107 | JEREZ LUCAS EZEQUIEL | DNI | 31796070 |

BARRIO: BAHIA BLANCA 50 VIV.

EX 2024-32243604-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | DIRCK H.KLOOSTERMAN N° 34 | VEGAS ALEJANDRO ARIEL | DNI | 28777106 |
| | | HLYWY PATRICIA ELIZABETH | DNI | 26682580 |
| 2 | MANUEL A.CALVO N° 34 | MARINI FABIAN ROBERTO | DNI | 23776306 |
| | | MORRA JORGELINA EDITH | DNI | 23595084 |
| 3 | VICENTE LOPEZ N° 3770 | DE LA FUENTE FERNANDO ARIEL | DNI | 22053417 |
| 4 | VICENTE LOPEZ N° 3766 | NORVAL CLAUDIO ARIEL | DNI | 24772093 |
| | | AMILIVIA VERONICA ANDREA | DNI | 24095425 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|---------------------------|-----------------------------------------|-----|----------|
| 5 | VICENTE LOPEZ N° 3868 | TRUJILLO LORENA ELIZABETH | DNI | 24829876 |
| 6 | VICENTE LOPEZ N° 3752 | ASTUDILLO CARLOS JOSE | DNI | 22505898 |
| 7 | VICENTE LOPEZ N° 3852 | VEGAS DANIEL ESTEBAN | DNI | 27195996 |
| | | MARTINEZ CECILIA LORENA | DNI | 28142093 |
| 8 | VICENTE LOPEZ N° 3746 | BALDA PEDRO MARTIN | DNI | 32271416 |
| | | BRODERSEN ROMINA LAURA | DNI | 30061872 |
| 9 | VICENTE LOPEZ N° 3848 | LAVIN HENRIQUEZ SERGIO ELIZARDO | DNI | 92431300 |
| | | LEIVA SANDRA ELIZABETH | DNI | 20903757 |
| 10 | VICENTE LOPEZ 3732 | PORRAS RAUL ALBERTO | DNI | 18277196 |
| 11 | VICENTE LOPEZ N° 3834 | DE BATTISTA NESTOR DANIEL | DNI | 14690897 |
| | | ISA INES GABRIELA | DNI | 20706326 |
| 12 | VICENTE LOPEZ N° 3726 | ASTUDILLO MARIA MARCELA | DNI | 21559231 |
| 13 | MANUEL A.CALVO N° 35 | IZQUIERDO RICARDO LAZARO | DNI | 18002303 |
| | | POBLETE HERRERA MATILDE DEL TRANSITO | DNI | 18688080 |
| 14 | MANUEL A.CALVO N° 37 | COURTOT CARLOS ALBERTO | DNI | 12474512 |
| 15 | MANUEL UGARTE N° 37 | MORALES ROBERTO ANGEL | DNI | 39925604 |
| 16 | MANUEL UGARTE N° 45 | SEPULVEDA DIEGO FERNANDO | DNI | 21449649 |
| | | SEPULVEDA CARMELA BELEN | DNI | 45500947 |
| 17 | POSTA ROLANDO N° 3929 | RAMIREZ MONICA SANDRA | DNI | 16968783 |
| 18 | MANUEL A.CALVO N° 47 | REINA ANDREA VIVIANA | DNI | 21559547 |
| 19 | MANUEL UGARTE N° 47 | DIAZ RAUL FABIAN | DNI | 24051044 |
| | | SANGER DORA LORENA | DNI | 24531182 |
| 20 | POSTA ROLANDO N° 3933 | PEREZ SERGIO ANTONIO | DNI | 17280021 |
| | | ESPINOZA MARIELA ANALIA | DNI | 22734739 |
| 21 | MANUEL A.CALVO N° 55 | DAVIS LAURA ESTER | DNI | 16355574 |
| 22 | MANUEL A.CALVO N° 57 | RIAÑO RAMIRO MATIAS | DNI | 29050756 |
| | | SCARINCIO ESPOSITO ANABELLA PAOLA | DNI | 31272563 |
| 23 | POSTA ROLANDO N° 3727 | MORENO COMPAGNUCCI VANINA ANDREA | DNI | 33107420 |
| 24 | POSTA ROLANDO N° 3733 | PANIS GRACIELA HAYDEE | DNI | 10388979 |
| 25 | POSTA ROLANDO N° 3835 | PUGLIESE GUSTAVO ALBERTO | DNI | 21739530 |
| | | FORD VALERIA VERONICA | DNI | 25432520 |
| 26 | POSTA ROLANDO N° 3747 | BESANO KARINA NOEMI | DNI | 21739051 |
| 27 | POSTA ROLANDO N° 3847 | HERBALEJO JORGE HORACIO | DNI | 13836067 |
| | | FERNANDEZ MIRIAM NOEMI | DNI | 14896114 |
| 28 | POSTA ROLANDO N° 3753 | DI LUCA ARNALDO ADRIAN | DNI | 24436901 |
| | | SANGER PAULINA ESTER | DNI | 25134652 |
| 29 | POSTA ROLANDO N° 3767 | MONTANGIE CRISTIAN JAVIER | DNI | 25134006 |
| | | LASTRA LORENA CARINA | DNI | 24889174 |
| 30 | POSTA ROLANDO N° 3873 | AYMES VANESA LORENA | DNI | 27708504 |
| 31 | DIRCK H.KLOOSTERMAN N° 56 | PALACIOS RODRIGUEZ JOSE ADOLFO | DNI | 32586703 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|---------------------------|------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| | | SCLAVI ROMINA IDA | DNI | 32253194 |
| 32 | MANUEL A.CALVO Nº 56 | FEDERICI SILVIO ROBERTO SALAZAR YOLANDA MAGDALENA | DNI | 22507427 25576538 |
| 33 | DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 54 | PAVEZ PAOLA MARCELA DUARTE RUBEN DARIO | DNI | 27708590 28063116 |
| 34 | MANUEL A.CALVO Nº 54 | QUINTEROS NILDA SUSANA VERNA SEBASTIAN EDUARDO | DNI | 22943658 23130821 |
| 35 | DIRCK H.KLOOSTERMAN Nº 46 | WALDEN JORGE BRUNO BRAVO MARTA GRACIELA | DNI | 22693616 22533972 |
| 36 | MANUEL A.CALVO Nº 46 | FUICA ROBERTO CARLOS PACI MARIA ALEJANDRA | DNI | 23121297 24413740 |
| 37 | MANUEL A.CALVO Nº 44 | TALAMONTTI NESTOR JUAN OLAVE ELDA GLADYS | DNI | 17837508 17838219 |
| 38 | MANUEL A.CALVO Nº 36 | KAMPMEIER WALTER CESAR GREGORI CORINA JANET | DNI | 21603386 21603468 |

BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV.

EX 2024-33838102-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|-------------------------------|
| 1 | Casa Nº 7 MZ 237-A | RUGGERI MARIA VIRGINIA GIMENEZ TOBIAS EXEQUIEL | DNI | 22574276 46339523 |
| 2 | Casa Nº 24 MZ 237-A | SCHNEIDER GLADIS BEATRIZ | DNI | 20122555 |
| 3 | Casa Nº 51 MZ 237-B | ANRIQUE JOSE MARIA DE LAS FLORES VANESA ANDREA | DNI | 26519601 29719932 |
| 4 | Casa Nº 56 MZ 237-B | TISSBERGER RUBEN DARIO BRAVO MARISA ANDREA | DNI | 25465511 23941899 |
| 5 | Casa Nº 61 MZ 237-C | GRECCO STRASHEIM MATIAS GUILLERMO FERRONATO KARINA ALEJANDRA | DNI | 27331922 32253138 |
| 6 | Casa Nº 66 MZ 237-C | SALGUES GUILLERMO DANIEL BRUNO GONZALEZ MALEN | DNI | 28823289 32196947 |
| 7 | Casa Nº 73 MZ 237-C | IACONO JOSE LUIS | DNI | 30913443 |
| 8 | Casa Nº 75 MZ 237-C | GARABAN SILVIO HERNAN | DNI | 21555721 |
| 9 | Casa Nº 77 MZ 237-C | AMADO GUSTAVO RAUL NEGRIN CINTIA LORENA | DNI | 32271014 33327095 |
| 10 | Casa Nº 78 MZ 237-C | BARONA NESTOR RUBEN BARONA MARIA MICHAELA | DNI | 16455246 33369329 |
| 11 | Casa Nº 79 MZ 237-C | ALBERCA GABRIEL | DNI | 23412122 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 204 VIV.**EXpte: 2416-11384/2014 ALC. 9**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| | | | TIPO NÚMERO |
| 1 | CASA N° 11 MZ I | CAGNI MARIO ALBERTO | DNI 20522745 |
| | | | oct. 9 v. oct. 14 |

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 73 VIV.**EX 2024-22409800-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| | | | TIPO NÚMERO |
| 1 | Casa N° 35 | ECHANDI MARCELO MAXIMILIANO | DNI 23325518 |
| | | FERNANDEZ PATRICIA ELISABET | DNI 25334664 |
| 2 | Casa N° 41 | ETCHEVERRI ADRIANA VANESA | DNI 25494746 |
| 3 | Casa N° 47 | GUTIERREZ NOELIA | DNI 27242889 |
| 4 | Casa N° 56 | ORTIGOZA LAURA ANABEL | DNI 38414179 |
| 5 | Casa N° 58 | RAVIRU MARIA AMANDA | DNI 5411806 |
| 6 | Casa N° 71 | ECHAYRE MARTA CARINA | DNI 23090782 |
| | | | oct. 9 v. oct. 14 |

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX 2025-15725985-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| | | | TIPO NÚMERO |
| 1 | MZ 278 D LOTE 17 | GUTIERREZ BRAIAN LIONEL | DNI 41466671 |
| 2 | MZ 278 D LOTE 4A | SANZONE GISELA LUCIANA | DNI 26452063 |
| 3 | MZA 278 A LOTE 1 | SUAREZ FRANCIA ALEJANDRA | DNI 20712132 |
| 4 | MZA 278 A LOTE 12 | LAVINO FERNANDO GABRIEL | DNI 24444983 |
| | | SOSA ANA MARIA | DNI 30509757 |
| 5 | MZA 278 A LOTE 16 | PECHINENDA ROSANA MARIA | DNI 38823611 |
| 6 | MZA 278 A LOTE 17 | CAPRILE NORMA BEATRIZ | DNI 20309955 |
| | | CAPRILE MELINA MACARENA | DNI 40859698 |
| 7 | MZA 278 A LOTE 18 | PARODI MARCELA ALEJANDRA | DNI 25136150 |
| | | MARHON JUAN PABLO | DNI 29235610 |
| 8 | MZA 278 A LOTE 5 | ARANDA CLAUDIA ALEJANDRA | DNI 17379426 |
| 9 | MZA 278 A LOTE 6 | DI NARDO MARIA ALEJANDRA | DNI 18350072 |
| | | LORENZETTI JUAN JOSE | DNI 16807143 |
| 10 | MZA 278 A LOTE 7 | IBERRO MARIANO MAXIMILIANO | DNI 28562004 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

PERALTA FLORENCIA ROCIO DNI 40374919

BARRIO: CHIVILCOY 16 VIV.**EX 2025-15042006-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 1 MZ 351-A | MIRANDA DANIEL HORACIO | DNI | 10642578 |
| 2 | Casa Nº 8 MZ 456-B | ZARATE MARIA MERCEDES | DNI | 24674573 |
| 3 | Casa Nº 12 MZ 456-C | FELICE ADRIAN OSCAR | DNI | 28873833 |
| | | MAIDANA YESICA ALDANA | DNI | 29235715 |

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.**EX 2025-14990276-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MZA 359 B LOTE 13 | LAHURCADA KARINA ISABEL | DNI | 25660372 |
| 2 | MZA 359 B LOTE 22 | KELLY JOSE HECTOR | DNI | 28391282 |
| 3 | MZA 359 C LOTE 12 | PONCE AXEL NAHUEL | DNI | 40581002 |
| 4 | MZA 359 C LOTE 15 | ALZOGARAY LOURDES MICHAELA | DNI | 41466652 |
| | | BLANCO JAVIER ALFREDO | DNI | 40273418 |
| 5 | MZA 359 C LOTE 16 | CUEVAS NORMA BEATRIZ | DNI | 26832360 |
| 6 | MZA 359 C LOTE 20 | ROLDAN ALICIA NATALIA SOLEDAD | DNI | 31993315 |
| | | MILIONE OSCAR ALEJANDRO | DNI | 22130048 |
| 7 | MZA 359 C LOTE 6 | CORNEJO ELSA ANDREA | DNI | 28873727 |
| 8 | MZA 359 D LOTE 15 | FLEITAS LAURA | DNI | 27321821 |
| | | SOPATO JOSE LUIS | DNI | 30643299 |
| 9 | MZA 359 D LOTE 20 | SOPATO MARIA CRISTINA | DNI | 26476517 |
| | | SOPATO MARIA MILAGROS | DNI | 44111403 |
| 10 | MZA 359 D LOTE 23 | ROMERO KARINA MERCEDES | DNI | 24031886 |
| | | LOMBARDI ANGEL NORBERTO | DNI | 16807045 |
| 11 | MZA 359 B LOTE 17 | RODRIGUEZ VANESA NATALIA | DNI | 29553364 |
| | | IRIGARAY DIEGO MARTIN | DNI | 27131020 |

BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV.**EX 2025-2947590-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|---------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | MONOBLOCK 19 PISO 2 DPTO 283 | SANCHEZ MELINA AIME | DNI | 33254159 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredeite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EX 2025-14315703-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA Nº 8 | YAÑEZ EVA MARIEL | DNI | 25447245 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EXpte: 4028-1721/2021**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 3 A | MARTINEZ DIEGO RAFAEL SCHWAB ANDREA LORENA | DNI | 27291849 29958740 |
| 2 | Casa N° 4 | PILLER KARINA SOLEDAD | DNI | 28722693 |
| 3 | Casa N° 4 A | HEINRICH JOSE MAXIMILIANO GOTTFRIDT LUCIA ANTONELLA | DNI | 27291963 31525298 |
| 4 | Casa N° 5 | SCHWAB FRANCISCO NICOLAS SCHMIDT JESSICA NATALIA | DNI | 33560135 33244293 |
| 5 | Casa N° 5 A | MARTEL SILVIO ISMAEL SCHENFELT VANESA LUJAN | DNI | 31817614 32262248 |
| 6 | Casa N° 7 | HUBERT MARISA FERNANDA SCHWAB HERNAN AGUSTIN | DNI | 27742678 29508198 |
| 7 | Casa N° 7 A | FELIPOVICH GRACIELA ALEJANDRA ALBERRO ROBERTO ARIEL | DNI | 31279656 26736288 |
| 8 | Casa N° 8 A | SCHRO CLAUDIO JAVIER TORRES ANDREA SUSANA | DNI | 25607887 25990716 |
| 9 | Casa N° 9 A | FRANCO RAUL ALEJANDRO HEIT GRACIELA | DNI | 21570583 22434411 |
| 10 | Casa N° 10 | HEINRICH ANTONIO ANSELMO CONDE NORMA NELIDA | DNI | 10562767 13072677 |
| 11 | Casa N° 11 | CANTERO OSCAR EDUARDO OLGUIN MARIA ELENA | DNI | 17785610 23306073 |
| 12 | Casa N° 11 A | BERG IVANA SOLEDAD | DNI | 28722707 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2024-2862550-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 126 | CALDERONE NATALIA LORENA | DNI | 26928309 |

BARRIO: GENERAL ARENALES 8 VIV.**EX 2025-12086313-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 4 MZ 18-A | BRIENZO MARIA EVA | DNI | 12813044 |

oct. 9 v. oct. 14

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.

EX 2025-29726015-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Mz. 3 PAR 1 | PEREZ PATRICIO MIGUEL CUELLO SONIA ISABEL | DNI | 14679100 17590662 |
| 2 | Mz 3- PAR 12 | CARRANZA SANDRA VALERIA | DNI | 31998062 |
| 3 | Mz 3- PAR 13 | ANDRADA ANGELA ROMINA GERAVI LUCAS CARLOS | DNI | 29859196 29172658 |
| 4 | Mz 3- PAR 14 | GALLO CINTIA MIRIAM | DNI | 31998051 |
| 5 | Mz 3- PAR 17 | TEILLERI ROSA LILIANA CUELLO CEFERINO NESTOR | DNI | 23848976 23863067 |
| 6 | Mz 3- PAR 21 | ANDRADA MARIA CELESTE | DNI | 32591289 |
| 7 | Mz 3- PAR 22 | MENESE PAOLA YAQUELINE | DNI | 30564273 |
| 8 | Mz 3- PAR 3 | FERREYRA JORGE EDUARDO | DNI | 11884987 |
| 9 | Mz 3- PAR 8 | LAGHI HERMINIA ISABEL | DNI | 17394953 |
| 10 | Mz 3- PAR 9 | LUCA NELIDA JUANA | DNI | 5979991 |
| 11 | Mz 4- PAR 15 | ANDRADA PATRICIA ALEJANDRA | DNI | 25577843 |
| 12 | Mz 4- PAR 17 | SARAVI LORENA BEATRIZ MOLINA SERGIO ALEJANDRO | DNI | 25577810 26525091 |
| 13 | Mz 4- PAR 18 | VERA JUAN MARTIN ETCHART LAURA ELIZABETH | DNI | 21012764 21647835 |
| 14 | Mz 4- PAR 19 | HERNANDEZ JOSE GERMAN | DNI | 27851459 |
| 15 | Mz 4- PAR 24 | OZAN GRISelda ANGELICA | DNI | 10310272 |
| 16 | Mz 4- PAR 4 | ZALAZAR NANCY ESTHER | DNI | 18513161 |
| 17 | Mz 4- PAR 7 | FERREYRA MARIANO ANTONIO | DNI | 20215741 |
| 18 | Mz 4- PAR 9 | GAUNA ALEJANDRA EDITH | DNI | 33104851 |
| 19 | Mz 5- PAR 1 | FERREYRA MARIA CRISTINA | DNI | 17479894 |
| 20 | Mz 5- PAR 13 | HUECHUQUEO MARCELA ALEJANDRA | DNI | 25577888 |
| 21 | Mz 5- PAR 17 | BASILE DIEGO ALBERTO | DNI | 29859045 |
| 22 | Mz 5- PAR 18 | FIRMAPAZ VIVIANA BEATRIZ | DNI | 17938801 |
| 23 | Mz 5- PAR 20 | GODOY MARIA DEL CARMEN | DNI | 28973052 |
| 24 | Mz 5- PAR 21 | MOLINA ANDREA VERONICA | DNI | 28288701 |
| 25 | Mz 5- PAR 23 | GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA SILVA LUIS ORLANDO | DNI | 25121012 17479815 |
| 26 | Mz 5- PAR 24 | BRAMAO FERNANDA CECILIA | DNI | 25334639 |
| 27 | Mz 5- PAR 3 | JARA SONIA MARGARITA GUAJARDO MAINQUE ROBERTO | DNI | 17128036 14560291 |
| 28 | Mz 5- PAR 4 | COLIN MARIA VICTORIA | DNI | 21647851 |
| 29 | Mz 5- PAR 5 | GODOY EUGENIA MERCEDES | DNI | 27478959 |
| 30 | Mz 5- PAR 7 | MEDINA ESTELA VICTORINA RAMALLO JUAN CARLOS | DNI | 20697282 17938742 |
| 31 | Mz 5- PAR 9 | MAZO SANDRA MARIA ELIZABETH | DNI | 25334622 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|---------------|------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 32 | Mz 6- PAR 12 | RODRIGUEZ MARCELA LILIANA FARIA ROBERTO JULIO | DNI | 21880854 22605586 |
| 33 | Mz 6- PAR 18 | YANQUELEN CARINA VANESA LITARDO CRISTIAN ROBERTO | DNI | 25577899 26382976 |
| 34 | Mz 6- PAR 19 | PERALTA NANCY BEATRIZ | DNI | 24194093 |
| 35 | Mz 6- PAR 2 | DESIMONE ADRIANA PATRICIA | DNI | 18547791 |
| 36 | Mz 6- PAR 20 | BONO MARIELA MABEL | DNI | 21880836 |
| 37 | Mz 6- PAR 6 | OTEGUI JUAN JOSE | DNI | 16621261 |
| 38 | Mz 6- PAR 7 | SILVA PATRICIA CARINA | DNI | 24085702 |
| 39 | Mz 6- PAR 9 | FIRMAPAZ MARIA FERNANDA | DNI | 21647825 |
| 40 | Mz 8- PAR 10 | ANTONIO MARCELINA ESTHER | DNI | 16918515 |
| 41 | Mz 8- PAR 12 | TEILLERI LUIS MARTIN | DNI | 21058172 |
| 42 | Mz 8- PAR 13 | MARVICIO SANDRA MARINA | DNI | 24779647 |
| 43 | Mz 8- PAR 15 | MOLINA IVANA NOEMI CASTELLANI CARLOS OMAR | DNI | 26525050 23052599 |
| 44 | Mz 8- PAR 16 | CHASELA MARIA JULIA | DNI | 24194087 |
| 45 | Mz 8- PAR 19 | FARIAS VANINA MARICEL | DNI | 29859048 |
| 46 | Mz 8- PAR 5 | GARCIA MARIA CELESTE | DNI | 28973060 |
| 47 | Mz 9- PAR 10 | BIANCO NIEBLA HILDA MURILLO JOSE ALBERTO | DNI | 21058156 16620966 |
| 48 | Mz 9- PAR 15 | BARRANCO CARLOS VICENTE SALAZAR MARIA CECILIA | DNI | 26695425 27478937 |
| 49 | Mz 9- PAR 16 | FROSART PAOLA MARIEL MONGUILLOT CARLOS ALBERTO | DNI | 30407243 23848920 |
| 50 | Mz 9- PAR 17 | COLIN MARIA MERCEDES | DNI | 29172715 |
| 51 | Mz 9- PAR 2 | BARRIONUEVO ANGEL DAVID MACHADO VERONICA RAQUEL | DNI | 26391107 29483662 |
| 52 | Mz 9- PAR 20 | LARA GUILLERMO ANTONIO CAYUQUEO IVANA PAMELA | DNI | 25828052 28767852 |
| 53 | Mz 9- PAR 22 | HERNANDEZ LORENA RAQUEL | DNI | 28767840 |
| 54 | Mz 14- PAR 1 | PIUTRIN YOLANDA NORMA | DNI | 18313214 |
| 55 | Mz 14- PAR 11 | HERRERA LEONARDO FLORENCGIO | DNI | 16355696 |
| 56 | Mz 14- PAR 12 | OLMEDO PEDRO BENJAMIN SOSA MARIA CARMEN | DNI | 5051002 3859848 |
| 57 | Mz 14- PAR 18 | SOSA MARIA NATALIA | DNI | 25224847 |
| 58 | Mz 14- PAR 2 | CERIANI HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES GOMILA CARLOS ALBERTO | DNI | 25726826 24477498 |
| 59 | Mz 14- PAR 22 | HERRERA CRISTINA NICOLASA | DNI | 13447275 |
| 60 | Mz 14- PAR 3 | OROL MIRYAM SUSANA | DNI | 24194099 |
| 61 | Mz 14- PAR 6 | FONTAINE MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 14319958 |
| 62 | Mz 14- PAR 8 | OCAMPO CECILIA ELIZABETH | DNI | 23848991 |
| 63 | Mz 14- PAR 9 | BOGARIN SUSANA MABEL | DNI | 16918582 |
| 64 | Mz 15- PAR 10 | PILQUIL ESTHER SUSANA | DNI | 13447044 |
| 65 | Mz 15- PAR 17 | ETCHART YOLANDA HAYDEE | DNI | 13101304 |
| 66 | Mz 15- PAR 19 | FRAGALE MIRIAM ESTEFANIA | DNI | 31560202 |
| 67 | Mz 15- PAR 21 | RATTI CINTIA LUJAN | DNI | 28767804 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|-----|---------------|----------------------------|-----|----------|
| 68 | Mz 15- PAR 22 | FERNANDEZ DANIELA ANDREA | DNI | 21058171 |
| 69 | Mz 15- PAR 3 | MILLA NERI CASILDA | DNI | 14842982 |
| 70 | Mz 15- PAR 6 | GUZMAN NOELIA ANAHI | DNI | 30564207 |
| 71 | Mz 15- PAR 9 | INAIPIL ESTELA NOEMI | DNI | 27478903 |
| 72 | Mz 16- PAR 11 | VELIZ STELLA MARIS | DNI | 16621227 |
| 73 | Mz 16- PAR 12 | RUSSO DIEGO JAVIER | DNI | 27851427 |
| | | CASTILLO SILVANA LEONOR | DNI | 30918865 |
| 74 | Mz 16- PAR 14 | MAZA YESICA VALERIA | DNI | 29240239 |
| 75 | Mz 16- PAR 15 | BIELSA GRACIELA MABEL | DNI | 25577842 |
| 76 | Mz 16- PAR 17 | MILONI YAMILA CELESTE | DNI | 32263238 |
| 77 | Mz 16- PAR 19 | FARIAS NADIA SOLEDAD | DNI | 33479767 |
| 78 | Mz 16- PAR 20 | GONZALEZ MARIA LUJAN | DNI | 21880910 |
| | | RAMIREZ OSCAR WALTER | DNI | 14115903 |
| 79 | Mz 16- PAR 23 | HERNANDEZ MARTA MABEL | DNI | 18313231 |
| 80 | Mz 16- PAR 5 | CHAVES MARIANA | DNI | 26194894 |
| 81 | Mz 16- PAR 7 | BARBIERI MARIANA PATRICIA | DNI | 21986572 |
| 82 | Mz 16- PAR 8 | SANCHEZ OLGA ISABEL | DNI | 14541788 |
| 83 | Mz 16- PAR 9 | CAYU LUCIANA | DNI | 25145408 |
| 84 | Mz 17- PAR 1 | ESPINOSA SILVIA BEATRIZ | DNI | 11356434 |
| 85 | Mz 17- PAR 11 | SIRI MARIA LAURA | DNI | 29859007 |
| 86 | Mz 17- PAR 15 | LACIAR GUSTAVO | DNI | 18313229 |
| | | MARIN MYRIAM ELBA | DNI | 17938790 |
| 87 | Mz 17- PAR 16 | CANIUPAN MARIA LAURA | DNI | 27943230 |
| 88 | Mz 17- PAR 3 | MARIN JUANA BEATRIZ | DNI | 18313216 |
| 89 | Mz 17- PAR 5 | NEGRETTI ANA RAQUEL | DNI | 22259487 |
| 90 | Mz 17- PAR 6 | MENDEZ ALICIA NELIDA | DNI | 24779658 |
| 91 | Mz 19- PAR 12 | SALAZAR JOSE MARIA | DNI | 22259453 |
| 92 | Mz 19- PAR 17 | LUCERO NORMA NOEMI | DNI | 5967059 |
| 93 | Mz 19- PAR 18 | MORALES MONICA BEATRIZ | DNI | 20586639 |
| 94 | Mz 19- PAR 8 | GOROSITO SALVADOR AGUSTIN | DNI | 5087422 |
| | | MILLA MARCELA ISABEL | DNI | 17227262 |
| 95 | Mz 20- PAR 2 | RODRIGUEZ MYRIAM ESTELA | DNI | 18782952 |
| 96 | Mz 20- PAR 12 | GIMENEZ RAMONA MARCELA | DNI | 6660056 |
| 97 | Mz 20- PAR 13 | VEGA NILDA MARIELA | DNI | 21880850 |
| 98 | Mz 20- PAR 15 | REYES EVA EVANGELINA | DNI | 21058116 |
| 99 | Mz 20- PAR 16 | RODRIGUEZ MARIELA ANDREA | DNI | 29859023 |
| 100 | Mz 20- PAR 17 | GAUTE PAOLA VALERIA | DNI | 24882981 |
| 101 | Mz 20- PAR 19 | LORENZO GRACIELA NOEMI | DNI | 17938787 |
| 102 | Mz 20- PAR 22 | MANSILLA CECILIA EDITH | DNI | 28973155 |
| 103 | Mz 20- PAR 3 | MANQUILLAN MARIANA LUISA | DNI | 29859082 |
| 104 | Mz 20- PAR 5 | PONCE BIBIANA PATRICIA | DNI | 24194059 |
| | | IHTURRART RICARDO RENE | DNI | 20491261 |
| 105 | Mz 20- PAR 8 | COLIN RICARDO DANIEL | DNI | 23689700 |
| | | MELIN MARIELA NOEMI | DNI | 28288708 |
| 106 | Mz 20- PAR 9 | HERNANDEZ ALEJANDRA MARINA | DNI | 27478934 |

oct. 9 v. oct. 14

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1294 VIV.**EX 2025-3652425-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 11 MZ 2 | TORRES ARIEL AGUSTIN | DNI | 35397986 |
| 2 | Casa Nº 13 MZ 2 | FERNANDEZ OFELIA NOEMI | DNI | 25483576 |
| 3 | Casa Nº 14 MZ 2 | PALAVECINO ROMAN MARIA DANIELA | DNI | 34154500 |
| 4 | Casa Nº 18 MZ 2 | RESLER NORBERTO GUILLERMO | DNI | 22439756 |

BARRIO: JOSE C. PAZ 500 VIV.**EX 2025-9640808-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa Nº 2 | CARABAJAL MARGARITA | DNI | 10965246 |
| 2 | Casa Nº 4 | GONZALEZ VERONICA ESTER | DNI | 30528474 |
| | | RUIZ BRISA MERCEDES | DNI | 44610231 |
| 3 | Casa Nº 8 | URQUIZA FEDERICO RUBEN | DNI | 33324430 |
| 4 | Casa Nº 12 | ARAUJO FERNANDA MARIA | DNI | 36635791 |
| | | FARIAS CARLOS ROBERTO | DNI | 31070307 |
| 5 | Casa Nº 15 | DIAZ ORIANA ROCIO | DNI | 42681410 |
| 6 | Casa Nº 16 | LIENDRO RUBEN HUGO | DNI | 14889277 |
| 7 | Casa Nº 17 | DIAZ VICTORIA ELVIRA | DNI | 18466600 |
| | | SANCHEZ DIAZ KATHERINE NICOLE | DNI | 44796336 |
| 8 | Casa Nº 26 | MIERES LEANDRO NAHUEL | DNI | 40491188 |
| | | BUONO GISELA SOLEDAD | DNI | 42493710 |
| 9 | Casa Nº 32 | ARAOZ AMELIA LIDIA | DNI | 28275827 |
| | | ARAOZ LAUTARO GABRIEL | DNI | 42257351 |
| 10 | Casa Nº 37 | SILVERO SOFIA MARGARITA | DNI | 38705416 |
| 11 | Casa Nº 40 | VACA JORGELINA TOMASA | DNI | 30387604 |
| 12 | Casa Nº 56 | NUÑEZ ALEXIS ALEJANDRO | DNI | 47551393 |
| | | SANDOVAL YANINA GISSEL | DNI | 32348366 |
| 13 | Casa Nº 59 | LEZCANO CARINA DE LOS ANGELES | DNI | 24565272 |
| 14 | Casa Nº 67 | SOSA MARIA LAURA | DNI | 30492144 |
| | | NUÑEZ CARLOS ALBERTO | DNI | 22387462 |
| 15 | Casa Nº 68 | SANTANDER LUISA | DNI | 23988371 |
| 16 | Casa Nº 70 | POLENTARUTTI GUSTAVO EMMANUEL | DNI | 34560720 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-------------|-------------------------------|-----|----------|
| | | PALAVECINO EUGENIA EDITH | DNI | 30857467 |
| 17 | Casa Nº 71 | ROMERO MELANIE DAIANA | DNI | 38466384 |
| | | SUAREZ LEANDRO JOAQUIN | DNI | 44382315 |
| 18 | Casa Nº 77 | GOMEZ CINTHIA NOELIA | DNI | 35346836 |
| | | SANDOVAL ANGEL DANIEL | DNI | 35349392 |
| 19 | Casa Nº 78 | HERNANDEZ CINTIA ERCILIA | DNI | 33739548 |
| 20 | Casa Nº 81 | MIRANDA ROQUE ARMANDO | DNI | 25120668 |
| 21 | Casa Nº 82 | GUZMAN NATALIA NOEMI | DNI | 29195695 |
| 22 | Casa Nº 85 | ROCCA ADRIAN MARCELO | DNI | 27357747 |
| | | PANASIUK VIRGINIA FAUSTINA | DNI | 25379820 |
| 23 | Casa Nº 90 | CASTILLO MAYRA ALEJANDRA | DNI | 36823005 |
| | | BAGLIONE JONATHAN PAUL | DNI | 34259090 |
| 24 | Casa Nº 99 | PEREZ ROCIO MARIA BELEN | DNI | 30011128 |
| 25 | Casa Nº 101 | RODRIGUEZ IRIS MARIA SOLEDAD | DNI | 23383391 |
| 26 | Casa Nº 110 | ZARZA ERICA MELISA | DNI | 38868140 |
| 27 | Casa Nº 114 | AGUIRRE JUAN DOMINGO | DNI | 13224435 |
| | | AGUIRRE ERICA ALDANA | DNI | 37929321 |
| 28 | Casa Nº 120 | SANCHEZ ROSA ALICIA | DNI | 23333138 |
| | | SILVA WALTER ARIEL | DNI | 24273483 |
| 29 | Casa Nº 125 | BENITEZ GALEANO SERGIO MOISES | DNI | 94716887 |
| 30 | Casa Nº 127 | CANTEROS LORENA MAGALI | DNI | 46089504 |
| | | CANTEROS NOELIA EVELIN | DNI | 37037438 |
| 31 | Casa Nº 136 | GONZALEZ ROCIO SOLEDAD | DNI | 36561689 |
| 32 | Casa Nº 145 | GASPARINI ELIZABETH MONICA | DNI | 23050997 |
| | | LOPEZ ALEJANDRO GUILLERMO | DNI | 22992730 |
| 33 | Casa Nº 149 | BLANCO MARIA MACARENA | DNI | 41199209 |
| | | BLANCO RAMON ALBERTO | DNI | 21367413 |
| 34 | Casa Nº 157 | MENDEZ ELIZABETH DEL CARMEN | DNI | 32722980 |
| 35 | Casa Nº 163 | NUÑEZ GABRIELA ROXANA | DNI | 34546193 |
| | | GONZALEZ CRISTIAN FRANCISCO | DNI | 30411331 |
| 36 | Casa Nº 165 | GAJARDO GABRIELA ADRIANA | DNI | 33768164 |
| 37 | Casa Nº 166 | MARQUEZ OSVALDO RAMIRO | DNI | 43182778 |
| 38 | Casa Nº 169 | CASTELLANO LUCIA DEL CARMEN | DNI | 4576148 |
| 39 | Casa Nº 177 | VILLALVA SANTA BALVINA | DNI | 14389725 |
| 40 | Casa Nº 187 | PESOA NATALIA NOEMI | DNI | 23878395 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 41 | Casa Nº 196 | CUELLO ANTONELLA ANAHI CUELLO DIEGO ALEJANDRO | DNI | 45001779 46116341 |
| 42 | Casa Nº 200 | BELIZAN JESICA NOELIA | DNI | 30444720 |
| 43 | Casa Nº 201 | LEDESMA RIVERA DAYSI JACQUELINE LEDESMA RIVERA WILLIAMS NESTOR RICARDO | DNI | 39393243 46701803 |
| 44 | Casa Nº 203 | LOPEZ ALFREDO DANIEL LOPEZ ALICIA DEL CARMEN | DNI | 24430568 22338666 |
| 45 | Casa Nº 204 | LEDESMA FRIAS JADE YANET | DNI | 44784516 |
| 46 | Casa Nº 206 | CASTRO ANDREA KARINA CASTRO VALERIA ALEJANDRA | DNI | 23807948 34264240 |
| 47 | Casa Nº 213 | CORBALAN MATIAS DANIEL | DNI | 38935435 |
| 48 | Casa Nº 220 | FONTANA JONATAN JAVIER SANABRIA CAROLINA PAOLA | DNI | 33514465 35146491 |
| 49 | Casa Nº 221 | LOPEZ DIAZ ARIELLA BEATRIZ DIAZ ASTUDILLO MARIA ANGELICA | DNI | 93505106 93913280 |
| 50 | Casa Nº 224 | TEVEZ TEODORO TEVEZ MATIAS RAMIRO | DNI | 11356362 40474891 |
| 51 | Casa Nº 235 | MURUA GIOAVANNA ISABEL | DNI | 45814014 |
| 52 | Casa Nº 236 | GUERRERO PATRICIA AILEN ALEJANDRA | DNI | 42823565 |
| 53 | Casa Nº 239 | RODRIGUEZ SILVIA ITATI GODOY ARIANA AYELEN | DNI | 28999094 42947826 |
| 54 | Casa Nº 245 | GALARZA DAIANA ELIZABETH | DNI | 37863203 |
| 55 | Casa Nº 250 | NUÑEZ PABLO ANDRES GONZALEZ MONICA ALEJANDRA | DNI | 32630545 35305068 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.

EX 2025-3587389-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------|-------------------------------|
| 1 | LOS AELIES N1 358 | CESAR JUAN LEONARDO | DNI | 27044009 |

BARRIO: LINCOLN 217 VIV.

EXPTE: 2416-14434/2004 ALC. 76

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------|-------------------------------|
| 1 | CASA Nº 6 MZ 1 | RODRIGUEZ ROMINA | DNI | 30175289 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 120 VIV.**EX 2023-4303456-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 5 MZ 26-A | SAMMARONI MARIA CARLA | DNI | 43863917 |
| | | FERINI JUANA ISABEL | DNI | 16605962 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 2-56 VIV.**EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ C | DESTRIBAT BRENDA YAMILA | DNI | 38635653 |
| | | GELABERT CARLOS JONATHAN | DNI | 36516283 |
| 2 | Casa N° 2 MZ C | GRAMAJO ROSALIA NATIVIDAD | DNI | 34417423 |
| | | PEREYRA CLAUDIO ANTONIO | DNI | 26392453 |
| 3 | Casa N° 4 MZ C | VIDELA NATALIA ELIZABETH | DNI | 33034968 |
| | | ALCARAZ DIEGO MARTIN | DNI | 35900295 |
| 4 | Casa N° 5 MZ C | ALMADA DAIANA SOLEDAD | DNI | 35393620 |
| 5 | Casa N° 6 MZ C | REYES MARIANA NOELIA | DNI | 41464950 |
| | | DIBASTIANI JORGE ARIEL | DNI | 38318094 |
| 6 | Casa N° 7 MZ C | OLIVEYRA NERI ALEJANDRO | DNI | 34968852 |
| | | RUIZ ALDANA GISELLE | DNI | 38664085 |
| 7 | Casa N° 8 MZ C | RAMIREZ LUIS ANIBAL | DNI | 20719264 |
| | | LESCANO SONIA MARIA DEL LUJAN | DNI | 24894206 |
| 8 | Casa N° 10 MZ C | RAMIREZ ALEJANDRA BEATRIZ | DNI | 29698104 |
| | | HERRERA SERGIO CLAUDIO | DNI | 27914017 |
| 9 | Casa N° 11 MZ C | OLGUIN LAUREANO RAMON | DNI | 41130523 |
| | | OLGUIN JORGE CARLOS | DNI | 36160006 |
| | | RUIZ NANCY CAROLINA | DNI | 35075030 |
| 10 | Casa N° 12 MZ C | CABALLERO YANINA SOLEDAD | DNI | 32527777 |
| 11 | Casa N° 13 MZ C | ROBURU EVA AURORA | DNI | 32357393 |
| 12 | Casa N° 14 MZ C | ESCALANTE KARINA LEONILDA | DNI | 33034774 |
| 13 | Casa N° 15 MZ C | DIAZ ZULEMA MARGARITA | DNI | 41673445 |
| 14 | Casa N° 16 MZ C | FERNANDEZ MAYRA SOLEDAD | DNI | 37026903 |
| 15 | Casa N° 17 MZ C | GEREZ ROXANA YUDIT | DNI | 29059713 |
| 16 | Casa N° 18 MZ C | DELVALLE RIOS LIZ MARICELA | DNI | 95331807 |
| 17 | Casa N° 20 MZ C | QUEVEDO GABRIELA GRISELDA | DNI | 37144422 |
| 18 | Casa N° 21 MZ C | RUIZ HERNAN MARIANO | DNI | 35335491 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-----------------|--------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 19 | Casa N° 22 MZ C | GODOY GRACIELA BEATRIZ | DNI | 24461147 |
| 20 | Casa N° 23 MZ C | CANTEROS GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ DANIEL RAMON | DNI | 26061632 18649472 |
| 21 | Casa N° 24 MZ C | LEMOS LILIANA NOEMI PARIONA BUENDIA ALEX DENTON | DNI | 38641754 94405366 |
| 22 | Casa N° 25 MZ C | SALGUERO DARIO GABRIEL | DNI | 33674967 |
| 23 | Casa N° 26 MZ C | CASTILLO MARIANA VERONICA SOLEDAD | DNI | 29824435 |
| 24 | Casa N° 27 MZ C | MARTINEZ BLANCO PATRICIA ELIZABET BENITEZ ORTIZ NESTOR RAMON | DNI | 95403554 95374853 |
| 25 | Casa N° 28 MZ C | PACHECO NILDA BEATRIZ ARZUAGA ANASTASI VICTOR RENE | DNI | 29536220 93709830 |
| 26 | Casa N° 1 MZ D | GORGA DAIANA AYELEN ROJAS LUCAS NAHUEL | DNI | 40631589 39471554 |
| 27 | Casa N° 2 MZ D | GONZALEZ NATALIA CORINA TERESITA OJEDA CLAUDIO RUBEN | DNI | 25682955 24124379 |
| 28 | Casa N° 3 MZ D | BERTOLOTTO BETINA SOLEDAD ROBURU HECTOR ALEJANDRO | DNI | 33786100 27302513 |
| 29 | Casa N° 4 MZ D | ANTEZANA FLORES IBIS JOSSIMAR | DNI | 95013647 |
| 30 | Casa N° 5 MZ D | CARDOZO AGAPITO AYALA SANABRIA JUANA ISABEL | DNI | 94695130 94689775 |
| 31 | Casa N° 6 MZ D | VERA MARIBEL CAROLINA | DNI | 34265115 |
| 32 | Casa N° 7 MZ D | NIZ ROMINA MARIA MERCEDES | DNI | 32965211 |
| 33 | Casa N° 8 MZ D | MENDOZA LUCIA CAROLINA | DNI | 46747682 |
| 34 | Casa N° 9 MZ D | MERELES TOLEDO JUAN PABLO VERON SILVIA MONICA | DNI | 92385166 18120270 |
| 35 | Casa N° 10 MZ D | LOPEZ ANGEL GABRIEL NUÑEZ AGUSTINA LEONELA | DNI | 40763177 40143260 |
| 36 | Casa N° 12 MZ D | RODRIGUEZ PAOLA NOEMI | DNI | 33398879 |
| 37 | Casa N° 13 MZ D | IBAÑEZ LAURA ANDREA | DNI | 30482371 |
| 38 | Casa N° 14 MZ D | HERRERA MARIELA ALEJANDRA | DNI | 34424074 |
| 39 | Casa N° 15 MZ D | ROBURU EVA ELSA | DNI | 20507670 |
| 40 | Casa N° 16 MZ D | DIAZ ALBERTO HERNAN VALENZUELA ROCIO ANA BELEN | DNI | 36919393 42948688 |
| 41 | Casa N° 17 MZ D | HOSHI LEONARDO ANDRES | DNI | 24541815 |
| 42 | Casa N° 18 MZ D | PACHECO FERNANDO NICOLAS | DNI | 32013322 |
| 43 | Casa N° 19 MZ D | ROJAS LILIANA BEATRIZ | DNI | 24625901 |
| 44 | Casa N° 20 MZ D | ROJAS MATIAS NICOLAS RESQUIN CABRAL SANDRA MABEL | DNI | 41693532 94633737 |
| 45 | Casa N° 21 MZ D | RUIZ DIAZ EMILIA ELIZABETH BENITEZ GABRIEL ALEJANDRO | DNI | 34410398 34810452 |
| 46 | Casa N° 22 MZ D | BAÑAGASTA FLORINDA DEL CARMEN | DNI | 18524656 |
| 47 | Casa N° 23 MZ D | RODRIGUEZ YANINA ELIZABETH | DNI | 35800690 |
| 48 | Casa N° 24 MZ D | MONJE NORBERTA GONZALEZ RAMON ALBERTO | DNI | 5131891 11886134 |
| 49 | Casa N° 25 MZ D | BARRERA DAIANA ELIZABETH | DNI | 45315607 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-----------------|-------------------------|-----|----------|
| 50 | Casa N° 26 MZ D | DELGADILLO SOFIA EDITH | DNI | 33692512 |
| 51 | Casa N° 28 MZ D | ROJAS PABLO RAUL | DNI | 28480408 |
| | | MERCADO GRISELDA ANALIA | DNI | 31774639 |

BARRIO: MERLO 1-56 VIV.

EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 1 MZ A | LUCERO NATALIA NOEMI | DNI | 40632072 |
| | | ROJAS DAVID MANUEL | DNI | 30933293 |
| 2 | Casa N° 2 MZ A | GODOY JUAN JOSE | DNI | 21857011 |
| | | GODOY DAIANA EVELYN | DNI | 44587556 |
| 3 | Casa N° 3 MZ A | MOYANO CAMILA ROCIO | DNI | 42038393 |
| 4 | Casa N° 5 MZ A | GOMEZ CLAUDIA BELEN | DNI | 40813110 |
| 5 | Casa N° 6 MZ A | NUÑEZ NANCY ADELMA | DNI | 26624580 |
| 6 | Casa N° 7 MZ A | BERRETTA HIDALGO FATIMA ELIZABETH | DNI | 95575066 |
| 7 | Casa N° 8 MZ A | MARTINEZ ALICIA | DNI | 29273105 |
| 8 | Casa N° 9 MZ A | ELIAS MARCOS ABEL | DNI | 31132874 |
| | | ZABALA MARINA NANCY | DNI | 34353709 |
| 9 | Casa N° 10 MZ A | LOPEZ ROMINA DEL CARMEN | DNI | 34122456 |
| 10 | Casa N° 11 MZ A | ROJAS MARTINEZ SUSANA | DNI | 95499633 |
| | | NUÑEZ ALEJANDRO FABIAN | DNI | 32220777 |
| 11 | Casa N° 12 MZ A | GOMEZ CLAUDIO ANDRES PABLO | DNI | 32065512 |
| | | CISNEROS JOANA AYELEN | DNI | 36951922 |
| 12 | Casa N° 14 MZ A | ROMERO SANDRA MARICEL | DNI | 24520818 |
| | | CARDOZO RAFAEL ANTONIO | DNI | 21428105 |
| 13 | Casa N° 15 MZ A | VILLALBA GASTON ARIEL | DNI | 38402869 |
| | | MINNOZZI MACARENA NICOLE | DNI | 39790352 |
| 14 | Casa N° 18 MZ A | VAZQUEZ LEGUIZAMON EUGENIA BEATRIZ | DNI | 95245039 |
| 15 | Casa N° 19 MZ A | LANDRIEL KARINA SILVERIA | DNI | 23091024 |
| 16 | Casa N° 21 MZ A | RODRIGUEZ EVANGELINA | DNI | 36662057 |
| 17 | Casa N° 22 MZ A | GRANDE JULIA EVA | DNI | 25883077 |
| 18 | Casa N° 23 MZ A | ROJAS HECTOR ORLANDO | DNI | 24621469 |
| | | PASTORINI ESTEFANIA ROXANA | DNI | 39714409 |
| 19 | Casa N° 24 MZ A | BILLORDO MARGARITA RAMONA | DNI | 28990423 |
| 20 | Casa N° 25 MZ A | VIDELA DANIELA ROMINA | DNI | 32535764 |
| 21 | Casa N° 26 MZ A | PARED MARIA BELEN | DNI | 40429603 |
| 22 | Casa N° 27 MZ A | AIELLO SABRINA PAOLA | DNI | 35326250 |
| 23 | Casa N° 28 MZ A | BARCELO EMANUEL ANTONIO | DNI | 31640258 |
| 24 | Casa N° 2 MZ B | BUSTOS NAHIERA ABRIL | DNI | 44109464 |
| 25 | Casa N° 3 MZ B | DIAZ MALENA GISELL | DNI | 42917594 |
| | | ARANCIBIA MARIA ISABEL | DNI | 21803550 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-----------------|---------------------------------------|-----|----------|
| 26 | Casa N° 4 MZ B | FERRAI VANINA MARGARITA | DNI | 27423537 |
| 27 | Casa N° 5 MZ B | OLIVEYRA CLAUDIA ALEJANDRA | DNI | 28424186 |
| 28 | Casa N° 6 MZ B | BUSTOS AYELEN AMANDA | DNI | 39389275 |
| 29 | Casa N° 7 MZ B | VILLALBA GONZALEZ LORENA | DNI | 23449074 |
| 30 | Casa N° 9 MZ B | CEJAS ROMINA ISABEL | DNI | 31964006 |
| 31 | Casa N° 10 MZ B | IBARRA LAURA CARINA | DNI | 24459187 |
| | | CORONEL CRISTIAN FABIAN | DNI | 36520035 |
| 32 | Casa N° 11 MZ B | RISSO PATRON DIANA ROMINA | DNI | 29274110 |
| 33 | Casa N° 12 MZ B | DIAZ MIRIAM GABRIELA | DNI | 37026624 |
| 34 | Casa N° 13 MZ B | CHAVEZ ALCIRA OLIVIA | DNI | 16191306 |
| 35 | Casa N° 14 MZ B | ALTAMIRANO TATIANA AYELEN | DNI | 39645422 |
| | | CORONEL ANGEL ARIEL | DNI | 36520082 |
| 36 | Casa N° 15 MZ B | BELLIDO ERNESTO DAVID | DNI | 21834958 |
| | | ESTIGARRIBIA VAZQUEZ GERONIMA ANTONIA | DNI | 93662743 |
| 37 | Casa N° 16 MZ B | BAIGORRIA ELIZABETH SOLEDAD | DNI | 34420878 |
| 38 | Casa N° 17 MZ B | CORONEL GUSTAVO ESTEBAN | DNI | 22612772 |
| | | RIVERO CLAUDIA OLGA | DNI | 18728205 |
| 39 | Casa N° 18 MZ B | MARTINEZ CHAVEZ MARIA SIMONA | DNI | 94448469 |
| 40 | Casa N° 19 MZ B | MASANA MARINA ISABEL | DNI | 37611141 |
| | | YEMES ALBERTO GABRIEL | DNI | 35940072 |
| 41 | Casa N° 20 MZ B | PEREYRA LUCAS MATIA | DNI | 31544790 |
| | | PACHECO ROMINA CINTIA | DNI | 33736956 |
| 42 | Casa N° 21 MZ B | TORRES RODRIGUEZ SALVADOR | DNI | 94627904 |
| | | ALFONZO ESTIGARRIBIA DELIA ALICIA | DNI | 95220427 |
| 43 | Casa N° 22 MZ B | PEREZ MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 40072832 |
| 44 | Casa N° 23 MZ B | TOLOZA YESICA YANINA | DNI | 33451707 |
| 45 | Casa N° 24 MZ B | MENAZZI EILEEN BRENDA | DNI | 35424998 |
| | | VERAGUA PAULA NATALIA | DNI | 30915158 |
| 46 | Casa N° 25 MZ B | GONZALEZ MARTIN NESTOR | DNI | 26137234 |
| 47 | Casa N° 27 MZ B | LEGUIZAMON NANCY CAROLINA | DNI | 25848158 |

BARRIO: MERLO 3-56 VIV.

EX 2023-20132069-GDEBA-DPTDIV

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 2 MZ E | FRANCO VERONICA NOEMI | DNI | 31500229 |
| | | DOMINGUEZ REMIGIO | DNI | 39271963 |
| 2 | Casa N° 3 MZ E | SOROCZUK NADIA SOLEDAD | DNI | 38602029 |
| 3 | Casa N° 4 MZ E | AGUIRRE MICAELA VANIGNA SOLEDAD | DNI | 18892426 |
| 4 | Casa N° 5 MZ E | GARAY CAROLINA HAYDE | DNI | 31811269 |
| 5 | Casa N° 6 MZ E | ROBLES CINTHIA CAROLINA | DNI | 95243448 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-----------------|------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 6 | Casa N° 7 MZ E | TORRES MEDINA ZULMA YOLANDA RAMIREZ ESTIGARRIBIA LUIS ANTONIO | DNI | 95791917 95169926 |
| 7 | Casa N° 8 MZ E | CONTRERA ARZAMENDIA ROSALBA CAROLINA LOPEZ BERNAL REINALDO | DNI | 94986875 95650707 |
| 8 | Casa N° 9 MZ E | RIVAS BENTOS SULLY MABEL | DNI | 95160231 |
| 9 | Casa N° 11 MZ E | DIAZ LUCIANA MIKAELA OLGUIN MAURO RODOLFO | DNI | 39588942 39416509 |
| 10 | Casa N° 13 MZ E | ROSS ALEJANDRO DANIEL GARAY ROXANA | DNI | 29022924 43107366 |
| 11 | Casa N° 15 MZ E | GEREZ XOANA ALEJANDRA | DNI | 33202521 |
| 12 | Casa N° 17 MZ E | PEREYRA MICAELA BELEN | DNI | 38943989 |
| 13 | Casa N° 19 MZ E | LOPEZ DUARTE FREDI RAMON | DNI | 95571361 |
| 14 | Casa N° 21 MZ E | MORAN ARIEL ADRIAN FERNANDEZ LUZ ABRIL | DNI | 42281379 45128755 |
| 15 | Casa N° 22 MZ E | CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO | DNI | 43861869 |
| 16 | Casa N° 23 MZ E | RAMIREZ GRACIELA ALEJANDRA MENA MARCELO GASTON | DNI | 26679132 27288349 |
| 17 | Casa N° 24 MZ E | MELGAREJO RAQUEL MARILU | DNI | 26390246 |
| 18 | Casa N° 25 MZ E | GARAY PAOLA MICAELA CAÑETE MATIAS NICOLAS | DNI | 19008713 36905296 |
| 19 | Casa N° 28 MZ E | DIAZ SARA ESTER | DNI | 30314244 |
| 20 | Casa N° 1 MZ F | CORONEL ACOSTA IDALINA ALVAREZ ESCOBAR GABRIEL DARIO | DNI | 94461635 95875174 |
| 21 | Casa N° 2 MZ F | SERVIN ANA PATRICIA FERREIRA MARCOS | DNI | 94917478 94845499 |
| 22 | Casa N° 3 MZ F | CASCO VELAZQUEZ ANTONIA CORONEL CHAVEZ DERLIS RAMON | DNI | 95038835 95031424 |
| 23 | Casa N° 4 MZ F | ROBLES GRISELDA NOEMI ORTIZ GARCETE FREDY RAMON | DNI | 94410087 94410085 |
| 24 | Casa N° 5 MZ F | GERLING DAMIAN ALEJANDRO | DNI | 33660566 |
| 25 | Casa N° 6 MZ F | SALES PAULINO ROBERTO AMARILLO SILVIA VIVIANA | DNI | 23312122 18590594 |
| 26 | Casa N° 8 MZ F | VIDELA BARBARA YANINA | DNI | 42281305 |
| 27 | Casa N° 9 MZ F | CUBILLA PATRICIA DEL CARMEN | DNI | 34293776 |
| 28 | Casa N° 10 MZ F | ESCOBAR VERONICA VALERIA | DNI | 30712715 |
| 29 | Casa N° 12 MZ F | SALINAS ROA VIDALINA CORONEL BAEZ CALIXTO | DNI | 94815619 94605771 |
| 30 | Casa N° 15 MZ F | CONTRERA ARZAMENDIA LIZ MARIELA BENITEZ RIVAS ERNELIO RAUL | DNI | 94967714 95016682 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-----------------|----------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 31 | Casa Nº 18 MZ F | FLORES RUIZ DIAZ VERONICA LEZCANO AQUINO EDGAR DANIEL | DNI | 95199355 95053139 |
| 32 | Casa Nº 20 MZ F | RODRIGUEZ FIAMA ANAHI MOLINA MAURICIO ADRIAN | DNI | 36299309 31654107 |
| 33 | Casa Nº 21 MZ F | CASCO VELAZQUEZ TOMAS | DNI | 94671785 |
| 34 | Casa Nº 22 MZ F | JIMENEZ LOPEZ CELINA IRALA ESCOBAR MIGUEL ANGEL | DNI | 94653270 94696783 |
| 35 | Casa Nº 24 MZ F | CASCO VELAZQUEZ ELIDA | DNI | 95041147 |
| 36 | Casa Nº 26 MZ F | FERNANDEZ LOPETEGUI LEONIDA | DNI | 94693966 |
| 37 | Casa Nº 27 MZ F | MARTINEZ OPORTO JULIA MELGAREJO GODOY ANGEL RAMON | DNI | 94577060 92781847 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELÓ 20 VIV.**EX 2024-1711961-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------|
| 1 | CASA Nº 4 | PATTHAUER ANDREA DANIELA | DNI | 28623849 |
| | | COTIGNOLA RICARDO FRANCISCO | DNI | 30645686 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 15 VIV.**EXPTE: 4114-125/2019**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------|
| 1 | Lote Nº 1 UF | VALLES LILIANA PATRICIA | DNI | 10105814 |
| 2 | Lote Nº 2 UF | POLO ALFREDO EDUARDO | DNI | 10105654 |
| | | PERRIN GLADYS ELISABET | DNI | 16068361 |
| 3 | Lote Nº 3 UF | LEON DELIA ADELINA | DNI | 13873814 |
| 4 | Lote Nº 4 UF | MORRONE RICARDO ALDO | DNI | 10105831 |
| 5 | Lote Nº 5 UF | RANGNAU SILVIA VICTORINA | DNI | 10913359 |
| 6 | Lote Nº 6 UF | BLANC CAMILO DORALICIO | DNI | 14556088 |
| | | LIZARDE STELLA MARIS | DNI | 21874334 |
| 7 | Lote Nº 25 MZ 34 | IRIARTE OSCAR | DNI | 16355584 |
| | | ANCAPE PAULA CLARISA | DNI | 20903099 |
| 8 | Lote Nº 26 MZ 34 | ARRIGO JUAN PEDRO | DNI | 14068505 |
| 9 | Lote Nº 43 MZ 36 | BLANC ALFREDO ISMAEL | DNI | 8188509 |
| 10 | Lote Nº 44 MZ 36 | VAZQUEZ LETICIA ELISABET | DNI | 17171794 |
| | | PINTO ENZO ARIEL | DNI | 14879766 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | |
|----|------------------|------------------------|--------------|
| 11 | Lote N° 11 MZ 43 | GUAGNINI MARIA EUGENIA | DNI 22852123 |
| 12 | Lote N° 15 MZ 43 | VAZQUEZ FRANCO DAMIAN | DNI 37372786 |
| 13 | Lote N° 16 MZ 43 | MOLINA MONICA NATALIA | DNI 23574162 |

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2025-16977129-GDEBA-DPTDI**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 3 MZ 48-A PISO 1 DPTO. C | ALBERTI GRACIELA YOLANDA GONZALVEZ HUMBERTO VICENTE | DNI | 6134899 |
| | | | DNI | 7701995 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE: 2416-2588110 ALC. 3**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 9 MZ 56-D PISO 1 DPTO. D | RAMIREZ CALUDIA CELESTE | DNI | 29748546 |
| | | RAMIREZ GRISELDA NOEMI | DNI | 31191734 |

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX 2025-848738-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|---------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | TORRE 10 MZ 31-A PISO 1 DPTO.B | GUTIERREZ JACINTA FILOMENA | DNI | 9983946 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 42 VIV.**EX 2024-11520389-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | CASA N° 17 | RIVERO SUSANA BEATRIZ | DNI | 21945805 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.**EXPTE. N° 2416-12962/2014 ALC. 4**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | TIPO | NÚMERO |
| 1 | Casa N° 420 MZ. 99-A | PAZ JONATHAN CARLOS | DNI | 35603169 |
| | | DEMICHELI FLAVIA SALOME | DNI | 42135089 |

oct. 13 v. oct. 15

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 30 VIV.**EXpte: 2416-5830/2012**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 30 | ZVYGART JOSE LUIS | DNI 17919616 |
| | | MENDEZ CARMEN ISABEL | DNI 20653992 |

BARRIO: CARLOS CASARES 14 VIV.**EX 2023-40340602-GDEBA-DPTDI**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 12 | MALDONADO LIDIA AURELIA | DNI 5651872 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 30 VIV.**EX 2025-16084345-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Casa N°7 MZ 578-C | CORREA MERCEDES BELEN | DNI 40137824 |
| | | CORREA FLORENCIA NOEMI | DNI 39485555 |
| | | CORREA ROCIO MARIELA | DNI 37942832 |
| 2 | Casa N°10 MZ 578-E | MALDONADO RAMONA MARGARITA | DNI 13898133 |
| | | ROMERO RODOLFO DANIEL | DNI 17378440 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 220 VIV.**EX 2025-2393549-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | FORTUNATO DE LA PLAZA N° 8709 | LAGO PEREIRA MANUEL ANGEL | DNI 94099184 |

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.**EX 2022-33100559-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | 211 BIS N° 9191 | RIVAROLA PABLO ALBERTO | DNI 10132474 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 1315 VIV.

EX 2025-7889047-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | Sector 1 Torre -1 PISO 10 DEPTO. B | REYNOSO PATRICIA MONICA | DNI | 16232657 |
| 2 | Sector 1 Torre -3 PISO 2 DEPTO. B | SANCHEZ GABRIELA VERONICA ORTIZ CARLOS ALBERTO | DNI | 24114400 23662629 |
| 3 | Sector 1 Torre -3 PISO 6 DEPTO. C | FERNANDEZ CINTIA SOLEDAD | DNI | 29461725 |
| 4 | Sector 1 Torre -3 PISO 8 DEPTO. B | KLUBUS MARIANA ESTER | DNI | 28831958 |
| 5 | Sector 2 Torre -6 PISO 6 DEPTO. D | HONORES JAQUELINE ELIZABETH | DNI | 22082926 |
| 6 | Sector 2 Torre -7 PISO 1 DEPTO. B | CORRALES GABRIEL HERNAN CORRALES ELIZABETH LORENA | DNI | 28950704 23541733 |
| 7 | Sector 2 Tira B PISO 3 DEPTO. C | CHENA PONCE NANCY ELIZABETH TORREJON GABRIELA ALEJANDRA | DNI | 35185195 22004271 |
| 8 | Sector 3 Torre -8 PISO 7 DEPTO. C | MARSON DAVID EDGARDO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS MAURICIA CONSTAN | DNI | 24106550 94196712 |
| 9 | Sector 3 Torre -8 PISO 7 DEPTO. D | BURGOS MARIELA CAROLINA | DNI | 24936170 |
| 10 | Sector 4 Torre -11 PISO 9 DEPTO. D | VENTOLIERI DELMIRA NATALIA GONZALEZ JULIO CESAR | DNI | 26475217 20766494 |
| 11 | Sector 4 Torre -12 PB DEPTO. A | SANTOS NORA EDITH | DNI | 14470476 |
| 12 | Sector 4 Torre -12 PISO 3 DEPTO. C | LIGRESTI NOELIA JACQUELINE BAO GABRIEL EMMANUEL | DNI | 36247608 31896018 |
| 13 | Sector 4 Torre -13 PISO 2 DEPTO. B | OVEJERO SILVIA BEATRIZ PAVON VICTOR ORLANDO | DNI | 23817941 24659080 |
| 14 | Sector 4 Torre -13 PISO 6 DEPTO. C | LOPEZ RODOLFO ALBERTO | DNI | 26864973 |
| 15 | Sector 5 Torre -14 PISO 6 DEPTO. D | SUASTER CLAUDIA ALEJANDRA CORDEIRO PAULA ESTEFANIA | DNI | 17267792 35423461 |
| 16 | Sector 5 Torre -14 PISO 8 DEPTO. C | ARROJO CLAUDIO MARTIN PICADO MARTINA | DNI | 39492712 39485996 |
| 17 | Sector 5 Torre -14 PISO 10 DEPTO. D | MUÑOZ NORMA GLADYS | DNI | 20312472 |
| 18 | Sector 5 Torre -15 PISO 1 DEPTO. D | IBARRA NICOLAS LEONARDO BLANCO ZELAYA MARIA ZUNILDA IBARRA LUCILA ELIZABETH | DNI | 45430695 92524198 45430696 |
| 19 | Sector 5 Torre -17 PISO 8 DEPTO. A | LAREO EMILIANO NAHUEL RAMIREZ ANDREA BELEN | C.F. | 31840238 39453769 |
| 20 | Sector 5 Tira E PISO 3 DEPTO. F | SALINA LILIANA DEL CARMEN | DNI | 20790442 |
| 21 | Sector 5 Tira F PISO 1 DEPTO. E | ACOSTA CLAUDIA MABEL ZARZA DANIEL BERNARDO | DNI | 17711168 18163325 |
| 22 | Sector 6 Torre -18 PISO 3 DEPTO. C | VARGAS MARIANA NATASHA ELVIRA | DNI | 44051402 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|---------------------------------------|-------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 23 | Sector 6 Torre -19 PISO 1 DEPTO. B | BARRIENTOS SOFIA | DNI | 36739339 |
| 24 | Sector 6 Torre -21 PISO 2 DEPTO. A | CABRERA VICTORIA | DNI | 10995833 |
| 25 | Sector 6 Torre -21 PISO 9 DEPTO. B | SAMORANO MARIELA ALEJANDRA | DNI | 23806680 |
| 26 | Sector 6 Tira G PISO 1 DEPTO. C | VARGAS EMMANUEL ANGEL RODRIGUEZ NADIA VANESA | DNI | 33211468 38499911 |

BARRIO: LANUS 53 VIV.

EX 2025-7888912-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO | NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|--------|
| 1 | Lote Nº 1 A MZ 7 | MARTINELLI JOSE LUIS GARCIA LEONOR GUADALUPE | DNI | 20057949 11720020 | |
| 2 | Lote Nº4 MZ 7 | CORBALAN JULIO CESAR BLANCO FABIANA | DNI | 21326838 17442849 | |
| 3 | Lote Nº8 A MZ 7 | GONZALEZ FLORENCIA ISABEL MOLINA CARINA MAGDALENA | DNI | 19094571 26753449 | |
| 4 | Lote Nº8 B MZ 7 | JUAREZ MARCOS OMAR | DNI | 17392241 | |
| 5 | Lote Nº9 B MZ 7 | MOREYRA SILVINA PAOLA | DNI | 28188514 | |
| 6 | Lote Nº10 A MZ 7 | MEDINA CLAUDIA DANIELA LEGUIZAMON FRANCISCO ARIEL | DNI | 25664011 23156424 | |
| 7 | Lote Nº15 MZ 7 | NAVARROS PAMELA GISELE NAVARROS ALEXANDER BRAIAN | DNI | 33343302 43913037 | |
| 8 | Lote Nº17 MZ 7 | AYALA JOSE ANTONIO VALLEJOS MARIA ANGELICA | DNI | 17525046 20879289 | |
| 9 | Lote Nº18 A MZ 7 | SILVA VERONICA ALEJANDRA | DNI | 23541850 | |
| 10 | Lote Nº20 MZ 7 | HESS CRISTIAN GERARDO LUCIANI YAMILA ANAHI | DNI | 32811853 33783816 | |
| 11 | Lote Nº21 MZ 7 | SANTANDER CLAUDIA HAYDEE LUCIANI ARIEL MARCELO | DNI | 17525289 18282870 | |
| 12 | Lote Nº2 MZ 9 | ACOSTA VERONICA VIVIANA SOTELO ALBERTO | DNI | 24673680 12335042 | |
| 13 | Lote Nº23 MZ 9 | MEDINA GRISelda RAQUEL BORDON JULIO SERGIO | DNI | 26142385 24549170 | |
| 14 | Lote Nº25 A MZ 9 | SANCHEZ OMAR ENRIQUE ALEMAN LUCIA OTILIA | DNI | 14443118 16840459 | |
| 15 | Lote Nº25 B MZ 9 | MORENO PAOLA NATALIA AGUERO MARIO MAXIMILIANO | DNI | 26553362 27621100 | |
| 16 | Lote Nº25 C MZ 9 | LOBO RITA MARIANA | DNI | 23181858 | |
| 17 | Lote Nº25 D MZ 9 | ROMERO MARIA CRISTINA | DNI | 20002192 | |
| 18 | Lote Nº26 MZ 9 | LOPEZ FEDERICO GODOY CECILIA ELIZABETH | DNI | 33874635 15851694 | |
| 19 | Lote Nº25 MZ 15-C | VILLAN JORGE | DNI | 10387795 | |
| 20 | Lote Nº3 MZ 21 | VALLEJOS JOSE ALBERTO GAITAN ANA MARIA | DNI | 20878654 25413256 | |
| 21 | Lote Nº4 MZ 21 | BRITEZ PRIMITIVO OZUNA YAHARI NIDIA | DNI | 93044977 93054388 | |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 22 | Lote N°10 A MZ 21 | PEREIRA HUGO ALFREDO RAMIREZ NELIDA EPIFANIA | DNI 22335930 DNI 25488773 | oct. 13 v. oct. 15 |
|----|-------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 12 VIV.**EXPTE: 0-12353/2017**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CASA N° 9 | GOÑI ANGEL JOSE | DNI 17218532 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 96 VIV.**EX 2025-21812046-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | MONOBLOCK-16 PISO 2 DPTO.B | ARIAS IVAN | DNI 38606584 |

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX 2025-22900769-GDEBA-DPTD**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | CASA N° 85 | LEGUIZA MARIA ROSA | DNI 14794810 |
| | | LOPEZ GABRIEL ESTEBAN | DNI 23258272 |

BARRIO: MONTE HERMOSO 83 VIV.**EX 2025-22965808-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | LOTE N° 7 MZ 15 | ROSSINI MARIA CELESTE | DNI 22845795 |
| 2 | LOTE N° 14 MZ 15 | YACOR NATALIA NOEMI | DNI 26385879 |

BARRIO: MONTE HERMOSO 83 VIV.**EX 2025-21810141-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Lote N° 1 MZ 15 | KESSLER PABLO NICOLAS | DNI 31578357 |
| 2 | Lote N° 4 MZ 15 | FRITZ RUBEN ANDRES | DNI 27483893 |
| | | CANDIA ERICA DANIELA | DNI 34741628 |
| 3 | Lote N° 4 MZ 16 | BASIGLIO MATIAS LEONEL | DNI 36333427 |
| 4 | Lote N° 15 MZ 16 | VILLARREAL ERNESTO ADRIAN | DNI 24861920 |
| | | DE DIOS YANINA LUJAN | DNI 28342762 |
| 5 | Lote N° 19 MZ 16 | ALVAREZ PABLO LEONARDO | DNI 21506813 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|---|------------------|------------------------------|-----|----------|
| | | BAGNATO PAULA CRISTINA | DNI | 24761503 |
| 6 | Lote N° 2 MZ 17 | CASTRO MAXIMILIANO ENRIQUE | DNI | 37355845 |
| 7 | Lote N° 15 MZ 17 | ROBILOTTE MARIA EUGENIA | DNI | 27761320 |
| | | BAZAN FLORENCIO JOSE LUIS | DNI | 24531303 |
| 8 | Lote N° 9 MZ 22 | JENSEN AGUSTINA AYLEN | DNI | 41784027 |
| | | JENSEN ABIGAIL | DNI | 45577769 |
| | | JENSEN ESTEBAN RAFAEL | DNI | 43982902 |
| 9 | Lote N° 7 MZ 23 | RODRIGUEZ PATRICIA ANTONELIA | DNI | 36300401 |
| | | PRATULA GASTON IVAN | DNI | 34171155 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 110 VIV.**EX 2025-15373751-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | CASA N° 85 | SCHWINDT MICHAELA MARINA | DNI | 26695403 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 140 VIV.**EX 2021-24611589-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | CASA N° 78 | ARRIARAN AURORA VIRGINIA | DNI | 23232221 |

BARRIO: PEHUAJO 50 VIV.**EXPTE: 2416-8810/2013 ALC. 1**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 | CASA N° 20 | ZVYGART SANDRA VERONICA | DNI | 21865732 |

oct. 13 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-27542660-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | TIPO NÚMERO |
|-------------|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|----------------|
| 1 | Casa N° 1 | VIDELA RICARDO ABEL | DNI | 5379507 |
| | | CUEVAS ASUNCION MARIA | DNI | 4095098 |
| 2 | Casa N° 2 | BUCETA RUBEN DANIEL | DNI | 14751985 |
| | | MAÑANDE SUSANA BEATRIZ | DNI | 22360825 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|------------|--------------------------------------------|-----|----------|
| 3 | Casa N° 7 | ROJO ROBERTO MARCELO | DNI | 21504548 |
| 4 | Casa N° 8 | GOMEZ ANGEL RAUL | DNI | 11480887 |
| | | GOMIS SUSANA HAYDEE | DNI | 12830587 |
| 5 | Casa N° 9 | PAZ LUIS ALBERTO | DNI | 31147671 |
| | | SARASOLA IVANA MARIA CECILIA | DNI | 30812663 |
| 6 | Casa N° 10 | VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD | DNI | 31649070 |
| 7 | Casa N° 11 | IMERSO NORBERTO MARTIN | DNI | 25178255 |
| | | FERNANDEZ CLAUDIA MANUELA | DNI | 25240188 |
| 8 | Casa N° 12 | BIGLIATI JULIO CESAR | DNI | 17208449 |
| | | CORDOBA MARIA ESTER | DNI | 20041666 |
| 9 | Casa N° 13 | ZARATE MICAELA ELIZABET | DNI | 39548741 |
| | | MARCHIONI MARTIN EXEQUIEL | DNI | 33219883 |
| 10 | Casa N° 14 | LOPEZ CARINA ANDREA | DNI | 24732298 |
| | | CARLUCCIO JORGE LUIS | DNI | 29638390 |
| 11 | Casa N° 15 | CIAPPINA DORA ISABEL | DNI | 16168786 |
| 12 | Casa N° 16 | SCALCINI ALICIA BEATRIZ | DNI | 20331180 |
| | | DUBLAN RUBEN OSCAR | DNI | 14751825 |
| 13 | Casa N° 18 | FERNANDEZ NORA ESTHER | DNI | 14591480 |
| 14 | Casa N° 20 | BLANDO MARIA LAURA | DNI | 24130175 |
| | | REYES ANGEL OSCAR | DNI | 20041906 |
| 15 | Casa N° 27 | LEVIGNA MARA ARCELIA | DNI | 16168686 |
| 16 | Casa N° 29 | REYES NORMA EDITH | DNI | 13770438 |
| 17 | Casa N° 30 | SANCHEZ ESTEFANIA MAGALI | DNI | 37849261 |
| 18 | Casa N° 32 | BURGOS GUADALUPE SOLEDAD | DNI | 28070906 |
| | | GARTLAND MAURICIO DAVID | DNI | 24485586 |
| 19 | Casa N° 33 | CARRIZO MARIA LUISA | DNI | 21504269 |
| | | FERREYRA MARCELO ADRIAN | DNI | 21504212 |
| 20 | Casa N° 34 | MONT ANA MARIA | DNI | 6364454 |
| 21 | Casa N° 35 | LUNA SARA EDITH | DNI | 21132482 |
| | | BRIENZO MIGUEL ANGEL | DNI | 17713607 |
| 22 | Casa N° 36 | BRIENZO SUSANA ISABEL | DNI | 18021422 |
| 23 | Casa N° 37 | LOPEZ MARIA CECILIA | DNI | 23438959 |
| | | OLIVETO NORBERTO ARIEL | DNI | 25514481 |
| 24 | Casa N° 38 | TROVATO MARCELO OSCAR | DNI | 17208110 |
| | | GEREZ MARCELA ELISABET | DNI | 17713585 |
| 25 | Casa N° 40 | SUAREZ NELIDA MABEL | DNI | 4429522 |
| 26 | Casa N° 41 | CASTELLI OLGA JULIA | DNI | 13850823 |
| 27 | Casa N° 42 | GONZALEZ CELESTINA MARIA DE LOS ANGELES | DNI | 23438714 |
| 28 | Casa N° 43 | MARTINI TERESITA ISABEL | DNI | 17208165 |
| 29 | Casa N° 45 | RAMALLO SILVANA MAGALI | DNI | 39147846 |
| | | RAMALLO FEDERICO JOSE | DNI | 35829491 |
| 30 | Casa N° 46 | BELASTEGUI ROBERTO MARTIN | DNI | 10860264 |
| | | LUJAN SUSANA NOEMI | DNI | 13617422 |
| 31 | Casa N° 47 | PEREYRO ADRIANA EMILIA | DNI | 23479089 |
| 32 | Casa N° 50 | CORDIDO ANDREA YESICA | DNI | 32555927 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|------------|----------------------------------------|-----|----------|
| 33 | Casa N° 51 | BASILE NILDA BEATRIZ | DNI | 11480752 |
| 34 | Casa N° 53 | HOLH CLAUS MARIA | DNI | 32555999 |
| | | RAMOS NOELIA ELISABETH | DNI | 31004024 |
| 35 | Casa N° 54 | MORI MARIA FIORELLA | DNI | 33479956 |
| 36 | Casa N° 55 | ZAPATA ESTHER ANGELICA | DNI | 13952333 |
| 37 | Casa N° 57 | VIVAS PAULA VIRGINIA | DNI | 24130285 |
| | | LEDESMA JORGE LUIS | DNI | 20412095 |
| 38 | Casa N° 58 | ESCUDERO OSCAR ADOLFO | DNI | 17459145 |
| | | PIANO SUSANA ALEJANDRA | DNI | 21450461 |
| 39 | Casa N° 60 | BERMUDEZ JUAN CARLOS | DNI | 28948480 |
| | | COREZZA VERONICA ALEJANDRA | DNI | 23438509 |
| 40 | Casa N° 61 | SOSA JULIO GUSTAVO | DNI | 14742129 |
| | | PALACIOS IRIS MARIEL | DNI | 22867130 |
| 41 | Casa N° 62 | VILLASUSO NATALIA SOLEDAD | DNI | 32555948 |
| | | MARCICANO DIEGO MARTIN | DNI | 26796954 |
| 42 | Casa N° 63 | LADDAGA ANALIA BEATRIZ | DNI | 21132502 |
| | | GOCELLA CARLOS DANIEL | DNI | 18086845 |
| 43 | Casa N° 65 | ANTILEF CONTRERAS LEANDRO AURELIANO | DNI | 18748491 |
| | | AVILA NELBA OLGA | DNI | 20412231 |
| 44 | Casa N° 66 | LUJAN MERCEDES VIVIANA | DNI | 27821793 |
| 45 | Casa N° 67 | BRAUNMULLER RUBEN OMAR | DNI | 13630390 |
| | | TRONCOSO STELLA MARIS | DNI | 18021031 |
| 46 | Casa N° 68 | LAMBUSTA CLAUDIO RAMON | DNI | 22024798 |
| | | ROJAS MARIA DELIA | DNI | 22360893 |
| 47 | Casa N° 72 | GAITAN PATRICIO LUCIANO EMANUEL | DNI | 39801720 |
| 48 | Casa N° 75 | SEQUEIRA AMERICA DORA | DNI | 10860259 |
| 49 | Casa N° 76 | NAVAS MARIA ELENA | DNI | 6190373 |
| | | DRAGHI MARIA EUGENIA | DNI | 27131279 |
| 50 | Casa N° 77 | OLARIAGA BRANDON MICHELLE | DNI | 44453037 |
| 51 | Casa N° 79 | ADDUCCI LUCIA LILIANA EMMA | DNI | 20412436 |
| | | SOLER VERONICA JOHANNA | DNI | 37240465 |
| 52 | Casa N° 80 | SOLER ALEJANDRO ALBERTO | DNI | 24485743 |
| 53 | Casa N° 81 | BARRIONUEVO ALFREDO EDUARDO | DNI | 14742464 |
| | | SOMBRA LAURA ALEJANDRA | DNI | 18477502 |
| 54 | Casa N° 82 | GUERRERO ROBERTO EDUARDO | DNI | 13172874 |
| | | VEGA NIDIA ALICIA | DNI | 10631347 |
| 55 | Casa N° 83 | LUCERO HUGO OSVALDO | DNI | 14997844 |
| | | ROMERO CRISTINA JUANA | DNI | 13864080 |
| 56 | Casa N° 85 | SASSALE GRACIELA INES | DNI | 21930135 |
| 57 | Casa N° 86 | ANDIA NESTOR RUBEN | DNI | 13026267 |
| | | HERETICH GRETEL CECILIA | DNI | 14939757 |
| 58 | Casa N° 87 | MALDONADO MIGUEL ANGEL | DNI | 14274469 |
| 59 | Casa N° 88 | CHAVEZ ALICIA | DNI | 11138710 |
| 60 | Casa N° 89 | RAIMONDO GUSTAVO OSCAR | DNI | 20331340 |
| | | RAIMUNDO MARIA FERNANDA | DNI | 20041815 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | | |
|----|-------------------|------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| 61 | Casa N° 90 | GUZMAN RODOLFO MEDEL ALICIA BEATRIZ | DNI | 17459178 21384661 |
| 62 | Casa N° 91 | PERULL OSCAR JOSE OLACE LUISA ALBERTINA | DNI | 14307935 24696749 |
| 63 | Casa N° 92 | HENRIK ANA MARIA | DNI | 20989112 |
| 64 | Casa N° 93 | PATERNO MARIA LAURA TEPPA HERNAN DANIEL | DNI | 25990479 24074279 |
| 65 | Casa N° 94 | BILT MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN JUAN ALBERTO | DNI | 16584999 12195842 |
| 66 | Casa N° 95 | KRETER MIRTA MABEL | DNI | 11480763 |
| 67 | Casa N° 98 | UBALLES MAXIMILIANO OSCAR LA PALMA DEBORA SOLANGE | DNI | 32724978 36302219 |
| 68 | Casa N° 99 | LOPEZ GRISelda ETELVINA GIACOBONI CARLOS ALBERTO | DNI | 24695662 24130350 |
| 69 | Casa N° 22 MZ 219 | SCHELL GUSTAVO JAVIER | DNI | 21504132 |
| 70 | Casa N° 23 MZ 219 | DOTTA JUAN ANTONIO FILLOL MARIA DEL CARMEN | DNI | 10212748 10860309 |
| 71 | Casa N° 24 MZ 219 | SCALCINI PATRICIA GRACIELA | DNI | 21448199 |
| 72 | Casa N° 25 MZ 219 | GUTIERREZ BUSTOS RAMON JOSE QUEUPAN CELINDA | DNI | 18691074 16168613 |
| 73 | Casa N° 26 MZ 219 | GOMEZ NESTOR RAUL ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA | DNI | 20331392 21504228 |

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX 2025-7775568-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | Casa N° 59 | FALCONARO CLAUDIO JAVIER KESSLER MARTA ANDREA | DNI | 20412081 20331073 |
| | | | | |

BARRIO: AZUL 120 VIV.

EX 2024-40852430-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|-------------------------------------|
| 1 | Casa N° 26 MZ. 2 | GOMEZ MANUEL ALFREDO | DNI | 20041562 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.

EX-2024-44882823-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | TIPO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------|----------------------------------------|
| 1 | CASA N° 123 MZ 143 | DUHART MATIAS MIGUEL | DNI | 30612363 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 250 VIV.

EX 2024-21362422-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Torre -1 PISO 1 DEPTO. B | CACERES ROSA LIDIA | DNI 11240775 |
| 2 | Torre -2 PB DEPTO. B | CASALIS CLAUDIO NORBERTO | DNI 28129578 |
| 3 | Torre -3 PB DEPTO. A | VEGA MARIA ERIKA | DNI 29772425 |
| | | MERELES YESICA TAMARA | DNI 34453308 |
| | | FUENZALIDA NAVARRO CRISTIAN SEBASTIAN | DNI 32403861 |
| 4 | Torre -3 PISO 1 DEPTO. B | CESPEDEZ ANAHI BELEN | DNI 35351341 |
| 5 | Torre -4 PISO 1 DEPTO. A | PASCUZZI RUBEN ABEL | DNI 8479163 |
| 6 | Torre -10 PB DEPTO. A | CASTELLANOS ELBA NOEMI | DNI 6223359 |
| 7 | Torre -11 PISO 1 DEPTO. A | VILLALBA ROSANA ELIZABETH | DNI 23149801 |
| | | SIMOI DAIANA GISELE | DNI 36247631 |
| 8 | Torre -22 PB DEPTO. B | IBARRONDO RODRIGO JESUS | DNI 28462598 |
| 9 | Torre -30 PB DEPTO. B | RIBERO ANTONIA | DNI 13606835 |
| 10 | Torre -41 PB DEPTO. B | COSTA ROMINA DEL ROSARIO | DNI 38228657 |
| | | SPITALE ALEJANDRA EDITH | DNI 27326776 |
| | | FLORENTIN ALEJANDRO FRANCO MAXIMILIANO | DNI 25702926 |
| 11 | Torre -41 PISO 1 DEPTO. B | MOREYRA RAMON SANTIAGO | DNI 31860462 |
| | | AGUERO ETELVINA VALERIA | DNI 30708402 |
| 12 | Torre -55 PISO 1 DEPTO. A | DIAZ CLAUDIA MARTHA | DNI 18023261 |
| 13 | Torre -55 PISO 1 DEPTO. B | BARRETO HIGINIA REBECA | DNI 38661451 |
| 14 | Torre -127 PB DEPTO. B | BARRETO IRINA SALOME | DNI 41433381 |
| | | ZALATE ABEL RAMON | DNI 12260207 |
| | | MOLINA LIBRADA | DNI 14069295 |
| 15 | Torre -128 PB DEPTO. B | CHAPARRO ANGEL GREGORIO | DNI 16826542 |
| 16 | Torre -128 PISO 1 DEPTO. B | ARISMENDI AMILCAR EFRAIN | DNI 8351217 |
| 17 | Torre -132 PB DEPTO. B | MIERES DANIELA | DNI 94449704 |
| 18 | Torre -132 PISO 1 DEPTO. B | DANESE PABLO DANIEL | DNI 20008262 |
| | | ENCINA JUAN CARLOS | DNI 14534514 |
| | | MARTINEZ FERREIRA MARIA ESTHER | DNI 94957124 |
| 19 | Torre -133 PISO 1 DEPTO. A | ALVAREZ CRISTIAN GASTON | DNI 29453172 |
| 20 | Torre -148 PB DEPTO. A | QUARLERI FERREYRA STELLA MARIS | DNI 32738222 |
| 21 | Torre -149 PB DEPTO. A | MENDIETA MARIA ISABEL | DNI 17015434 |
| 22 | Casa Nº8 | SOTELO WALTER DANIEL | DNI 30983558 |
| 23 | Casa Nº12 | ROJAS PAOLA ELIZABETH | DNI 30162349 |
| 24 | Casa Nº17 | SALAZAR LIDIA ANDREA | DNI 20258070 |
| 25 | Casa Nº23 | PALATNIK LUIS ARTURO | DNI 12166636 |
| | | IBAÑEZ HORACIO RAMON | DNI 14750084 |
| | | OLIVEIRA ANA MARIA | DNI 12062622 |
| 26 | Casa Nº26 | GARCIA NELIDA OFELIA | DNI 10918950 |
| 27 | Casa Nº32 | BRANDAN FIONA SELENE | DNI 39332202 |
| 28 | Casa Nº49 | RODRIGUEZ FEDERICO ALEJANDRO | DNI 36661666 |
| | | MONTENEGRO MARIA LAURA | DNI 27287543 |
| | | QUINTEROS MARCELO DANIEL | DNI 25678118 |
| 29 | Casa Nº59 | OLIVERA PATRICIO OSCAR | DNI 38853359 |
| 30 | Casa Nº60 | QUEIRO PAULA KARINA | DNI 21589179 |
| 31 | Casa Nº61 | FRIAS KARINA SOLEDAD | DNI 31123333 |
| | | BARRIOS DIEGO MARTIN | DNI 28910227 |
| 32 | Casa Nº70 | MARTINEZ SARA | DNI 10956298 |
| 33 | Casa Nº74 | GARCIA MONICA NOEMI | DNI 18283472 |
| 34 | Casa Nº79 | SUAREZ ROMINA GUADALUPE | DNI 31914313 |
| 35 | Casa Nº80 | TABOADA MAURO ALEXIS | DNI 38585312 |
| 36 | Casa Nº112 | ZEBALLOS VANINA GISELA | DNI 31914217 |
| | | IBAÑEZ DIEGO RUBEN | DNI 33785325 |
| 37 | Casa Nº145 | FONTANA SERGIO GUSTAVO | DNI 22638665 |
| | | AMARILLA ROSA ELIZABETH | DNI 22609617 |
| 38 | Casa Nº151 | OCAMPO FLORENCIA MARIANA | DNI 39665440 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV.**EXPTE. 4056-8890/2017**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | BOULEVARD DE LA BANDERA Nº 618 | LARA MARCELO DANIEL | DNI 24242580 |
| | | FUENTES MARIA FELISA | DNI 27239964 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 68 VIV.**EXPTE: 4061-1137820/2019**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | DUPLEX Nº 53 PB. CALLE 202 | ACOSTA ROSA ESTHER | DNI 4233174 |

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX-2024-44203108-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | 28 ENTRE 65 Y 66 (EMPL. C) PISO 3 DPTO.A | LENCINA SANDRA PATRICIA | DNI 17755584 |
| 2 | 18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 3 DPTO. B | VARGAS VIVIANA PATRICIA | DNI 16179387 |
| 3 | 19 Y 67 (EMPL. D) PISO 3 DPTO. C | ARAUJO JUAN CARLOS | DNI 12401068 |
| 4 | 18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 4 DPTO. C | BRUSCHI MATEO JOAQUIN | DNI 47215731 |
| 5 | 18 ENTRE 37 Y 38 (EMPL. B) PISO 6 DPTO. A | ATENCIO IRMA ANTONIA | DNI 5684551 |
| 6 | 19 Y 67 (EMPL. D) PISO 6 DPTO. C | INGA AGUILAR SANDY OLENKA | DNI 95162731 |
| 7 | 19 Y 67 (EMPL. D) PISO 9 DPTO. B | TORRES FACUNDO | DNI 39871828 |
| 8 | (EMPL. A) TORRE 2 PISO 8 DPTO.D | SALINAS CARMEN TERESA | DNI 6400625 |
| | | DUCCA MARIA VERONICA | DNI 13108664 |
| | | JARA VALERIA INES | DNI 29403494 |

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.**EX-2025-12068768-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 47 | MARTINEZ MARIA GUADALUPE LLORET GUSTAVO RODOLFO | DNI 23856927 DNI 17397718 |

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX-2025-35686618-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 43 MZ E | GROY MARIA ELSA GROY RODOLFO OSCAR | DNI 3925334 DNI 20633962 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.

EXPTE: 4062-761/2021

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 5 | OLALLA CANONICO JUAN ROMAN GUIDALE STEFANIA | DNI 24813713 DNI 28722659 |
| 2 | Casa N° 6 | LASTRA ROSA MERCEDES | DNI 21506137 |
| 3 | Casa N° 7 | NUÑEZ PAOLA ALEJANDRA GONZALEZ JUAN DANIEL | DNI 31378576 DNI 29343214 |
| 4 | Casa N° 9 | IBARROLA MARIA CELESTE CRUZ MARTIN FEDERICO | DNI 25651886 DNI 27882747 |
| 5 | Casa N° 13 | LOZANO FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ JESICA ANAHI | DNI 26893962 DNI 35415519 |
| 6 | Casa N° 21 | CORIA ALDO HERNAN | DNI 23530092 |
| 7 | Casa N° 24 | CAPDEVIELLE FEDERICO RAUL DE LA TORRE ANDREA LUCIANA | DNI 29144905 DNI 29144916 |
| 8 | Casa N° 25 | HARISMENDI BERTA RAQUEL | DNI 11743417 |
| 9 | Casa N° 29 | CAPARROS JUAN FELIPE VILLARREAL ANDREA MALVINA | DNI 29644350 DNI 29144955 |
| 10 | Casa N° 31 | OLALLA JULIO HERNAN FUENTES EMILCE ANGELINA | DNI 23987980 DNI 25908218 |
| 11 | Casa N° 36 | TITTAFERRANTE MARIA ELINA BORDACAHAH GASTON ALFREDO | DNI 26893947 DNI 28568336 |
| 12 | Casa N° 38 | VILLARREAL MIRTA ELISABET | DNI 22440842 |

oct. 4 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV.

EXPTE: 2416-11921/1998 ALC. 185

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | MONOBLOCK 805 ESC.B PISO 3 DPTO.8 | VEGA CESAR EZEQUIEL COHELLO REBECA ELIZABETH | DNI 35376873 DNI 44042615 |

BARRIO: MORENO 300 VIV.

EX-2025-18296926-GDEBA-DPTDIV

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 7 MZ 1 | VILLAGOMEZ MENDOZA MARIA ISABEL | DNI 94063777 |
| 2 | Casa N° 8 MZ 1 | CEQUEIRA YESICA LORENA | DNI 29691388 |
| 3 | Casa N° 9 MZ 1 | GOITEA AGUSTINA ANABEL OZIMEK LUCIANO JOAQUIN | DNI 43054692 DNI 43011525 |
| 4 | Casa N° 19 MZ 1 | CHAMORRO NATALI GRISelda | DNI 42681422 |
| 5 | Casa N° 19 MZ 5 | RAMIREZ MARCELINA MIRIAM PEREYRA GABRIEL MARCELO | DNI 23698990 DNI 23416083 |
| 6 | Casa N° 67 MZ 5 | SCANNAVINO CLAUDIA SOLEDAD CUELLO ALDO ALFREDO | DNI 27191419 DNI 30085194 |
| 7 | Casa N° 79 MZ 5 | CARUGATTI CELESTE NOEMI | DNI 33348571 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | | |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|
| 8 | Casa N° 94 MZ 7 | RODRIGUEZ GASTON | DNI 41779775 |
| 9 | Casa N° 98 MZ 7 | MENDEZ NORMA LILIANA GUZMAN CELESTE BEATRIZ SOLEDAD | DNI 24740878 DNI 36441359 |
| 10 | Casa N° 50 MZ 8 | AGUADA YANINA VANESA | DNI 32385610 |
| 11 | Casa N° 75 MZ 8 | SANDOVAL SILVIA NOEMI | DNI 17883307 |
| 12 | Casa N° 85 MZ 8 | ENRIQUEZ BRISA NATALY | DNI 46902857 |
| 13 | Casa N° 92 MZ 8 | RUIZ NELIDA NOEMI | DNI 14652795 |
| 14 | Casa N° 51 MZ 9 | FERREYRA MARIANA ALEJANDRA | DNI 32135785 |
| 15 | Casa N° 62 MZ 9 | MILESZCZUK ROSA ELENA | DNI 31981068 |
| 16 | Casa N° 80 MZ 9 | SANCHEZ NATALIA BEATRIZ | DNI 31210355 |
| 17 | Casa N° 113 MZ 9 | DIAZ ELIANA ELIZABETH | DNI 40144077 |

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2025-9700663-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 25 MZ 3 PARC. 13 | RUDLER GIMENA SOLANGE | DNI 44181598 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 303 VIV.**EX-2025-11005405-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | Casa N° 30 | MEDER CLAUDIO HERNAN | DNI 18545561 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 25 VIV.**EX-2023-25142724-GDEBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 1 | MZ 37-H PARC. 5 | SCHWERDT VANESA FABIOLA | DNI 30587045 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés De Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 127 VIV.**EXpte: 2416-10645/201**

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | 503 N° 415 | YTURRIOZ MONICA VIVIANA | DNI 27825002 |
| 2 | SARMIENTO OESTE N° 688 | GONZALEZ BRAIAN EMANUEL VILCHES CLAUDIA CRISTINA VILCHES MAXIMILIANO ALEXIS | DNI 40377308 DNI 25525138 DNI 41953787 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CALLE FREYRE Nº 912 | SAYAGO VANESA BEATRIZ | DNI 31216758 |

EXpte: 4115-8/202

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 14, MZ 21 | MANSILLA MILAGROS | DNI 10096262 |

EXpte: 4115-67/2013

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 260 | RODRIGUEZ CARLOS MARIA RUEDA ANDREA GISELA | DNI 30463837 DNI 32198098 |

EX-2024-24097858-GDEBA-DPTDI

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 4 | RESTOM ANDINA LYAM | DNI 30337353 |

EX-2025-29203046-GDEBA-DPTDIV

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1 | CASA Nº 76 | LLINARES AGUSTIN GABRIEL | DNI 42201496 |

EX-2020-4160425-GDEBA-DPTDIV

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO |
|----------|----------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | CASA N° 1 | GUTIERREZ ROSANA ELISABET BRIGHENTI HECTOR LUIS | DNI 32849931 DNI 36174630 |
| 2 | Casa N° 2 | DENCOR CONSUELO ROCIO | DNI 40456861 |
| 3 | Casa N° 3 | MAMMARELLA DARIO OMAR | DNI 27531474 |
| | | FARIAS MARIANELA MARISOL | DNI 37229957 |
| 4 | Casa N° 4 | RUBINO JUAN EINAR EUGUI DAIANA MARITE | DNI 25786061 DNI 35903946 |
| 5 | Casa N° 5 | COS MICAELA SOLEDAD | DNI 33399642 |
| 6 | Casa N° 6 | COSCARARTE ALEXIS ALFREDO ALFREDO SAMANTA GISELLE | DNI 42580946 DNI 37229979 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| | | CASTAÑARES DIEGO | DNI | 28070380 |
|----|------------|---------------------------------------|-----|----------|
| 7 | Casa N° 7 | RAMOS CECILIA DOMINGA | DNI | 22888291 |
| 8 | Casa N° 8 | LOUGE ANDREA MARISOL | DNI | 25039461 |
| 9 | Casa N° 9 | BUSTAMANTE EBER DAMIAN | DNI | 37229992 |
| 10 | Casa N° 10 | FLORES OSCAR ALBERTO | DNI | 18526877 |
| | | DO SANTOS ESTELA ALEJANDRA | DNI | 23551404 |
| 11 | Casa N° 11 | URBAN SANTIAGO | DNI | 27680433 |
| | | ROMERO PAMELA IVONNE | DNI | 38688877 |
| 12 | Casa N° 12 | VILLAR CELIA ANAHI | DNI | 26623667 |
| | | IBALO MARIO CATALINO | DNI | 23583093 |
| 13 | Casa N° 13 | SUAREZ CARLA ROMINA | DNI | 28150107 |
| | | LUPORI PABLO ANDRES | DNI | 35903951 |
| 14 | Casa N° 14 | SARSFIELD GROSSO MELINA AYELEN | DNI | 39483739 |
| | | LEN NICOLAS GUSTAVO | DNI | 37677113 |
| 15 | Casa N° 15 | MARCOVICH MONICA ALICIA | DNI | 30003759 |
| 16 | Casa N° 16 | GALARZA YAMILA MICAELA | DNI | 39834382 |
| 17 | Casa N° 17 | TOLEDO MIGUEL ANGEL | DNI | 13460360 |
| | | PEREZ NORA CECILIA | DNI | 16140390 |
| 18 | Casa N° 19 | CANOSA CECILIA BEATRIZ | DNI | 33159356 |
| 19 | Casa N° 20 | UBALLES ALEJANDRA MAGALI | DNI | 25514041 |
| 20 | Casa N° 22 | MERA JUAN MANUEL | DNI | 34751249 |
| | | HEREDIA PATRICIA SOLEDAD | DNI | 45175322 |
| 21 | Casa N° 23 | SALVO AGUIRRE FLAVIA LORENA | DNI | 29852073 |
| 22 | Casa N° 26 | LUGUERCIO NESTOR FABIAN | DNI | 27143885 |
| | | LOTERO VIDELA PAOLA RAQUEL | DNI | 28948148 |
| 23 | Casa N° 27 | LUPORI CONSTANZA MARIA | DNI | 38688833 |
| 24 | Casa N° 28 | ZELARAYAN CHRISTIAN FEDERICO DARIO | DNI | 26412504 |
| | | OLMOS MARIA SILVANA | DNI | 29061312 |
| 25 | Casa N° 29 | ARDILES IRIGOYEN MARIANA SOLEDAD | DNI | 38143725 |
| | | DELLATORRE MATIAS ANDRES | DNI | 37677150 |
| 26 | Casa N° 30 | GALLO NAYLA | DNI | 44962611 |
| 27 | Casa N° 32 | CASTAÑARES MARIANO | DNI | 33159311 |
| | | LEINENN INGRID MAGALI | DNI | 35409332 |
| 28 | Casa N° 33 | GIUDICE MARIA ANGELA | DNI | 34170656 |
| | | CASTRO AGUILO CARLOS PEDRO | DNI | 27170627 |
| 29 | Casa N° 36 | CARRICA MARCELO AGUSTIN | DNI | 37229983 |
| | | FITIPALDI MARIA JULIETA | DNI | 40456844 |
| 30 | Casa N° 37 | SANCHEZ CECILIA SOLEDAD | DNI | 29432098 |
| | | VILLARRUEL CARLOS EDUARDO | DNI | 31278822 |
| 31 | Casa N° 38 | BASUALDO ERIKA LORETA | DNI | 34922991 |
| 32 | Casa N° 39 | PONCE STEFANIA GISELLE | DNI | 44047901 |
| | | FREDES LUCAS DAMIAN | DNI | 39483760 |
| 33 | Casa N° 40 | GARCETE CARLOS ALBERTO | DNI | 24436155 |
| | | PUERTAS ROCIO LUJAN | DNI | 38925413 |
| 34 | Casa N° 41 | PERALTA BORDENAVE CARLOS MANUEL | DNI | 33399615 |
| | | GARCIA CINTIA MELINA | DNI | 40456953 |
| 35 | Casa N° 42 | ZANATTA MARIANO | DNI | 35903944 |
| | | BALBUENA MIRIAN YAMILA | DNI | 37169669 |
| 36 | Casa N° 43 | ESPECIE ANABELLA EVELYN | DNI | 39483800 |
| 37 | Casa N° 44 | VERA ERIK ALFREDO | DNI | 37677181 |
| | | GOÑI ANA LUCIA | DNI | 40456915 |
| 38 | Casa N° 45 | CANOSA YAMILA SOLEDAD | DNI | 34922902 |
| 39 | Casa N° 46 | ROMERO SILVIA BEATRIZ | DNI | 29852044 |
| 40 | Casa N° 47 | ROBLES ISABEL NOEMI | DNI | 21569845 |
| | | IZE JORGE LEANDRO | DNI | 24632097 |
| 41 | Casa N° 48 | DELLATORRE CLARA ANABELLA | DNI | 38688818 |

oct. 14 v. oct. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 10 VIV.

EX-2024-40491167-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 14 de octubre de 2025

| Nº ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| | | | TIPO NÚMERO |
| 1 | 12 E/13 Y 15 (MZ 150 - PARC.2 A) | GONZALEZ MACARENA MAGALI | DNI 35415651 |
| 2 | 15 E/ 12 Y 10 | CANCELAS ROSALIA SOLEDAD CANCELAS JESICA PAOLA CANCELAS JONATAN OMAR CANCELAS LUCIA NAHIR SAUER ALICIA NOEMI | DNI 32701587 DNI 31373111 DNI 34647241 DNI 38824992 DNI 14382572 |
| 3 | CASA Nº 716 | HAGG NORBERTO ANGEL | DNI 10259597 |
| 4 | CASA Nº 723 | | |

oct. 14 v. oct. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postigullo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica